

Municipio de Quilmes

Boletín Oficial

Edición N°361
12/02/2021



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
DECRETOS HCD	4
DECRETOS DE	4

AUTORIDADES

INTENDENTA
Mayra Soledad Mendoza

Decreto N° 2371/2020

Quilmes, 02/11/2020

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designacion del Sr. Alliana, Orlando Ariel, en virtud de las necesidades del area para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitation en la dotacion del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de is Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE al Sr. Alliana, Orlando Ariel (CUILN° 20-25237735-3) en caracter de Mensualizado Nivel 17, para desempeñarse en la Direccion General del CEQ, dependiente de la Subsecretaria de Coordinacion Operativa de Seguridad - Secretaria de Seguridad y Ordenamiento Urbano, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 72 — Actividad Central 01, a partir del 1° de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2020.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administration de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponds, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2371/2020

Decreto N° 2145/2020

Quilmes, 07/10/2020

Visto

VISTO: la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto N° 1664/20 y el EX-2020-00102326- -QUICGADPER# SDEYH; y

Considerando

Que por Decreto N° 1664/2020, se designo al Sr. Silveira, Facundo Oscar Leg. 37.986), para desempeñarse en la Direccion General Hospital Materno Infantil 011er, dependiente de la Subsecretaria de AtenciOn Hospitalaria - Secretarta de Salud;

Que se hace necesario dejar sin efecto la designacion del agente antes mencionado;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTiCULO 1°: DEJASE SIN EFECTO la designacion dispuesta oportunamente por Decreto N° 1664/2020, del Sr. Silveira, Facundo Oscar Leg. 37,986) — CULL N° 20-35034017-4 - Mensualizado Nivel 13— Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 32 — Programa 47), en la Direccion General Hospital Materno Infantil 011er, dependiente de la Subsecretaria de Atencion Hospitalaria - Secretaria de Salud.-

ARTiCULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTiCULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administraci6n de Personal.-

ARTiCULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2145/2020

Decreto N° 2146/2020

Quilmes, 07/10/2020

Visto

VISTO: la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto N° 1664/20 y el EX-2020-00102320- -QUICGADPER# SDEYH; y

Considerando

Que por Decreto N° 1664/2020, se designo a la Sra. Watrin Banegas, Yasmin Alejandra (Leg. 37.975), para desempeñarse en la Direccion General Hospital Materno Infantil Oller, dependiente de is Subsecretaria de Atencion Hospitalaria - Secretaria de Salud;

Que se hace necesario dejar sin efecto la designacion de la agente antes mencionada;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DEJASE SIN EFECTO la designacion dispuesta oportunamente por Decreto N° 1664/2020, de la Sra. Watrin Banegas, Yasmin Alejandra (Leg. 37.975 — CUIL N° 27-33182346-0 - Mensualizado Nivel 19— Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 32 — Programa 47), en la Direccion General Hospital Materno Infantil Oiler, dependiente de la Subsecretaria de Atencion Hospitalaria - Secretaria de Salud.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la CoordinaciOn General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2146/2020

Decreto N° 2147/2020

Quilmes, 07/10/2020

Visto

VISTO: la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que el agente Norambuena, Angel Luciano (Leg. 35.247), presenta su renuncia y el mismo se desempeña en la Direccion General de Deportes, dependiente de la Subsecretaria de Deportes y Entidades - Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes,

Que el mencionado agente, presenta nota de renuncia;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por el agente Norambuena Angel Luciano - CUIL N° 20-30282166-7), Director General — Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 65 — Programa 86 - Actividad 01, quien se desempeña en la Direccion General de Deportes, dependiente de la Subsecretaria de Deportes y Entidades - Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes, a partir del 6 de octubre de 2020.-

ARTÍCULO 2º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-
ARTÍCULO 3º: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinación General de Administración de Personal.-
ARTÍCULO 4º: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Decreto N° 2148/2020

Quilmes, 07/10/2020

Visto

VISTO: la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y EX-2020-00108365- -QUI-CGADPER#SDEYH; y

Considerando

Que la agente Villamayor, Florencia Aldana (Leg. 28.294), presenta su renuncia y la misma se desempeña en la Dirección General de Relaciones Institucionales, dependiente de la Secretaría de Comunicación y Relaciones Institucionales;
Que en el Orden 3, obra telegrama de renuncia de la mencionada agente;
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por la agente Villamayor, Florencia Aldana (Leg. 28.294, CUIL N° 27-34931972-7), Operador Clase I, Jurisdicción 01 — Subjurisdicción 81 — Actividad Central 01, quien se desempeña en la Dirección General de Relaciones Institucionales, dependiente de la Secretaría de Comunicación y Relaciones Institucionales, a partir del 1º de Octubre de 2020.-

ARTÍCULO 2º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-
ARTÍCULO 3º: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinación General de Administración de Personal.-
ARTÍCULO 4º: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2148/2020

Decreto N° 2149/2020

Quilmes, 07/10/2020

Visto

VISTO: la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y EX-2020-00109314- -QUI-CGADPER#SDEYH; y

Considerando

Que la agente Oleiro Hidalgo, Lucia (Leg. 37.265), presenta su renuncia y la misma se desempeña en la Direccion General de Primer Nivel de Atencion, dependiente de la Subsecretaria de Atencion Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaria De Salud;

Que en el Orden 3, obra telegrama de renuncia de la mencionada agente;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por la agente Oleiro Hidalgo, Lucia (Leg. 37.265, CUIL N° 27-33606458-4), Mensualizado Nivel 14, Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 32 — Programa 26 - Actividad Central 01 — Fuente de Financiamiento 132, quien se desempeña en la Direccion General de Primer Nivel de Atencion, dependiente de la Subsecretaria de Atencion Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaria de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinación General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2149/2020

Decreto N° 2150/2020

Quilmes, 07/10/2020

Visto

VISTO: la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y EX-2020-00108128- -QUI-CGADPER#SDEYH; y

Considerando

Que la agente Seillant, Alfonsina (Leg. 37.116), presenta su renuncia y la misma se desempeña en la Direccion General de Primer Nivel de Atencion, dependiente de Subsecretaria de Atencion Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaria de Salud;

Que en el Orden 3, obra telegrama de renuncia de la mencionada agente;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por la agente Seillant, Alfonsina (Leg. 37.116, CUIL N° 27-30139747-5), Mensualizado 15, Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 32 — Programa 26 - Actividad 01 — Fuente de Financiamiento 132, quien se desempeña en la Direccion General de Primer Nivel de Atencion, dependiente de Subsecretaria de Atencion Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaria de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2150/2020

Decreto N° 2151/2020

Quilmes, 07/10/2020

Visto

VISTO: la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y EX-2020-00108152- -QUI-CGADPER#SDEYH; y

Considerando

Que el agente Suvi, Lucas Exequiel (Leg. 34.566), presenta su renuncia y el mismo se desempeña en la Subsecretaria de Inclusion y Atencion Inmediata, dependiente de la Secretaria de Niteez y Desarrollo Social; Que en el Orden 3, obra telegrama de renuncia del mencionado agente;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por el agente Suvi, Lucas Exequiel (Leg. 34.566, CUIL N° 20-39924857-5), Administrativo III, Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 59 — Programa 84 - Actividad 01 - Fuente de Financiamiento, 132 quien se desempeña en la Subsecretaria de Inclusion y Atencion Inmediata, dependiente de la Secretaria de Niñez y Desarrollo Social, a partir del 02 de octubre de 2020.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la CoordinaciOn General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2151/2020

Decreto N° 2152/2020

Quilmes, 07/10/2020

Visto

VISTO: la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza Presupuestaria N° 12546; y

Considerando

Que en el Artículo 10 de la Ordenanza Presupuestaria N° 12546, establece el pago de la "Bonificacion por Titulo Universitario" del Cincuenta por ciento (50%) para el Personal Politico Superior;
Que la agente Bautista Maria Jose (Leg. 37.372) reilne los requisitos necesarios para acceder a dicha bonificacion conforme los antecedentes obrantes en su legajo personal;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE el pago de la "Bonificacion por Titulo Universitario" del Cincuenta por ciento (50%), conforme lo establecido en el Artículo N° 10, de la Ordenanza Presupuestaria N° 12546, a favor de la agente Bautista Maria Jose (Leg. 37.372), Directora — "Personal Politico Superior", imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 75 — Actividad Central 01, a partir del 1° de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2020.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administraci6n de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2152/2020

Decreto N° 2153/2020

Quilmes, 07/10/2020

Visto

VISTO: la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, Ordenanza N° 12.574, el Decreto N° 3579/16 y el EX-2020-00109368- -QUI-CGADPER#SDEYH; y

Considerando

Que el agente Rivas, Cesar Ismael (Leg. 8.599), quien se desempeña en la Direccion de Base Operativa Quilmes Oeste, dependiente de la Direccion General de Descentralizacion Operativa - Secretaria de Servicios Publicos, solicita el pago de la Bonificacion por Egreso del 30% establecida en el Articulo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574 y autorizada por el Decreto 3579/16;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE el pago de la "Bonificacion por Egreso" equivalente al Treinta por ciento (30%) del sueldo basico establecida en el Articulo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574, y autorizada por el Decreto 3579/16, a favor del agente Rivas, Cesar Ismael (Leg. 8.599 — Obrero IV— Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 74 — Programa 29), quien se desempeña en la Direccion de Base Operativa Quilmes Oeste, dependiente de la Direccion General de Descentralizacion Operativa - Secretaria de Servicios Publicos, a partir del 1° de Mayo y hasta el 31 de Diciembre de 2020.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinación General de Administración de Personal

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2153/2020

Decreto N° 2154/2020

Quilmes, 07/10/2020

Visto

VISTO: la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones

vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, Ordenanza N° 12.574, el Decreto N° 3579/16 y el EX-2020-00109294- -QUI-CGADPER#SDEYFI, y

Considerando

Que el agente Ramirez, Cesar Alfonso (Leg. 8.657), quien se desempeña en la Direccion de Base Operativa Bernal Oeste, dependiente de la Direccion General de Descentralizacion Operativa — Secretaria de Servicios Publicos, solicita el pago de la Bonificacion por Egreso del 30% establecida en el Articulo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574 y autorizada por el Decreto 3579/16;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE el pago de la "Bonificacion por Egreso" equivalente al Treinta por ciento (30%) del sueldo basico establecida en el Articulo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574, y autorizada por el Decreto 3579/16, a favor del agente Ramirez, Cesar Alfonso (Leg. 8.657 — Obrero IV — Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 74 — Programa 29), quien se desempeña en la Direccion de Base Operativa Bernal Oeste, dependiente de la Direccion General de Descentralizacion Operativa — Secretaria de Servicios Rublicos, a partir del 1° de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre de 2020.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinación General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2154/2020

Decreto N° 2155/2020

Quilmes, 07/10/2020

Visto

VISTO: la Estructura Organico Funcional, establecida mediante el Decreto N° 1770/20; y

Considerando

Que ha sido elevada una propuesta de modificación tendiente a lograr un mejoramiento de la organización en general, aportando medidas que posibiliten la concreción de los objetivos que persigue esta gestión;
Que resulta conveniente elaborar una nueva estructura Orgánico Funcional en miras de dar respuestas a las obligaciones por las que se compromete, la que resulte concordante con sus respectivos objetivos, responsabilidades y tareas, que represente cabalmente de que modo el gobierno local atenderá las demandas de la comunidad de Quilmes;
Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 192° inciso 3° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107° y 108° incisos 9° y 17° del Decreto-Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: Sustituyase el Anexo I del Decreto N° 1770/20 por el Anexo I del presente.-

ARTICULO 2°: Encomiendese a la Secretaría de Hacienda realizar todas las adecuaciones presupuestarias pertinentes a fin de dar inmediato cumplimiento al presente acto administrativo.-

ARTICULO 3°: El presente decreto tendrá vigencia a partir del 13 de octubre de 2020 y será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: Regístrese, notifíquese, tome conocimiento la Contaduría Municipal, cumplido archívese.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2155/2020

ANEXO I

1.8.0.0.0.1. Subdirección Despacho Administrativo y Presupuestario

1.8.0.0.0.1.1. Departamento de Compras

1.8.0.0.0.1.2. Departamento de Despacho

1.8.0.0.0.1.2.1. División Administrativa

,

•
1.8.3.4. Dirección General de Enlace

1.8.3.1. Dirección General de Educación

1.8.3.1.0.0.1. Departamento Despacho Administrativo

1.8.3.1.0.0.2. Departamento de Enlace Universitario

1.8.3.1.1.2. Dirección Operativa de Programa de Proyectos Educativos

1.8.3.1.1.3. Dirección de Política Socioeducativa

1.8.3.1.0.0.3. Departamento de Veteranos de Guerra

1.8.3.1.4. Dirección de Alfabetización y Educación Alternativa

1.8.3.1.4.0.1. Departamento de Oficios

1.8.3.2. Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel")

1.8.3.2.0.1. , Subdirección Administrativa Contable

1.8.3.2.0.1.1. Departamento Administrativo

1.8.3.2.0.1.1.1. División Mantenimiento

1.8.3.2.0.2. Subdirección de Arte Infantil

1.8.3.3. Direccion General de Jardines Municipales

1.8.3.3.1. DirecciOn Operativa Administrativa de Jardines Municipales

1.8.3.3.2. Jardin de Infantes Municipal N° 1 "San Ambrosio"

1.8.3.3.3. Jardin de Infantes Municipal N° 2 "El Nilio de Belen"

1.8.3.3.4. Jardin de Infantes y Maternal Municipal N° 3 "Casa del Nino y Salaberry"

1.8.3.3.5. Jardin de Infantes Municipal N° 4 "La Florida"

1.8.3.3.6. Jardin de Infantes Municipal N° 5 "Villa Alcira"

1.8.3.3.7. Jardin de Infantes Municipal N° 6 "Corazon Milagroso"

1.8.3.3.8. Jardin de Infantes Municipal N° 7 "Quilmes Oeste"

1.8.1.0.1. Direccion de Teatro

1.8.1.0.1.0.0.1. Divisi6n Mantenimiento

1.8.1.1. Direccion General de Patrimonio Cultural

1.8.1.1.0.0.1. Departamento de Museos

1.8.1.1.0.0.2. Departamento de Unidad de Proyecto Arqueologico

1.8.1.1.0.1. Subdireccion de Artes Visuales

1.8.1.1.0.1.1. Departamento de Artes Visuales

1.8.1.1.0.1.1.1. Divisi6n de Artes Visuales

1.8.1.1.0.1.1.2. DivisiOn Tecnica

1.8.1.1.1. Direccion de Museo del Transporte

1.8.1.1.2. Direccion de Museo Fotografico

1.8.1.1.3. Direccion de Museo Regional Hist6rico Almirante Brown

1.8.1.1.4. Direccion de Museo de Artes Visuales Victor Roverano

1.8.1.1.5. Direccion Operativa de Bibliotecas

1.8.1.1.5.0.1. Departamento Biblioteca Municipal

1.8.1.1.6. Direccion de Espacio "INCAA"

1.8.1.2. Direccion General de Politicas Socio Culturales

1.8.1.2.1. Direccion de Talleres Barriales

1.8.1.2.2. Direccion de Cultura en Barrios

1.8.1.2.3. Centro de ProducciOn Audio Visual "Leonardo Favio"

1.8.1.2.4. Direccion Operativa de Centro de Producci6n Audiovisual "Leonardo Favio"

1.8.1.2.4.0.0.1. Division de Unidad de Operaci6n Tecnica

1.8.1.2.4.0.0.2. Division de Unidad de Mantenimiento

1.8.1.2.5. Centro de ProducciOn Cultural "San Francisco Solano"

1.8.1.2.5.0.0.1. Division de Operacion Tecnica

1.8.1.2.5.0.0.2. Division Mantenimiento

1.8.1.2.6. Centro de ProducciOn Cultural "Barrio Los Eucaliptus — Mercedes Sosa"

1.8.1.2.6.0.0.1. Division de OperaciOn Tecnica

1.8.1.2.6.0.0.2. Division Mantenimiento

1.8.1.2.7. Casa de la Cultura

1.8.1.2.7.0.0.1. Division de Operacion Tecnica

1.8.1.2.7.0.0.2. Division Mantenimiento

1.8.1.2.8. Direccion de Muralismo y Arte PUblico

1.8.1.2.9. Direccion de Musica

1.8.1.2.9.0.1. Departamento de Escuela Banda Sinfonica de Quilmes

1.8.1.2.9.0.2. Departamento de Conjunto Vocal de Camara

1.8.1.2.10. Direccion de Tradicionalismo

1.8.2.0.1. Direccion de Deportes

1.8.2.0.2. Direccion de Promocion Deportiva, Ligas y Federaciones

1.8.2.0.0.0.1. Departamento Administrativo de Deportes

1.8.2.0.0.0.1.1. Division Polideportivo

1.8.2.1. Direccion General de Entidades de Bien Ptblico

1.8.2.1.1. Direccion de Cultos

1.8.2.1.0.1. Subdireccion de Coordinaci6n Operativa de Entidades de Bien Publico

1.8.2.1.0.1.1. Departamento de Registro

1.8.2.1.0.1.2. Departamento de Fiscalizacion

SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURAS Y DEPORTES

• FUNCIONES:

- 1) Formular, ejecutar y supervisar políticas públicas referidas a su temática específica que hagan posible el proyecto de gobierno integral que exprese la Intendencia Municipal.
- 2) Controlar la gestión operativa y comunicacional del área.
- 3) Cumplir en tiempo y forma con los requerimientos de los responsables de unidad ejecutora de RAFAM.
- 4) Generar políticas socio-culturales promoviendo acciones desde el ámbito municipal y desde las producciones particulares de dentro y fuera del distrito.
- 5) Promover la integración y el protagonismo de los vecinos y vecinas como usuarios/as tanto como productores/as de cultura.
- 6) Arbitrar y promover la creación de marcos legales que contribuyan a reglamentar el funcionamiento de instituciones culturales.
- 7) Relevar necesidades edilicias y didácticas, para mejorar la calidad educativa, articulando con la jefatura distrital.
- 8) Estimular, proponer y organizar capacitaciones docentes.
- 9) Definir, implementar y monitorear programas y proyectos de deporte y de recreación.
- 10) Promover, apoyar y fomentar la participación de la comunidad en la generación de proyectos de Deportes.
- 11) Refrendar todos los Decretos del Departamento Ejecutivo, atinentes a su cartera.

SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURAS Y DEPORTES

SUBSECRETARIA DE EDUCACION

FUNCIONES:

- 1) Coordinar y facilitar las demandas de las instituciones educativas del distrito, canalizándolas por la vía correspondiente
- 2) Articular con Universidades y demás instancias de gobierno.
- 3) Supervisar y monitorear las guarderías municipales y centros de primera infancia

SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURAS Y DEPORTES

SUBSECRETARIA DE CULTURAS

t4k. FUNCIONES:

- 1) Definir, implementar y monitorear programas y proyectos culturales.
- 2) Articular acciones con los organismos provinciales, nacionales con objetivos afines que puedan enriquecer y potenciar las actividades del medio local.
- 3) Relevar y articular cuando sea pertinente las acciones de entidades, grupos y organizaciones de la comunidad, cuando refieran a las temáticas del área.
- 4) Promover, apoyar y fomentar la participación de la comunidad en la generación de proyectos de cultura.

SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURAS Y DEPORTES

SUBSECRETARIA DE DEPORTES Y ENTIDADES

FUNCIONES:

- 1) Formular, implementar y monitorear programas y proyectos de deportivos en el Distrito.
- 2) Articular con otros estamentos del Estado acciones que puedan potenciar las actividades deportivas en el Distrito.
- 3) Promover la participación y organización comunitaria en todo el desarrollo de prácticas deportivas.
- 4) Organizar los eventos deportivos y coordinar las actividades deportivas en otros eventos municipales o de organizaciones de la comunidad.
- 5) Coordinar la realización de torneos y competencias que promuevan el deporte en sus diferentes manifestaciones como herramienta para la contención e inclusión social.

Visto

VISTO: la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Decreto N° 1789/20; y

Considerando

Que por Decreto N° 1789/20 se prorrogaron los servicios del personal Mensualizado;
Que se solicita la prorroga de servicios del agente Benitez Orrabali, Blo Alejandro Emanuel (Leg. 31.279), en la Direccion General de Primer Nivel de Atencion, dependiente de la Subsecretaria de Atencion Primaria, Ambulatoria y Comunitaria — Secretaria de Salud;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: PRORROGASE los servicios con efectividad al 1° de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2020, al agente Benitez Orrabali, Pablo Alejandro Emanuel (Leg. 31.279), continuando con su prestacion de servicios como Mensualizado - Nivel 34, en la Direccion General de Primer Nivel de Atencion, dependiente de la Subsecretaria de Atencion Primaria, Ambulatoria y Comunitaria — Secretaria de Salud, imputados en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 32 — Actividad Central 01.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2156/2020

Visto

VISTO: la nueva Estructura Organico — Funcional vigente de este Departamento Ejecutivo, el Decreto N° 0130/08 T.O., y la Ordenanza Presupuestaria N° 12546; y

Considerando

Que resulta necesario proceder a la inmediata cobertura de la Direccion de Vinculacion Territorial;

Que se propone designar al Sr. Lopez, Nahuel Elias (Leg. 31.413), al frente de la Direccion de Vinculacion Territorial, dependiente de la Direccion General de Fortalecimiento Comunitario — Subsecretaria de Desarrollo Social y S.A.E — Secretaria de Niñez y Desarrollo Social;
Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para desempeñar la función de Director en dicha dependencia;
Que es facultad de la Intendente Municipal designar los funcionarios que la acompañaran en su mandato conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE al Sr. Lopez, Nahuel Elias (Leg. 31.413 - CUIL N° 20-38636554-8), como Director - "Personal Político Superior", para desempeñarse a cargo de la Direccion de Vinculacion Territorial, dependiente de la Direccion General de Fortalecimiento Comunitario — Subsecretaria de Desarrollo Social y S.A.E — Secretaria de Niñez y Desarrollo Social, imputado en la Jurisdicción 01 — Subjurisdicción 59 — Actividad Central 01, a partir del 13 de octubre de 2020.-

ARTICULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinación General de Administración de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2157/2020

Decreto N° 2158/2020

Quilmes, 07/10/2020

Visto

VISTO: la Ley Provincial N° 14.656 y la nueva Estructura Organico — Funcional vigente de este Departamento Ejecutivo, el Decreto N° 0130/08 T.O., la Ordenanza Presupuestaria N° 12546, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Decreto N° 2069/20;y

Considerando

Que por Decreto N° 2069/20, se designo a la Sra. Otero, Veronica Natalia con DNI 25.770.114;

Que se hace necesario anular el decreto antes mencionado;

Que resulta necesario proceder a la inmediata cobertura de la Direccion de Salud Bucal;

Que se propone designar a la Sra. Otero, Veronica Natalia (Leg. 32.203), al frente de la Direccion de Salud Bucal, dependiente de la

Subsecretaria de Atencion Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaria de Salud;

Que reCine las condiciones y requisitos necesarios para desempeñar la funcion de Directora en dicha dependencia;

Que la agente antes mencionada viene desempeñandose como Mensualizado Nivel 14 en la DireccióN de Salud Bucal, dependiente de la Subsecretaria de Atencion Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaria de Salud ;

Que se hace necesario proceder a la baja del cargo de Mensualizado mencionado en el considerando precedente;

Que el Personal de Planta Temporaria no goza de estabilidad en el cargo, siendo facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar de Baja al/ a los, agente/s, cuando razones de servicios asi lo aconsejaren o por 5 (cinco) dias de inasistencias injustificadas, amparandose en lo establecido en el Articulo 118 de la Ley Provincial N° 14.656; y

Que se deben abonar las bonificaciones establecidas en el Decreto N° 0130/08 T.O. y en la Ordenanza Presupuestaria N° 12546;

Que es facultad de la Intendenta Municipal designar los funcionarios que la acompaiaran en su mandato conforme lo dispuesto por el Articulo 192 inciso 3 de la Constitucion de la Provincia de Buenos Aires, los articulos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Articulo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de AdministraciOn para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: ANULASE el Decreto N° 2069/20, de fecha 28 de setiembre de 2020.-

ARTICULO 2°: DESE DE BAJA a la Sra. Otero, Veronica Natalia (Leg 32.203 — CUIL N° 27-23628825-6) al cargo de Mensualizado Nivel 14, en la Direccion de Salud Bucal, dependiente de la Subsecretaria de Atencion Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaria de Salud, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 32 — Actividad Central 01, quedando sin efecto la Bonificacion "Red Publica de Salud AMBA" prorrogada oportunamente por Decreto N° 29/10, a partir del 1° de octubre de 2020.-

ARTiCULO 3°: DESIGNASE a la Sra. Otero, Veronica Natalia (CUIL N° 27-23628825-6), como Directora - "Personal Politico Superior", para desempeñarse a cargo de la Direccion de Salud Bucal, dependiente de la Subsecretaria de Atencion Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaria de Salud, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 32 — Actividad Central 01, a partir del 1° de octubre de 2020.-

ARTICULO 4°: FACULTASE a la Secretaria de Hacienda a realizar las adecuaciones e imputaciones presupuestarias pertinentes a fin de dar inmediato cumplimiento al presente y a abonar las bonificaciones que correspondan de conformidad con el Decreto N° 0130/08 T.O., el Articulo N° 10 de la Ordenanza Presupuestaria N° 12546 y demas normas aplicables.

ARTICULO 5°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 6°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 7°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2158/2020

Decreto N° 2159/2020

Quilmes, 07/10/2020

Visto

VISTO: la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que se solicita la baja de la agente Perez, Brisa Anahi (Leg. 37.739), quien se desempeña en la Secretaria de Servicios Publicos;
Que el Personal de Planta Temporaria no goza de estabilidad en el cargo, siendo facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar de Baja a la agente, cuando razones de servicios asi lo aconsejaren o incurra en reiteradas inasistencias injustificadas;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DESE DE BAJA a la agente Perez, Brisa Anahi (Leg. 37.739 — CUIL N° 27-43091523-7) — Mensualizado Nivel 19, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 74 — Actividad Central 01, quien se desempeña en la Secretaria de Servicios Publicos, a partir del 15 de Octubre de 2020.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2159/2020

Decreto N° 2160/2020

Quilmes, 07/10/2020

Visto

VISTO: la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designacion del Sr. Robledo, Walter, en virtud de las necesidades del area para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitacion en la dotacion del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE al Sr. Robledo, Walter — (CULL N° 20-16264383-6), en caracter de Mensualizado Nivel 19, para desempeñarse en la Secretaria de Servicios Publicos, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 74 - Actividad Central 01, a partir del 15 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2020.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2160/2020

Decreto N° 2161/2020

Quilmes, 07/10/2020

Visto

VISTO: la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designacion de la Sra. Chandi, Nadia Alejandra, en virtud de las necesidades del area para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitacion en la dotacion del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones

conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE a la Sra. Chandi, Nadia Alejandra — (CUIL N° 27-33368354-2), en caracter de Mensualizado Nivel 17, para desempeñarse en la Jefatura de Compras, dependiente de la Secretaria de Hacienda, imputado en la Jurisdicción 01 — Subjurisdicción 29 - Actividad Central 01, a partir del 19 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2020.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2161/2020

Decreto N° 2162/2020

Quilmes, 07/10/2020

Visto

VISTO: la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designacion de la Sra. Protto, Agustina, en virtud de las necesidades del area para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitacion en la dotacion del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE a la Sra. Protto, Agustina — (CUIL N° 27-33346521-9), en caracter de Mensualizado Nivel 17, para desempeñarse en la Secretaria de Comunicacion y Relaciones Institucionales, imputado en la Jurisdicción 01 —

Subjurisdiccion 81 — Actividad Central 01, a partir del 15 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2020.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVASE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2162/2020

Decreto N° 2163/2020

Quilmes, 07/10/2020

Visto

el Expediente N° 4091-5340-D-2020, iniciado por el Sr. Secretario de Servicios Publicos de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisicion de Neumaticos para maquinas viales, conforme Solicitud de Pedido N° 1380/2020; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitacion Publica N° 31/2020, dispuesta por Decreto N° 1724/2020;

Que la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion ha arribado a una conclusion el dia 30 de septiembre de 2020, sugiriendo se adjudique la presente licitacion a los oferentes BULL VIAL S.R.L. y NEUMASUR S.A.;

Que en cumplimiento con el procedimiento previsto normativamente para la Licitacion Publica resulta necesario dictar el presente acto administrativo para solicitar la adquisicion de neumaticos para maquinas viales perteneciente a la Secretaria de Servicios Publicos;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107°, 154° y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-5340-D-2020, por el llamado y apertura de la Licitacion Publica N° 31/2020, dispuesta por Decreto N° 1724/2020.-

ARTICULO 2°: ADJUDICASE el objeto de la Licitacion Publica N° 31/2020 a los oferentes "BULL VIAL S.R.L." por un monto total de pesos dos millones novecientos treinta y cuatro mil setecientos (\$ 2.934.700), IVA incluido correspondiente a los items N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6; y "NEUMASUR S.A." por un monto total de pesos nueve millones cuatrocientos doce mil (\$ 9.412.000), IVA incluido correspondiente al item N° 7 y 8; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la mas conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion del Honorable

Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3°:El presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.74.000, en la SubjurisdicciOn "Secretaria de Servicios Publicos", Categoria Programatica 68.00.00, Fuente de financiamiento 131, en la Partida Inciso 2, Pda. Principal 4, Pda. Parcial 4-

ARTICULO 4°: El presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Ángel D. García

Secretario de Servicios Públicos

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cra. Alejandra S. Prieto

Secretaria de Hacienda

DECRETO 2163/2020

Decreto N° 2164/2020

Quilmes, 07/10/2020

Visto

el Expediente N° 4091-6016-D-2020; iniciado por el Sr. Secretario de Desarrollo Economico Sustentable de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la refaccion de los puntos de reciclado modulares, conforme Solicitud de Pedido N° 1550/2020; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitacion Privada N° 37/2020, dispuesto por Decreto N° 1791/2020;

Que la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion ha arribado a una conclusion el dia 30 de septiembre del 2020, la cual sugiere se adjudique la presente Licitación al oferente GRUPO ACRO S.R.L.;

Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para la solicitar refaccion de los puntos de reciclado modulares;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107, 154 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-6016-D-2020, por el llamado y apertura de la Licitacion Privada N° 37/2020, dispuesta por Decreto N° 1791/2020.-

ARTICULO 2°: ADJUDICASE el objeto de la Licitacion Privada N° 37/2020 al

oferente "GRUPO ACRO S.R.L." por un monto total de pesos un millon setecientos noventa y siete mil setecientos setenta y cuatro (\$ 1.797.774) IVA incluido; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la mas conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracin del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3°:E1 presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.60.000, en la Subjurisdiccion "Secretaria de Desarrollo Economico Sustentable", Categoria Programatica 01.00.00, Fuente de financiamiento 110, en la Partida Inciso 3, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 1.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

RUBEN ELIAS

Secretaria de Desarrollo

Económico, Sustentable

MUNICIPIO DE QUILMES

Cdra. Alejandra S. Prieto

Secretaria de Hacienda

DECRETO 2164/2020

Decreto N° 2165/2020

Quilmes, 07/10/2020

Visto

el Expediente N° 4091-6997-D-2020, iniciado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratacion para la obra denominada Plan de Asfaltos en la zona oeste del distrito (Plan Argentina Hace II); y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 1879/2020 requiere la contratacion de la obra denominada Plan de Asfaltos en la zona oeste del distrito (Plan Argentina Hace II);

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitacion Publica N° 47/2020;

Que en virtud de la necesidad senalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitacion para solicitar la contratacion para la obra denominada Plan de Asfaltos en la zona

oeste del distrito (Plan Argentina Hace II), el objetivo esta ligado a la comunicacion, circulacion e integracion de los habitantes del barrio con los barrios linderos;
Que, asimismo, corresponde crear la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion que tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 151 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto — Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el articulo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: LLAMASE a Licitacion Publica N° 47/2020 cuyo objeto es solicitar la contratacion de la obra denominada Plan de Asfaltos en la zona oeste del distrito (Plan Argentina Hace II), de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 2°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitacion Publica N° 47/2020.-

ARTICULO 3°: FIJASE en pesos cincuenta y seis millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil seiscientos ochenta y tres con cincuenta y nueve centavos (\$ 56.444.683,59) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el dia 30 de octubre del 2020 a las 10.00 horas se procedera a la apertura de las ofertas, en el Salon Peron de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberan ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 5°: FIJESE en pesos quinientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y seis con ochenta y cuatro centavos (\$ 564.446,84) el valor del Pliego de Bases y Condiciones Legales el cual debera ser adquirido conforme el procedimiento previsto .-

ARTICULO 6°: DISPONESE que el presente gasto se imputara en la AdministraciOn Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.73.000, en la Subjurisdiccion "Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publlea" Categoria Programatica 61.02.00, Fuente de financiamiento 133, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 2, Pda. Parcial 2.-

ARTICULO 7°: PUBLIQUESE el presente llamado a Licitacion Publica por el termino de dos (2) dias consecutivos en el Boletin Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el Diario El Sol, de Quilmes.-

ARTICULO 8°: CREASE la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion Integrada por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica, el Señor Jefe de Compras de la Secretaria de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaria Legal y Tecnica.-

ARTICULO 9°: La comision conformada en el articulo 8° tornara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio de la Licitacion Publica N° 47/2020.-

ARTICULO 10°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 11°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Arq. CECILIA SOLER

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. Alejandra S. Prieto

Secretaria de Hacienda

DECRETO 2165/2020

Decreto N° 2167/2020

Quilmes, 07/10/2020

Visto

el Expediente N° 4091-2660-A-2020, iniciado por la Subsecretaria de Control Ambiental de la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la habilitacion de recibos de las tasas correspondientes a la "Tasa 63 - Certificado de aptitud ambiental" correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020; y

Considerando

Que a fojas 3 el Departamento Intervencion Previa, toma conocimiento de los recibos a habilitar, e informa que se ha labrado el acta correspondiente. Asimismo, en el mismo informe observa que los recibos se encuentran mecanizados;
Que a fojas 8 la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal, informa que la responsable de la utilizacion de los recibos de la tasa 63 es la Sra. Liliana Veiga, legajo 19.566;
Que results ajustado a derecho convalidar la habilitacion de los recibos en cuestion;
Que el presente decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE la Habilitacion de los recibos de "Tasa 63 - Certificado de aptitud ambiental" correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020", cuya numeracion desde 202063000001 a 202063000200.-

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO*Secretaria de Hacienda*

DECRETO 2167/2020

Decreto N° 2169/2020

Quilmes, 08/10/2020

Visto

la Ley N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de Trabajadores Municipales de Quilmes y el EX-2020-107680- QUI-CGADPER#SDEYH; y

Considerando

Que por el expediente mencionado en el visto, se solicita la Cesantia por abandono de tareas, para la agente Mecoli, Maria Cristina (Leg. 19.036), quien se desempeña en la Secretaria de Niñez y Desarrollo Social;

Que en orden 3, obra informe de la Direccion General de Administracion de fecha 1° de octubre de 2020, donde surge que la agente fue debidamente notificada e intimada en fecha 21/05/2020 para que en el plazo perentorio de 10 dias habiles presente ante la Coordinacion General de Personal por escrito y de manera fundada los motivos que justifiquen sus inasistencias, toda vez que conforme surge de los registros de control de asistencia emitido por la Direccion General de Administracion, la mencionada agente registra las siguientes inasistencias: MARZO 2020: 1° al 31; ABRIL 2020: 1° al 30; MAYO 2020: desde el 01° al 20...", adjuntandose a tales efectos copia del despacho telegrafico emanado por la comuna, dando cuenta de la circunstancia descripta, el cual se le notifico en fecha 21/05/2020 (archivos de trabajo 1 y 2);

Que en Orden 5, glosa Situacion de Revista emitida por la Subdireccion de Analisis Organizacional de fecha 2 de octubre de 2020, de la cual se desprende que revista como Administrativo Clase III (Personal de Planta Permanente), prestando servicios en la Secretaria de Niñez y Desarrollo Social;

Que en orden 7, luce Dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada de fecha 5 de octubre de 2020, donde se manifiesta que: ... la agente MECOLI fue debidamente notificado e intimado en fecha 21.05.2020 para que en el plazo perentorio de 10 dias habiles presente ante esta Coordinacion General de Personal por escrito y de manera fundada los motivos que justifiquen sus inasistencias, toda vez que conforme surge de los registros de control de asistencia emitido por la Direccion General de Administracion, el mencionado agente registra las siguientes inasistencias: MARZO 2020: 1° al 31; ABRIL 2020: 1° al 30; MAYO 2020: desde el 01° al 20 adjuntandose a tal efecto copia del despacho telegrafico N ° CD026985347 remitido a la Sra. Mecoli, emanado por la comuna dando cuenta de la circunstancia descripta.;

Que de las constancias del expediente se advierte que se encuentra vencido el plazo para que el agente presentara su correspondiente descargo, sin haber hecho use de su derecho.

Que con el alcance indicado, y adentrandose al analisis del presente topico en cuestion, cabe referir que el Convenio Colectivo de Trabajo Municipal (C.C.T.M.) en su art. 60 consagra cuales son las "obligaciones del Trabajador" estableciendo que "...deben cumplir estricta e ineludiblemente las siguientes obligaciones: ... a) Prestar los servicios en forma regular y continua,

dentro del horario...que se determine..." y por su parte, el art. 64, establece "Podran sancionarse hasta con cesantia:...7. Inasistencias injustificadas reiteradas que excedan de diez (10) dias discontinuos en los doce (12) meses inmediatos anteriores, previa intimacion, notificada fehacientemente, a acreditar el motivo de la inasistencia.." (en concordancia con arts. 103 y 107 inc. 6 Ley N° 14.656);Que

Atento lo expuesto, este Organismo de Asesoramiento Juridico advierte que conforme fuera señalado precedentemente, en fecha 21.05.2020 se le notifico a la agente para que en el plazo de diez dias habiles posteriores a su recepcion comparezca por ante la dependencia comunal competente a presentar la correspondiente justificacion de sus inasistencias bajo apercibimiento de decretarse su cesantia;
Que por Ultimo, resulta insoslayable destacar, que del referido despacho telegrafico en virtud de garantizar el debido proceso, se decidio otorgar un plazo de diez (10) dias para la justificacion de sus asistencias, no recibiendo respuesta valida alguna por parte de la agente;
Que en atencion al analisis efectuado, este Organismo Asesor considera que, debido a que la agente MECOLI, Maria Cristina (Legajo 19.036) omitio dar cumplimiento a la obligacion establecida por la norma citada supra, no presentando justificacion alguna a sus inasistencias, dicho comportamiento se encontraria encuadrado dentro del denominado "abandono de cargo". ;
Que por ende corresponderia ordenarse la cesantia del trabajador, sin necesidad de sustanciacion de sumario, en atencion a haberse cumplimentado con la intimacion fehaciente previa requerida por la norma aplicable al caso en estudio;
Que, en virtud de lo dictaminado por la Subsecretaria de Asesoría Letrada corresponde dictar el acto administrativo correspondiente;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: DEJASE CESANTE por abandono de cargo, conforme lo establecido en los Articulos 60 y 64 inc. 7 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes (ccdtes. con arts. 103 y 107 inc. 6 Ley N° 14.656), a la agente Mecoli, Maria Cristina (Legajo 19.036 - CUIL N° 23-12949675-4) — Administrativo Clase III — Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 59 - Actividad Central 01, a partir del 9 de octubre de 2020.-
ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-
ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-
ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien, corresponda, dase al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2169/2020

Decreto N° 2170/2020

Visto

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y EX-2020-00109341- -QUI-CGADPER#SDEYH; y

Considerando

Que la agente Medina, Melina Soledad (Leg. 37.851), presenta su renuncia y la misma se desempeña en la Direccion General Hospital Materno Infantil Oller, dependiente de la Subsecretaria de Atencion Hospitalaria - Secretaria de Salud;

Que en el Orden 3, obra telegrama de renuncia de la mencionada agente;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por la agente Medina, Melina Soledad (Leg. 37.851, CUIL N° 23-36387475-4), Mensualizado Nivel 14, Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 32 — Programa 47, quien se desempeña en la Direccion General Hospital Materno Infantil Oller, dependiente de la Subsecretaria de Atencion Hospitalaria - Secretaria de Salud, a partir del 30 de septiembre de 2020.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2170/2020

Decreto N° 2171/2020

Quilmes, 08/10/2020

Visto

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y EX-2020-00109365- -QUI-CGADPER#SDEYH; y

Considerando

Que la agente Heredia, Lucia Florencia (Leg. 37.894), presenta su renuncia y la misma se desempeña en la Direccion del CAPS 897 esq. 836, dependiente de la Direccion General de Primer Nivel de Atencion - Subsecretaria de Atencion Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaria de Salud;

Que en el Orden 3, obra telegrama de renuncia de la mencionada agente;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por la agente Heredia, Lucia Florencia (Leg. 37.894, CUIL N° 27-35632605-4), Mensualizado Nivel 14, Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 32 — Programa 26 - Actividad 01 — Fuente de Financiamiento 132, quien se desempeña en la Direccion del CAPS 897 esq. 836, dependiente de la Direccion General de Primer Nivel de Atencion - Subsecretaria de Atencion Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaria de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2171/2020

Decreto N° 2172/2020

Quilmes, 09/10/2020

Visto

el Expediente N° 4091-1439-S-2020, iniciado por la Sra. Secretaria de Mujeres y Diversidades de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es la renovacion del Contrato de Locacion registrado bajo el N° 166/2020, del inmueble sito en calle San Martin N° 784/786, de la localidad y partido de Quilmes, donde funciona la Secretaria de Mujeres y Diversidades por el ternnino de ocho (8) meses, a partir del 1° de enero de 2020 hasta el 31 de agosto de 2020;

Considerando

Que el articulo 156, inciso 7 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), admite compras y contrataciones directas como excepcion a lo prescripto en el articulo 151 sobre licitaciones y concursos, en los casos de locaciones de inmuebles;

Que a fs. 2 obra propuesta economica, a fs. 5/7 obra copia fiel de DNI de los locadores, a fs. 9/11 luce copia fiel de escritura, a fs. 17/18 obra copia fiel del informe de Dominio, a fs. 19/21 obra las constancias de inscripci6n ante A.F.I.P. y a fs. 3 y 4 obran las declaraciones juradas de no poseer juicios con el Municipio de Quilmes ni mas de cinco (5) locaciones

vigentes;

Que a fojas 24 obra Dictamen favorable de la Subsecretaria de Asesoría Letrada que concluye que una vez cumplimentadas las observaciones serialadas, no se encontraron otras objeciones técnicas jurídicas que formulen al contrato de locación en cuestión;

Que en foja 28/29 la Contaduría municipal ha tomado el compromiso del gasto;

Que en foja 31/32 se ha celebrado el correspondiente Contrato de Locación referenciado en el visto del presente, habiéndose sido registrado el mismo bajo el N° 166 /2020;

Que por razones de discrecionalidad administrativa resulta necesario convalidar y autorizar el contrato de locación, del inmueble sito en calle San Martín N° 784/786, de la localidad y partido de Quilmes, donde funciona la Secretaría de Mujeres y Diversidades por el término de ocho (8) meses, a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de agosto de 2020; y autorizar la emisión de las ordenes de pago correspondientes;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 156, inc. 7) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el contrato de locación celebrado entre la Municipalidad de Quilmes, en carácter de locataria, y los Sres. Protto, Eduardo Edmundo, D.N.I. N° 8.347.248, Gascón, Juan Carlos, D.N.I N° 8.353.897, y la

Sra. Molinari, Marta Alicia D.N.I N° 6.216.707, en carácter de locadores, respecto del inmueble sito en calle San Martín N° 784/786 de la localidad y partido de Quilmes, destinado al funcionamiento de la Secretaría de Mujeres y Diversidades, por el período desde el 1° de enero de 2020 hasta el 31 de agosto de 2020, de acuerdo a las dieciséis cláusulas que conforman, el cual ha sido registrado bajo el N° 166/2020.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Dirección General de Contaduría Municipal a emitir las correspondientes ordenes de pago mensuales a favor de los Sres. Protto Eduardo Edmundo, titular del D.N.I. N° 8.347.248 y Gastón, Juan Carlos, titular del D.N.I N° 8.353.897, de conformidad a lo estipulado por la cláusula tercera del contrato de locación en cuestión: ocho (8) cuotas iguales, mensuales y consecutiva de pesos cincuenta mil (\$50.000,00).-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente gasto se devengará en Subjurisdicción 1110183000, Fuente de Financiamiento 110, Partida 3.2.1.0, Apertura Programática 01.00.00, del Presupuesto de Gasto en vigor.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Gilda Sofía Tome

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

DECRETO 2172/2020

Decreto N° 2173/2020

Quilmes, 09/10/2020

Visto

el Expediente N° 4091-6186-D-2020; iniciado por el Sr. Secretario de Servicios Publicos de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es la adquisicion de carios de PVC, conforme Solicitud de Pedido N° 1591/2020; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitacion Privada N° 42/2020, dispuesto por Decreto N° 1792/2020;

Que la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion ha arribado a una conclusion el dia 30 de septiembre del 2020, la cual sugiere se adjudique la presente Licitacion a lo referente CM CONSTRUCCIONES S.A.;

Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para solicitar la adquisicion de caños de PVC;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107, 154 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-6186-D-2020, el llamado y apertura de la Licitacion Privada N° 42/2020, dispuesta por Decreto N° 1792/2020.-

ARTICULO 2°: ADJUDICASE el objeto de la Licitacion Privada N° 42/2020 al oferente "CM CONSTRUCCIONES S.A." por un monto total de pesos tres millones quinientos treinta y nueve mil seiscientos cincuenta (\$ 3.539.650) IVA incluido, correspondiente a los items 1, 2 y 3; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la mas conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3°:El presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.74.000, en la Subjurisdiccion "Secretaria de Servicios Publicos", Categoria Programatica 01.00.00, Fuente de financiamiento 110, en la Partida Inciso 2, Pda. Principal 5, Pda. Parcial 8.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de

Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Ángel D. García

Secretario de Servicios Públicos

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. Alejandra S. Prieto

Secretaria de Hacienda

DECRETO 2173/2020

Decreto N° 2175/2020

Quilmes, 13/10/2020

Visto

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, el Decreto N° 1444/20 y el EX-2020-90805- -QUI-CGADPER#SDEYH; y

Considerando

Que por Decreto N° 1444/20 se designo al agente Paredes Eduardo Javier (Legajo 32.779), entre otros, a partir del 1 °de julio de 2020 hasta el 31 de agosto de 2020, en caracter de Mensualizado Nivel 20 (Personal Temporario), en la Secretaria de Servicios Publicos;

Que por Orden 2 la Coordinacion General de Administracion de Personal, requiere a la Subsecretaria de Asesoría Letrada tome intervencion ante la aparente inhabilidad planteada frente a la designacion por medio del Decreto N°1444/20 del agente Paredes Eduardo Javier;

Que en Orden 7, glosa dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada, donde emite opinion juridica acerca de la situacion planteada;

Que se observe la circunstancia de que el agente registra antecedentes penales, conforme se desprende del informe expedido por el Registro Nacional de Reincidencia, fechado el 5 de agosto del presente alio;

Que del mismo, surge el requerimiento, fechado el 24.11.10, por el cual el titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 Departamental, anoticia que en el marco de la causa N° 1664, seguida contra el agente en cuestion, en orden al delito de Robo agravado, se dicto sentencia el 12.10.10, condenandolo a la pena de tres (3) meses de prision de cumplimiento efectivo, como autor responsable del referido delito, declarandolo reincidente;

Que asimismo, de la citada comunicacion oficial se desprende la certificacion del computo de la mencionada pena, detallandose que la pena impuesta se tendra por no pronunciada el 14.02.11 y que el registro de la sentencia caducara el 14.02.21;

Que corresponde sealer que el plexo normativo regulatorio

para el Personal de las Municipalidades este dado por el Convenio Colectivo de Trabajo para los Empleados Municipales del partido de Quilmes, el cual establece el Regimen Marco de Empleo Municipal, estableciendo en lo referente a la "INHABILIDAD/INGRESO A LA ADMINISTRACION", en su art. 21 que "No podran ingresar a la Administracion Municipal: ...b) El que se encuentre condenado y/o con antecedentes penales vigentes o quien estuviere imputado en una causa penal por hecho doloso hasta tanto se resuelva su situacion procesal...Las designaciones efectuadas en violacion a lo dispuesto en la presente Ley son nulas"; Que al respecto, la nueva ley local, establece en el art. 53 "No podra ser admitido como personal temporario aquel que este alcanzado por alguno de los siguientes impedimentos:...b) El que se encuentre condenado y/o con antecedentes penales vigentes o quien estuviere imputado en una causa penal por hecho doloso hasta tanto se resuelva su situacion procesal..."; Que en identica consonancia, resulta insoslayable destacar que la Ley N° 14.656, ha dado identica regulacion normativa al instituto "INHABILIDAD/INGRESO A LA ADMINISTRACION" en los articulos 3° y 113;

Que por su parte, la ley especial en materia de indole punible resulta ser elCodigo Penal, el cual consagra en el Libro Primero, Titulo VIII, denominado "REINCIDENCIA", art. 51 que: "...El registro de las sentencias condenatorias caducara a todos sus efectos:...2. Despues de transcurridos diez años desde su extincion para las demas condenas a penas privativas de la libertad...";

Que en virtud de lo expuesto y de las constancias acompafiadas, este Servicio de Asesoramiento Juridico entiende que el agente Paredes Eduardo Javier (Legajo N° 32.779) no se encontraria en condiciones de prestar servicios por ante esta Administracion, dado que conforme lo informado por el Registro Nacional de Reincidencia, cuenta con antecedentes penales a la fecha de su ingreso, dado que conforme lo informado por el Registro Nacional de Reincidencia, cuenta con antecedentes penales a la fecha de su ingreso 01.07.2020;

Que si bien a la referida fecha de su designacion se ha tenido como no pronunciada la pena impuesta, no habria operado el vencimiento de la misma de acuerdo a lo receptado en el art. 51 apartado 2 delCodigo Penal, que establece que el registro de la pena caducara a todos sus efectos luego de transcurridos diez (10) años desde su extincion, es decir que feneceran el 21.02.21; Que, en virtud de lo dictaminado por la Subsecretaria de Asesoría Letrada corresponde dictar el acto administrativo correspondiente; Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: DEJASE SIN EFECTO la designacion dispuesta oportunamente por Decreto N° 1444/20, en lo que respecta al Sr. Paredes Eduardo Javier (Legajo 32.779 — Mensualizado — Nivel 20 — Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 74 — Actividad Central 01 - Secretaria de Servicios Publicos), por los motivos invocados en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Intendente

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2175/2020

Decreto N° 2176/2020

Quilmes, 13/10/2020

Visto

la Ley N° 14.656 y la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que se hace necesario proceder a las bajas de Horas Catedras de varios Profesores, quienes se desempeñan en distintas areas de la Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: DESE DE BAJA a las y los profesores que a continuacion se mencionan, a la cantidad de Horas Catedras Interinas Nivel Medio que en cada caso se indica, quienes se desempeñan en distintas areas de la Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 65 — Actividad Central 85 — Fuente de Financiamiento 132, a partir del 1° de octubre de 2020:

Direccion de Talleres Barriales

Leg. 20.841 - Bertolazzi, Monica Karina

Leg. 26.410 - Martinez, Luis Alberto

Leg. 27.912 - Zaliauskas, Mirta Beatriz

Leg. 34.062 — Roa Rolon, Nicolas Alberto

Leg. 35.323 - Gonzalez, Mabel Noemi

Leg. 35.347 — Ponce, Marta Ines

Leg. 35.486 — Vallejos, Joaquin Rodolfo

Leg. 35.577 — Acosta, Marina Gabriela

Leg. 35.657 — Cana, Nicolas Ismael

Leg. 35.740 - Algue Todesco, David Ricardo

Leg 36.543 - Neculman, Claudia Elizabeth

Subsecretaria de Culturas

Leg. 26.862 — Cistaro, Norma

Leg. 30.226 - Lopez, Marcelo Felix

Leg. 34.477 — Cristaldo, Maria Victoria

— Quince (15)

— Treinta (30)

— Tres (03)

— Diecinueve (19)

— Treinta (30)

- Diez (10)
- Trece (13)
- Treinta (30)
- Veinte (20)
- Treinta (30)
- Treinta (30)
- Veinticuatro (24)
- Treinta (30)
- Veinte (20)

Dirección General de Jardines Municipales

Leg. 35.660 — Rabbione, Natalia Beatriz — Treinta (30)

ARTICULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinación General de Administración de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Intendente

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2176/2020

Decreto N° 2177/2020

Quilmes, 13/10/2020

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Decreto N° 2095/2020; y

Considerando

Que por el Decreto mencionado en el visto se designó al Sr.

Parada, Eugenio (Leg.38.084), entre otros, para desempeñarse en la Secretaría de Educación, Culturas y Deportes;

Que se hace necesario dejar sin efecto la designación del agente antes mencionado;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DEJASE SIN EFECTO la designación dispuesta oportunamente por Decreto N° 2095/2020, del Sr. Parada, Eugenio (Leg.38.084 — CUIL N° 23-10149871-9) — Mensualizado Nivel 18 — Jurisdicción 01 — Subjurisdicción 65 - Actividad Central 01), en la Secretaría de Educación, Culturas y Deportes.-

ARTICULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinación General de Administración de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2177/2020

Decreto N° 2178/2020

Quilmes, 13/10/2020

Visto

la Ley N° 14.656 y la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que se hace necesario proceder a las Bajas de Horas Catedras de varios profesores, quienes se desempeñan en la Direccion General de Deportes, dependiente de la Subsecretaria de Deportes y Entidades — Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: DESE DE BAJA a los profesores que a continuacion se mencionan, a la cantidad de Horas Catedras Interinas Nivel Medio que en cada caso se indica, quienes se desempeñan en la Direccion General de Deportes, dependiente de la Subsecretaria de Deportes y Entidades — Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 65 — Programa 86 - Actividad 01, a partir del 12 de octubre de 2020.-

Leg. 33.465 - Ocaranza Vargas, Carla Romina - Seis (6)

Leg. 34.275 - Duarte, Paula Irma

Leg. 34.276 - Gonzalez, Ariana Daniela

Leg. 35.822 - Rotelo, Ramiro Nicolas

Leg. 35.823 - Braschi, Javier Hernan

Leg. 35.824 - Layoia Tragant, Nicolas

Leg. 36.661 - Layoia Tragant, Agustin

Leg. 37.009 - Fernandez, Celeste

Leg. 36.180 - Alba, Andrea Elisabeth

Leg. 35. 570 - Bonahora, Silvia Yesica

Leg. 35.521 - Franco, Pedro Daniel

Leg. 35.130 - Sportelli, Camila Abigail

Leg. 34.309 - Arin, Cesar Anibal

- Seis (6)

- Seis (6)

- Seis (6)

- Seis (6)

- Seis (6)
- Seis (6)
- Seis (6)
- Seis (6)
- Tres (3)
- Seis (6)
- Seis (6)
- Seis (6)

ARTICULO 2º: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3º: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Intendenta

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2178/2020

Decreto N° 2179/2020

Quilmes, 13/10/2020

Visto

la Ley N° 14.656 y la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), y

Considerando

Que se solicita la designacion de varios Profesores, para desempeñarse en la Direccion de Deportes, dependiente de la Subsecretaria de Deportes y Entidades — Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1º: DESIGNASE a las Profesoras que a continuacion se detallan, con la cantidad de Horas Catedras Interinas Nivel Medio que en cada caso se indica - Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 65 — Programa 86 - Actividad 01, para desempeñarse en la Direccion de Deportes, dependiente de la Subsecretaria de Deportes y Entidades — Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes, a partir del 1º de noviembre de 2020.-

Leg.14.280 - Cutropia, Enrique Javier

Leg. 10.334 - Guerra, Roberto Daniel

Solis, Matias Gabriel - CUIL N° 20-39747154-4

Romaliach, Nicolas Oscar - CUIL N° 20-33400192-0

Fernandez, Norma Beatriz - CUIL N° 27-20020540-0

Velazquez, Daiana Julieta - CUIL N° 27-35575.119-0

- Quince (15)

- Treinta (30)
 - Dieciocho (18)
 - Dieciocho (18)
 - Doce (12)
 - Doce (12)
- Calahorra, Marcelo Raul Alfredo - CUIL N° 20-26069096-6 - Quince (15)

Leg. 26.321 - Penovi, Leonardo Daniel

Florio, Matias Daniel - CUIL N° 20-30425910-9

Leg. 28.668 - Fernandez, Matias Andres

Gomez, Yamila Gisel - CUIL N° 27-26818835-0

Vargas, Vanesa Alejandra - CUIL N° 27-28263901-2

Franzo, Julieta - CUIL N° 27-41674769-0

Lamedica, Maria Soledad - CUIL N° 27-28802301-3

Pinilla Copani, Celeste Ailen - CUIL N° 27-44185696-8

Medeiros Hedylamar, Aparecida - CUIL N° 23-95418793-4

Leg.32.061 - Martinelli, Lara

Leg.30.500 - Peralta, Paula

- Dieciocho (18)

- Treinta (30)

- Treinta (30)

- Treinta (30)

- Treinta (30)

- Doce (12)

- Treinta (30)

- Quince (15)

- Doce (12)

- Doce (12)

- Doce (12)

Santillan, Lucas Gabriel - CUIL N° 20-40621571-8 - Treinta (30)

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Intendenta

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2179/2020

Decreto N° 2166/2020

Quilmes, 07/10/2020

Visto

el Expediente N° 4091-3715-D-2020 Alc. 1, iniciado por el Sr. Secretario de Legal y Tecnica de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar el pago del proveedor LA LEY S.A. EDITORA E IMPRESORA, por el servicio prestado por el periodo comprendido entre los meses de enero a junio de 2020; y

Considerando

Que por expediente referenciado en el visto, el Secretario de Legal y Técnica solicita el pago del proveedor LA LEY S.A. EDITORA E IMPRESORA, por el servicio prestado por el periodo comprendido entre los meses de enero a junio de 2020, y respecto al cual no se efectuó la correspondiente registración contable del gasto incurrido;

Que dada la necesidad de continuar con la prestación del servicio de acceso online a información jurídica y doctrinaria actualizada, el 15 de enero de 2020, dicha Secretaría procedió a realizar la solicitud de contratación correspondiente. Sin embargo, dado que desde el 11 de marzo del año 2020 se declaró a nivel mundial el estado de pandemia por el COVID-19, a partir del 16 de marzo se tomaron diversas medidas administrativas destinadas a abordar la emergencia sanitaria en todos los órdenes de la Administración, lo que repercutió en el curso normal de esta última;

Que a fin de cumplimentar el procedimiento administrativo, se realizó la Solicitud de Pedido N° 952 y de gastos con fecha 12 de mayo de 2020, como también una justificación acabada de parte de la Secretaría de la contratación mencionada debido a la dilación administrativa producida por el aislamiento social, que trajo aparejado la reducción de personal y la suspensión de plazos, luego la invitación a cotizar, la verificación en el registro de proveedores y así luego proceder a la adjudicación con fecha 1 de julio de 2020;

Que en autos obra copia de las actuaciones que tramitaron bajo el Expediente N° 4091-3715-D-2020 y las facturas presentadas por el proveedor LA LEY S.A. EDITORA E IMPRESORA por los periodos enero a junio de 2020;

Que asimismo, luce agregado en autos el informe elaborado por la Contaduría Municipal haciendo uso de lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el correspondiente registro de compromiso de gasto de fecha 21 de septiembre de 2020;

Que conforme a derecho resulta necesario y razonable dictar el presente acto administrativo de convalidación del servicio prestado durante el periodo comprendido entre los meses de enero a junio de 2020 por la firma LA LEY S.A. EDITORA E IMPRESORA, consistente en el acceso online a información jurídica y doctrinaria actualizada;

Que el recurso utilizado será el proveniente de la Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 186 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el servicio prestado por la firma "LA LEY S.A. EDITORA E IMPRESORA" durante el periodo comprendido entre los meses de enero a junio de 2020, consistente en el acceso online a información jurídica y doctrinaria actualizada.-

ARTICULO 2°: ORDENESE a la Dirección General de Contaduría Municipal a emitir la correspondiente Orden de Pago en favor de "LA LEY S.A. EDITORA E IMPRESORA" CUIT N° 30-50010631-6, por la suma de ciento treinta y cuatro mil seiscientos veintiseis con dos centavos (\$134.626,02.-) por los motivos invocados en el exordio que antecede.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente gasto se imputara en el Presupuesto de gastos de la Administración Central - Departamento Ejecutivo

1110155000 Secretaria Legal y Tecnica, Categoria programatica 01.00.00
Fuente de Financiamiento 110, en la Partida 3.1.9.0.-
ARTICULO 4°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr.
Jefe de Gabinete.-
ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al registro
General y ARCHIVESE.-

DECRETO 2166/2020

Decreto N° 2168/2020

Quilmes, 07/10/2020

Visto

el Expediente N° 4091-7110-D-2020, iniciado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicito la contratacion para la obra denominada Intervencion en Barrio La Matera Etapa II (Plan Argentina Hace II); y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 1911/2020 requiere la contratacion de la obra denominada Intervencion en Barrio La Matera Etapa II (Plan Argentina Hace II);
Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitacion Publica N° 48/2020;
Que en virtud de la necesidad senalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitacion para solicitar la contratacion para la obra denominada Intervencion en Barrio La Matera Etapa II (Plan Argentina Hace II), el objetivo esta ligado a la comunicacion, circulacion e integracion de los habitantes del barrio con los barrios linderos;
Que, asimismo, corresponde crear la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion que tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 151 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto — Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el articulo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: LLAMASE a Licitacion Publica N° 48/2020 cuyo objeto es solicitar la contratacion de la obra denominada Intervencion en Barrio La Matera Etapa II (Plan Argentina Hace II), de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 2°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitacion Publica N° 48/2020.-

ARTICULO 3°: FIJASE en pesos veintidos millones novecientos seis mil cuatrocientos ocho con sesenta y cinco centavos (\$ 22.906.408,65) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el dia 30 de octubre del 2020 a las 11.00 horas se procedera a la apertura de las ofertas, en el Salon Peron de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberan ser remitidas en sobre cerrado conforme a

lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 5°: FIJESE en pesos doscientos veintinueve mil sesenta y cuatro con nueve centavos (\$229.064,09) el valor del Pliego de Bases y Condiciones Legales el cual debera ser adquirido conforme el procedimiento previsto .-

ARTICULO 6°: DISPONESE que el presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.73.000, en la Subjurisdiccion "Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica" Categoria Programatica 61.02.00, Fuente de financiamiento 133, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 2, Pda. Parcial 2.-

ARTICULO 7°: PUBLIQUESE el presente llamado a Licitacion Publica por el termino de dos (2) dias consecutivos en el Boletin Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Diario local.-

ARTICULO 8°: CREASE la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion Integrada por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica, el Señor Jefe de Compras de la Secretaria de Hacienda y la Senora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaria Legal y Tecnica.-

ARTICULO 9°: La comision conformada en el articulo 8° tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio de la Licitacion Publica N° 48/2020.-

ARTICULO 10°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 11°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dose al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Arq. CECILIA SOLER

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2168/2020

Cdra. Alejandra S. Prieto

Secretaria de Hacienda

Decreto N° 2180/2020

Quilmes, 13/10/2020

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación del Sr. Ugarte, Dario Ramon, en virtud de las necesidades del area para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitacion en la dotacion del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el

Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE al Sr. Ugarte, Dario Ramon (CUIL N° 20-34582519 -4), en caracter de Mensualizado Nivel 18, para desempeñarse en la Direccion General de Jardines Municipales, dependiente de la Subsecretaria de Culturas — Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 65 — Programa 85 — Fuente de Financiamiento 132, a partir del 19 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2020.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Decreto N° 2181/2020

Quilmes, 13/10/2020

Visto

el Expediente 4091-4392-S-2020, iniciado por el Director General de Despacho y Asuntos Juridicos, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica del Municipio de Quilmes, cuyo objeto consiste en la suscripcion y convalidacion tanto del convenio de mayor financiamiento de la obra "Plan de Gestion Integral de Drenaje y Control de Inundaciones de la ciudad de Quilmes — etapa I A - Red de drenaje y desagues troncales - colector troncal Iriarte y ramales secundarios" registrado bajo N° 0103/2020, celebrado entre la Municipalidad de Quilmes y la Secretaria de Infraestructura y Politica Hidrica del Ministerio de Obras Publicas de la Nacion, como del acta acuerdo de adecuacion del monto N° 6 del contrato de obra "Plan de Gestion Integral de Drenaje y Control de Inundaciones en la ciudad de Quilmes Etapa I a - Red de Desagues Troncales Sub-etapa 1: Colector Troncal Iriarte y Ramales Secundarios" registrada bajo N° 0152/2020, celebrada entre la Municipalidad de Quilmes y la empresa contratista Laveco S.A.;

Considerando

Que por Expediente N° 4091-26979-S-2017, se tramita la ejecucion de la Obra "Plan de Gestion Integral de Drenaje y Control de Inundaciones de la ciudad de Quilmes — etapa 1° - Red de desagues troncales sub — etapa 1°. Colector Troncal Iriarte y ramales secundarios" la cual fue adjudicada a la firma Laveco SA, por un monto original de Pesos ciento diez y nueve millones setecientos cuarenta y un mil doscientos treinta y dos con 11/100 (\$119.741.232,11.-), habiendose suscripto el respectivo contrato el 13 de abril de 2018, registrado bajo el N° 0054/18;

Que el plazo original para la ejecucion de la obra fue establecido en 365 (trescientos sesenta y cinco) Was corridos, a partir de la fecha de iniciacion indicada en el "Acta de Inicio";

Que mediante el convenio suscripto el 15 de julio 2020 entre este Municipio y la Secretaria de Infraestructura y Politica Hidrica del Ministerio

de Obras Publicas de la Nacion, registrado bajo N° 0103/2020, se aprobo el mayor financiamiento para tramitar la redeterminacion de precios N° 6; Que mediante Acta Acuerdo suscripta el 20 de agosto 2020, entre este Municipio y la empresa contratista Laveco S.A., registrada bajo N° 0152/2020, se acordo la redeterminacion de precios N° 6, estableciendo como nuevo monto de contrato al mes de Marzo de 2019 la suma de pesos ciento setenta y nueve millones novecientos ochenta y cuatro mil setecientos cuarenta y uno con 78/100 cvos. (\$179.984.741,78.-); Que, en este orden de ideas, de acuerdo con el articulo 41 del Decreto Ley 6769/58 se exime del requisito de autorizacion del Honorable Concejo Deliberante para los casos que se suscriban convenios con los organismos de la Administracion Central, desconcentrados, descentralizados, Sociedades y Empresas del Estado de la Provincia de Buenos Aires; Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el convenio de mayor financiamiento de la obra "Plan de Gestion Integral de Drenaje y Control de Inundaciones de la ciudad de Quilmes — etapa I A - Red de drenaje y desagues troncales - colector troncal Iriarte y ramales secundarios" registrado bajo N° 0103/2020, celebrado el dia 5 de julio de 2020 entre la Municipalidad. de Quilmes y la Secretaria de Infraestructura y Politica Hidrica del Ministerio de Obras Publicas de la Nacion, registrado bajo N° 0103/2020.

ARTICULO 2°: CONVALIDASE el acta acuerdo de adecuacion del monto del contrato de obra "Plan de Gestion Integral de Drenaje y Control de Inundaciones en la ciudad de Quilmes Etapa I a - Red de Desagues Troncales Sub-etapa 1: Colector Troncal Iriarte y Ramales Secundarios", celebrada el 20 de agosto de 2020, entre la Municipalidad de Quilmes y la empresa contratista Laveco S.A.; registrada bajo N° 0152/2020, referente a la redeterminacion del precio N° 6 de la obra en cuestion, que establecio como nuevo monto de contrato al mes de Marzo de 2019 la suma de pesos ciento setenta y nueve millones novecientos ochenta y cuatro mil setecientos cuarenta y uno con setenta y ocho centavos (\$179.984.741,78.-).-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Arq. CECILIA SOLER

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Visto

el Expediente N° 4091-13683-D-2019, iniciado por la Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la escrituración, ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, del inmueble con destino a vivienda única familiar, de uso y ocupación permanente a favor del Sr. Suarez, Oscar Andres conforme la Ley 10.830 de la Provincia de Buenos Aires (modif. por Leyes Nros. 13.264, 13.757, 14.131, 14.542 y 14.553); y

Considerando

Que el Sr. Suarez Oscar Andres solicita la escrituración a su favor del inmueble que posee con destino a vivienda Única familiar, de uso y ocupación permanente, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción: III, Sección: 0; Manzana: 8; Parcela: 2, del partido de Quilmes, de conformidad con la Ley 10.830 de la Provincia de Buenos Aires (modif. por Leyes Nros. 13.264, 13.757, 14.131, 14.542 y 14.553) y el Decreto Reglamentario N° 1.256/01 (modif. por Decreto N° 2.199/06);

Que obra copia certificada agregada al expediente toda la documentación requerida a saber: formulario de pedido de inicio; formulario de datos personales; declaración jurada de vivienda Única y ocupación permanente; copias de DNI, constancias de CUIT/CUIL, y partidas de nacimiento de los integrantes del grupo familiar del adquirente; escritura de antecedente dominial; boleto de compraventa; formulario de autorización para escriturar; impuesto inmobiliario con valuación; formulario de afectación al Régimen de Protección a la Vivienda; formularios de condiciones de vivienda y grupo familiar;

Que el pretense adquirente ha solicitado la afectación del inmueble en cuestión al Régimen de protección a la Vivienda conforme el art. 244 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación,

Que la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente según lo dispuesto por los arts. 2° y 4° inc. d) de la citada Ley 10.830 (y modif.) y el Decreto Reglamentario N° 1.256/01 (modif. por Decreto N° 2.199/06);

Que la Regularización Dominial del inmueble comprendido resulta por motivo de interés social, derivado de la situación socio económica de las familias afectadas;

Que obra dictamen de la Asesoría Letrada que concluye que no encontraría objeciones técnico jurídicas que formular al proyecto de decreto en cuestión;

Que conforme a derecho corresponde declarar de interés social la regularización dominial del inmueble referido a fin de requerir la intervención a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio y la afectación al Régimen de Protección a la Vivienda del inmueble referido;

Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes),

artículos 2° y 4°, inciso d), de la Ley 10.830 (y modif.); y Por todo lo expuesto:

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: DECLARASE de interes social la escrituracion y la afectacion al Regimen de Proteccion a la Vivienda del inmueble cuya nomenclatura catastral es: Circunscripcion: III, Seccion: 0; Manzana: 8; Parcela: 2, del partido de Quilmes, con destino a vivienda (mica familiar, de use y ocupacion permanente a favor del Sr. SUAREZ, OSCAR ANDRES, D.N.I. N° 22.720.474, de conformidad con la Ley 10.830 de la Provincia de Buenos Aires (modif. por Leyes Nros. 13.264, 13.757, 14.131, 14.542 y 14.553).-

ARTICULO 2°: REQUIERASE la intervencion de la Escribania General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio y la afectacion al Regimen de Proteccion a la Vivienda del inmueble a que se refiere el articulo anterior.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dose al Registro General y ARCHIVESE. -

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Arq. CECILIA SOLER

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2182/2020

Decreto N° 2183/2020

Quilmes, 13/10/2020

Visto

el Expediente 4091-21207-S-2017 Alc. 13, iniciado por el Director de Obras de Ingenieria, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica del Municipio de Quilmes, cuyo objeto consiste en la tramitacion de la sexta redeterminacion de precios a Noviembre 2018 y la septima redeterminacion de precios a Marzo 2019 respecto de la obra "Plan de Gestion Integral de Drenaje y Control de Inundaciones de la ciudad de Quilmes — etapa 1° - Red de desagues troncales Otamendi y ramales secundarios"; y

Considerando

Que por Decreto N° 5003/17, de fecha 21 de Noviembre del 2017, se adjudico la obra a la empresa POSE S.A., la ejecucion de la Obra "Plan

de Gestion Integral de Drenaje y Control de Inundaciones de la ciudad de Quilmes — etapa 1° - Red de desagues troncales sub — etapa 1°. Colector Troncal Otamendi y ramales secundarios" por un monto de pesos ciento treinta y dos millones seiscientos noventa y nueve mil treinta y dos con 48/100 cvos. (\$ 132.699.032,48.-) en adelante, el "MONTO ORIGINAL DEL CONTRATO", y que el 18 de Diciembre de 2017 se celebro el contrato entre las partes registrado bajo el N° 0615/17;

Que el plazo original para la ejecucion de la obra fue establecido en 365 (trescientos sesenta y cinco) dias corridos, a partir de la fecha de iniciacion indicada en el "Acta de Inicio";

Que, entre este Municipio de Quilmes y el Ministerio del Interior, Obras Publicas y Vivienda de la Nacion, se suscribio un convenio de mayor financiamiento, contemplando las redeterminaciones de precio "Sexta y SOptima", correspondientes a los meses de Noviembre 2018 y Marzo 2019, consecuentemente, que el nuevo monto de contrato a Marzo 2019 se establece en la suma de pesos doscientos seis millones ciento ochenta y un mil doscientos con 51/100 cvos. (\$ 206.181.200,51.-);

Que el 20 de agosto de 2020, se suscribe entre el Municipio de Quilmes y la empresa contratista Pose S.A., un acta acuerdo aprobando las redeterminaciones de precio mencionadas ut supra, que se registro bajo el N° 0153/2020;

Que resulta necesario y ajustado a derecho dictar el presente decreto de convalidaciOn del Acta en cuestion, a fin de continuar con la ejecucion del cumplimiento del objeto del contrato;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el Acta Acuerdo de adecuacion del contrato de obra denominada "Plan de Gestion Integral de Drenaje y Control de Inundaciones de la ciudad de Quilmes — etapa 1° - Red de desagues troncales Otamendi y ramales secundarios" celebrado el 20 de agosto de 2020 entre la

Municipalidad de Quilmes y la empresa contratista Pose S.A., registrado bajo N° 0153/2020, referente a la sexta y septima redeterminacion de precios de la obra en cuestion, respectivamente correspondiente a los meses de Noviembre 2018 y Marzo 2019, que establece como nuevo monto de contrato a Marzo 2019 la suma de pesos doscientos seis millones ciento ochenta y un mil doscientos con cincuenta y un centavos (\$ 206.181.200,51.-).

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Arq. CECILIA SOLER

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

Visto

que por Expediente N° 4091-6865-S-2020-0, la Subsecretaria de Coordinacion Juridica y Asuntos Penales tramita el pago del bono de derecho fijo establecido por el articulo 51°, inciso d) de la Ley 23.187, por un total de pesos oqho mil cuatrocientos (\$8.400,00), y cumplimentar el pago del mismo en cada uno de los expedientes judiciales precitados a fojas 1/2 y;

Considerando

Que a fojas 1/3 obra pedido de la Subsecretaria de Coordinacion Juridica y Asuntos Penales, a fin de que se arbitren los medios necesarios para que se proceda a realizar la imputacion del monto para el pago del bono de derecho fijo establecido por el articulo 51°, inciso d) de la ley 23.187, a fin de ser acreditado en cada uno de los expedientes, que tramitan en la Capital Federal; Que la solicitud corresponden a los autos que a continuacion se mencionan: 1.- COLANERI VILLARREAL LUIS ERNESTO c. MUNICIPALIDAD DE QUILMES y OTRO s. DANOS y PERJUICIOS. Expte. N° 79296/2019.- 2.- ROTHENBACH ALEJANDRO c. AGUA y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S.A. s. DAÑOS y PERJUICIOS. Expte. N° 45125/2019.- 3.- MEDINA LEONARDO JOSE c. EDESUR S.A. y OTRO s. DAÑOS y PERJUICIOS. Expte. N° 61124/2019.- 4.- DELGADO SEBASTIAN MIGUEL y OTRO c. SOSA VICTOR MANUEL s. DAÑOS y PERJUICIOS. Expte. N° 8091/2018.- 5.- MUNICIPALIDAD DE QUILMES s. INCIDENTE DE REVISION DE CREDITO EN AUTOS: INDHAL SRL s. CONCURSO PREVENTIVO. Expte. N° 15396/2018.- 6.- MUNICIPALIDAD DE QUILMES c COR-VIAL S.A. y OTRO s. ORDINARIO. Expte. N° 103/2019.- 7.- MUNICIPALIDAD DE QUILMES s. INCIDENTE DE VERIFICACION DE CREDITO EN. AUTOS: FRIGORIFICO PENTA S.A. s. CONCURSO PREVENTIVO. Expte. N° 1983/2016.- 8.- MUNICIPALIDAD DE QUILMES s. INCIDENTE DE VERIFICACION DE CREDITO EN AUTOS: MATYAS GABRIEL BERGOC ALBERTO SOCIEDAD DE HECHO s. CONCURSO PREVENTIVO. Expte. N° 22838/2014.- 9.- BECERRA ALBA LILIANA c. EXPRESO VILLANUEVA S.A. Y OTROS s. DAÑOS y PERJUICIOS. Expte. N° 12981/2012.- 10.- MARTINEZ ANALIA y OTRO c. EXPRESO VILLA NUEVA S.A. y OTROS s. DANOS y PERJUICIOS. Expte. N° 10383/2012.- 11.- GIMENEZ PABLO LEONARDO c. MUNICIPALIDAD DE QUILMES y OTRO s. DANOS y PERJUICIOS. Expte. N° 56683/2018.- 12.- DIAZ JORGE ALBERTO c. HOSPITAL SUBZONAL MATERNO IINFANTIL EDUARDO OLLER y OTROS s. DANOS y PERJUICIOS. Expte. N° 14148/2009.- 13.- LOPEZ CARLOS ALFREDO c. MUNICIPALIDAD DE QUILMES y OTRO s. ACCIDENTE. Expte. N° 70579/2015.- 14.- CIAPPINA JOSEFINA CONCEPCION y OTRO c. EDESUR S.A. y OTROS s. DAÑOS y PERJUICIOS. Expte. N° 107537/2007.- 15.- ACOSTA ANGEL DAVID y OTRO c. EDESUR S.A. s. DANOS y PERJUICIOS. Expte. N° 60056/2015.- 16.- MONTERO RAMON IGNACIO c. COVIARES S.A. S. DAÑOS y PERJUICIOS. Expte. N° 114157.- 17.- ESSO PETROLERA ARGENTINA SRL c. MUNICIPALIDAD DE QUILMES s. DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA. Expte. N° 65396.- 18.- NEXTEL COMMUNICATIONS ARGENTINA SRL c. ESTADO NACIONAL y OTRO s. PROCESO DE CONOCIMIENTO. Expte. N° 10.008/2009.- 19.- MUNICIPALIDAD DE QUILMES c.

COMESAAA OMAR ENRIQUE s. REPETICION. Expte. N° 43494/2014.- 20.- MARTINEZ JULIAN FERNANDO y OTROS c. EN-ENRE y OTROS s. DAÑOS y PERJUICIOS. Expte. N° 15371/2008.- 21.- GARCIA YANELA JUDIT y OTRO c. SCOTTO JORGE ALDO y OTROS s. EJECUCION HIPOTECARIA. Expte. N° 60102/2018.- 22.- TROITIFIO MARTHA SARA c. EN-M. PLANIFICACION-SOP-

OCCV y OTROS s. DAICIOS y PERJUICIOS. Expte. N° 1204/2009.- 23.- MUNICIPALIDAD DE QUILMES s. INCIDENTE DE VERIFICACION DE CREDITO EN AUTOS: WINLUCK S.A. s. QUIEBRA. Expte. N° 8Q973/2001/7.- 24.- MUNICIPALIDAD DE QUILMES s. INCIDENTE DE VERIFICACION DE CREDITO EN AUTOS: ITALCRED S.A. s. CONCURSO PREVENTIVO. Expte. N° 28883/2012.- 25.- AGUA Y SANEAMIENTO ARGENTINO S. A c/ MUNICIPALIDAD DE QUILMES s/ACCION DECLARATIVA DE CERTEZA. Expte. N° 76278/2019.-26.- "PALMEIRO MARCELA ELVIRA C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" (Expte 5838/2008) 27.-MUNICIPALIDAD DE QUILMES s. INCIDENTE DE VERIFICACION DE CREDITO EN AUTOS ACETATOS ARGENTINOS S.A. s. QUIEBRA" EXPTE. N° 25152/2012/15.-28.- SCOTIABANK QUILMES S.A. c. STOFENOR HUGO C/VALDO y OTRO s. EJECUCION HIPOTECARIA" EXPTE. N° 114593/2001.-
Que a fojas 8 la Direccion General de Contaduria Municipal ha tomado el compromiso del gasto;
Que resulta necesario y ajustado a derecho autorizar la orden de pago solicitada para evitar incurrir en incumplimientos y sus consecuentes aplicacion de sanciones a los profesionales intervinientes, y el inicio de acciones judiciales tendientes al cumplimiento del pago en cuestion;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes);
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE a la Direccion General de Contaduria Municipal a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de pesos ocho mil cuatrocientos (\$8.400,00), a favor del Colegio Publico de Abogados de la Capital Federal, para ser destinada a la compra de veintiocho (28) Bonos de Derecho Fijo establecido por el art. 51, inciso d) de la Ley 23.187.-

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente gasto se imputara en la Partida 3.4.3.0 Apertura Programatica 01.00.00, Subjurisdiccion 1.1.1.01.55.000 (Secretaria Legal y Tecnica) Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos en Vigor.-

ARTICULO 3°: DISPONESE presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dose al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

DECRETO 2184/2020

Visto

el Expediente N° 4091-6647-S-2020, iniciado por la Subsecretaria de Coordinacion Juridica y Asuntos Penales, cuyo objeto es solicitar la emision de la orden de pago de pesos veintitres mil seiscientos ochenta con tres centavos (\$ 23.680,03), en concepto de intereses del capital de condena que se depositaran en la cuenta Nro. 39.128/3 y su CBU 0140027427508703912839 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal Quilmes Centro, perteneciente a los autos caratulados "CULJAK MARIA DEL CARMEN C/MUNICIPALIDAD DE QUILMES S/ COBRO DE ALQUILERES" (Expte. N° 12118), en tramite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Quilmes; y

Considerando

Que a fojas 2/5 obra copia certificada de la Sentencia del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de Quilmes con fecha 20 de diciembre de 2018;

Que a fojas 6/11 obra copia certificada de la Sentencia de la Sala Primera de la Excelentisima Camara de Apelacion en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de Quilmes, con fecha 23 de mayo de 2019;

Que a fojas 16/18 obra copia certificada de la Resolucion que aprueba la impugnacion de la liquidacion del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de Quilmes con fecha 07 de septiembre de 2020;

Que a fojas 23 la Direccion General de Contaduria Municipal ha tornado el compromiso del gasto;

Que resulta necesario y ajustado a derecho autorizar la orden de pago solicitada para evitar incurrir en incumplimientos y sus consecuente inicio de acciones judiciales tendientes al cobro del credit° en cuestion y/o perdida de medio probatorio alguno;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por , el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE a la Direccion General de Contaduria Municipal a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de pesos veintitres mil seiscientos ochenta con tres centavos (\$23.680,03), que se depositaran en la cuenta Nro. 39.128/3 y su CBU 0140027427508703912839 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal Quilmes Centro, perteneciente a los autos caratulados "CULJAK MARIA DEL CARMEN C/ MUNICIPALIDAD DE QUILMES S/ COBRO DE ALQUILERES" (Expte. N° 12118), en tramite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Quilmes; en concepto de intereses de capital dispuesta por resolucion de fecha 07 de septiembre de 2020.-

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente gasto se imputara en la Partida 3.4.3.0 Apertura Programatica 01.00.00, Subjurisdiccion 1.1.1.01.55.000 (Secretarla Legal y Tecnica) Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos en Vigor.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

DECRETO 2185/2020

Decreto N° 2186/2020

Quilmes, 13/10/2020

Visto

el Expediente N° 4091-6725-S-2020, iniciado por la Subsecretaria de Coordinacion Juddica y Asuntos Penales, cuyo objeto es solicitar la emision de la orden de pago de pesos trescientos noventa y seis mil (\$396.000) en concepto de capital de sentencia en favor de la parte actora, para ser depositados en la Cuenta a abrirse del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal Quilmes Centro, perteneciente a los autos caratulados "CANARIO PABLO Y OTRO/A C/ TABORDA FRANCISCO Y OTROS S/ PRETENSION INDEMNIZATORIA" (Expte. N° 5529), en tramite por ante el Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes; y

Considerando

Que a fojas 3/6 obra copia certificada de la Sentencia del Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes con fecha 22 de agosto de 2016;
Que a fojas 7/12 obra copia certificada de la Sentencia dictada por la Camara de Apelacion en lo Contencioso Administrativo con asiento en La Plata con fecha 18 de septiembre de 2018;
Que a fojas 13 obra copia certificada de la Cedula de Notificacion cursada a la Municipalidad de Quilmes recepcionada con fecha 24 de agosto de 2020;
Que a fojas 14/16 obra copia certificada de la Sentencia dictada por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires con fecha 19 de agosto de 2020;
Que a fojas 21 la Direccion General de Contadurta Municipal ha tornado el compromiso del gasto;
Que resultado necesario y ajustado a derecho autorizar la orden de pago solicitada para evitar incurrir en incumplimientos y sus consecuente inicio de acciones judiciales tendientes al cobro del credito en cuestion;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE a la Direccion General de Contadurta Municipal a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de pesos trescientos noventa y seis mil (\$396.000), para ser depositados en la Cuenta a abrirse del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal Quilmes Centro, perteneciente a los autos caratulados "CANARIO PABLO Y OTRO/A C/ TABORDA FRANCISCO Y OTROS S/PRETENSION INDEMNIZATORIA" (Expte. N° 5529), en tramite por ante el Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes, en concepto de capital de sentencia en favor de la parte actora dispuesta por sentencia firme de fecha 22 de agosto de 2016.-

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente gasto se imputara en la Partida 3.4.3.0 Apertura Programatica 01.00.00, Subjurisdiccion 1.1.1.01.55.000 (Secretaria Legal y Tecnica) Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos en Vigor.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

DECRETO 2186/2020

Decreto N° 2187/2020

Quilmes, 13/10/2020

Visto

el Expediente N° 4091-6949-S-2020, en el cual la Subsecretaria de Coordinacion Juridica y Asuntos Penales solicita el pago de pesos diecisiete mil ciento noventa y dos con cincuenta y ocho centavos (\$ 17.192,58), para ser depositados en la cuenta judicial N° 9900068913 abierta en el Banco de la Nacion Argentina, Sucursal Tribunales La Plata, en los autos caratulados "INCIDENTE N° ESQUIVEL ROBERTO Y OTROS C/ ESTADO NACIONAL, MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL Y OTROS S/ INCIDENTE DE MEDIDA CAUTELAR" (Expte. N° 22011831/2005/1), en tramite por ante el Juzgado en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo Federal N° 2, Secretaria N° 5 del Departamento Judicial de La Plata; y

Considerando

Que a fojas 10/15 obra copia certificada de la Resolucion Judicial de fecha 15 de septiembre del 2020 del Juzgado en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo Federal de La Plata N° 2;

Que a fojas 20/24 obra copia certificada de la Resolucion Judicial de fecha 15 de mayo del 2020 del Juzgado en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo Federal de La Plata N° 2;

Que a fojas 25/39 obra copia certificada de la Resolucion Judicial de fecha 15 de noviembre del 2019 de la Camara Federal de La Plata-Sala II, mediante la cual se modifican las resoluciones apeladas;

Que a fojas 40/41 obra copia certificada de la Resolucion Judicial de fecha 26 de junio del 2018 de la Camara Federal de La Plata-Sala II, mediante la cual se conceden los recursos extraordinarios deducidos;

Que a fojas 42/52 obra copia certificada de Resolucion Judicial de fecha 11 de octubre del 2018 del Juzgado en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo Federal de La Plata N° 2;

Que a fojas 53/67 obra copia certificada de la Resolucion Judicial de fecha 15 de mayo del 2018 de la Camara Federal de La Plata-Sala II;

Que a fojas 68/90 obra copia certificada de Resolucion Judicial de fecha 28 de junio del 2017, del Juzgado en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo Federal de La Plata N° 2; haciendo lugar a la demanda promovida;

Que a fojas 99 la Direccion General de Contaduria Municipal ha tornado el compromiso del gasto;

Que por razones de oportunidad, merito y conveniencia, resulta necesario autorizar la orden de pago solicitada para evitar incurrir en incumplimientos y sus consecuente inicio de acciones judiciales tendientes al cobro del credito en cuestion;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE a la Direccion General de Contaduria Municipal a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de pesos diecisiete mil ciento noventa y dos con cincuenta y ocho centavos (\$ 17.192,58), para ser depositados en el Banco de la Nacion Argentina, Sucursal Tribunales de La Plata, en la Cuenta N° 9900068913, en los autos caratulados "INCIDENTE N° 1 ESQUIVEL ROBERTO Y OTROS C/ ESTADO NACIONAL, MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL Y OTROS S/ INCIDENTE DE MEDIDA CAUTELAR" (Expte. N° 22011831/2005/1), en tramite por ante el Juzgado en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo Federal N°2, Secretaria N° 5 del Departamento Judicial de La Plata, a favor de la parte actora, en concepto de intereses correspondientes a las cuotas alimentarias de los meses de mayo y junio 2020.-

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente gasto se imputara en la Partida 3.4.3.0 Apertura Programatica 01.00.00, Subjurisdiccion 1.1.1.01.55.000 (Secretaria Legal y Tecnica) Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos en Vigor.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Decreto N° 2188/2020

Quilmes, 13/10/2020

Visto

el Expediente N° 4091-5563-D-2020, iniciado por el Sr. Jefe del Departamento Seguros de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la convalidacion y la autorizacion de la suscripción del Endoso N°2 del contrato de seguro del ramo: Seguro Tecnico, instrumentado en la Poliza N° 135.258, en donde se incluyen maquinarias viales cuyos dominios son: CIM98, CKA45, CKA46 y CKA47, por el period° 23 de junio del 2020 al 31 de diciembre del 2020; y

Considerando

Que a fs. 2, 3/6 obran respectivamente, cotizacion y detalle de la Poliza, remitida por la Compania Provincia Seguros S.A dependiente del Banco de la Provincia de Buenos Aires;
Que el articulo 156, inciso 2 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes) admite compras y contrataciones directas, cuando se compra a reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales y a entidades en las que el Estado tenga participacion mayoritaria;
Que a fs. 8 la Contaduria Municipal ha tornado el compromiso del gasto;
Que por razones de discrecionalidad administrativa resulta necesario y ajustado a derecho convalidar y autorizar el contrato de seguro referido a fin de obtener cobertura contra los riesgos y hasta las sumas indicadas en la poliza mencionada, respecto de los bienes en cuestion;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107,156, inc.2) y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes);
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE la suscripcion del Endoso N°2 del contrato de seguro con Provincia Seguros S.A., instrumentado en la Poliza N° 135.258 del ramo: Seguro Tecnico, en donde se incluyen cuatro maquinas viales, cuyos dominios son: CIM98, CKA45, CKA46 y CKA47, a la cobertura del riesgo por el period° del 23 de junio del 2020 al 31 de octubre del 2020 y AUTORIZASE la misma por el periodo del 1° de noviembre del 2020 al 31 de diciembre del 2020 que deberan debitarse en seis (06) cuotas mensuales a saber: la primera cuota por la suma de pesos dieciocho mil setecientos siete (\$ 18.707.-) cuyo vencimiento es el 20 de julio del 2020, la segunda cuota por la suma de pesos dieciocho mil seiscientos sesenta y dos (\$ 18.662.-) cuyo vencimiento es el 20 de agosto del 2020, la tercera cuota por la suma de pesos dieciocho mil seiscientos sesenta y dos (\$ 18.662.-) cuyo vencimiento es el 20 de septiembre

del 2020, la cuarta cuota por la suma de pesos dieciocho mil seiscientos sesenta

y dos (\$ 18.662.-) cuyo vencimiento es el 20 de octubre del 2020, la quinta cuota por la suma de pesos dieciocho mil seiscientos sesenta y dos (\$ 18.662.-) cuyo vencimiento es el 20 de noviembre del 2020 y la sexta cuota por la suma dieciocho mil seiscientos sesenta con veintiocho centavos (\$ 18.660,28.-) cuyo vencimiento es el 20 de diciembre del 2020.-

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente gasto se devengara en Administracion Central, Jurisdiccion 1, Departamento Ejecutivo, Sub-jurisdiccion 29, Inciso 3, Partida Principal 5, Partida Parcial 4, Fuente de Financiamiento 110 del Presupuestos de Gastos en Vigor.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que las cuotas seran debitadas de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Quilmes.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

DECRETO 2188/2020

Decreto N° 2189/2020

Quilmes, 13/10/2020

Visto

el Expediente N° 4091-6445-S-2020 iniciado por la Sra. Secretaria de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es la implementacion del Contrato de Locacion de Servicios a favor del Sr. Casado, Leandro; y

Considerando

Que, en el marco del Convenio Programa "Operativo Frio", registrado el 12 de Agosto de 2020 bajo el N° 0138 entre el Organismo Provincial de la Niñez y la Municipalidad de Quilmes, la Secretaria de Niñez y Desarrollo Social impulsa la conformacion de un Equipo Territorial cuyos miembros seran designados por el Municipio;

Que, dicho Programa tiene como objetivo evitar el pernócte en calle bajo condiciones de bajas temperaturas, paliar las situaciones mas criticas desde el primer contacto, pero sobre todo generar intervenciones articuladas que apunten a romper la cronicidad de las permanencias mas estables en calle;

Que, en el expediente municipal de referencia obra documentacion del Sr. Casado, Leandro donde acredita capacitacion suficiente y experiencia laboral para prestar la tarea de asistencia, acompanamiento y seguimiento de personas en situacion de calle;

Que, la Secretaria de Niñez y Desarrollo Social propicia el

dictado del presente;
Que, la Contaduria Municipal ha efectuado el compromiso del gasto;
Que, por razones de oportunidad, merito y conveniencia resulta razonable convalidar el contrato de locacion de Servicios suscripto registrado bajo N° 191/2020 y autorizar el pago correspondiente;
Que, el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el contrato de Locacion de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Quilmes y del Sr. Casado, Leandro, D.N.I N° 41.855.888. Registrado bajo N° 0191/20 con fecha 23 de septiembre del 2020, por la suma total de pesos ciento once mil (\$ 111.000) por el periodo del 26 de agosto al 26 de noviembre de 2020.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Contaduria Municipal a emitir las Ordenes de Pago por las sumas y en la forma establecida en la clausula II del contrato de locacion mencionado, a favor del Sr. Casado Leandro D.N.I N° 41.855.888.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente gasto se devengara en la Fuente de Financiamiento 133 - Programa 59.31.00 - Partida Presupuestaria 3.4.9.0 Otros - Subjurisdiccion 1110159000 - Secretaria de Niñez y Desarrollo Social - del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dose al Registro General y ARCHIVESE. -

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria De Hacienda

FLORENCIA DI TULLIO

Secretaria de Niñez

Y Desarrollo social

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2189/2020

Decreto N° 2190/2020

Visto

el Expediente N° 4091-6443-S-2020 iniciado por la Sra. Secretaria de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es la celebracion del Contrato de Locacion de Servicios a favor del Sr. Espinola, Santiago; y

Considerando

Que, en el marco del Convenio Programa "Operativo Frio", registrado el 12 de Agosto de 2020 bajo el N° 0138 entre el Organismo Provincial de la Niñez y la Municipalidad de Quilmes, la Secretaria de Niñez y Desarrollo Social impulsa la conformacion de un Equipo Territorial cuyos miembros seran designados por el Municipio;

Que, dicho Programa tiene como objetivo evitar el pernocte en calle bajo condiciones de bajas temperaturas, paliar las situaciones mas criticas desde el primer contacto, pero sobre todo generar intervenciones articuladas que apunten a romper la cronicidad de las permanencias mas estables en calle;

Que, en el expediente municipal de referencia obra documentacion del Sr. Espinola, Santiago donde acredita capacitacion suficiente y experiencia laboral para prestar la tarea de asistencia, acompañamiento y seguimiento de personas en situacion de calle;

Que, la Secretaria de Niñez y Desarrollo Social propicia el dictado del presente;

Que, la Contaduria Municipal ha efectuado el compromiso del gasto;

Que, por razones de discrecionalidad administrativa resulta razonable convalidar el contrato de locacion de Servicios suscripto registrado bajo N° 0188/2020 y autorizar el pago correspondiente;

Que, el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el contrato de Locacion de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en caracter de locataria y del Sr. Espinola, Santiago, D.N.I N° 33.988.416, en caracter de locador, registrado bajo N° 0188/20 con fecha 23 de septiembre del 2020, por la suma total de pesos ciento once mil (\$ 111.000) por el periodo del 26 de agosto al 26 de noviembre de 2020.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Contaduria Municipal a emitir las Ordenes de Pago por las sumas y en la forma establecida en la clausula II del contrato 4, de locacion mencionado, a favor del Sr. Espinola, Santiago, D.N.I. N° 33.988.416.-

ARTICULO 3: DISPONESE que el presente gasto se devengara en la Fuente de Financiamiento 133 - Programa 59.31.00 - Partida Presupuestaria 3.4.9.0 Otros - Subjurisdiccion 1110159000 - Secretaria de Niñez y Desarrollo Social - del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dose al Registro General y ARCHIVESE. -

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria De Hacienda

FLORENCIA DI TULLIO

Secretaria de Niñez

Y Desarrollo social

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2190/2020

Decreto N° 2191/2020

Quilmes, 13/10/2020

Visto

el Expediente N° 4091-6444-S-2020 iniciado por la Sra. Secretaria de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es la celebracion del Contrato de Locacion de Servicios a favor del Sr. Villarreal, Adrian; y

Considerando

Que, en el marco del Convenio Programa "Operativo Frio", registrado el 12 de Agosto de 2020 bajo el N° 0138 entre el Organismo Provincial de la Niñez y la Municipalidad de Quilmes, la Secretaria de Niñez y Desarrollo Social impulsa la conformacion de un Equipo Territorial cuyos miembros seran designados por el Municipio;

Que, dicho Programa tiene como objetivo evitar el pernócte en calle bajo condiciones de bajas temperaturas, paliar las situaciones mas criticas desde el primer contacto, pero sobre todo generar intervenciones articuladas que apunten a romper la cronicidad de las permanencias mas estables en calle;

Que, en el expediente municipal de referencia obra documentacion del Sr. Villarreal, Adrian donde acredita capacitacion suficiente y experiencia laboral para prestar la tarea de asistencia, acompanamiento y seguimiento de personas en situacion de calle;

Que, la Secretaria de Niñez y Desarrollo Social propicia el dictado del presente;

Que, la Contaduria Municipal ha efectuado el compromiso del gasto;

Que por razones de discrecionalidad administrativa resulta razonable convalidar el contrato de locacion de Servicios suscripto registrado

bajo el N° 0189/2020 y autorizar el pago correspondiente;
Que, el presente Decreto se dicta en use de las
atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Organica
de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones
vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el contrato de Locacion de Servicios
suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en caracter de locataria y el Sr.
Villarreal, Adrian, D.N.I N° 31.430.960, en caracter de locador, registrado bajo
N° 0189/2020 con fecha 23 de septiembre del 2020, por la suma total de
pesos ciento once mil (\$ 111.000) por el periodo del 26 de agosto al 26 de
noviembre de 2020.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Contaduria Municipal a emitir las Ordenes
de Pago por las sumas y en la forma establecida en la clausula II del contrato
de locaciOn mencionado, a favor del Sr. Villarreal, Adrian, D.N.I N°
31.430.960.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente gasto se devengara en la
Fuente de Financiamiento 133 - Programa 59.31.00 - Partida Presupuestaria
3.4.9.0 Otros - Subjurisdiccion 1110159000 - Secretarla de Niñez y Desarrollo
Social - del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el
Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro
General y ARCHIVESE. -

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria De Hacienda

FLORENCIA DI TULLIO

Secretaria de Niñez

Y Desarrollo social

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2191/2020

Decreto N° 2192/2020

Quilmes, 13/10/2020

Visto

VISTO: el Expediente N° 4091-6446-S-2020 iniciado por la Sra. Secretaria de
Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es la

celebración del Contrato de Locación de Servicios a favor de la Sra. Ojeda, Virginia Belen; y

Considerando

Que, en el marco del Convenio Programa "Operativo Frio", registrado el 12 de Agosto de 2020 bajo el N° 0138 entre el Organismo Provincial de la Nifíez y la Municipalidad de Quilmes, la Secretaria de Nifíez y Desarrollo Social impulsa la conformación de un Equipo Territorial cuyos miembros serán designados por el Municipio;

Que, dicho Programa tiene como objetivo evitar el pernocte en calle bajo condiciones de bajas temperaturas, paliar las situaciones más críticas desde el primer contacto, pero sobre todo generar intervenciones articuladas que apunten a romper la cronicidad de las permanencias más estables en calle;

Que, en el expediente municipal de referencia obra documentación de la Sra. Ojeda, Virginia Belen donde acredita capacitación suficiente y experiencia laboral para prestar la tarea de asistencia, acompañamiento y seguimiento de personas en situación de calle;

Que, la Secretaria de Niñez y Desarrollo Social propicia el dictado del presente;

Que, la Contaduría Municipal ha efectuado el compromiso del gasto;

Que, por razones de discrecionalidad administrativa resulta razonable convalidar el contrato de locación de Servicios suscripto registrado bajo N° 0190/2020 y autorizar el pago correspondiente;

Que, el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Quilmes caracter de locataria y la Sra. Ojeda, Virginia Belen, D.N.I N° 35.151.731, en caracter de locadora, registrado bajo N° 0190/20 con fecha 23 de septiembre del 2020, por la suma total de pesos ciento once mil (\$ 111.000) por el periodo del 26 de agosto de 2020 al 26 de noviembre de 2020.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Contaduría Municipal a emitir las Ordenes de Pago por las sumas y en la forma establecida en la cláusula II del contrato de locación mencionado, a favor de la Sra. Ojeda, Virginia Belen, D.N.I N° 35.151.731.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente gasto se devengará en la Fuente de Financiamiento 133 - Programa 59.31.00 - Partida Presupuestaria 3.4.9.0 Otros - Subjurisdicción 1110159000 - Secretaria de Niñez y Desarrollo Social - del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dose al Registro General y ARCHIVESE.

LIC. ALEJANDRO E.GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

FLORENCIA DI FULLIO

JEFE DE GABINETE
SOCIAL

INTENDENTA

SECRETARIA DE NIÑEZ Y DESARROLLO

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

CDRA.ALEJANDRA S. PRIETO

DR. CLAUDIO H. CARBONE

CONTADORA MUNICIPAL

SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2192/2020

Decreto N° 2193/2020

Quilmes, 13/10/2020

Visto

VISTO: el Expediente N° 4091-6238-S-2020, iniciado por la Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es celebrar el contrato de locacion de obra del espectaculo "Murga 5 Pal Peso" llevado a cabo el dia 20 de Septiembre del ano 2020 por la plataforma Streaming Yard en el Festival "QuedArte en casa", y asimismo, solicita la posterior convalidaciOn del contrato en cuesti6n; y

Considerando

Que el articulo 156, inciso 3 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), admite compras y contrataciones directas como excepci6n a lo prescripto en el articulo 151 sobre licitaciones y concursos, en los casos de la contratacion de artistas, cientificos y/o sus obras;

Que obra carta de intencion y propuesta economica del Artista, copia del documento de identidad, constancia de inscripci6n ante A.F.I.P, y proyecto de contrato de locacion de obra;

Que obra Dictamen favorable de la Subsecretaria de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones;

Que se ha celebrado el correspondiente Contrato de Locaci6n obra referenciado en el visto del presente, habiendose sido registrado el mismo bajo el N° 0179 con fecha 22 de Septiembre del ano 2020;

Que la Contaduria municipal ha tomado el registro de compromiso del gasto;

Que por razones de discrecionalidad administrativa resulta necesario convalidar el contrato de locacion de obra y autorizar el pago del mismo;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107, 156, inc. 3) y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el contrato de locacion de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en caracter de locatario y el Sr. Ruben Martin Fuente, D.N.I. 34.305.358 en calidad de locador artista, que fuera registrado bajo N° 0179/2020, cuyo objeto es la realizacion de un espectaculo artistico

denominado "Murga 5 Pal Peso" llevado a cabo el 20 de septiembre de 2020 por la plataforma Streaming Yard en el Festival "QuedArte en casa".-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Direccion General de Contaduria Municipal a emitir las correspondientes ordenes de pago a favor de Ruben Martin Fuente D.N.I. N° 34.305.358, por la suma de diez mil, (\$ 10.000) por dos funciones (2) cada una por la suma de Cinco, mil (\$ 5.000) de acuerdo a la clausula segunda del contrato de locaciOn de obra. Se deja constancia que el valor de cada presentacion asciende a la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000) y seran abonadas al artista una vez realizada cada una de las presentaciones, previa presentacion de la factura y certificaciOn del cumplimiento de la obligacion.

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente gasto se imputa en Administracion Central- Jurisdiccion 111016500- Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes Apertura Programatica 01.00.00, Fuente de Financiamiento 131, en la Partida 3.4.9.0, del Presupuesto de gastos en vigor.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

MARIO E. LOZANO

JEFE DE GABINETE
EDUCACION

INTENDENTA

SECRETARIO DE EDUCACION,CULTURA Y

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

CDORA. ALEJANDRA S. PRIETO

DR. CLAUDIO H. CARBONE

SECRETARIA DE HACIENDA

SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2193/2020

Decreto N° 2194/2020

Quilmes, 13/10/2020

Visto

VISTO: el Expediente N° 4091-6174-S-2020, iniciado por la Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es celebrar el contrato de locacion de obra por la primera (1) presentaci6n en el Festival "QuedARTE en Casa" llevada a cabo Via Streaming Yard el dia 06 de septiembre del alio 2020, y asimismo, solicita la posterior convalidaciOn del contrato en cuestiOn; y

Considerando

Que el articulo 156, inciso 3 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), admite compras y contrataciones directas como excepcion a lo prescripto en el articulo 151 sobre licitaciones y concursos, en los casos de la contratacion de artistas cientificos y/o sus obras;

Que obra a fojas 3, 4, 5 y 6, carta de intencion y propuesta economica del Artista, copia del documento de identidad, constancia de inscripcion ante A.F.I.P, y proyecto de contrato de locacion de obra;

Que obra a fojas 7 Dictamen favorable de la Subsecretaria de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones;

Que se ha celebrado el correspondiente Contrato de Locacion obra referenciado en el visto del presente, habiendose sido registrado el mismo bajo el N° 0171 con fecha 14 de septiembre del ario 2020;
Que la Contaduria municipal ha tornado el registro de compromiso del gasto;
Que por razones de discrecionalidad administrativa resulta necesario convalidar el contrato de locacion de obra y autorizar el pago del mismo;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107, 156, inc. 3) y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALiDASE el contrato de locacion de obra suscrito entre la Municipalidad de Quilmes en caracter de locataria y la Sra. Maria Ines Schultz en caracter de locadora artista, D.N.I. 33.716.021, que fuera registrado bajo N° 0171/2020, cuyo objeto es la prestacion de STAFF y Soporte Tecnico durante siete presentaciones en el Festival QuedARTE en Casa Via Streaming, habiendose realizado la primera de ellas el dia 6 de septiembre de 2020.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Direcci6n General de Contaduria Municipal a emitir las correspondientes ordenes de pago a favor de Maria Ines Shultz D.N.I. N° 33.716.021, por la suma de ochenta y cuatro mil (\$ 84.000) de acuerdo a la clausula segunda del contrato de locaciOn de obra en cuestion. Se deja constancia que el valor de cada presentacion asciende a la suma de pesos doce mil (\$ 12.000) y seran abonadas al artista una vez realizada cada una de las presentaciones, previa presentacion de la factura y certificacion del cuplimiento de la obligacion; de conformidad con la siguiente modalidad de pago: mediante transferencia bancaria a la cuenta caja de ahorro N° 5173-523411/5 CBU N° 0140056403517352341154 radicada en el Banco Provincia, sucursal 5173, a nombre de Maria Ines Shultz, D.N.I N° 33.716.021.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente gasto se imputa en Administraci6n Central- Jurisdiccion 111016500- Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes Apertura Programatica 01.00.00, Fuente de Financiamiento 131, en la Partida 3.4.9.0, del Presupuesto de gastos en vigor.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

MARIO E. LOZANO

JEFE DE GABINETE
DEPORTES

INTENDENTA

SECRETARIO DE EDUCACION, CULTURA Y

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

CDRA. ALEJANDRA S. PRIETO

DR. CLAUDIO H. CARBONE

SECRETARIA DE HACIENDA

SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2194/2020

Decreto N° 2195/2020

Visto

VISTO: el Expediente N° 4091-5836-S-2020, iniciado por la Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es celebrar el contrato de locacion de obra del espectaculo "La Familia Addams" llevado a cabo el dia 20 de Septiembre del an° 2020 por la plataforma Via Streaming Yard en el Festival "QuedArte en casa", y asimismo, solicita la posterior convalidaciOn del contrato en cuestiOn; y

Considerando

Que el articulo 156, inciso 3 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), admite compras y contrataciones directas como excepci6n a lo prescripto en el articulo 151 sobre licitaciones y concursos, en los casos de la contratacion de artistas, cientificos y/o sus obras;

Que obra carta de intencion y propuesta economica del Artista, copia del documento de identidad, constancia de inscripcion ante A.F.I.P. y proyecto de contrato de locacion de obra;

Que obra Dictamen favorable de la Subsecretaria de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones;

Que se ha celebrado el correspondiente Contrato de Locacion obra referenciado en el visto del presente, habiendose sido registrado el mismo bajo el N° 0182 con fecha 22 de Septiembre del afio 2020;

Que la Contaduria municipal ha tornado el registro de compromiso del gasto;

Que por razones de discrecionalidad administrativa resulta necesario convalidar el contrato de locacion de obra y autorizar el pago del mismo;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107, 156, inc. 3) y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el contrato de locacion de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en caracter de locataria y la Sra. Jorgelina Espil, D.N.I. 27.167.562 en calidad de locador artista, que fuera registrado bajo N° 0182/2020, cuyo objeto es la realizacion de un espectaculo artistico denominado "La Familia Addams" llevado a cabo el dia 20 de septiembre de 2020 por la plataforma Streaming Yard en el Festival "QuedArte en casa".-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Direccion General de Contaduria Municipal a emitir las correspondientes Ordenes de pago a favor de Jorgelina Espil D.N.I. N° 27.167.562, por la suma de cinco mil, (\$ 5.000) por todo concepto de acuerdo a la clausula segunda del contrato de locaciOn de obra.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente gasto se imputa en Administracion Central- Jurisdiccion 111016500- Secretarla de Educacion, Culturas y Deportes Apertura Programatica 01.00.00, Fuente de Financiamiento 131, en la Partida 3.4.9.0, del Presupuesto de gastos en vigor.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

MARIO E. LOZANO

JEFE DE GABINETE
DEPORTES

INTENDENTA

SECRETARIO DE EDUCACION,CULTURA Y

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

CDRA. ALEJANDRA S. PRIETO

DR. CLAUDIO H. CARBONE

SECRETARIA DE HACIENDA

SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2195/2020

Decreto N° 2196/2020

Quilmes, 13/10/2020

Visto

el Expediente N° 4091-5837-S-2020, iniciado por la Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es celebrar el contrato de locacion de obra del espectaculo "Ilustracion Digital" llevado a cabo el dia 20 de Septiembre del ario 2020 por la plataforma Via Streaming Yard, y asimismo, solicita la posterior convalidacion del contrato en cuestion; y

Considerando

Que el articulo 156, inciso 3 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), admite compras y contrataciones directas como excepcion a lo prescripto en el articulo 151 sobre licitaciones y concursos, en los casos de la contratacion de artistas, cientificos y/o sus obras;

Que obra carta de intencion y propuesta economica del Artista, copia del documento de identidad, constancia de inscripcion ante A.F.I.P. y proyecto de contrato de locacion de obra;

Que obra Dictamen favorable de la Subsecretaria de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones;

Que se ha celebrado el correspondiente Contrato de Locacion obra referenciado en el visto del presente, habiendose sido registrado el mismo bajo el N° 0181 con fecha 22 de Septiembre del afio 2020;

Que la Contaduria municipal ha tornado el registro de compromiso del gasto;

Que por razones de discrecionalidad administrativa resulta necesario convalidar el contrato de locacion de obra y autorizar el pago del mismo;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107, 156, inc. 3) y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el contrato de locacion de obra suscripto entre

la Municipalidad de Quilmes en caracter de locataria y el Sr. Mariano Javier Martinez Paiva, D.N.I. 25.121.800 en calidad de locador artista, que fuera registrado bajo N° 0181/2020, cuyo objeto es la realizacion de un espectáculo artistico denominado "Ilustracion Digital" llevado a cabo el dia 20 de septiembre de 2020 via Streaming Yard en el Festival "QuedArte en casa".-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Direccion General de Contaduria Municipal a emitir las correspondientes Ordenes de pago a favor de Mariano Martinez Javier Paiva, D.N.I. N° 25.121.800, por la suma de pesos seis mil (\$ 6.000) por todo concepto de acuerdo a la clausula segunda del contrato de locacion de obra.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente gasto se imputa en Administracion Central- Jurisdiccion 111016500- Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes Apertura Programatica 01.00.00, Fuente de Financiamiento 131, en la Partida 3.4.9.0, del Presupuesto de gastos en vigor.-

ARTICULO 40: DISPONESE que el presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MARIO E. LOZANO

Secretario de Educación

Culturas y Deportes

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2196/2020

Decreto N° 2197/2020

Quilmes, 13/10/2020

Visto

el Expediente N° 4091-6239-S-2020, iniciado por la Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es celebrar el contrato de locacion de obra del espectáculo "Muestra Fotografica" llevado a cabo el die 20 de Septiembre del atio 2020 por la plataforma Via Streaming Yard, y asimismo, solicita la posterior convalidacion del contrato en cuestion; y

Considerando

Que el articulo 156, inciso 3 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), admite compras y contrataciones directas como excepcion a lo prescripto en el articulo 151 sobre licitaciones y concursos, en los casos de la contratacion de artistas, cientificos y/o sus obras;

Que obra carte de intencion y propuesta economica del

Artista, Copia del documento de identidad, constancia de inscripción ante A.F.I.P. y proyecto de contrato de locación de obra;
Que obra Dictamen favorable de la Subsecretaria de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones;
Que se ha celebrado el correspondiente Contrato de Locación obra referenciado en el visto del presente, habiéndose sido registrado el mismo bajo el N° 0180 con fecha 22 de Septiembre del año 2020;
Que la Contaduría municipal ha tornado el registro de compromiso del gasto;
Que por razones de discrecionalidad administrativa resulta necesario convalidar el contrato de locación de obra y autorizar el pago del mismo;
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 156, inc. 3) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locatario y el Sr. Ruben Martin Fuente, D.N.I. 34.305.358 en calidad de locador artista, que fuera registrado bajo N° 0180/2020, cuyo objeto es la realización de un espectáculo artístico denominado "Muestra Fotográfica" llevado a cabo vía Streaming Yard el día 20 de septiembre de 2020 en el Festival "QuedArte en Casa".-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Dirección General de Contaduría Municipal a emitir las correspondientes órdenes de pago a favor de Ruben Martin Fuente D.N.I. N° 34.305.358, por la suma de pesos tres mil (\$ 3.000) por todo concepto de acuerdo a la cláusula segunda del contrato de locación de obra.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente gasto se imputa en Administración Central- Jurisdicción 111016500- Secretaría de Educación, Culturas y Deportes Apertura Programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 131, en la Partida 3.4.9.0, del Presupuesto de gastos en vigor.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MARIO E. LOZANO

Secretario de Educación

Culturas y Deportes

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2197/2020

Decreto N° 2198/2020

Publicado en versión extractada

Quilmes, 13/10/2020

ARTICULO 1°: INICIESE el pertinente Sumario Administrativo por deslinde de responsabilidades, según lo expresado en los considerandos precedentes por la SUBSECRETARIA DE COORDINACION JURIDICA Y ASUNTOS PENALES — SUBDIRECCION DE SUMARIOS.-

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto N° 2199/2020

Publicado en versión extractada

Quilmes, 13/10/2020

ARTICULO 1°: INICIESE el pertinente Sumario Administrativo por deslinde de responsabilidades, de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes, por la SUBSECRETARIA DE COORDINACION JURIDICA Y ASUNTOS PENALES-SUBDIRECCION DE SUMARIOS.-

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto N° 2200/2020

Publicado en versión extractada

Quilmes, 13/10/2020

ARTICULO 1°: INICIESE el pertinente Sumario Administrativo al agente N. C. G; (legajo N°), quien revista como Administrativo Clase III, y presta servicios en la Direccion de Museo Fotografico - Ex Secretaria de Cultura y Educacion- Actual Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes - Jurisdiccion 01 - Subjurisdiccion 65 - Actividad Central 01- por la SUBSECRETARIA DE COORDINACION JURIDICA Y ASUNTOS PENALES — SUBDIRECCION DE SUMARIOS, según lo expresado en los considerandos precedentes.-

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto N° 2201/2020

Publicado en versión extractada

Quilmes, 13/10/2020

ARTICULO 1°: INICIESE el pertinente Sumario Administrativo por deslinde de responsabilidades, segim lo expresado en los considerandos precedentes por la SUBSECRETARIA DE COORDINACION JURIDICA Y ASUNTOS PENALES — SUBDIRECCION DE SUMARIOS.

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto N° 2202/2020

Publicado en versión extractada

Quilmes, 13/10/2020

ARTICULO 1°: INICIESE el pertinente Sumario Administrativo a la agente C.M.E, legajo , la que revista como Profesional IV (Planta Permanente), prestando servicios en la Direccion General de Primer Nivel de Atencion- Subsecretarla de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria- Secretaria de Salud - Jurisdiccion 01, Subjurisdiccion 32, Actividad Central 01 - por la SUBSECRETARIA DE COORDINACION JURIDICA Y ASUNTOS PENALES — SUBDIRECCION DE SUMARIOS, segun lo expresado en los considerandos precedentes.-

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto N° 2203/2020

Quilmes, 13/10/2020

Visto

el Expediente N° 4091-7325-D-2020, iniciado por el Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es la contratacion del servicio de internet; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 1947/2020 solicita la contratacion del servicio de internet que sera utilizado como enlace entre la EMBA y los servidores de Alberdi 500 3° piso;
Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitacion Privada N° 49/2020;
Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitacion para contratar el servicio de internet;
Que, asimismo, corresponde crear la Comision de

Evaluacion y Preadjudicacion que tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 151 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto — Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el articulo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: LLAMASE a Licitacion Privada N° 49/2020 la contratacion del servicio de internet, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 2°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitacion Privada N° 49/2020.-

ARTICULO 3°: FIJASE en pesos un millon ochocientos mil (\$ 1.800.000) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTICULO 4°: El dia 21 de octubre del 2020 a las 11.00 horas se procedera a la apertura de las ofertas, en el Salon Peron, de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberan ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 5°: El presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.75.000, en la Subjurisdiccion "Jefatura de Gabinete", Categoria Programatica 01.00.00, Fuente de financiamiento 110, en las Particles Inciso 3, Pda. Principal 1, Pda. Parcial 9.-

ARTICULO 6°:CREASE la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion Integrada por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Jefe de Compras de la Secretaria de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaria Legal y Tecnica.-

ARTICULO 7°: La comision conformada en el articulo 6° tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio de la Licitacion Privada N° 49/2020.-

ARTICULO 8°:El presente Decreto sera refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 9°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

DECRETO 2203/2020

Decreto N° 2204/2020

Visto

el Expediente N° 4091-5677-D-2020; iniciado por el Sr. Secretario de Comunicacion y Relaciones Institucionales de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es la adquisicion articulos de informatica, conforme Solicitud de Pedido N° 1447/2020; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitacion Privada N° 43/2020, dispuesto por Decreto N° 1809/2020;

Que la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion ha arribado a una conclusion el dia 2 de octubre del 2020, la cual sugiere se adjudique la presente Licitacion a los oferentes PCQ COMPUTACION S.A. y MASCOLO IGNACIO DANIEL;

Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para solicitar la adquisicion de los articulos informaticos solicitados;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107, 154 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-5677-D-2020, el llamado y apertura de la Licitacion Privada N° 43/2020, dispuesta por Decreto N° 1809/2020.-

ARTICULO 2°: ADJUDICASE el objeto de la Licitacion Privada N° 43/2020 al oferente "PCQ COMPUTACION S.A." por un monto total de pesos ochocientos cuarenta y un mil trescientos noventa (\$ 841.390) IVA incluido, correspondiente a los items 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14 y 15; y al oferente "MASCOLO IGNACIO DANIEL." por un monto total de pesos un millon ochocientos sesenta y un mil setecientos dieciseis (\$1.861.716) IVA incluido, correspondiente al item 12, de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la mas conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3°:El presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.81.000, en la Subjurisdiccion "Secretaria de Comunicacion y Relaciones Institucionales", Categoria Programatica 01.00.00, Fuente de financiamiento 110, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 6.- Partida Inciso 2, Pda. Principal 9, Pda. Parcial 3.- Partida Inciso 4, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 5.- Partida Inciso 2, Pda. Principal 9, Pda. Parcial 6.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

Alberto De Fazio**Cdra. Alejandra S. Prieto**

Secretario de Comunicación

Secretaria de Hacienda

Y Relaciones Institucionales

DECRETO 2204/2020

Decreto N° 2205/2020

Quilmes, 13/10/2020

Visto

el Expediente N° 4091-6017-D-2020, iniciado por el Sr. Secretario de Seguridad y Ordenamiento Urbano de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisicion de alarmas comunitarias (incluye mantenimiento y software para funcionamiento), conforme Solicitud de Pedido N° 1558/2020; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitacion Publica N° 35/2020, dispuesta por Decreto N° 1725/2020;

Que la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion ha arribado a una conclusion el dia 30 de septiembre de 2020, sugiriendo se adjudique la presente licitacion al oferente NOVIT S.A.;

Que en cumplimiento con el procedimiento previsto normativamente para la Licitacion Publica resulta necesario dictar el presente acto administrativo para solicitar la adquisicion de alarmas comunitarias (incluye mantenimiento y software para funcionamiento);

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107°, 154° y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-6017-D-2020, por el llamado y apertura de la Licitacion Publica N° 35/2020, dispuesta por Decreto N° 1725/2020.-

ARTICULO 2°: ADJUDICASE el objeto de la Licitacion Publica N° 35/2020 al oferente "NOVIT S.A." por un monto total de pesos trece millones trescientos veinte mil(\$ 13.320.000), IVA incluido correspondiente a los items N° 1, 2 y 3;de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la mas conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3°:El presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.72.000, en la Subjurisdiccion "Secretaria de Seguridad y Ordenamiento Urbano", Categoria Programatica

01.00.00, Fuente de financiamiento 110, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 9 - Partida Inciso 3, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 3 -en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 8, Pda. Parcial 1.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria De Hacienda

Dr. GASPAR R. DE STEFANO

Secretario de Seguridad y

Ordenamiento Urbano

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2205/2020

Decreto N° 2206/2020

Quilmes, 13/10/2020

Visto

el Expediente N° 4091-32773-A-2016 alcance 2, iniciado por el Secretario de Servicios Publicos de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es prorrogar el contrato de Alquiler del Inmueble sito en Av. Los Quilmes N° 357 de Bernal Oeste, partido de Quilmes, para depOsito, guarda/custodia de camiones, maquinarias y demas unidades moviles municipales, con oficinas administrativas por el periodo comprendido desde el dia 1° de enero de 2020 hasta el dia 31 de diciembre de 2020;

Considerando

Que el articulo 156, inciso 7 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), admite compras y contrataciones directas como excepcion a lo prescripto en el articulo 151 sobre licitaciones y concursos, en los casos de locaciones de inmuebles;
Que a obra presentacion del Secretario de Servicios Publicos en virtud de la prorroga de la vigencia de la locacion y continuidad del inmueble, copia fiel de DD.JJ. de no poseer mas de cinco (5) propiedades en alquiler con la Municipalidad de Quilmes, copia fiel de propuesta economica, copia fiel de DD.JJ. de no poseer litigios judiciales contra el Municipio de Quilmes, Proyecto de Adenda de Contrato de Locacion;
Que obra Dictamen favorable de la Subsecretaria de

Asesoría Letrada que concluye que no se encuentran objeciones técnicas jurídicas que formular a la adenda de contrato de locación en cuestión;
Que obra constancia de inscripción a la A.F.I.P. y copia fiel de asamblea extraordinaria de la Sociedad Anónima;
Que la Contaduría Municipal ha tornado el compromiso del gasto;
Que se ha suscripto la adenda de contrato de locación registrada bajo en N° 0177/20, por el período comprendido desde el día 1° de enero de 2020 hasta el día 31 de diciembre de 2020, conformada por 15° cláusulas;
Que por razones de discrecionalidad administrativa resulta razonable y ajustado a derecho convalidar y autorizar la adenda del contrato de locación del inmueble sito en Av. Los Quilmes N° 357, Bernal Oeste, Partido de Quilmes para el funcionamiento del depósito, guarda/custodia de camiones, maquinarias y demás unidades móviles municipales, con oficinas administrativas por el período comprendido desde el 01/01/2020 hasta el 31/12/2020;
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107,156, inc.7) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes);
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE por el período comprendido entre el día 1° de enero de 2020 y el día 31 de octubre de 2020 y AUTORIZASE por el período del 1° de noviembre de 2020 al 31 de diciembre de 2020, la adenda del contrato de locación registrado bajo el N° 0177/20, celebrado entre la Municipalidad de Quilmes, en carácter de locataria y TACIS.A.I.C.F.E.I en carácter de locadora, respecto del inmueble sito en Av. Los Quilmes N° 357, de Bernal Oeste, partido de Quilmes, de acuerdo a las quince cláusulas que lo conforman.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Dirección General de Contaduría Municipal a emitir las correspondientes órdenes de pago mensuales a favor de TACI S.A.I.C.F.E.I, CUIT N° 33-50106031-9, de acuerdo a la cláusula tercera del contrato de locación en cuestión de conformidad con la siguiente modalidad de pago: en doce (12) cuotas iguales mensuales y consecutivas de pesos seiscientos cincuenta y siete mil setecientos cincuenta (\$657.750,00).-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente gasto se devengará en Administración Central, Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Sub-jurisdicción 74, Inciso 3, Partida Principal 2, Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 110, Apertura Programática 31.00.00 del Presupuestos de Gastos en Vigor.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2206/2020

Decreto N° 2207/2020

Quilmes, 13/10/2020

Visto

el Expediente N° 4091-7060-S-2020, iniciado por el Sr. Secretario de Servicios Públicos de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar el pago del proveedor QUITRAL COM S.A. por el servicio prestado consistente en el suministro de combustible durante el periodo comprendido entre los días 11/07/2020 hasta 12/08/2020; y

Considerando

Que por expediente referenciado en el visto, el Secretario de Servicios Públicos solicita el pago al proveedor QUITRAL COM S.A., por el servicio prestado consistente en el suministro de combustible durante el periodo comprendido entre los días 11/07/2020 hasta 12/08/2020 y respecto al cual no se efectuó la correspondiente registración contable del gasto incurrido;

Que dada la necesidad de continuar con el suministro de combustible para la flota vehicular, se procedió a dar inicio al proceso de contratación correspondiente, confeccionando la Solicitud de Pedido N° 1292 de fecha 3/7/2020;

Que dado el aislamiento preventivo al cual fueron sometidas diversas autoridades municipales, incluida la propia Intendente, y a razón de que desde el comienzo de la pandemia por el COVID-19 el Municipio ha suspendido las actividades que no fueron catalogadas como esenciales, es decir, prestadoras de servicios indispensables, los procesos administrativos se vieron sumamente afectados y en este caso en particular, la orden de compra N° 1377 recién pudo ser comprometida en fecha 13/08;

Que en autos obran los Informes de Recepción N° 87/2020 y 93/2020 junto con los tickets facturas números 124958 (12/8/2020), 124959 (12/8/2020), 124960 (12/8/2020), 124961 (12/8/2020), 124962 (12/8/2020), 124963 (12/8/2020), 125381 (26/8/2020), 125380 (26/8/2020), 125379 (26/8/2020) y 125382 (26/8/2020) por el monto total de pesos cuatro millones trescientos noventa y tres mil trescientos cuarenta y dos con veintitres centavos (\$4.393.342,23.-);

Que asimismo, luce agregado en autos el informe elaborado por la Contaduría Municipal haciendo uso de lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones vigentes) y el correspondiente registro de compromiso de gasto de fecha 30 de septiembre de 2020;

Que conforme a derecho resulta necesario y razonable dictar el presente acto administrativo de convalidación del servicio prestado durante el periodo comprendido entre los días 11/07/2020 hasta 12/08/2020 por la firma QUITRAL COM S.A., consistente en el suministro de combustible para abastecer la flota vehicular dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos; Que el recurso utilizado será el proveniente de la Fuente de

Financiamiento 110, Tesoro Municipal;
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 186 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el servicio prestado por la firma "QUITRAL COM S.A." durante el periodo comprendido entre los días 11/07/2020 hasta 12/08/2020 consistente en el suministro de combustible para abastecer la flota vehicular dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos.-

ARTICULO 2°: ORDENESE a la Dirección General de Contaduría Municipal a emitir la correspondiente Orden de Pago en favor de "QUITRAL COM S.A." CUIT N° 30-64661005-9, por la suma de pesos cuatro millones trescientos noventa y tres mil trescientos cuarenta y dos con veintitres centavos (\$4.393.342,23.-) por los motivos invocados en el exordio que antecede.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente gasto se imputara en el Presupuesto de gastos de la Administración Central - Departamento Ejecutivo 1110174000, Secretaría de Servicios Públicos, Categoría programática 01.00.00 Fuente de Financiamiento 110, en la Partida 2.5.6.0.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Ángel D. García

Secretario de Servicios Públicos

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. Alejandra S. Prieto

Secretaria de Hacienda

DECRETO 2207/2020

Decreto N° 2208/2020

Quilmes, 13/10/2020

Visto

el expediente N° 4091-6996-D-2020, iniciado por el Sr. Secretario de la Secretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es la contratación del servicio de reparación de vehículos pertenecientes a dicha Secretaría; y

Considerando

Que la Secretaría de Servicios Públicos solicita contratación del servicio de reparación de vehículos pertenecientes a la misma, bajo la

modalidad de compra excepcional del artículo 156 inciso 6° de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 y modificatorias vigentes);

Que fundamenta tal petición, en virtud de "(...) la urgente necesidad de prestar un óptimo y continuo servicio en la recolección de residuos dentro del partido de Quilmes (...)"(conforme. fs. 2);

Que luce agregada la solicitud de pedido N° 1878 de fecha 21/09/2020;

Que obra registro de invitados a cotizar;

Que lucen agregados los pedidos de cotización a diferentes proveedores y sus respectivas fichas;

Que se encuentra agregada la Comparación de ()ferias de fecha 2 de octubre de 2020;

Que obra Dictamen de la Subsecretaría de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Quilmes en el cual se concluye que no habría objeciones técnicas jurídicas para ejecutar la contratación directa solicitada en el marco de la normativa analizada (art. 156, inc. 6° L.O.M. y Ordenanza 12.606/16 que declara la Emergencia en materia de Infraestructura, Habitat, Vivienda y Servicios Públicos, la cual adhiere a la Ley Provincial N° 14.812, prorrogada el día 19 de diciembre de 2019 por el plazo de un año a través de la Ley Provincial N° 15.156);

Que el artículo 2° de la citada Ordenanza autoriza explícitamente al Departamento Ejecutivo a contratar la prestación de los servicios necesarios para hacer frente a la situación de emergencia;

Que el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires en su artículo 194 establece que: "la Compra Directa es procedente hasta el monto que fija la Ley Organica Municipal o para los casos de excepción previstos en la misma (artículos 151 y 156). La autoridad contratante procurará asegurarse por los medios a su alcance, que el precio cotizado sea el más conveniente de plaza a la fecha de la contratación.";

Que el artículo 156 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 y modificatorias vigentes) establece excepciones a las previsiones determinadas respecto a licitaciones y concursos, admitiendo compras y contrataciones directas en los casos de la reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general." (cfme. inc. 6° del artículo citado);

Que respecto del presupuesto de la empresa proveedora SUD AMERICAN PARTS S.A., teniendo en consideración las características del producto y las condiciones comerciales ofrecidas, resultaría, el valor corriente en plaza más conveniente en el mercado;

Que las excepciones establecidas para las licitaciones y concursos de precio en este tipo de adquisiciones, no implica descuidar los detalles de transparencia, seguridad jurídica y responsabilidad que debe imperar en la gestión de los bienes públicos;

Que el artículo 88 del Reglamento Municipal de Compras y Suministros, hace referencia al procedimiento de contratación directa, sin límite de monto, cuando el caso encuadre dentro de las excepciones establecidas en el artículo 156 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 y modificatorias vigentes);

Que el artículo 89 del mismo reglamento, establece los requisitos, los cuales se encuentran cumplidos en los presentes;

Que el Reglamento de Contrataciones Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes, faculta a la Intendente Municipal para adjudicar o rechazar las contrataciones efectuadas por el Departamento Ejecutivo;

Que el recurso 'utilizado sera proveniente de la Fuente de
Financiamiento 131 (Origen Municipal);
Que conforme a derecho por razones de oportunidad, merito
y conveniencia, resulta necesario y razonable dictar el presente acto
administrativo de adjudicacion directa de contratacion de servicio de reparaci6n
de vehiculos pertenecientes a la Secretarla de Servicios Publicos;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones
conferidas por el articulo 156 inciso 6° de la Ley Organica de las
Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones vigentes), articulo
194 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion para las
Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y los articulos 88 y 89 del
Reglamento de Contrataciones Compras y Suministros de la Municipalidad de
Quilmes; y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: ADJUDICASE a la empresa proveedora "SUD AMERICAN
PARTS S.A." CUIT N° 33-71506844-9 el objeto de la contratacion directa
consistente en el servicio de reparacion de vehiculos pertenecientes a la
Secretarla de Servicios Publicos, conforme a la Solicitud de Pedido N°
1878/2020, por un monto total de pesos un millon seiscientos cincuenta y ocho
mil ochocientos (\$ 1.658.800,00.-), IVA incluido, de conformidad a los valores
presupuestados.-

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente gasto se imputara en el
Presupuesto de Gastos de la Administracion Central 111.00.00.000
Departamento Ejecutivo 111.01.74.00 en la Subjurisdiccion "Secretaria de
Servicios Publicos"; Categoria Programatica 68.00.00, Fuente de
Financiamiento 131; correspondiendo a la Partida 3.3.2.0.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr.
Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al registro
General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Ángel D. García

Secretario de Servicios Públicos

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. Alejandra S. Prieto

Secretaria de Hacienda

DECRETO 2208/2020

Decreto N° 2209/2020

Quilmes, 13/10/2020

Visto

el Expediente N°, 4091-6458-D-2020, iniciado por el Sr. Secretario de Seguridad y Ordenamiento Urbano de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratacion directa consistente en la adquisicion de combustible nafta super para moviles policiales en el marco del articulo 156 inciso 10° de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y la emergencia sanitaria de la Ley 27.541; y

Considerando

Que por expediente referenciado en el visto, la Secretaria de Seguridad y Ordenamiento Urbano solicita la adquisicion de combustible nafta super, bajo la modalidad de compra excepcional del articulo 156 inciso 10° de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58), para realizar tareas operativas con vehiculos pertenecientes a dicha secretaria, de acuerdo a fs. 2;

Que obra listado de los vehiculos que cargaran dicho combustible;

Que lucen agregadas la Solicitud de Pedido N° 1315/2020, la solicitud de gastos, el Registro de invitados a Cotizar N° 1542/2020, el Pedido de Cotizacion con la oferta presentada por QUITRAL COM S.A. y la Ficha del Proveedor QUITRAL COM S.A., respectivamente;

Que el Decreto-Ley 6.769/58 establece en su articulo 156 inciso 10, excepciones a las previsiones establecidas respecto a licitaciones y concursos de precios, admitiendo compras y contrataciones directas en los casos de "(...) adquisiciones de bienes de valor corriente en plaza en las condiciones comerciales de oferta mas conveniente en el mercado, cualquiera sea su monto. Sera responsabilidad del secretario del ramo y del contador municipal comprobar y certificar que la operacion se encuadra en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado";

Que el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires en su articulo 194 establece que: "la Compra Directa es procedente hasta el monto que fija la Ley Organica Municipal o para los casos de excepcion previstos en la misma (articulos 151 y 156). La autoridad contratante procurara asegurarse por los medios a su alcance, que el precio cotizado sea el mas conveniente de plaza a la fecha de la contratacion.";

Que el articulo 88 del Reglamento Municipal de Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes hace referencia al procedimiento de contratacion directa, sin limite de monto, cuando el caso encuadre dentro de las excepciones establecidas en el articulo 156 de la Ley Organica de las Municipalidades;

Que, mediante la Ley Nacional N° 27.541 se declare) la emergencia publica en materia economica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energetica, sanitaria y social; Que el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, ampli6 la emergencia publica en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relacion con el coronavirus COVID-19, por el plazo de UN (1) año a partir del 12 de marzo de 2020;

Que, por Decreto N° 3.600/2019 de fecha 30 de diciembre del 2019, se promulgo la Ordenanza N° 13.318/19 mediante la cual se declaro la emergencia ambiental y sanitaria en el ambito del partido de Quilmes, por el plazo de vigencia de un (1) año dias contados a partir del 2 de enero del año 2020;

Que en su articulo 3°, conforme el art. 52 de la L.O.M., se autorizo expresamente al Departamento Ejecutivo a reasignar partidas presupuestarias distritales, y efectuar, de ser necesario y con caracter

excepcional y durante el plazo que dure la emergencia, contrataciones directas que tengan por objeto brindar solución a las necesidades sanitarias y ambientales locales;

Que el Decreto N° 132/2020 del Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, declare) el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir del 12 de marzo del 2020, a tenor de la expansión del virus Sars Cov-2, coronavirus COVID 19;

Que el Decreto Municipal N° 470/2020 adhirió al Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, y a los Decretos Provinciales Nros. 127/2020 y 132/2020;

Que dicha normativa se encuentra prorrogada por sus respectivas prórrogas que se encuentran vigentes;

Que en los actuados obra el Dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Quilmes en el cual se concluye que no se encuentran objeciones jurídicas para formular en la contratación directa en cuestión, en tanto y en cuanto se cumpla con lo normado por el artículo 156, inciso 10) de la de la L.O.M., es decir, comprobar y certificar que la operación encuadra en el nivel de precios y condiciones habituales del mercado, dejando constancia en el expediente de la intervención de las áreas pertinentes, considerando las características del bien que se pretende adquirir;

Que obra nota suscripta por el Sr. Secretario de Seguridad y Ordenamiento Urbano, que expresa que al tratarse el bien requerido de un "commodity", su valor es genérico en el mercado, lo que implica un precio similar aun siendo brindado por diferentes proveedores, sumado a la regulación estatal y su variación casi diaria, lo que implicaría una imposibilidad de facto en la fijación de un precio "al momento de su contratación" siendo que el contrato quedaría perfeccionado cada vez que los vehículos requieren la carga del combustible;

Que asimismo el Secretario referido, continuó expresando en dicha nota que se requiriere) cotización al proveedor QUITRAL COM S.A., fijando como criterio de selección la distancia que existe entre el lugar de carga de combustible y el lugar de prestación de las tareas del servicio (...) resulta más eficiente que los vehículos que prestan labores para el Municipio adquieran el combustible en un lugar que se encuentre equidistante de su zona de desempeño de trabajo. Además, los vehículos no se encuentran en un área fija, debiendo acapararse un radio razonable al momento de adquirir el combustible para que no se efectúen viajes inútiles ni se demore demasiado tiempo en adquirir este bien indispensable, teniendo en miras que los vehículos afectados

realizan labores de primera necesidad para el Distrito. Dicho parámetro (la zona de carga) resulta cumplido con la oferta seleccionada. Y finalmente, expreso que se entiende que se da cabal cumplimiento a las previsiones legales mencionadas preservando los principios y valores que la norma pretende proteger;

Que, por tanto, las excepciones establecidas para las licitaciones y concursos de precio en este tipo de adquisiciones, no implica descuidar los detalles de transparencia, seguridad jurídica y responsabilidad que debe imperar en la gestión de los bienes públicos;

Que ello así, el presupuesto presentado por la empresa proveedora, teniendo en consideración las características del producto y las condiciones comerciales ofrecidas, resulta el valor corriente en plaza más conveniente en el mercado, encontrándose cumplidos en los presentes los requisitos establecidos la citada normativa;

Que conforme a derecho resulta necesario y razonable dictar el presente acto administrativo de adjudicación directa de combustible a la firma

QUITRAL COM S.A., para abastecer a vehiculos afectados a sus funciones;
Que el recurso utilizado sera el proveniente de la Fuente de
Financiamiento 131, Origen Municipal;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones
conferidas por el articulo 156 inciso 10 de la Ley Organica de las
Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes),
articulo 185 y 194 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de
Administracion para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y los
articulos 86, 88 y 89 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros
de la Municipalidad de Quilmes; y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: ADJUDICASE a la empresa proveedora "QUITRAL COM S.A."
CUIT N° 30-64661005-9 el objeto de la Contratacion Directa consistente en el
servicio de provision de combustible nafta super para vehiculos afectados a la
Secretaria de Seguridad y Ordenamiento Urbano, conforme Solicitud de Pedido
N° 1315/2020, por un monto total de pesos un millon seiscientos cincuenta mil
(\$ 1.650.000.-) IVA incluido, de acuerdo a los valores presupuestados. Todo ello
de conformidad con lo actuado y por resultar dicha oferta la mas conveniente en
el mercado.-

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente gasto se imputara en el
Presupuesto de gastos de la Administracion Central - Departamento Ejecutivo
1110172000 Secretarla de Seguridad y Ordenamiento Urbano, Categoria
programatica 01.00.00 Fuente de Financiamiento 131, en la Partida 2.5.6.0.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr.
Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al registro
General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria De Hacienda

Dr. GASPAR R. DE STEFANO

Secretario de Seguridad y

Ordenamiento Urbano

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2209/2020

Decreto N° 2210/2020

Visto

el Expediente N° 4091-7063-D-2020, iniciado por el Sr. Secretario de Seguridad y Ordenamiento Urbano de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratacion directa consistente en la adquisicion de combustible para vehiculos afectados a sus funciones, en el marco del articulo 156 inciso 10° de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y la emergencia sanitaria de la Ley 27.541; y

Considerando

Que por expediente referenciado en el visto, la Secretarla de Seguridad y Ordenamiento Urbano solicita la adquisicion de combustible Nafta V-Power, bajo la modalidad de compra excepcional del articulo 156 inciso 10° de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58), para realizar tareas operativas con vehiculos pertenecientes a dicha secretaria, de acuerdo a fs. 2;

Que obra listado de los vehiculos que cargaran dicho combustible;

Que lucen agregadas la Solicitud de Pedido N° 1906/2020, la solicitud de gastos, el Registro de invitados a Cotizar N° 1720/2020, el Pedido de Cotizacion N° 1720 con la oferta presentada por QUITRAL COM S.A. y la Ficha del Proveedor QUITRAL COM S.A., respectivamente;

Que el Decreto-Ley 6.769/58 establece en su articulo 156 inciso 10, excepciones a las previsiones establecidas respecto a licitaciones y concursos de precios, admitiendo compras y contrataciones directas en los casos de "(...) adquisiciones de bienes de valor corriente en plaza en las condiciones comerciales de oferta mas conveniente en el mercado, cualquiera sea su monto. Sera responsabilidad del secretario del ramo y del contador municipal comprobar y certificar que la operacion se encuadra en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado";

Que el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires en su articulo 194 establece que: "la Compra Directa es procedente hasta el monto que fija la Ley Organica Municipal o para los casos de excepcion previstos en la misma (articulos 151 y 156). La autoridad contratante procurara asegurarse por los medios a su alcance, que el precio cotizado sea el mas conveniente de plaza a la fecha de la contratacion.";

Que el articulo 88 del Reglamento Municipal de Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes hace referencia al procedimiento de contratacion directa, sin limite de monto, cuando el caso encuadre dentro de las excepciones establecidas en el articulo 156 de la Ley Organica de las Municipalidades;

Que, mediante la Ley Nacional N° 27.541 se declaró la emergencia publica en materia economica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energetica, sanitaria y social;

Que el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, amplio la emergencia publica en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relacion con el coronavirus

COVID-19, por el plazo de UN (1) año a partir del 12 de marzo de 2020;

Que, por Decreto N° 3.600/2019 de fecha 30 de diciembre del 2019, se promulgó la Ordenanza N° 13.318/19 mediante la cual se declare) la emergencia ambiental y sanitaria en el ambito del partido de Quilmes, por el plazo de vigencia de un (1) año dias contados a partir del 2 de enero del año

2020;

Que en su artículo 3º, conforme el art. 52 de la L.O.M., se autorizo expresamente al Departamento Ejecutivo a reasignar partidas presupuestarias distritales, y efectuar, de ser necesario y con caracter excepcional y durante el plazo que dure la emergencia, contrataciones directas que tengan por objeto brindar solucian a las necesidades sanitarias y ambientales locales;

Que el Decreto N° 132/2020 del Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, declare) el estado de emergencia sanitaria en el ambito de toda la Provincia de Buenos Aires, por el termino de ciento ochenta (180) dias contados a partir del 12 de marzo del 2020, a tenor de la expansion del virus Sars Cov-2, coronavirus COVID 19;

Que el Decreto Municipal N° 470/2020 adhirió al Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, y a los Decretos Provinciales Nros. 127/2020 y 132/2020;

Que dicha normativa se encuentra prorrogada por sus respectivas prorrogas que se encuentran vigentes;

Que en los actuados obra el Dictamen de la Subsecretaria de Asesorla Letrada de la Municipalidad de Quilmes en el cual se concluye que no se encuentran objeciones juridicas para formular en la contratacion directa en cuestion, en tanto y en cuanto se cumpla con lo normado por el articulo 156, inciso 10) de la de la L.O.M., es decir, comprobar y certificar que la operacion encuadra en el nivel de precios y condiciones habituales del mercado, dejando constancia en el expediente de la intervencion de las areas pertinentes, considerando las características del bien que se pretende adquirir;

Que obra nota suscripta por el Sr. Secretario de Seguridad y Ordenamiento Urbano, que expresa que al tratarse el bien requerido de un "commodity", su valor es generico en el mercado, lo que implica un precio similar aun siendo brindado por diferentes proveedores, sumado a la regulacion estatal y su variacion casi diaria, lo que implicarla un imposibilidad de facto en la fijacion de un precio "al momento de su contratacion" siendo que el contrato quedaria perfeccionado cada vez que los vehiculos requieren la carga del combustible;

Que asimismo el_ Secretario referido, continuo expresando en dicha nota que se requirio cotizacion al proveedor QUITRAL COM S.A., fijando como criterio de seleccion la distancia que existe entre el lugar de carga de combustible y el lugar de prestacion de las tareas del servicio (...) resulta mas eficiente que los vehiculos que prestan labores para el Municipio adquieran el combustible en un lugar que se encuentre equidistante de su zona de desempeño de trabajo. Ademas, los vehiculos no se encuentran en un area fija, debiendo acapararse un radio razonable al momento de adquirir el combustible para que no se efectuen viajes inutiles ni se demore demasiado tiempo en adquirir este bien indispensable, teniendo en miras que los vehiculos afectados realizan labores de primer necesidad para el Distrito. Dicho parametro (la zona de carga) resulta cumplido con la oferta seleccionada. Y finalmente, expreso que se entiende que se da cabal cumplimiento a las previsiones legales mencionadas

preservando los principios y valores que la norma pretende proteger;Que, por tanto, las excepciones establecidas para las licitaciones y concursos de precio en este tipo de adquisiciones, no implica descuidar los detalles de transparencia, seguridad juridica y responsabilidad que debe imperar en la gestion de los bienes publicos;

Que ello asi, el presupuesto presentado por la empresa proveedora, teniendo en consideracion las características del producto y las condiciones comerciales ofrecidas, resulta el valor corriente en plaza mas conveniente en el mercado, encontrandose cumplidos en los presentes los

requisitos establecidos la citada normativa;
Que conforme a derecho resulta necesario y razonable dictar el presente acto administrativo de adjudicaciOn directa de combustible a la firma QUITRAL COM S.A., para abastecer a vehiculos afectados a las funciones de la Secretaria de Seguridad y Ordenamiento Urbano;
Que el recurso utilizado sera el proveniente de la Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 156 inciso 10 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), articulo 185 y 194 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y los articulos 86, 88 y 89 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes; y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: ADJUDICASE a la empresa proveedora "QUITRAL COM S.A." CUIT N° 30-64661005-9 el objeto de la Contratacion Directa consistente en el servicio de provision de combustible Nafta V-Power para vehiculos afectados a la Secretaria de Seguridad y Ordenamiento Urbano, conforme Solicitud de Pedido N° 1906/2020, por un monto total de pesos un millon ochocientos cuarenta y ocho mil (\$ 1.848.000,00.-) IVA incluido, de acuerdo a los valores presupuestados. Todo ello de conformidad con lo actuado y por resultar dicha oferta la mas conveniente en el mercado.-

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente gasto se imputara en el Presupuesto de gastos de la Administracion Central - Departamento Ejecutivo 1110172000 Secretaria de Seguridad y Ordenamiento Urbano, Categoria programatica 01.00.00 Fuente de Financiamiento 110, en la Partida 2.5.6.0.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria De Hacienda

Dr. GASPAR R. DE STEFANO

Secretario de Seguridad y

Ordenamiento Urbano

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2210/2020

Decreto N° 2211/2020

Visto

el Expediente N° 4091-6897-D-2020, iniciado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar el reacondicionamiento de refugios sobre traza Av. Calchaqui desde Coronel Lynch hasta Av. Gobernador Monteverde; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 1854/2020 requiere el reacondicionamiento de refugios sobre traza Av. Calchaqui;
 Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitacion Privada N° 50/2020;
 Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitacion para solicitar el reacondicionamiento de refugios sobre traza Av. Calchaqui desde Coronet Lynch hasta Av. Gobernador Monteverde cuyo objeto es la puesta en valor de los refugios de colectivo a fin de beneficiar a los usuarios mejorando el espacio para el acceso al transporte publico;
 Que, asimismo, corresponde crear la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion que tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio;
 Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 151 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto — Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el articulo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y
 Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
 DECRETA:

ARTICULO 1°: LLAMASE a Licitacion Privada N° 50/2020 cuyo objeto es solicitar el reacondicionamiento de refugios sobre traza Av. Calchaqui desde Coronet Lynch hasta Av. Gobernador Monteverde.-

ARTICULO 2°: APRUEBASE el Pliego de Bases y "Condiciones de la Licitacion Privada N° 50/2020.-

ARTICULO 3°: FIJASE en pesos cuatro millones doscientos veinte mil (\$) 4.220.000) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el dia 23 de octubre del 2020 a las 11.00 horas se procedera a la apertura de las ofertas, en el Salon Peron de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberan ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 5°: DISPONESE que el presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.73.000, en la Subjurisdiccion "Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica" Categoria Programatica 01.00.00, Fuente de financiamiento 110, en la Partida Inciso 5, Pda. Principal 4, Pda. Parcial 6.-

ARTICULO 6°: CREASE la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion Integrada por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica, el Señor Jefe de Compras de la Secretaria de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaria Legal y Tecnica.-

ARTICULO 7°: La comision conformada en el articulo 6° tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio de la Licitacion Privada

N° 50/2020.-

ARTICULO 8°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 9°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Arq. CECILIA SOLER

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. Alejandra S. Prieto

Secretaria de Hacienda

DECRETO 2211/2020

Decreto N° 2212/2020

Quilmes, 13/10/2020

Visto

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y EX-2020-00109333- -QUI-CGADPER#SDEYH; y

Considerando

Que la agente Romano, Jorgelina Mariel (Leg. 32.449), presenta su renuncia y la misma se desempeña en el Departamento Administrativo, dependiente de la Direccion Medica del Centro Julio Mendez — Direccion General de Redes de Servicios - Subsecretaria de Planificacion Sanitaria - Secretaria de Salud;

Que en el Orden 3, obra telegrama de renuncia de la mencionada agente;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por la agente Romano, Jorgelina Mariel (Leg. 32.449, CUIL N° 27-26069441-9), Mensualizado Nivel 14, Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 32 — Actividad Central 01, quien se desempeña en el Departamento Administrativo, dependiente de la Direccion Medica del Centro Julio Mendez — Direccion General de Redes de Servicios - Subsecretarla de Planificacion Sanitaria - Secretaria de Salud;
- Secretaria de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General

de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2212/2020

Decreto N° 2213/2020

Quilmes, 13/10/2020

Visto

el expediente N° 4091-6825-D-2020, iniciado por el Sr. Secretario de la Secretaria de Servicios Publicos de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es la contratacion del servicio de reparacion y mantenimiento de vehiculos afectados a sus funciones de recoleccion de residuos; y

Considerando

Que la Secretaria de Servicios Publicos solicita contratacion del servicio de reparacion de vehiculos afectados a sus funciones, bajo la modalidad de compra excepcional del articulo 156 inciso 6° de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 y modificatorias vigentes);
Que fundamenta tal peticion, en virtud de "(...) la urgente necesidad de prestar un Optimo y continuo servicio en la recoleccion de residuos dentro del partido de Quilmes (...)"(conforme. fs. 2);
Que luce agregada la solicitud de pedido N° 1826 de fecha 11/09/2020;
Que obra registro de invitados a cotizar;
Que lucen agregados los pedidos de cotizacion a diferentes proveedores y sus respectivas fichas;
Que se encuentra agregada la Comparacion de Ofertas de fecha 24 de septiembre del 2020;
Que obra Dictamen de la Subsecretaria de Asesorla Letrada de la Municipalidad de Quilmes en el cual se concluye que no habria objeciones tecnico juridicas para ejecutar la contratacion directa solicitada en el marco de la normativa analizada (art. 156, inc. 6° L.O.M. y Ordenanza 12.606/16 que declara la Emergencia en materia de Infraestructura, Habitat, Vivienda y Servicios Publicos, la cual adhiere a la Ley Provincial N° 14.812, prorrogada el dia 19 de diciembre de 2019 por el plazo de un arm a traves de la Ley Provincial N° 15.156);
Que el articulo 2° de la citada Ordenanza autoriza explicitamente al Departamento Ejecutivo a contratar la prestacion de los servicios necesarios para hacer frente a la situacion de emergencia;
Que el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires en su articulo 194 establece que: "la Compra Directa es procedente hasta el monto que fija la Ley Organica Municipal o para los casos de excepcion previstos en la misma (articulos 151 y 156). La autoridad contratante procurara asegurarse por los medios a su alcance, que el precio cotizado sea el mas conveniente de

plaza a la fecha de la contratacion.";

Que el articulo 156 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 y modificatorias vigentes) establece excepciones a las previsiones determinadas respecto a licitaciones y concursos, admitiendo compras y contrataciones directas en los casos de la reparacion de motores, maquinas, automotores y aparatos en general." (cfme. inc. 6° del articulo citado);

Que respecto del presupuesto de la empresa proveedora SUD AMERICAN PARTS S.A., teniendo en consideracion las características del producto

y las condiciones comerciales ofrecidas, resulta el valor corriente en plaza mas conveniente en el mercado;

Que las excepciones establecidas para las licitaciones y concursos de precio en este tipo de- adquisiciones, no implica descuidar los detalles de transparencia, seguridad juridica y responsabilidad que debe imperar en la gestion de los bienes publicos;

Que el articulo 88 del Reglamento Municipal de Compras y Suministros, hace referencia al procedimiento de contratacion directa, sin limite de monto, cuando el caso encuadre dentro de las excepciones establecidas en el articulo 156 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 y modificatorias vigentes);

Que el articulo 89 del mismo reglamento, establece los requisitos, los cuales se encuentran cumplidos en los presentes;

Que el Reglamento de Contrataciones Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes, faculta a la Intendente Municipal para adjudicar o rechazar las contrataciones efectuadas por el Departamento Ejecutivo;

Que el recurso utilizado sera proveniente de la Fuente de Financiamiento 131 (Origen Municipal);

Que conforme a derecho por razones de oportunidad, merito y conveniencia, resulta necesario y razonable dictar el presente acto administrativo de adjudicacion directa de contratación del servicio de reparacion y mantenimiento de vehiculos pertenecientes a la Secretaria de Servicios Publicos;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 156 inciso 6° de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones vigentes), articulo 194 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y los articulos 88 y 89 del Reglamento de Contrataciones Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: ADJUDICASE a la empresa proveedora "SUD AMERICAN PARTS S.A." CUIT N° 33-71506844-9 el objeto de la contratacion directa consistente en el servicio de reparacion y mantenimiento de vehiculos pertenecientes a la Secretaria de Servicios Publicos, conforme a la Solicitud de Pedido N° 1826/2020, por un monto total de pesos dos millones novecientos ochenta y seis mil ochocientos (\$ 2.986.800,00-), IVA incluido, de conformidad a los valores presupuestados.-

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente gasto se imputara en el Presupuesto de Gastos , de la Administracion Central 111.00.00.000 Departamento Ejecutivo 111.01.74.00 en la Subjurisdiccion Secretaria de Servicios Publicos; Categoria Programatica 68.00.00, Fuente de Financiamiento

131; correspondiendo a la Partida 3.3.2.0.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Ángel D. García

Secretario de Servicios Públicos

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. Alejandra S. Prieto

Secretaria de Hacienda

DECRETO 2213/2020

Decreto N° 2214/2020

Quilmes, 14/10/2020

Visto

el Expediente N° 4091-7576-2020, iniciado por el Sr. Secretario de Seguridad y Ordenamiento Urbano de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisicion de motovehiculos para las delegaciones de la Policia de la Provincia de Buenos Aires que se encuentran prestando servicios en el territorio de Quilmes ; y

Considerando

Que con fecha 04 de septiembre del corriente el Poder Ejecutivo Nacional lanzo, en conjunto con los Municipios Bonaerenses del AMBA y el Gobierno Provincial, el Programa de Fortalecimiento de la Seguridad para el Conurbano Bonaerense;

Que dicho programa preve una inversion de casi \$38.000 millones en insumos para robustecer las fuerzas de seguridad que brindan servicios en las distintas comunas;

Que en el ambito de Quilmes urge fortalecer las politicas que, en materia de seguridad urbana, se vienen desarrollando en conjunto con otros estamentos gubernamentales a fin de dar una respuesta efectiva a las demandas ciudadanas;

Que, producto de la crisis economica en la que nuestro pais se ha visto inmerso en los Ultimos años sumado a las medidas de emergencia que se han adoptado en virtud de la pandemia COVID 19, se ha incrementado la brecha de desigualdad en nuestra sociedad, aparejando, entre sus consecuencias, un incremento de hechos delictivos;

Que, en concordancia, se ha sancionado la Ordenanza N° 13.337/2020, declarando en todo el territorio quilmetio la EMERGENCIA EN SEGURIDAD PUBLICA por el termino de 180 (ciento ochenta) dias habiles desde su promulgacion;

Que el articulo 2° de la mencionada normativa encomienda al

Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la repartición que corresponda, implemente a la mayor brevedad, las acciones que resulten en una seguridad preventiva e integral para todas y todos;

Que, entre esas medidas, se autoriza a este Departamento a promover, dotar y equipar las herramientas para la prevención del delito;

Que, dada la urgencia en contar con el equipamiento de automóviles y motovehículos para dotar a las fuerzas policiales y en el marco de la emergencia mencionada, no resulta posible seguir los procedimientos ordinarios de contratación previstos en el Decreto N° 6769/1958 (Ley Orgánica de las Municipalidades);

Que el artículo 156°, inciso 10 de la mencionada norma estipula excepciones al régimen de contratación, autorizando las contrataciones directas en el caso de "las adquisiciones de bienes de valor corriente en plaza en las condiciones comerciales de oferta más convenientes en el mercado, cualquiera sea su monto";

Que el mismo artículo estipula que "será responsabilidad del secretario del ramo y del contador municipal comprobar y certificar que la operación se encuadra en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado;"

Que, en ese sentido, sin perjuicio de realizarse la contratación directa, deben preverse mecanismos que certifiquen que la operación se encuadre en los recaudos legales;

Que, en ese orden, y a la luz de lo determinado en el Reglamento de Compras y Contrataciones de esta Comuna se deberá realizar una compulsión de precios y establecer parámetros objetivos para encuadrar tal contratación;

Que el Honorable Tribunal de Cuentas por Expediente N° 4003-64747-2018 ha autorizado contrataciones similares siempre que se garanticen las pautas que permitan encuadrar los valores en condiciones habituales de mercado;

Que se ha realizado una primera compulsión de precios, a través del Expediente N° 4091-6993-D-2020, resultando fracasado el renglón de los motovehículos,

Que la solicitud de pedido N° 2033/2020 requiere la adquisición de motovehículos para la secretaria de seguridad ;

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la presente contratación directa por compulsión de precios ;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a la presente contratación directa a través de compulsión de precios;

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Prejudicialización que tomara intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso de contratación,

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 156, inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto — Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: LLAMASE a COMPULSA DE PRECIOS en el marco y con los alcances del artículo 156, inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades para la contratación de motovehículos que serán destinados a las fuerzas policiales bonaerenses que prestan servicios en el Partido de Quilmes.-

ARTICULO 2°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones Legales

Generates y Especificaciones Tecnicas de la presente.-

ARTICULO 3°: FIJASE en pesos cuarenta y seis millones seiscientos veintiu mil cuarenta con 0/100 (\$ 46.621.040,00) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente a la presente contratacion.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el dia 26 de octubre del 2020 a las 12.00 horas se procedera a la apertura de las ofertas, en la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberan ser remitidas en sobre unico cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 5°: PUBLIQUESE el presente llamado a Compulsa de precios por el termino de dos (2) dias consecutivos en el Boletin Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Diario Local.-

ARTICULO 6°: CREASE la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion Integrada por el Señor Secretario de Seguridad y Ordenamiento Urbano, el Señor Jefe de Compras de la Secretaria de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaria Legal y Tecnica.-

ARTICULO 7°: La comision conformada en el articulo 6° tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso de contratacion.

ARTICULO 8°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 9°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

DECRETO 2214/2020

Decreto N° 2215/2020

Quilmes, 14/10/2020

Visto

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N° 12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, el Decreto N° 1937/20 y el EX-2020-98313-QUI-CGADPER#SDEYH; y

Considerando

Que por Decreto N° 1937/20, se dispuso la baja para acogerse a los beneficios de la Jubilacion por Edad Avanzada de la agente Dansey, Ercilia Mercedes (Leg. 26.494), a partir del 1° de noviembre de 2020;

Que se hace necesario anular el Decreto antes mencionado;
Que la agente Dansey, Ercilia Mercedes (Leg. 26.494), quien se desempeña en la Dirección de Faltas, dependiente de la Coordinación de Faltas e Infracciones de Tránsito — Subsecretaría de Faltas, Fiscalización y Control comunal — Agencia de Fiscalización y Control Comunal, reúne los requisitos necesarios para acogerse a la Jubilación por Edad Avanzada, conforme lo determinado en el artículo 35 y concordantes del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), el artículo 20 del Decreto Provincial N° 476/81 reglamentario del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes;
Que la agente antes mencionada cumple con los recaudos necesarios para la obtención de la Jubilación por Edad Avanzada que establece el artículo 35 del ya mencionado Decreto-Ley 9.650/1980;
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: ANULASE el Decreto N° 1937/20, de fecha 14 de septiembre de 2020, en lo que respecta a la agente Dansey, Ercilia Mercedes (Leg. 26.494).-

ARTICULO 2°: DISPONESE la baja a partir del 1° de enero de 2021, en el cargo de Profesional Clase IV, imputado en la Jurisdicción 01 — Subjurisdicción 78 — Actividad Central 01, a los efectos de acogerse a la Jubilación por Edad Avanzada, de la agente Dansey, Ercilia Mercedes (Leg. 26.494 - CUIL N° 27-11732737-5 — Fecha de nacimiento: 6 de septiembre de 1955) — Fecha de Ingreso: del 02 de mayo de 2008 al 1° de enero de 2021 — Antigüedad Municipal: 12 años y 08 meses.-

ARTICULO 3°: De conformidad con lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la mencionada agente percibirá treinta y siete coma ocho por ciento (37,8%) de su remuneración mensual, sin prestación de servicios, como anticipo jubilatorio reintegrable por la Municipalidad de Quilmes, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestación previsional y será deducido al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes.-

ARTICULO 4°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinación General de Administración de Personal.-

ARTICULO 5°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2215/2020

Visto

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N° 12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes y el EX-2020-00110229- -QUI-CGADPER#SDEYH; y

Considerando

Que el agente Pimentel, Raul Horacio (Leg. 25.899), quien se desempeña en la Subsecretaria de Habitat, dependiente de Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica, reúne los requisitos necesarios para acogerse a la Jubilacion por Edad Avanzada, conforme lo determinado en el articulo 35 y concordantes del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), el articulo 20 del Decreto Provincial N° 476/81 reglamentario del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes;

Que el agente antes mencionado cumple con los recaudos necesarios para la obtencion de la Jubilacion por Edad Avanzada que establece el articulo 35 del ya mencionado Decreto-Ley 9.650/1980.-

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: DISPONESE la baja a partir del 1° de enero de 2021, en el cargo de Data Entry, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 73 — Actividad Central 01, a los efectos de acogerse a la Jubilacion por Edad Avanzada, del agente Pimentel, Raul Horacio (Leg. 25.899 - CUIL N° 20-11877197-5 — Fecha de nacimiento: 1° de septiembre de 1955) — Fecha de Ingreso: del 1° de febrero de 2008 al 1° de enero de 2021 — Antigüedad Municipal: 12 años y 11 meses.-

ARTICULO 2°: De conformidad con lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), el mencionado agente percibira el treinta y siete coma ocho por ciento (37,8%) de su remuneracion mensual, sin prestacion de servicios, como anticipo jubilatorio reintegrable por la Municipalidad de Quilmes, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestacion previsional y sera deducido al momento de efectuarse la liquidacion de los retroactivos correspondientes.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

DECRETO 2216/2020

Decreto N° 2217/2020

Quilmes, 14/10/2020

Visto

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N° 12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, el Decreto N° 1955/20 y el EX-2020-00110574- -QUI-CGADPER#SDEYH; y

Considerando

Que por Decreto 1955/20, se dispuso la Baja a los efectos de acogerse a la Jubilacion por Edad Avanzada del agente Ojeda, Orlando Roberto (Leg. 25.141);

Que se hace necesario dejar sin efecto la Baja — Jubilacion

Edad Avanzada otorgada al ex agente antes mencionado;

Que el agente Ojeda, Orlando Roberto ,(Leg. 25.141), quien

se desempeña en la Dirección de Base Operativa Solano, dependiente de Direccion General de Descentralizacion Operativa - Secretaria de Servicios Publicos, reúne los requisitos necesarios para acogerse al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, conforme regimen establecido en la ley 24.241,e1 Decreto-Ley 9.650/1980, la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de la Municipalidad de Quilmes;

Que el agente antes aludido, por reciprocidad jubilatoria cumple con los recaudos necesarios para la obtención de las prestaciones del regimen previsional publico y dernas beneficios emergentes de la mencionada Ley N° 24.241;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DEJASE SIN EFECTO el Decreto 1955/20, de fecha 16 de septiembre de 2020.-

ARTICULO 2°: DISPONESE la baja a partir del 1° de enero de 2021, en el cargo de Obrero IV - Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 74 — Programa 29, a los efectos de acogerse al regimen previsional establecido en la ley N° 24.241 del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, del agente Ojeda, Orlando Roberto (Leg. 25.141 - CUIL N° 20-11655590-6 — Fecha de nacimiento: 05 de octubre de 1955) — Fecha de Ingreso: del 02 de enero de 2008 al 1° de enero de 2021 — Antigüedad Municipal: 13 arms - No percibe subsidio reintegrable por la Municipalidad de Quilmes.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General

de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2217/2020

Decreto N° 2218/2020

Quilmes, 14/10/2020

Visto

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ley N° 24.241 del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N° 12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes y el EX-2020-00100607- -QUICGADPER# SDEYH; y

Considerando

Que la agente Garcia, Angelica Cristina (Leg. 24.116), quien se desempeña en la Dirección Medica Hospital Materno Infantil, dependiente de Subsecretaria de Atencion Hospitalaria - Secretaria de Salud, reúne los requisitos necesarios para acogerse al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, conforme regimen establecido en la ley 24.241, el Decreto-Ley 9.650/1980, la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de la Municipalidad de Quilmes;

Que la agente antes aludida, por reciprocidad jubilatoria cumple con los recaudos necesarios para la obtencion de las prestaciones del regimen previsional publico y demas beneficios emergentes de la mencionada Ley N° 24.241;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: DISPONESE la baja a partir del 1° de enero de 2021, en el cargo de Tecnico IV- Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 32 — Programa 47, a los efectos de acogerse al regimen previsional establecido en la ley N° 24.241 del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, de la agente Garcia, Angelica Cristina (Leg. 24.116 - CUIL N° 27-11908287-6 — Fecha de nacimiento: 13 de octubre de 1955) — Fecha de Ingreso: del 15 de mayo de 2006 al 1° de enero de 2021 —

Antigüedad Municipal: 14 años, 07 meses y 17 días. No percibe subsidio reintegrable por la Municipalidad de Quilmes.

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 3º: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2218/2020

Decreto N° 2219/2020

Quilmes, 14/10/2020

Visto

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ley N° 24.241 del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N° 12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes y el EX-2020-00100550- -QUICGADPER# SDEYH; y

Considerando

Que el agente Torres, Miguel Angel (Leg. 21.471), quien se desempeña en la Dirección General de Descentralización Operativa, dependiente de Secretaría de Servicios Públicos, reúne los requisitos necesarios para acogerse al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, conforme régimen establecido en la ley 24.241, el Decreto-Ley 9.650/1980, la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de la Municipalidad de Quilmes;

Que el agente antes aludido, por reciprocidad jubilatoria cumple con los recaudos necesarios para la obtención de las prestaciones del régimen previsional público y demás beneficios emergentes de la mencionada Ley N° 24.241;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º: DISPONESE la baja a partir del 1º de enero de 2021, en el cargo de Chofer Clase I 42 Hs - Jurisdicción 01 — Subjurisdicción 74 — Actividad Central

01, a los efectos de acogerse al regimen previsional establecido en la ley N° 24.241 del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, del agente Torres, Miguel Angel (Leg. 21.471 - CUIL N° 20-11648760-9 — Fecha de nacimiento: 10 de junio de 1955) — Fecha de Ingreso: del 1° de abril de 2000 al 1° de octubre de 2003, del 05 de marzo de 2014 al 1° de enero de 2021 — Antigüedad Municipal: 10 años, 03 meses y 27 días.- No percibe subsidio reintegrable por la Municipalidad de Quilmes.

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 3°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2219/2020

Decreto N° 2220/2020

Quilmes, 14/10/2020

Visto

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N° 12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes y el EX-2020-00109605- -QUI-CGADPER#\$SDEYH; y

Considerando

Que el agente Arredondo, Luis Vicente (Leg. 25.242), quien se desempeña en la Subdireccion de Camiones de Compactacion, dependiente de Direccion General Operativa - GIRSU - Subsecretaria de GIRSU -

Secretaria De Servicios Publicos, reúne los requisitos necesarios para acogerse a la Jubilacion por Edad Avanzada, conforme lo determinado en el articulo 35 y concordantes del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), el articulo 20 del Decreto Provincial N° 476/81 reglamentario del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes;

Que el agente antes mencionado cumple con los recaudos necesarios para la obtencion de la Jubilacion por Edad Avanzada que establece el articulo 35 del ya mencionado Decreto-Ley 9.650/1980.-

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: DISPONESE la baja a partir del 1° de enero de 2021, en el cargo de Chofer Clase I 42 Hs., imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 74 — Programa 31, a los efectos de acogerse a la Jubilacion por Edad Avanzada, del agente Arredondo, Luis Vicente (Leg. 25.242 - CUIL N° 20-11908031-3 — Fecha de nacimiento: 23 de octubre de 1955) — Fecha de Ingreso: del 1° de enero de 2008 al 1° de enero de 2021 — Antigüedad Municipal: 13 años.-

ARTICULO 2°: De conformidad con lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), el mencionado agente percibira el treinta y nueve coma dos por ciento (39,2%) de su remuneracion mensual, sin prestacion de servicios, como anticipo jubilatorio reintegrable por la Municipalidad de Quilmes, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestacion previsional y sera deducido al momento de efectuarse la liquidacion de los retroactivos correspondientes.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2220/2020

Decreto N° 2221/2020

Quilmes, 14/10/2020

Visto

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y EX-2020-00110558- -QUI-CGADPER#SDEYH; y

Considerando

Que la agente Vazquez, Monica Lorena (Leg. 36.081), presenta su renuncia y la misma se desempeña en la Dirección General de Personas Mayores, dependiente de la Coordinacion General de Desarrollo Social y S.A.E. - Coordinacion General de Desarrollo Social y S.A.E.;

Que en el Orden 3, obra telegrama de renuncia de la mencionada agente;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por la agente Vazquez, Monica Lorena (Leg. 36.081, CUIL N° 27-25713856-4), Mensualizado Nivel 34, Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 59 — Actividad Central 01, quien se desempeña en la Dirección General de Personas Mayores, dependiente de la Coordinacion General de

Desarrollo Social y S.A.E. - Coordinacion General de Desarrollo Social y S.A.E., a partir del 02 de octubre de 2020.-

ARTICULO 2º: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3º: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2221/2020

Decreto N° 2222/2020

Quilmes, 14/10/2020

Visto

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y EX-2020-00110547- -QUI-CGADPER#SDEYH; y

Considerando

Que la agente Garaycoechea Pantanetti, Marisol (Leg. 35.925), presenta su renuncia y la misma se desempeña en la Subsecretaria de Comunicacion y Medios, dependiente de la Secretaria de Comunicacion y Relaciones Institucionales;

Que en el Orden 3, obra telegrama de renuncia de la mencionada agente;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTiCULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por la agente Garaycoechea Pantanetti, Marisol (Leg. 35.925, CUIL N° 27-37052579-5), Mensualizado Nivel 16, Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 81 —Actividad Central 01, quien se desempeña en la Subsecretaria de Comunicacion y Medios, dependiente de la Secretaria de Comunicacion y Relaciones Institucionales, a partir del 1º de octubre de 2020.-

ARTICULO 2º: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3º: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

DECRETO 2222/2020

Decreto N° 2223/2020

Quilmes, 14/10/2020

Visto

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y EX-2020-00110876- -QUI-CGADPER#SDEYH; y

Considerando

Que el agente Donaires, Pablo (Leg. 33.815), presenta su renuncia y el mismo se desempeña en la Subsecretaría de Faltas, Fiscalización y Control Comunal, dependiente de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal; Que en el Orden 3, obra telegrama de renuncia del mencionado agente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por el agente Donaires, Pablo (Leg. 33.815, CUIL N° 20-39287434-9), Administrativo III, Jurisdicción 01 — Subjurisdicción 78 — Actividad Central 01, quien se desempeña en la Subsecretaría de Faltas, Fiscalización y Control Comunal, dependiente de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal, a partir del 08 de octubre de 2020.-

ARTICULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinación General de Administración de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2223/2020

Decreto N° 2224/2020

Quilmes, 14/10/2020

Visto

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N° 12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes y el EX-2020-00100591- -QUI-CGADPER#SDEYH; y

Considerando

Que por Decreto N° 2017/20, se dispuso la baja para acogerse a los beneficios de la Jubilacion Ordinaria del agente San Martin Fernando Luis (Leg. 17.753), a los cargos de Profesor y Administrativo Clase II a partir del 1° de noviembre de 2020;

Que se hace necesario anular el Decreto antes mencionado;

Que el agente San Martin, Fernando Luis (Leg. 17.753), se desempeña en los cargos de Profesor y Administrativo clase II, en el Departamento de Artes Visuales, dependiente de Subdireccion de Artes Visuales - Direccion General de Patrimonio Cultural - Subsecretaria de Culturas - Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes;

Que reúne los requisitos necesarios para acogerse a la Jubilacion Ordinaria, en el cargo de Profesor, conforme lo determinado en el articulo 24 del Decreto-Ley 9.650/1980, el articulo 20 del Decreto Provincial N° 476/81 reglamentario del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes;

Que a consecuencia del cese jubilatorio se hace necesario proceder a la baja del cargo de Administrativo clase II;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: ANULASE el Decreto N° 2017/20, de fecha 23 de septiembre de 2020.-

ARTICULO 2°: DISPONESE la baja a partir del 1° de Noviembre de 2020, en el cargo de Administrativo — Clase II - Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 65 — Programa 85 — F.F. 132, a los efectos de acogerse al regimen previsional establecido en el articulo 24 del Decreto-Ley 9.650/1980, del agente San Martin, Fernando Luis, Leg 17.753.-

ARTICULO 3°: DISPONESE la baja a partir del 1° de noviembre de 2020, en el cargo de Profesor 30 Hs Catedras Titulares Nivel Medio — No EMBA - Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 65 — Programa 85 — F.F. 132- , a los efectos de acogerse a la Jubilacion Ordinaria, del agente San Martin, Fernando Luis (Leg. 17.753- CUIL N° 20-20909473-9 — Fecha de nacimiento: 02 de julio de 1969) —

Fecha de Ingreso: del 1° de octubre de 1994 al 28 de diciembre de 1994, del 02 de enero de 1995 al 28 de junio al 1995, del 1° de julio de 1995 al 28 de diciembre de 1995, del 1° de enero de 1996 al 1° de noviembre de 2020 — Antigüedad Municipal: 26 años y 21 dias.-

ARTICULO 4°: De conformidad con lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 12.950, el mencionado agente percibira el sesenta por ciento (60%) de su

remuneracion mensual, sin prestacion de servicios, como anticipo jubilatorio reintegrable por la Municipalidad de Quilmes, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestacion previsional y sera deducido al momento de efectuarse la liquidacion de los retroactivos correspondientes.-

ARTICULO 5°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 6°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 7°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2224/2020

Decreto N° 2226/2020

Quilmes, 16/10/2020

Visto

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y EX-2020-00112899- -QUI-CGADPER#SDEYH; y

Considerando

Que la agente Rodriguez, Eugenia Soledad (Leg. 30.234), presenta su renuncia y la misma se desempeña en la Dirección General Hospital Materno Infantil Oller, dependiente de la Subsecretaria de Atencion Hospitalaria - Secretaria de Salud;

Que en el Orden 3, obra telegrama de renuncia de la mencionada agente;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por la agente Rodriguez, Eugenia Soledad (Leg. 30.234, CULL N° 27-36297479-3), Tecnico IV, Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 32 — Programa 47, quien se desempeña en la Dirección General Hospital Materno Infantil Oller, dependiente de la Subsecretaria de Atencion Hospitalaria - Secretaria de Salud, a partir del 03 de septiembre de 2020.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

DECRETO 2226/2020

Decreto N° 2227/2020

Quilmes, 16/10/2020

Visto

la nueva Estructura Organico — Funcional vigente de este Departamento Ejecutivo, el Decreto N° 0130/08 T.O. y la Ordenanza Presupuestaria N° 12546, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que resulta necesario proceder a la inmediata cobertura de la Subsecretaria de Faltas, Fiscalizacion Y Control Comunal;
Que se propone designar al Sr. Arroyo Federico Javier (Leg. 37.470), al frente de la Subsecretaria de Faltas, Fiscalizacion Y Control Comunal, dependiente de la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal;
Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para desempeñar la función de Subsecretario en dicha dependencia;
Que el agente antes mencionado viene desempeñándose como Director, en la Dirección de Inspeccion de Comercios, dependiente de la Subsecretaria de Faltas, Fiscalizacion y Control Comunal - Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal;
Que se hace necesario proceder a la baja del cargo de Director mencionado en el considerando precedente;
Que la Ley Organica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Dto. 6769/58, Art. 108, inc. 9), establece la prerrogativa del Departamento Ejecutivo para nombrar y remover al personal;
Que el cargo de Director pertenece a la categoría "Personal Politico Superior" no estando alcanzado por el derecho de Estabilidad consagrado por esta constitucion Nacional Art. 14 bis, interpretado armonicamente con el Art. 11 de la ConstituciOn de nuestra Provincia;
Que el "Personal Politico Superior" se encuentra puntualmente excluido de la Ley Provincial N° 14.656, "Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", Art. 67° Inc. b);
Que se deben abonar las bonificaciones establecidas en el Decreto N° 0130/08 T.O. y en la Ordenanza Presupuestaria N° 12546;
Que es facultad de la Intendencia Municipal designar los funcionarios que la acompañaran en su mandato conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inciso 3 de la Constitucion de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: DESE DE BAJA al Sr. Arroyo Federico Javier (Leg. 37.470 - CUIL N° 20-27356481-1), al cargo de Director— "Personal Politico Superior", en la Direccion de Inspeccion de Comercios, dependiente de la Subsecretaria de Faltas,

Fiscalizacion y Control Comunal - Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 78 — Actividad Central 01, a partir del 1° de octubre de 2020.-

ARTICULO 2°: DESIGNASE al Sr. Arroyo Federico Javier (Leg. 37.470 — CUIL N° 20-27356481-1), como Subsecretario - "Personal Politico Superior", para desempeñarse a cargo de la Subsecretaria de Faltas, Fiscalizacion Y Control Comunal, dependiente de la 'Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 78 — Actividad Central 01, a partir del 1° de octubre de 2020.-

ARTICULO 3°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2227/2020

Decreto N° 2174/2020

Quilmes, 09/10/2020

Visto

VISTO: el Expediente Municipal N° 4091-62429-V-1993, alcances 1, 2, 3 y 4, y su agregado Expediente Municipal N° 4091-3221-V-1996; y

Considerando

Que la actual gestión pretende dotar de celeridad y rapidez a los procedimientos administrativos de habilitación, conforme los principios aplicables a los mismos en su aspecto formal, y en virtud de su importancia en materia económica, ocupacional e impositiva para el Municipio;

Que por expediente N° 4091-62429-V-1993 se solicitó la habilitación municipal del establecimiento residencial sito en la calle Dardo Rocha N° 1117 de la localidad de Bernal, Partido de Quilmes, en favor de la Sra. Vernengo Noemi Mercedes, para desarrollar el rubro residencia geriátrica;

Que en virtud del alcance 3° del mencionado expediente, se solicitó la transferencia de la habilitación municipal de dicho establecimiento en favor de la firma Brisa Otoñal S.R.L.;

Que por el alcance 4° se solicitó la transferencia de la habilitación municipal del establecimiento en favor de la empresa Brisa Otoñal S.A.;

Que no se procedió a dictar los actos administrativos correspondientes, a fin de otorgar la habilitación municipal y la expedición de la certificación necesaria para las sucesivas transferencias;

Que uno de los principios generales jurídicos de mayor consagración en el ordenamiento jurídico es el de nemo plus iuris, en virtud del cual nadie puede transmitir un derecho que no tiene, el que se encuentra receptado por el Artículo 399 del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que si bien el objeto del presente es la transferencia de la habilitación municipal del establecimiento residencial, lo cierto es que se encuentran cumplidos la totalidad de los requisitos legales y necesarios para el otorgamiento de habilitación propiamente dicha;

Que atento a la dilación en el tramitado de los mismos se ha efectuado, especialmente durante el período de los años comprendidos entre 2015-2019, se impone necesario y oportuno el dictado del presente;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Dirección General de Control Comunal -Dirección de Inspección de Comercios, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Dirección General de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla, para desarrollar el rubro que se indica:

Expediente: 4091-62429-V-1993.-

Titular: Hostal Brisa Otoñal S.A.-

Rubro: Residencia Geriátrica.-

Domicilio: calle Dardo Rocha N° 1117, Localidad de Bernal, Partido de Quilmes.-

Cuenta Corriente: 401100358-9.-

C.U.I.T.: 30-71470627-2.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II, Sección: O, Manzana N°30, Parcela N° 4 A.-

ARTÍCULO 2º: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DRA. M. ALEJANDRA CORDEIRO

Decreto N° 2228/2020

Quilmes, 16/10/2020

Visto

VISTO: la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16 y la Ordenanza N° 12.574; y

Considerando

Que se solicita el pago de Gastos de "Viaticos y Movilidad" y asignar funciones de Inspector, para varios agentes quienes se desempeñan en la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Dirección General de Obras Particulares — Subsecretaria de Planeamiento — Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra PUblica, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 24° inc. 0) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14.656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12.574;

Que los mencionados agentes reúnen los requisitos necesarios para acceder a dicha bonificaciOn;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: ASIGNASE las funciones de Inspector a varios agentes quienes se desempeñan como Mensualizados Nivel 13, en la Direccion de Obras Particulares, dependiente de la Dirección General de Obras Particulares — Subsecretaria de Planeamiento — Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Ptblica (Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 73 — Actividad Central 01), a partir del 1° de octubre de 2020 y AUTORIZASE el pago de "Gastos de Viaticos y Movilidad", de acuerdo a lo establecido en el Artículo 24° inc. 0) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14.656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12.574, a partir del 1° de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2020:
Leg. 38.040 — Benitez, Hector Emanuel
Leg. 38.041 — Batlle, Federico Ezequiel
Leg. 38.042 — Bravi, Octavio

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinaci6n General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2228/2020

Decreto N° 2225/2020

Quilmes, 15/10/2020

Visto

VISTO: la Ordenanza N° 13.319/19, promulgada por el Decreto N° 3.599/19, Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2020, que en su Artículo 14, autoriza al Departamento Ejecutivo para disponer de creditos suplementarios dentro del marco establecido por los Articulos 119 y 120 del Decreto Ley N° 6.769/58 y modificatorias; y

Considerando

Que el articulo citado de dicha Ordenanza tambien faculta al Departamento Ejecutivo a efectuar transferencias de asignaciones presupuestarias dentro del Calculo de Recursos y del Presupuesto de Gastos para la ampliacion de conceptos vigentes o la creacion de nuevas partidas y/o cargos, bonificaciones y horas catedra, dentro y entre las distintas subjurisdicciones existentes o a crearse; como asi tambien, modificar la estructura programatica, metas fisicas y sus unidades de medida, acorde a la normativa Provincial y Municipal vigente, y a realizar transferencias y , creaciones de creditos en la Jurisdicción II, Honorable Concejo Deliberante, a solicitud de dicha Jurisdicción, facultando a la Presidencia de dicho Honorable Cuerpo a realizar las modificaciones necesarias en las Partidas para llevar adelante la ejecucion presupuestaria;

Que resulta necesario proceder a la adecuacion de distintas partidas del Presupuesto de Gastos y Recursos vigente, detalladas en el Anexo I (A y B), que forma parte integrante del presente acto administrativo;

Que por razones de oportunidad, merito y conveniencia, resulta procedente la realizacion del presente; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°:MODIFICASE el Presupuesto de Gastos de la Administracion Central de acuerdo a lo establecido en el Anexo I (A y B), que forma parte integrante del presente.-

ARTICULO 2°:DESE conocimiento al Honorable Concejo Deliberante de las modificaciones realizadas.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: ERROSE en el Decreto N° 2032/20 con fecha 23/09/2020 en donde dice en el Anexo I (B) 1110175000- Jefatura de Gabinete Programa 16-01 FF 110 Disminuir partida 1.2.1.0 \$ 20.000.000.-, corresponde Actividad Central 01.

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y

ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DR. CLAUDIO H. CARBONE

CDRA. ALEJANDRA S. PRIETO

SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

SECRETARIA DE HACIENDA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2225/2020

ANEXOS

Decreto N° 2229/2020

Quilmes, 16/10/2020

Visto

VISTO: la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 5433, el Decreto N° 3482/85; y

Considerando

Que se solicita la designaciOn del Sr. Corrales, Carlos Alberto (Leg. 10.296), para desempeñarse como Profesor, en el Departamento de Conjunto Vocal de Camara, dependiente de la DirecciOn de Mt:mica — Direccion General de PoMicas Socio Culturales — Subsecretaria de EducaciOn — Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes, en virtud de las necesidades del area;

Que la Ordenanza N° 5433, promulgada por Decreto N°

3482/85, faculta la designaciOn del personal solicitado;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones

conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE al Sr. Corrales, Carlos Alberto (Leg. 10.296 — CUIL N° 20-05189131-8), como Profesor, con la cantidad de Cinco (5) Horas Catedras Interinas Nivel Medio, en el Departamento de Conjunto Vocal de Camara, dependiente de la DirecciOn de MOSica — Direccion General de Politicas Socio Culturales — Subsecretaria de Educacion — Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes, imputado en la JurisdicciOn 01 - Subjurisdiccion 65 — Programa 85 — Fuente de Financiamiento 132, a partir del 19 de octubre de 2020.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la CoordinaciOn General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2229/2020.-

Decreto N° 2231/2020

Quilmes, 19/10/2020

Visto

VISTO: el Expediente N° 4091-20106-S-2018 Alc. 42, iniciado por el Director General de Despacho y Asuntos Juridicos, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica del Municipio de Quilmes, cuyo objeto consiste en la convalidacion de la Orden de Servicio N° 48 y el Acta de neutralizacion registrada bajo N° 0200/2020 y la Orden de Servicio N° 02 y el Acta de desneutralizacion de la obra registrada bajo N° 0201/2020, en relacion a la Obra "PLAN DE PAVIMENTACION QUILMES 1° ETAPA"; y

Considerando

Que por Expediente 4091-20106-S-2018, se tramita la ejecucion de la Obra "PLAN DE PAVIMENTACION QUILMES 1° ETAPA", la cual fue adjudicada para el "SECTOR I", a la firma JOSE LUIS TRIVIA() S.A, por un monto contractual de \$66.590.378,31.- (Pesos sesenta y seis millones quinientos noventa mil trescientos setenta y ocho con 31/100 cvos.), habiendose suscripto el respectivo contrato el 17 de Diciembre de 2018, registrado bajo el N° 0521/18;

Que mediante Orden de Servicio N° 48 de fecha 06 de Septiembre de 2019, se suscribe entre este Municipio y la empresa Contratista Jose Luis Trivirio S.A., un acta de neutralizacion de los plazos de ejecucion de obra hasta tanto la Secretaria de Servicios Publicos quien tambien depende de este Municipio, termine de ejecutar tareas en las zonas aledanas a la obra de referencia, la cual fue registrada bajo el N° 0200/20;

Que mediante Orden de Servicio N° 02 de fecha 02 de Julio de 2020, se suscribe entre. este Municipio y la empresa Contratista Jose Luis Trivirio S.A., un acta de reinicio de los plazos de ejecucion estableciendo consecuentemente como nueva fecha de finalizacion de obra al 11 de Junio de 2020, la misma fue registrada bajo N° 0201/20;

Que, en razon de lo expuesto, resulta necesario, razonable y ajustado a derecho convalidar el Acta de Neutralizacion de plazos registrada bajo N° 0200/2020 y el acta de desneutralizaciOn de obra registrado bajo N° 0201/2020;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE la orden de servicio N° 48 y el Acta de Neutralizacion de plazos cuya copia certificada fue registrada bajo el N° 0200/2020 suscripta entre este Municipio y la empresa contratista Jose Luis Trivirio S.A. respecto de la obra "PLAN DE PAVIMENTACION QUILMES 1°

ETAPA", que tiene por objeto neutralizar los plazos de ejecución de la obra referida con efectos desde el 6 de septiembre del 2019 en relación al Contrato de Obra Pública, registrado bajo el N° 0521/18 del 17 de Diciembre del 2018.-
ARTICULO 2°: CONVALIDASE la orden de servicio N° 02 y el Acta de desneutralización de obra registrada bajo el N° 0201/2020 suscripta entre este Municipio y la empresa contratista Jose Luis Trivirio S.A. respecto de la obra "PLAN DE PAVIMENTACION QUILMES 1° ETAPA", que tiene por objeto desneutralizar los plazos de ejecución de la obra referida con efectos desde la suscripción de la misma en relación al Contrato de Obra Pública, registrado bajo el N° 0521/18 del 17 de Diciembre del 2018.-
ARTICULO 3°: DISPONSE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-
ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

ARQ. CECILIA SOLER

DR. CLAUDIO H. CARBONE

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PUBLICA

SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2231/2020

Decreto N° 2232/2020

Quilmes, 19/10/2020

Visto

VISTO: el Expediente N° 4091-7513-D-2020, iniciado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratación para la obra denominada Accesos seguros al Hospital Modular (Plan Argentina Hace II); y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 1988/2020 requiere la contratación de la obra denominada Accesos seguros al Hospital Modular (Plan Argentina Hace II);
Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Pública N° 50/2020;
Que en virtud de la necesidad senalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para solicitarla contratación para la obra denominada Accesos seguros al Hospital Modular (Plan Argentina Hace II) con el objetivo de agilizar el tránsito diario de los servicios de salud desde y hacia el UPA 17 y permitir a los vecinos residentes de la zona, vivir en un medio ambiente mas amigable;
Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomara intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto — Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del

Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: LLAMASE a Licitacion Publica N° 50/2020 cuyo objeto es solicitar la contratacion de la obra denominada Accesos seguros al Hospital Modular (Plan Argentina Hace II), de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 2°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitacion Publica N° 50/2020.-

ARTICULO 3°: FIJASE en pesos cuarenta y seis millones setecientos noventa mil quinientos diez(\$ 46.790.510) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el dia 13 de noviembre del 2020 a las 12.00 horas se procedera a la apertura de las ofertas, en el Salon PerOn de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberan ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 5°: FIJESE en pesos cuatrocientos sesenta y siete mil novecientos cinco con diez centavos(\$467.905,10) el valor del Pliego de Bases y Condiciones Legates el cual debera ser adquirido conforme el procedimiento previsto .-

ARTICULO 6°: DISPONESE que el presente gasto se imputara en la Administraci6n Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.73.000, en la Subjurisdicci6n "Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Categoria Programatica 61.02.00, Fuente de financiamiento 133, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 2, Pda. Parcial 2.-

ARTICULO 7°: PUBLIQUESE el presente llamado a Licitacion PUBlica por el termino de dos (2) dias consecutivos en el Boletin Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Diario local.-

ARTICULO 8°:CREASE la ComisiOn de Evaluacion y PreadjudicaciOn Integrada por la Senora Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica, el Senor Jefe de Compras de la Secretaria de Hacienda y la Senora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaria Legal y Tecnica.-

ARTICULO 9°: La comisi6n conformada en el articulo 8° tomara intervenciOn hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio de la Licitacion Publica N° 50/2020.-

ARTICULO 10°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Senor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 11°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO
S.PRIETO

MAYRA S. MENDOZA

CDRA. ALEJANDRA

JEFE DE GABINETE
HACIENDA

INTENDENTA

SECRETARIA DE

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

ARQ. CECILIA SOLER

DR. CLAUDIO H. CARBONE

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PUBLICA

SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Visto

VISTO: que por Expediente N° 4091-7184-D-2020 y Expediente electronico EX-2019-00185884- -QUI-SDMEYA#SLYT, la Asociacion Civil "Caminos Solidarios Quilmes", con domicilio legal sito la calle Sarmiento N° 984, de la localidad de Quilmes, partido de Quilmes, solicita el reconocimiento municipal como Entidad de Bien Publico de la instituci6n mencionada; y

Considerando

Que la Entidad ha presentado la documentacion exigida por por las disposiciones vigentes del Decreto N° 6924/67 y su modificatorio 8071/69, y Ordenanza N° 2903;
Que ha tomado intervenciOn la Direccion General de Entidades de Bien Publico y de acuerdo a lo actuado por la misma se desprende la importancia de otorgar el Reconocimiento solicitado;
Que ha tornado intervencion correspondiente el Departamento de Regimen Catastral;
Que obra dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada que concluye que no median objeciones que formular a lo actuado, sugiriendo la prosecucion del tramite a los efectos de lograr su inscripcion en el Registro Municipal de Entidades de Bien Publico;
Que conforme a derecho y la normativa citada corresponde dictar el presente decreto a fin que inscribir al peticionante en el Registro Municipal de Entidades de Bien Publico;
Que, el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: INSCRIBASE en el Registro Municipal a cargo de la Direccion General de Entidades de Bien Publico, bajo el N° 2019-00185884, a la Asociacion Civil "Caminos Solidarios Quilmes", con domicilio legal sito en calle Sarmiento N° 984 de la localidad y partido de Quilmes, haciendole saber que esta Inscripcion involucra su reconocimiento para actuar solamente en esta comuna.-

ARTICULO 2°: DISPONESE que la Entidad mencionada este obligada a rendir cuentas y aceptar la fiscalizacion de la Direccion General de Entidades de Bien PCiblico, en la funcionamiento de la Institucion.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dose al Registro General, y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MARIO E. LOZANO

DR. CLAUDIO H. CARBONE

SECRETARIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2233/2020

Decreto N° 2234/2020

Quilmes, 19/10/2020

Visto

VISTO: el Expediente N° 4091-6662-D-2020, iniciado por el Sr. Secretario de Educacion, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto solicita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Asociacion Union Social de Fomento 20 de Junio, en el marco del Programa "Fortalecimiento para Entidades de Bien Publico" para el pago de servicios, obras de infraestructura y/o compra de materiales; y

Considerando

Que el mencionado subsidio para la "Asociacion Union Social de Fomento 20 de Junio", es solicitado con la finalidad de costear el pago de servicios, obras de infraestructura y/o compra de materiales.
Que a fs. 34 del expediente mencionado obra el registro de compromiso de gasto tornado por la Contaduria municipal, a favor del citado club;
Que por razones de oportunidad, merito y conveniencia resulta propicio y razonable otorgar el subsidio solicitado por la suma total de pesos sesenta mil (\$ 60.000,00) a fin de sufragar los gastos que conlleven el pago de servicios, obras de infraestructura y/o compra de materiales;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: SUBSIDIASE a la Asociacion Union Social de Fomento 20 de Junio, para el pago de servicios, obras de infraestructura y/o compra de materiales, por la suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000,00) en el marco del Programa "Fortalecimiento para Entidades de Bien Publico".-
ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Contaduria Municipal a emitir Orden de Pago por la suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000,00), a favor de la Asociacion Union Social de Fomento 20 de Junio, sito en la calle Monroe N° 1347, de la ciudad de Quilmes, partido de Quilmes.-
ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente gasto se devengara en la Adrnistracion Central, Jurisdiccion 1110165000; Apertura Programatica 86.02.00; Partida Presupuestaria 5.1.7.0; Fuente de Financiamiento 131 del Presupuesto de Gastos en vigor.-
ARTICULO 4°: DISPONESE que la persona responsable de la suma otorgada por el presente decreto debera rendir cuenta documentada de la correcta inversion de los fondos, dentro de los treinta (30) dias de recibidos los mismos

ante la Contaduria Municipal.-

ARTICULO 5°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dose al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRA E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MARIO E. LOZANO
CARBONE

CDRA. ALEJANDRA S. PRIETO

DR. CLAUDIO H.

SECRETARIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES
TECNICO

SECRETARIA DE HACIENDA

SECRETARIO LEGAL Y

MUNICIPALIDAD DE QUILMES
QUILMES

MUNICIPALIDAD DE

DECRETO N° 2234/2020

Decreto N° 2235/2020

Quilmes, 19/10/2020

Visto

VISTO: el Expediente N° 4091-6661-D-2020 iniciado por el Sr. Secretario de EducaciOn, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar el otorgamiento de un subsidio a favor de la Sociedad de Fomento RamOn T. Elizondo, en el marco del Programa "Fortalecimiento para Entidades de Bien Pt blico" para el pago de servicios y/o trabajos de mantenimiento; y

Considerando

Que el mencionado subsidio para la Sociedad de Fomento Ramon T. Elizondo, es solicitado con la finalidad de costear el pago de servicios y/o trabajos de mantenimiento;

Que a fs. 30 del expediente mencionado obra el registro de compromiso de gasto tornado por la Contaduria municipal, a favor del citado club;

Que por razones de oportunidad, merito y conveniencia resulta propicio y razonable otorgar el subsidio solicitado por la suma total de pesos sesenta mil (\$ 60.000,00) a fin de sufragar los gastos que conllevan el pago de servicios y/o trabajos de mantenimiento de la entidad;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: SUBSIDIASE a la Sociedad de Fomento Ramon T. Elizondo, para el pago de servicios y/o trabajos de mantenimiento de la entidad, por la

suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000,00) en el marco del Programa "Fortalecimiento para Entidades de Bien Publico".-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Contaduria Municipal a emitir Orden de Pago por la suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000,00), a favor de la Sociedad de Fomento RamOn T. Elizondo, sito en la calle 390 N° 3140, de la ciudad de Quilmes, partido de Quilmes.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente gasto se devengara en la Administracion Central, Jurisdiccion 1110165000; Apertura Programatica 86.02.00; Partida Presupuestaria 5.1.7.0; Fuente de Financiamiento 131 del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que la persona responsable de la suma otorgada por el presente decreto debera rendir cuenta documentada de la correcta inversion de los fondos, dentro de los treinta (30) dias de recibidos los mismos ante la Contaduria Municipal.-

ARTICULO 5°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MARIO E. LOZANO

CDRA. ALEJANDRA S. PRIETO

SECRETARIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

SECRETARIA DE HACIENDA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DR.CLAUDIO H. CARBONE

SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2235/2020

Decreto N° 2236/2020

Quilmes, 19/10/2020

Visto

VISTO: el Expediente N° 4091-5847-S-2020, iniciado por la Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es celebrar el contrato de locacion de obra por la primera presentacion del espectaculo "Musicas Andantes" la misma llevada a cabo Via Streaming Yard el dia 06 del alio 2020, y asimismo, solicita la posterior convalidaciOn del contrato en cuestiOn; y

Considerando

Que el articulo 156, inciso 3 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), admite compras y contrataciones directas como excepcion a lo prescripto en el articulo 151 sobre licitaciones y concursos, en los casos de la contrataciOn

de artistas científicos y/o sus obras;
Que obra a fojas 3,4,5,6 carta de intencion y propuesta economica del Artista, copia del documento de identidad, constancia de inscripcion ante A.F.I.P, y proyecto de contrato de locacion de obra;
Que obra a fojas 10 Dictamen favorable de la Subsecretaria de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones;
Que se ha celebrado el correspondiente Contrato de Locación obra referenciado en el visto del presente, habiendose sido registrado el mismo bajo el N° 0169 con fecha 14 de septiembre del año 2020;
Que la Contaduría municipal ha tornado el registro de compromiso del gasto;
Que por razones de discrecionalidad administrativa resulta necesario convalidar el contrato de locacion de obra y autorizar el pago del mismo;
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 156, inc. 3) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALIDASE el contrato de locacion de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y el Sr. Matias Leandro Quintas, D.N.I. 28.495.272 en calidad de locador Artista, que fuere registrado bajo N° 0169/2020, cuyo objeto es la realización de dos presentaciones del espectáculo artístico denominado "Musicas Andantes" en el festival quedARTE en Casa Via Streaming, habiendose realizado la primera de ellas el día 06 de septiembre de 2020.-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZASE a la Dirección General de Contaduría Municipal a emitir las correspondientes ordenes de pago a favor de Matias Leandro Quintas D.N.I. / CUIT N° 20-28.495.272-4, por la suma de ocho mil pesos, (\$ 8.000) de acuerdo a la cláusula segunda del contrato de locación de obra en cuestión,

deja constancia que el valor de cada presentación asciende a la suma de pesos cuatro mil (\$4.000) y serán abonadas al artista una vez realizada cada una de las presentaciones, previa presentación de la factura y certificación del cumplimiento de la obligación; de conformidad con la siguiente modalidad de pago: mediante transferencia bancaria a la cuenta caja de ahorro N° 51755311411, CBU N° 0140045803517553114119 radicada en el Banco Provincia, de la Ciudad de Quilmes, a nombre de Matias Leandro Quintas, D.N.I N° 28.495.272

ARTÍCULO 3°: DISPONESE que el presente gasto se imputa en Administración Central- Jurisdicción 111016500- Secretaría de Educación, Culturas y Deportes Apertura Programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 131, en la Partida 3.4.9.0, del Presupuesto de gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4°: DISPONESE que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MARIO E. LOZANO

CDRA. ALEJANDRA S. PRIETO

SECRETARIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

SECRETARIA DE HACIENDA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DR.CLAUDIO H. CARBONE

SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2236/2020

Decreto N° 2237/2020

Quilmes, 19/10/2020

Visto

VISTO: el Expediente N° 4091-6991-S-2020; iniciado por el Sr. Secretario de Comunicacion y Relaciones Institucionales de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la suscripcion de 1 (un) usuario para el dominio web ya existente, cuya adquisicion fue refrendada con los Decreto 1974/2018, y sus modificatorios Nros. 2452/2018 y 0124/2020; y

Considerando

Que durante el Ejercicio 2018 se adquirieron las cuentas de correo electronico G Suite y el dominio web correspondiente, con el fin de agilizar y mejorar las tareas que se llevaban adelante desde la entonces Coordinacion General de Comunicacion dependiente de la ex Secretaria de Gobierno y Derechos Humanos, habiendose formalizado dicho acto a traves del Decreto N° 1974/18 y su modificatorio N° 2452/18;

Que como el servicio estandar no resulta adecuado para el volumen de informacion que se envia diariamente superando la cantidad permitida y obstaculizandose el trabajo diario de la Secretaria, es que se solicita suscribir un usuario, bajo la 6rbita del dominio ya adquirido, a fin de llevar a cabo las tareas diarias de la Secretaria con un servicio mas eficiente y eficaz que permita expandir la capacidad de almacenamiento;

Que a fs. 3 del presente expediente se encuentra adjunto el presupuesto con el costo que implica mensualmente el Plan Business, fijandose el mismo en dolares billetes estadounidense doce (USD 12), por cada usuario;

Que por razones de oportunidad, merito y conveniencia resulta necesario adquirir un nuevo usuario, a fin de que la Secretaria de Comunicacion y Relaciones Institucionales puedan continuar con su labor diaria;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), los articulos 1° y 153 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE la suscripcion de 1 (un) usuario para el dominio Web ya existente del Plan Business de G Suite el cual fuese autorizado a renovar mediante Decreto N° 0124/2020 por el atio 2020.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE el pago de la suscripcion de un usuario mediante la tarjeta de credito Visa Banco Provincia, por un monto mensual estimado en dolares estadounidenses doce (USD 12), o su equivalente en pesos, y a ser contabilizados por la Contaduria Municipal en la Administracion Central — Jurisdiccion 1110181000 — Secretaria de Comunicacion y Relaciones Institucionales — Apertura Programatica 01.00.00 — Partida 3.5.9.0 Otros — Fuente de Financiamiento 110, contra la presentacion del correspondiente

expediente de pago el cual debera contener el resumen de la tarjeta Visa y la factura pertinente.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

ALBERTO DE FAZIO

JEFE DE GABINETE
INSTITUCIONALES

INTENDENTA

SECRETARIO DE COMUNICACION Y RELACIONES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

CDRA. ALEJANDRA S. PRIETO

DR. CLAUDIO H. CARBONE

SECRETARIA DE HACIENDA

SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2237/2020

Decreto N° 2238/2020

Quilmes, 19/10/2020

Visto

VISTO: el Expediente N° 4091-1901-Y-2020, iniciado por el Sr. YERI, GERARDO ANDRES, D.N.I. 30.098.215, cuyo objeto es solicitar el reintegro de las cuotas 1, 2 y 3 anual de la patente correspondiente al automotor Marca Peugeot , modelo 60-306XR16V4P, Dominio BZY586, Modelo 1998, que fueron pagadas por error ya que el mismo se encuentra radicado en Florencia Varela;

Considerando

Que a fojas 12/14, se adjuntan recibos de pago por la suma de pesos trece mil ochocientos setenta y ocho con 59/100 (\$ 13.878,59);
Que a fojas 17/20, el Departamento Intervencion Previa certifica el ingreso de la cuenta 500624945 Tasa Impuesto Automotores, recibos Numeros 199920967942, 199920967941 y 199920967940 por la suma total de pesos trece mil ochocientos setenta y ocho con 59/100 (\$ 13.878,59);
Que a fojas 32 el Departamento DescentralizaciOn Tributaria, informa que de acuerdo a la fecha de radicacion, solo deberia haber tributado en el municipio de Quilmes, la patente por los periodos: 2013/01 02,03 y 04, 2014/01, 02,03 y 04, 2015/01, 02 y 03;
Que a fojas 33 la DirecciOn General de Rentas informa que de acuerdo a los antecedentes acumulados, corresponde proceder a la

devolucion de pesos once mil cinco con 18/100 (\$ 11.005,18.-) por los periodos 2016/01,02,03 y 04, 2017,01,02,03 y 04, 2018/01,02,03 y 04, 2019/01,02,03 y 04 por encontrarse radicado en el municipio de Quilmes, solo hasta el 24/08/2015;

Que conforme a derecho resulta necesario efectuar la devoluciOn de tributo al contribuyente;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) ;

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE a la Direccion General de Contaduria Municipal a emitir "Orden de Devolucion de Tributos", por la suma de pesos once mil cinco con dieciocho centavos (\$ 11.005,18.-) a favor del Sr. YERI, GERARDO ANDRES, D.N.I. N° 30.098.215 correspondiente a los periodos que fueran abonados erroneamente (2015/04, 2016/01,02,03 y 04, 2017,01,02,03 y 04, 2018/01,02,03 y 04, 2019/01,02,03 y 04) dado que el vehiculo se encontraba radicado en Quilmes, solo hasta el 24/08/2015.

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Senor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dose al Registro General y ARCHIVESE.

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

CDRA. ALEJANDRA S. PRIETO

DR. CLAUDIO H. CARBONE

SECRETARIA DE HACIENDA

SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2238/2020

Decreto N° 2239/2020

Quilmes, 19/10/2020

Visto

VISTO: la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designacion de la Sra. Palacios, Rocio Ester, en virtud de las necesidades del area para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitacion en la dotacion del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones .conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE a la Sra. Palacios, Rock) Ester (CUIL N° 27-30092947-3), en caracter de Mensualizado Nivel 34, para desempeñarse en la Direccion Hogar Ave Fenix, dependiente de la Direccion General de Personas Mayores — Coordinacion General de Desarrollo Social y S.A.E. — Secretaria de Nifiez y Desarrollo Social, imputado en la Jurisdicci6n 01 — Subjurisdiccion 59 — Actividad Central 01, a partir del 1° de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2020.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2239/2020.-

Decreto N° 2240/2020

Quilmes, 21/10/2020

Visto

VISTO: el Expediente N° 4091-4554-D-2020, iniciado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la construccion de un cruce seguro sito en las calles Montevideo y Camino General Belgrano, Partido de Quilmes; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 1094/2020 requiere la construccion de un cruce seguro sito en las calles Montevideo y Camino General Belgrano, Partido de Quilmes;

Que la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion ha arribado a una conclusion el dia 23 de septiembre de 2020, sugiriendo se adjudique la presente licitacion al oferente CONSTRUCTORA CALCHAQUI S.A.

Que en cumplimiento con el procedimiento previsto normativamente para la Licitacion Publica resulta necesario dictar el presente acto administrativo para solicitar la construccion de un cruce seguro sito en las calles Montevideo y Camino General Belgrano;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el

artículo 107°, 154° y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-4554-D-2020, por el llamado y apertura de la Licitacion Publica N° 20/2020, dispuesta por Decreto N° 1268/2020.-

ARTICULO 2°: ADJUDICASE el objeto de la Licitacion Publica N° 20/2020 al oferente "CONSTRUCTORA CALCHAQUI S.A." por un monto total de pesos seis millones ochocientos un mil trescientos cuarenta y dos con noventa y tres centavos (\$6.801.342,93), IVA incluido correspondiente al item N° 1; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluacion y Preadjudicacion en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la mas conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3°: El presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.73.000, en la Subjurisdiccion "Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica" Categoria Programatica .61.02.00, Fuente de financiamiento 133, en la Particula Inciso 4, Pda. Principal 2, Pda. Parcial 2.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2240/2020

Decreto N° 2241/2020

Quilmes, 21/10/2020

Visto

VISTO: El expediente municipal N° 4091-7907-S-2020, por el que tramita la adhesion a la Resolucion RESO-2020-2643-GDEBA-MGJM del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires, y el Protocolo de Higiene y Seguridad aprobado para locales de gastronomia en virtud de la misma; y

Considerando

Que el coronavirus (COVID-19) supone un riesgo para la salud publica de las personas en todo el mundo, siendo declarado por la Organizacion Mundial de la Salud (OMS) como Pandemia el dia 11 de marzo de 2020;

Que en nuestro pais, el Poder Ejecutivo Nacional a traves del

Decreto N° 260/2020 ha ordenado la ampliación de la emergencia en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, por el plazo de un (1) año y mediante el Decreto N° 132/2020 se declaró la emergencia sanitaria en el territorio bonaerense, por el término de ciento ochenta (180) días a partir del dictado del mismo;

Que, en el partido de Quilmes, la citada Emergencia ha sido declarada por la Ordenanza N° 13.318/2019, vigente desde el 30 de diciembre de 2019, disponiéndose posteriormente medidas en consonancia con la normativa nacional y provincial.

Que los procedimientos de fiscalización necesarios para garantizar el cumplimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio, de los protocolos vigentes y de las normas dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria y de sus normas complementarias, incluyendo la observancia de los protocolos relativos a las actividades y servicios exceptuados de "aislamiento social, preventivo y obligatorio", serán dispuestos e implementados por cada jurisdicción local, en el ámbito de su competencia (cfr. artículo 3º del Decreto No 355/20).

Que es importante destacar el rol estatal en general, especialmente en el marco de la presente Emergencia, debiéndose instrumentar los mecanismos necesarios para armonizar el actuar del sector privado y público en pos de garantizar la salud de los vecinos y vecinas;

Que se busca mitigar el impacto de la pandemia sobre la viabilidad de las empresas y el ingreso de las familias, ello con miras a facilitar la habilitación y reactivación de actividades económicas y sociales en forma paulatina. De conformidad con la situación epidemiológica de la comuna, respetando el protocolo de funcionamiento aprobado por la autoridad sanitaria provincial de acuerdo a las recomendaciones e instrucciones de la autoridad sanitaria nacional; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el Programa "Corredor Gastronómico" a realizarse desde el jueves 22 de octubre de 2020 en el Partido de Quilmes.-

ARTICULO 2º: ADHIERASE a lo dispuesto por la Resolución RESO-2020-2643-GDEBA-MGJM del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3º: DISPONESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

DR. CLAUDIO H. CARBONE

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2241/2020

Decreto N° 2243/2020

Publicado en versión extractada

Quilmes, 22/10/2020

ARTICULO 1°: SUBSIDIASE a los beneficiarios y las beneficiarias que se detallan a continuacion por las sumas indicadas

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita en calle Alberdi N° 500 P.B., de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto N° 2244/2020

Quilmes, 22/10/2020

Visto

VISTO: el Expediente N° 4091-6820-D-2020, iniciado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratacion de la obra denominada "Comisaria de la mujer/Centro Integral de mujeres y diversidades"; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 1811/2020 requiere la contratacion de la obra denominada "Comisaria de la mujer/Centro Integral de mujeres y diversidades;

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitacion Publica N° 49/2020;

Que en virtud de la necesidad senalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitacion para solicitar la contratacion de la obra denominada "Comisaria de la mujer/Centro Integral de mujeres y diversidades", a los fines de garantizar de modo inmediato y eficaz el acceso a la justicia para mujeres y diversidades;

Que, asimismo, corresponde crear la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion que tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 151 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto — Ley N° 6.769/58 con -modificaciones vigentes) y el articulo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: LLAMASE a Licitacion Publica N° 49/2020 cuyo objeto es solicitar la contratacion de la obra denominada "Comisaria de la mujer/Centro Integral de mujeres y diversidades", de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 2°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitacion Publica N° 49/2020.-

ARTICULO 3°: FIJASE en pesos cuatro millones quinientos once mil ciento sesenta con treinta y ocho centavos (\$ 4.511.160,38) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el dia 6 de noviembre del 2020 a las 11.00 horas se procedera a la apertura de las ofertas, en el Salon Peron de la

Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberan ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 5°: FIJESE en pesos cuarenta y cinco mil ciento once con sesenta centavos (\$ 45.111,60) el valor del Pliego de Bases y Condiciones Legales el cual debera ser adquirido conforme el procedimiento previsto

ARTICULO 6°: DISPONESE que el presente gasto se ininputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.73.000, en la SubjurisdicciOn "Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Piablica" Categoria Programatica 01.00.00, Fuente de financiamiento 110, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 2, Pda. Parcial 2.-

ARTICULO 7°: PUBLIQUESE el presente llamado a LicitaciOn Publica por el termino de dos (2) dias consecutivos en el Boletin Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Diario local.-

ARTICULO 8°: CREASE la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion Integrada por la Senora Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica, el Senor Jefe de Compras de la Secretaria de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaria Legal y Tecnica.-

ARTICULO 9°: La comisiOn conformada en el articulo 8° tonnara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio de la Licitacion Publica N° 49/2020.-

ARTiCULO 10°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Senor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 11°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

Arq. CECILIA SOLER

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2244/2020

Decreto N° 2245/2020

Quilmes, 22/10/2020

Visto

VISTO: el Expediente N° 4091-7621-D-2020, iniciado por la Sra. Secretaria de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es

solicitar la adquisicion de alimentos para brindar asistencia alimentaria a personas y familias en situacion de vulnerabilidad social, en el marco de la emergencia sanitaria Covid-19; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 2047/2020 requiere la adquisicion de alimentos por emergencia sanitaria Covid-19;
Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitacion Publica N° 51/2020;
Que en virtud de la necesidad serialada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitacion para solicitar la adquisicion de alimentos para brindar asistencia alimentaria a personas y familias en situacion de vulnerabilidad social, en el marco de la emergencia sanitaria Covid-19;
Que, asimismo, corresponde crear la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion que tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 151 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto — Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el articulo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: LLAMASE a Licitacion Publica N° 51/2020 cuyo objeto es solicitar la adquisicion de alimentos para brindar asistencia alimentaria a personas y familias en situacion de vulnerabilidad social, en el marco de la emergencia sanitaria Covid-19, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 2°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitacion Publica N° 51/2020.-

ARTICULO 3°: FIJASE en pesos cincuenta y tres millones novecientos veintitres mil trescientos cuarenta (\$ 53.923.340) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el dia 13 de noviembre del 2020 a las 11.00 horas se procedera a la apertura de las ofertas, en el Salon Peron de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberan ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 5°: DISPONESE que el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales podra ser adquirido de manera gratuita.-

ARTICULO 6°: DISPONESE que el presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.59.000, en la SubjurisdicciOn "Secretaria de Niñez y Desarrollo Social" Categoria Programatica 59.28.00, Fuente de financiamiento 132, en la Partida Inciso 5, Pda. Principal 1, Pda. Parcial 4.-

ARTICULO 7°: PUBLIQUESE el presente llamado a Licitacion Publica por el termino de dos (2) dias consecutivos en el Boletin Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Diario local.-

ARTICULO 8°:CREASE la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion Integrada por la Senora Secretaria de Niñez y Desarrollo Social, el Señor Jefe de Compras de la Secretaria de Hacienda y la Senora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaria Legal y Tecnica.-

ARTICULO 9°: La cornision conformada en el articulo 8° tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio de la Licitacion Publica N° 51/2020.-

ARTiCULO 10°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Senor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 11°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese a egistro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

FLORENCIA DI FULLIO

JEFE DE GABINETE
SOCIAL

INTENDENTA

SECRETARIA DE NIÑEZ Y DESARROLLO

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

CDRA. ALEJANDRA S. PRIETO

DR. CLAUDIO H. CARBONE

SECRETARIA DE HACIENDA

SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2245/2020

Decreto N° 2246/2020

Quilmes, 22/10/2020

Visto

VISTO: el Expediente N° 4091-7143-D-2020, iniciado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la provision y colocacion de camaras de seguridad y reparaci6n de mamposteria en el Cementerio Municipal; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 1910/2020 requiere la provision y colocacion de camaras de seguridad y reparacion de mamposteria en el Cementerio Municipal sito en La Guarda, Av. Mitre, Av. Ribereño y Cte Carbonari;

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitacion Privada N° 53/2020;

Que en virtud de la necesidad senalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitacion para solicitar la provision y colocacion de camaras de seguridad y reparacion de mamposteria en el Cementerio Municipal, cuyo fin es evitar el desmantelamiento, hurto y desmejoramiento de las instalaciones publicas y privadas del Cementerio;

Que, asimismo, corresponde crear la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion que tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto — Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el articulo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: LLAMASE a Licitacion Privada N° 53/2020 cuyo objeto es solicitar la provision y colocaciOn de camaras de seguridad y reparaciOn de mamposteria en el Cementerio Municipal.-

ARTICULO 2°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la LicitaciOn Privada N° 53/2020.-

ARTICULO 3°: FIJASE en pesos dos millones cuatrocientos setenta y ocho mil seiscientos sesenta y seis (\$ 2.478.666) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el dia 30 de octubre del 2020 a las 12.00 horas se procedera a la apertura de las ofertas, en el Salon Peron de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberan ser remitidas en sobre cerrado conforme a

lo establecido en el Pliego de Bases y CondicionesARTICULO 5°: DISPONESE que el presente gasto se imputara en la AdministraciOn Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.73.000, en la Subjurisdiccion "Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica" Categoria Programatica 01.00.00, Fuente de financiamiento 110, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 2, Pda. Parcial 2.-

ARTICULO 6°: CREASE la ComisiOn de Evaluacion y PreadjudicaciOn Integrada por la Senora Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica, el Senor Jefe de Compras de la Secretaria de Hacienda y la Senora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaria Legal y Tecnica.-

ARTICULO 7°: La comisiOn conformada en el articulo 6° tomara intervenciOn hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio de la Licitacion Privada N° 53/2020.-

ARTICULO 8°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Senor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 9°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

Arq. CECILIA SOLER

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2246/2020

Decreto N° 2247/2020

Quilmes, 22/10/2020

Visto

el Expediente N° 4091-5910-C-2020, iniciado por el Sr. Secretario de Seguridad y Ordenamiento Urbano de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisicion de vehiculos utilitarios, conforme Solicitud de Pedido N° 1505/2020; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitacion Publica N° 34/2020, dispuesta por Decreto N° 1752/2020;

Que la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion ha arribado a una conclusion el dia 9 de octubre de 2020, sugiriendo se adjudique la presente Licitacion al oferente ITAL ROUEN S.A.;

Que en cumplimiento con el procedimiento previsto normativamente para la Licitacion Publica resulta necesario dictar el presente acto administrativo para solicitar la adquisicion de vehiculos utilitarios para la Secretaria de Seguridad y Ordenamiento Urbano;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107°, 154° y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-5910-C-2020, por el llamado y apertura de la Licitacion publica N° 34/2020, dispuesta por Decreto N° 1752/2020.-

ARTICULO 2°: ADJUDICASE el objeto de la Licitacion Publica N° 34/2020 al oferente "ITAL ROUEN S.A. por un monto total de pesos veintidos millones setecientos mil (\$ 22.700.000), IVA incluido correspondiente al item N° 1; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la mas conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Adrnistracion del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3°:E1 presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.72.000, en la Subjurisdiccion "Secretaria de Seguridad y Ordenamiento Urbano", Categoria Programatica 01.00.00, Fuente de financiamiento 131, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 2.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria De Hacienda

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. GASPAR R. DE STEFANO

*Secretario de Seguridad y
Ordenamiento Urbano*

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2247/2020

Decreto N° 2248/2020

Quilmes, 22/10/2020

Visto

el expediente N° 4091-5378-S-2020; iniciado por el Sr. Secretario de Comunicacion y Relaciones Institucionales de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar el desarrollo de una aplicacion para celulares inteligentes (Sistema operativo Android — 10S) "Somos Quilmes", incluye mantenimiento, actualizacion y control de funcionamiento, conforme Solicitud de Pedido N° 1842/2020; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitacion Privada N° 51/2020, dispuesto por Decreto N° 2080/2020;
Que la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion ha arribado a una conclusion el dia 14 de octubre del 2020, la cual sugiere se adjudique la presente Licitacion al oferente ROCKING DATA S.A.S.;
Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para solicitar el desarrollo de una aplicacion para celulares inteligentes;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107, 154 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6169/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-5378-S-2020, el llamado y apertura de la Licitacion Privada N° 51/2020, dispuesta por Decreto N° 2080/2020.-

ARTICULO 2°: ADJUDICASE el objeto de la Licitacion Privada N° 51/2020 al oferente "Rocking Data S.A.S." por un monto total de pesos dos millones cuatrocientos treinta y ocho mil seiscientos noventa y nueve(\$2.438.699) IVA incluido, correspondiente al items N° 1 y 2; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la mas conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3°: E1 presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.81.000, en la Subjurisdiccion "Secretaria de Comunicacion y Relaciones Institucionales" Categoria Programatica 01.00.00, Fuente de financiamiento 110, en las Partidas: Inciso 3, Pda. Principal 4, Pda. Parcial 9; Inciso 3, Pda. Principal 4, Pda. Parcial 6.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Decreto N° 2249/2020

Quilmes, 22/10/2020

Visto

el Expediente N° 4091-7035-D-2020; iniciado por la Sra. Secretaria de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratacion del servicio de transporte en el marco de la emergencia sanitaria Covid-19, conforme Solicitud de Pedido N° 1900/2020; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la. Licitacion Privada N° 52/2020, dispuesto por Decreto N° 2029/2020;
Que la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion ha arribado a una conclusion el dia 15 de octubre del 2020, la cual sugiere se adjudique la presente Licitacion al oferente Luciano Daniel Ziggio.;
Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para solicitar la contratacion del servicio de transporte en el marco de la emergencia sanitaria Covid-19;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107, 154 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-7035-D-2020, el llamado y apertura de la Licitacion Privada N° 52/2020, dispuesta por Decreto N° 2029/2020.-

ARTICULO 2°: ADJUDICASE el objeto de la Licitacion Privada N° 52/2020 al oferente "Ziggio. Luciano Daniel" por un monto total de pesos tres millones tres mil cuatrocientos veintitres con ochenta y cuatro centavos (\$ 3.003.423,84) IVA incluido, correspondiente a item N° 1; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la mas conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion del. Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3°:El presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.59.000, en la Subjurisdiccion "Secretaria de Niñez y Desarrollo Social" Categoria Programatica 58.21.00,

Fuente de financiamiento 132, en la Partida: Inciso 5, Pda. Principal 1, Pda. Parcial 5.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria De Hacienda

FLORENCIA DI TULLIO

Secretaria de Niñez

Y Desarrollo social

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2249/2020

Decreto N° 2250/2020

Quilmes, 22/10/2020

Visto

la Ley N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de Trabajadores Municipales de Quilmes y el EX-2020-110568-QUI-CGADPER#SDEYH; y

Considerando

Que por el expediente mencionado en el visto, se solicita la Cesantia por abandono de cargo, para el agente Villodres, Sergio Miguel (Leg. 32.289), quien se desempeña en la Direccion de Base Operativa La Ribera, dependiente de la Direccion General de Descentralizacion Operativa — Secretaria de Servicios Publicos,

Que en orden 3, obra informe de la Direccion General de Administracion de fecha 08 de octubre de 2020, donde surge que el agente "... fue debidamente notificado e intimado en fecha 24/09/2020 para que en el plazo perentorio de 10 dias habiles presente ante esta Coordinacion General de Personal por escrito y de manera fundada los motivos que justifiquen sus inasistencias, toda vez que conforme surge de los registros de control de asistencia emitido por la Direccion General de Administracion, el mencionado agente registra las siguientes inasistencias desde: SEPTIEMBRE: DEL 1° AL 16...", adjuntandose a tales efectos copia del despacho telegrafico emanado por la comuna dando cuenta de la circunstancia descripta, el cual se le notifico en fecha 24.09.20, informandose sobre el particular que "...Segun consta en los registros del Correo Argentino y cuyo informe tambien se acompalia, la misiva fue devuelta al remitente por encontrarse vencido el plazo de espera en sucursal sin ser reclamado por el destinatario..." (ver orden 3, archivos de trabajo 1 y 2);
Que en Orden 5, glosa Situacion de Revista emitida por la

Subdirección de Análisis Organizacional de fecha 14 de octubre de 2020, de la cual se desprende que revista como Obrero Clase IV (Personal de Planta Permanente), prestando servicios en la Dirección de Base Operativa La Ribera — Secretaría de Servicios Públicos;

Que en orden 8, luce Dictamen de la Subsecretaría de Asesoría Letrada de fecha 20 de octubre de 2020, donde se manifiesta que: "... Con el alcance indicado, y adentrándose al análisis del presente tópico en cuestión, cabe referir que el Convenio Colectivo de Trabajo Municipal (C.C.T.M.) en su art. 60 consagra cuáles son las "obligaciones del Trabajador" estableciendo que "...deben cumplir estricta e ineludiblemente las siguientes obligaciones: ... a) Prestar los servicios en forma regular y continua, dentro del horario...que se determine..." y por su parte, el art. 64, establece "Podrán sancionarse hasta con cesantía:...7. Inasistencias injustificadas reiteradas que excedan de diez (10) días discontinuos en los doce (12) meses inmediatos anteriores, previa intimación, notificada fehacientemente, a acreditar el motivo de la inasistencia.." (en concordancia con arts. 103 y 107 inc. 6 Ley N° 14.656); Que atento lo expuesto, este Órgano de Asesoramiento Jurídico advierte que conforme fuera señalado precedentemente, en fecha 24.09.20 se le notificó al agente para que en el plazo de diez días hábiles posteriores a su recepción comparezca por ante la dependencia comunal competente a presentar la correspondiente justificación de sus inasistencias bajo apercibimiento de decretarse su cesantía (ver archivo de trabajo 1 y 2 de orden 3), no presentándose tempestivamente a efectuar formal descargo; Que por último, resulta insoslayable destacar, que del referido despacho telegráfico en virtud de garantizar el debido proceso, se decidió

otorgar un plazo de diez (10) días para la justificación de sus asistencias, no recibiendo respuesta alguna por parte del agente;

Que es por ello, que tratándose de un contrato de empleo público y no habiendo comparecido temporaneamente el agente VILLORDES, Sergio Miguel (legajo nro.: 32.289) ante esta Administración, justificando en debida forma sus inasistencias (ver orden 3, archivo de trabajo 1 y 2), este servicio de Asesoramiento Jurídico entiende que se encontraría configurado el abandono de cargo, por ende correspondería se decreta la cesantía del trabajador, sin necesidad de sustanciación de sumario, ya que el único requisito que establece la norma para que la misma se decreta en forma ajustada a derecho es la previa intimación fehaciente al agente para que formule el pertinente descargo dentro del término de diez (10) días a partir de la notificación, lo cual se ha cumplido satisfactoriamente, sin que el recurrente se reincorpore a sus tareas";

Que, en virtud de lo dictaminado por la Subsecretaría de Asesoría Letrada corresponde dictar el acto administrativo correspondiente; Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: DEJASE CESANTE por abandono de cargo, conforme lo establecido en los Artículos 60 y 64 inc. 7 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes (ccdtes. con arts. 103 y 107 inc. 6 Ley N° 14.656), al agente Villodres, Sergio Miguel (Leg. 32.289 - CUIL N° 20-31213641-5) — Obrero Clase IV — Jurisdicción 01 — Subjurisdicción 74 — Programa 29, a partir del 21 de octubre de 2020.-

ARTICULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2250/2020

Decreto N° 2251/2020

Quilmes, 22/10/2020

Visto

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N° 12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, el Decreto N° 2042/20 y el EX-2020-00114223- -QUI-CGADPER#SDEYH; y

Considerando

Que por Decreto 2042/20, se dispuso la Baja a los efectos de acogerse a la Jubilacion por Edad Avanzada del agente Olivarez, Rogelio (Leg. 11.062);

Que se hace necesario dejar sin efecto la Baja — Jubilacion Edad Avanzada otorgada al ex agente antes mencionado;

Que el agente Olivarez, Rogelio (Leg. 11.062), quien se desempeña en la Direccion General de Primer Nivel de Atencion, dependiente de Subsecretaria de Atencion Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaria de Salud, reúne los requisitos necesarios para acogerse al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, conforme regimen establecido en la ley 24.241, el Decreto-Ley 9.650/1980, la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de la Municipalidad de Quilmes;

Que el agente antes aludido, por reciprocidad jubilatoria cumple con los recaudos necesarios para la obtencion de las prestaciones del regimen previsional publico y demas beneficios emergentes de la mencionada Ley N° 24.241;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DEJASE SIN EFECTO el Decreto 2042/20, de fecha 28 de septiembre de 2020.-

ARTICULO 2°: DISPONESE la baja a partir del 1° de enero de 2021, en el cargo

de Administrativo II, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 32 — Actividad Central 01, a los efectos de acogerse al regimen previsional establecido en la ley N° 24.241 del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, del agente Olivarez, Rogelio (Leg. 11.062 - CUIL N° 20-11601941-9 — Fecha de nacimiento: 24 de octubre de 1955) — Fecha de Ingreso: del 1° de marzo de 1988 al 13 de Julio de 1989, del 1° de marzo de 2008 al 1° de enero de 2021 — Antigüedad Municipal: 14 años, 02 meses y 15 dias - No percibe subsidio reintegrable por la Municipalidad de Quilmes.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2251/2020

Decreto N° 2252/2020

Quilmes, 22/10/2020

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designacion del postulante Sr. Barrientos Torti, Ricardo Gaston, en virtud de las necesidades del area para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitacion en la dotacion del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el .~ Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTiCULO 1°: DESIGNASE al Sr. Barrientos Torti, Ricardo Gast6n (Cuil N° 23-30143127-9), en caracter de Mensualizado Nivel 17, para desempeñarse en la Secretaria de Comunicacion y Relaciones Institucionales, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 81 — Actividad Central 01, a partir del 19 de

octubre y hasta el 31 de diciembre de 2020.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2252/2020

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2252/2020

Decreto N° 2253/2020

Quilmes, 22/10/2020

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designacion de la Sra. Caceres Chena, Lourdes Vanesa, en virtud de las necesidades del area para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitacion en la dotacion del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE a la Sra. Caceres Chena, Lourdes Vanesa (CUIL

N° 27-93025534-9), en caracter de Mensualizado Nivel 15, para desempeñarse en la Subsecretaria de Inclusion y Atencion Inmediata, dependiente de la Secretaria de Niñez y Desarrollo Social, imputado en la Jurisdiccion 01 - Subjurisdiccion 59 - Actividad Central 01, a partir del 1° de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2020.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2253/2020

Decreto N° 2254/2020

Quilmes, 22/10/2020

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designacion de los postulantes, en virtud de las necesidades del area para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitacion en la dotacion del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE a los postulantes, que se mencionan a continuacion, en caracter de Mensualizado - Nivel 20, para desempeñarse en desempeñarse en la Coordinacion General de Seguimiento del Programa potenciar Trabajo, dependiente de Jefatura de Gabinete, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 75 — Actividad Central 01, a partir del 1° de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2020:

Acevedo, Ramon Eduardo - Cuil N° 20-17648611-3

Arreche, Jose Alberto — Leg. 21.012 - Cuil N° 20-23927352-2

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2254/2020

Decreto N° 2255/2020

Quilmes, 22/10/2020

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designacion del Sr. Yanz, Gabriel Alejandro, en virtud de las necesidades del area para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitacion en la dotacion del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE al Sr. Yanz, Gabriel Alejandro (CUIL N° 20-39428220-1), en caracter de Mensualizado Nivel 20, para desempeñarse en la Coordinacion General de Seguimiento del Programa Potenciar Trabajo, dependiente de la Jefatura de Gabinete, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 75 - Actividad Central 01, a partir del 1° de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2020.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

DECRETO 2255/2020

Decreto N° 2256/2020

Quilmes, 22/10/2020

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designacion del Sr. Montenegro, Hernan Roque, en virtud de las necesidades del area para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitaciOn en la dotaci6n del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE al Sr. Montenegro, Hernan Roque (CUIL N° 24-24481315-8), en caracter de Mensualizado - Nivel 22, desempeñarse en la Direccion General Centro de Gestion y Participacion Ciudadana Bernal, dependiente de Jefatura de Gabinete, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 75 — Actividad Central 01, a partir del 1° de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2020:

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2256/2020

Decreto N° 2257/2020

Quilmes, 22/10/2020

Visto

el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 registrado bajo el N° 138/2016 de Trabajadores Municipales de Quilmes, la ley N° 14.656 y sus reglamentaciones, el expediente 4091-6029-B-2020-0; y

Considerando

Que resulta facultad del Departamento Ejecutivo reglamentar su funcionamiento para la implementacion de la dinamica operativa tendiente a garantizar las condiciones necesarias que posibiliten al agente municipal desarrollar su carrera sobre la base de aptitudes, antecedentes, capacitacion y evaluacion, en un piano de igualdad de oportunidades.

Que a fin de garantizar transparencia en el procedimiento de seleccion y promocion de agentes en condiciones de acceder a un ascenso resulta conveniente y necesario incorporar a la misma a representantes de las asociaciones sindicales que tuvieren actuacion en el ambito municipal.

Que de este modo, el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes y la Asociación Trabajadores del Estado (Seccional Quilmes) han informado a esta Comuna, mediante nota de estilo, los integrantes que conformaran la Junta de Ascensos y Calificaciones

Que la comuna ha propuesto la n6mina de integrantes que compondran la mencionada Junta.

Que en dicho marco, resulta necesario el dictado del presente Decreto a efectos de la creacion y convocatoria de una Junta de Ascensos y Calificaciones para al analisis y regulacion de las condiciones generales del desarrollo de la carrera municipal;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas la normativa citada y el articulo N° 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONSTITUYASE LA JUNTA DE ASCENSOS Y CALIFICACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILMES. INTEGRACION:

Una (1) presidenta o presidente y cinco (5) integrantes titulares, con sus respectivos suplentes.-

ARTICULO 2°: DESIGNASE, como representantes del Departamento Ejecutivo Municipal, a las y los siguientes agentes:

Titulares:

Legajo N° 37.278 - Gandulfo, Alejandro Eloy.

Legajo N° 37.280 - Carbone, Claudio Hernan.

Legajo N° 14.062 - Prieto, Alejandra Sara.

Suplentes:

Legajo N° 37.425 - Espino, Cecilia.

Legajo N° 37.297 - Gomikian, Paula Daniela

Legajo N° 37.289 - Vergeli Diego

ARTICULO 3°: DESIGNASE como representantes de las y los trabajadores, por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes a las y los siguientes agentes:

Titulares:

Legajo N° 10.055 - Arganaraz, Luis Armando.

Legajo N° 12830 - Morbelli Patricia Raquel

Suplentes:

Legajo N° 14030 - Alegre Silvia.

Legajo N° 20.941 - Vazquez Monica

ARTICULO 4°: DESIGNASE, como representantes de las y los trabajadores, por la Asociacion Trabajadores del Estado (Seccional Quilmes), a las y los siguientes agentes:

Titular:

Legajo N° 22.049 - Perez, Clarisa Mirian.

Suplente:

Legajo N° 14.461 - Arevalo, Claudio Daniel.

ARTICULO 5°: Seran funciones de la Junta de Ascensos y Calificaciones:

a) Confeccionar la nomina de agentes que rei -len las condiciones requeridas para ascensos.b) Intervenir como parte constitutiva del Jurado en los concursos de Antecedentes y Oposicion y/o en los de Antecedentes para la cobertura de las funciones que implique titularidad de los distintos niveles organicos de la estructura de la Administracion Municipal.

c) Analizar los antecedentes, aptitudes y merit° de las y los agentes para efectuar la promoci6n en base a los requisitos que oportunamente se establezcan por via reglamentaria.

d) Cuando las y los agentes municipales presentaren recurso administrativo cuestionando las calificaciones, ascensos o promociones, la Junta que se constituye en este acto debera emitir un dictamen previo a la sancion de acto administrativo. El recurso respectivo debera sustanciarse con intervencion de la Subsecretaria de Asesoría Letrada de esta Comuna.

ARTICULO 6°: En la primera reunion que realice la Junta de Ascensos y Calificaciones, se determinaran los horarios y lugar de reunion. Se elegira asimismo entre sus integrantes, una o un Secretario Administrativo, con caracter permanente.

ARTICULO 7°: Lao el Presidente, a traves de la o el Secretario Administrativo cursara las citaciones con tres dias habiles de anticipacion a cada reunion que deba celebrarse, e indicacion del Orden del Dia. Dichas citaciones seran personales y por escrito, debiendo notificarse en las copias de las mismas. Por acuerdo de la Junta, las citaciones podran ser remitidas a la casilla de correo institucional de cada integrante.

ARTICULO 8°: Notificadas las partes integrantes e imposibilitadas de asistir, comunicaran esta situacion por escrito a la o el Presidente o a la o el Secretario Administrativo, que citara al suplente.

ARTICULO 9°: A traves de la o el Secretario Administrativo de la Junta se llevara el control de asistencia de las y los miembros y de las citaciones cursadas.

ARTICULO 10: Se labraran actas de cada sesion que realice la junta en donde se dejara constancia de las o los miembros presentes, Orden del Dia, temas tratados y resoluciones adoptadas, con una sucinta exposicion de motivos de la misma, debiendo consignarse el voto nominativo de cada uno de sus miembros.

ARTICULO 11: La o el Presidente sera el responsable de la determinacion del orden del dia de cada reunion. Todas y todos los integrantes de la Junta podran presentar sus mociones sobre los temas a tratar en la siguiente reunion.

La modificacion o ampliacion del orden del dia podra ser solicitada por las y los miembros y se le dara curso si la mayoria simple presta su conformidad.

ARTICULO 12: La Junta funcionara con un minimo de tres (3) miembros. En ausencia del Presidente o Presidenta, sera presidida por el o la funcionaria en el que aquel delegue su autoridad.

ARTICULO 13: La Junta sera representada unicamente por su Presidente o Presidenta. Sin perjuicio de ello, cada miembro de la Junta, a titulo personal, podra recabar informes y asesoramiento en las dependencias municipales, sobre asuntos que se encuentren a su consideracion.

ARTICULO 14: Estando a consideracion un tema y no obteniendose consenso,

se determinara por votacion. En caso de empate en la votacion de alguna modera, el voto de quien ejerza la presidencia se computara doble.

ARTICULO 15: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 16: COMUNIQUESE al Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes, a la Asociacion de Trabajadores del Estado (Seccional Quilmes) a Coordinacion General de Personal y a quien corresponda, publíquese, dese al Registro General y ARCHIVÉSE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2257/2020

Decreto N° 2258/2020

Quilmes, 22/10/2020

Visto

el Convenio Colectivo de Trabajo N°1, registrado como N° 138/2016 de Trabajadores Municipales de Quilmes, la ley N° 14.656 y sus reglamentaciones; el expediente 4091-6029-B-2020-0; y

Considerando

Que resulta necesario conformar la integracion de la Junta de Disciplina, en virtud de la normativa de empleo publico municipal vigente, resguardando y asegurando el ejercicio pleno de los principios de aplicacion en materia sindical, de principio de representatividad colectiva plural de los trabajadores del sector pUBLICO, del principio de no exclusion y de transparencia en la elaboracion de las conclusiones definitivas respecto de los sumarios que instruya la autoridad municipal, garantizando y asegurando los derechos de los trabajadores en el marco del debido proceso.

Que la garantia de estabilidad consagrada en nuestra Constitucion Nacional (articulo 14 bis) (Constitucion de la Provincia de Buenos Aires Articulo 39 inciso 4 y 103 inciso 12) no impide ni cercena la existencia en cabeza de la Administracion Publica de las facultades indispensables para asegurar el correcto y normal funcionamiento de los servicios administrativos a traves de su potestad disciplinaria, en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 29 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1, registrado bajo el N° 138/2016 de Trabajadores Municipales de Quilmes, articulos 77, 101 y 102 de la ley 14656 y Resolucion 255/03 MTSS.

Que asimismo, debe asegurarse la preservacion del principio de transparencia en el procedimiento y la elaboracion de las conclusiones definitivas respecto de los sumarios que instruya la autoridad municipal, resultando conveniente y necesario incorporar a la Junta a representantes de las asociaciones sindicales que tuvieren actuacion en el ambito municipal.

Que de este modo, el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes y la Asociacion Trabajadores del Estado (Seccional Quilmes) han informado a esta Comuna, mediante nota de estilo, las y los integrantes que conformaran la Junta de Disciplina.

Que de la misma forma, la comuna tambien ha propuesto la nomina de integrantes que compondran la mencionada. Que en dicho marco,

resulta necesario el dictado del presente

Decreto a efectos de la creacion y convocatoria de una Junta de Disciplina para al analisis y emision de dictamen de los sumarios administrativos que le sean remitidas por el Departamento Ejecutivo.

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas la normativa citada y el articulo N° 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONSTITUYASE LA JUNTA DE DISCIPLINA DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILMES.

INTEGRACION: Una (1) presidenta o presidente y cinco (5) integrantes titulares, con sus respectivos suplentes.-

ARTICULO 2°: DESIGNASE, como representantes del Poder Ejecutivo Municipal, a los y las siguientes agentes:

Titulares:

Legajo N° 37.278 - Gandulfo, Alejandro Eloy.

Legajo N° 37.280 - Carbone, Claudio Hernan.

Legajo N° 14.062 - Prieto, Alejandra Sara.

Miembros suplentes:

Legajo N° 37.425 - Espino, Cecilia.

Legajo N° 37.527 - Mella, Maria Lujan.

Legajo N° 37.289 - Vergeli Diego.

ARTICULO 3°: DESIGNASE como representantes de las y los trabajadores, por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes a las y los siguientes agentes:

Titulares:

Legajo N° 13.975 - Cordero, Carolina Isabel.

Legajo N° 13077 - Delmasse, Juan Carlos

Suplentes:

Legajo N° 22.646 - Vinitzky, German Nicolas. Legajo N° 14169 - Gini, Raul Osvaldo

ARTICULO 4°: DESIGNASE, como representantes de los trabajadores, por la Asociacion Trabajadores del Estado, a los siguientes agentes:

Titular:

Legajo N°. 28178 - Vilchez Rey Cesar Maximiliano.

Suplente:

Legajo N° .24164 - Araya Monica Beatriz.

ARTICULO 5°: Seran funciones de la Junta de Disciplina:

a) Analizar los sumarios administrativos que le sean remitidos por el Departamento Ejecutivo.

b) Emitir dictamen aconsejando al Departamento Ejecutivo la adopcion de las sanciones, sobreseimiento o absolucion de las o los agentes de planta permanente involucrados o involucradas en los mismos.

ARTICULO 6°: La Coordinacion General de Administracion de Personal debera remitir a la Junta el legajo personal de las o los agentes imputados como antecedente para el tratamiento del sumario administrativo.

ARTICULO 7°: El dictamen de la Junta no sera vinculante para el Departamento Ejecutivo cuando se tratara de la imposicion de una sancion correctiva, o se aconsejare el sobreseimiento o absolucion de la o el agente. Mas solo podra apartarse de el por dictamen fundado previo informe si la o el Secretario del area, la Coordinacion General de Administracion de Personal y la Subsecretaria de Asesoría Letrada que resulten concordantes en cuanto a la aplicacion de una

sancion, aunque disientan en su extension.

ARTICULO 8°: En ningun caso podra aplicarse una medida disciplinaria expulsiva del agente si la Junta no hubiere emitido dictamen que avalare la imposicion de la medida.

ARTICULO 9°: La Junta de Disciplina sera la autoridad de aplicacion del presente reglamento y tendra la facultad de interpretar el mismo y adoptar disposiciones complementarias para los casos especificos no previstos.

ARTICULO 10: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 11: COMUNIQUESE al Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes y la Asociacion Trabajadores del Estado (Seccional Quilmes), a la Coordinacion General de Administracion de Personal, Publíquese, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2258/2020

Decreto N° 2259/2020

Quilmes, 22/10/2020

Visto

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que se solicita la baja del agente Sosa, Alberto Maximiliano (Leg. 32.577), quien se desempeña en la Subdireccion de Camiones de Compactacion, dependiente de la Direccion General Operativa-GIRSU - Subsecretaria de GIRSU - Secretaria de Servicios Publicos;

Que el Personal de Planta Temporaria no goza de estabilidad en el cargo, siendo facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar de Baja al agente, cuando razones de servicios asi lo aconsejaren o incurra en reiteradas inasistencias injustificadas;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: DESE DE BAJA al agente Sosa, Alberto Maximiliano (Leg. 32.577 — CUIL N° 20-34536584-3) — Mensualizado Recolector Inicial 42 hs., imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 74 — Programa 31, quien se desempeña en la Subdireccion de Camiones de Compactacion, dependiente de la Direccion General Operativa-GIRSU - Subsecretaria de GIRSU - Secretaria de Servicios Publicos, a partir del 1° de noviembre de 2020.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2259/2020

Decreto N° 2263/2020

Quilmes, 23/10/2020

Visto

el Expediente N° 4091-7755-D-2020, iniciado por el Sr. Secretario de Servicios Publicos de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisicion de indumentaria para el personal de la Secretaria; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 2104/2020 requiere la adquisicion de indumentaria para el personal de la Secretaria de Servicios Publicos;

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitacion Publica N° 53/2020;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitacion para solicitar la adquisicion del mencionado suministro;

Que, asimismo, corresponde crear la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion que tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 151 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto — Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el articulo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: LLAMASE a. Licitacion Publica N° 53/2020 cuyo objeto es solicitar la adquisicion de indumentaria para el personal de la Secretaria de Servicios Publicos, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 2°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitacion Publica N° 53/2020.-

ARTICULO 3°: FIJASE en pesos treinta y cuatro millones setecientos sesenta y siete mil novecientos sesenta (\$ 34.767.960) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el dia 19 de noviembre del 2020 a las 11.00 horas se procedera a la apertura de las ofertas, en el Salon Peron de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberan ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 5°: DISPONESE que el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales podra ser adquirido de manera gratuita.-

ARTICULO 6°: DISPONESE que el presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.74.000, en la Subjurisdiccion "Secretaria de Servicios Publicos", Categoria Programatica 01.00.00, Fuente de financiamiento 110, en la Partida Inciso 2, Pda. Principal 2, Pda. Parcial 2.-

ARTICULO 7°: PUBLIQUESE el presente llamado a Licitacion Publica por el termino de dos (2) dias consecutivos en el Boletin Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Diario local.-

ARTICULO 8°:CREASE la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion Integrada por el Señor Secretario de Servicios Publicos, el Señor Jefe de Compras de la Secretaria de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaria Legal y Técnica.-

ARTICULO 9°: La comision conformada en el articulo 8° tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio de la Licitación Publica N° 53/2020.-

ARTICULO 10°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 11°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Ángel D. García

Secretario de Servicios Públicos

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. Alejandra S. Prieto

Secretaria de Hacienda

DECRETO 2263/2020

Decreto N° 2264/2020

Quilmes, 23/10/2020

Visto

el Expediente N° 4091-7383-D-2020, iniciado por el Sr. Secretario de Servicios Publicos de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisicion de articulos de computacion; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 1965/2020 requiere la adquisicion de articulos de computacion;
Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitacion Privada N° 54/2020;
Que en virtud de la necesidad setialada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitacion para solicitar la adquisicion de articulos de computacion destinados

para realizar tareas administrativas y de proyecto para areas de la Secretaria solicitante;

Que, asimismo, corresponde crear la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion que tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 151 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto — Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el articulo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: LLAMASE a Licitacion Privada N° 54/2020 para la adquisicion de articulos de computacion, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 2°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitacion Privada N° 54/2020.-

ARTICULO 3°: FIJASE en pesos dos millones setecientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos sesenta (\$ 2.745.460) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTICULO 4°: El dia 04 de noviembre del 2020 a las 10.00 horas se procedera a la apertura de las ofertas, en el Salon Peron, de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberan ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 5°: el presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.74.000, en la Subjurisdiccion "Secretaria de Servicios Publicos" Categoria Programatica 01.00.00, Fuente de financiamiento 110, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 6; Partida Inciso 4, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 4.-

ARTICULO 6°: CREASE la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion Integrada por el Senor Secretario de Servicios Publicos, el Senor Jefe de Compras de la Secretaria de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaria Legal y Tecnica.-

ARTICULO 7°: La comision conformada en el articulo 6° tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio de la Licitacion Privada N° 54/2020.-

ARTICULO 8°: El presente Decreto sera refrendado por el Senor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 9°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dose al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Ángel D. García

Secretario de Servicios Públicos

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. Alejandra S. Prieto

Secretaria de Hacienda

Visto

el Expediente N° 4091-6566-D-2020, iniciado por la Sra. Secretaria de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de alimentos (verduras) para brindar asistencia a personas en situación de vulnerabilidad social en el marco de la emergencia sanitaria Covid 19, conforme Solicitud de Pedido N° 1765/2020; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitación Pública N° 44/2020, dispuesta por Decreto N° 1886/2020;

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 9 de octubre de 2020, sugiriendo se adjudique la presente licitación a los oferentes "COOPERATIVA DE TRABAJO UNION DE PRODUCTORES Y ARTESANOS DOMSELAAR LTDA." y "FONROUGE S.A.";

Que en cumplimiento con el procedimiento previsto normativamente para la Licitación Pública resulta necesario dictar el presente acto administrativo para la adquisición del mencionado suministro con el objeto de brindar asistencia alimentaria a personas en situación de vulnerabilidad social en el marco de la emergencia sanitaria Covid 19 según decreto del PEN 260/20 y decreto municipal 470/2020;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107°, 154° y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-6566-D-2020, por el llamado y apertura de la Licitación Pública N° 44/2020, dispuesta por Decreto N° 1886/2020.-

ARTICULO 2°: ADJUDICASE el objeto de la Licitación Pública N° 44/2020 al oferente "COOPERATIVA DE TRABAJO UNION DE PRODUCTORES Y ARTESANOS DOMSELAAR LTDA." por un monto total de pesos siete millones ochocientos sesenta mil (\$ 7.860.000) IVA incluido, correspondiente a los ítems N° 1 y 2; al oferente Fonrouge S.A. por un monto total de pesos tres millones doscientos cinco mil (\$ 3.205.000) IVA incluido, correspondiente a los ítems N° 3 y 4; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la más conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3°: El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.59.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Niñez y Desarrollo Social" Categoría Programática 59.28.00, Fuente de financiamiento 132, en la Partida Inciso 5, Pda. Principal 1, Pda. Parcial 4.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria De Hacienda

FLORENCIA DI TULLIO

Secretaria de Niñez

Y Desarrollo social

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2265/2020

Decreto N° 2266/2020

Quilmes, 23/10/2020

Visto

el Expediente N° 4091-7446-S-2020 iniciado por la Sra. Secretaria de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es la devolucion del saldo no ejecutado del programa "Curso de Formacion de Cuidadores Domiciliarios"; y

Considerando

Que a traves de la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del actual Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, se celebro con el Municipio de Quilmes el Convenio del programa "Curso de Formacion de Cuidadores Domiciliarios", registrado bajo N° 0006/2019, en fecha 17 de enero de 2019;

Que por medio de dicho Convenio se comprometio otorgar la suma de pesos cuatrocientos diez mil cuatrocientos (\$410.400,00); en concepto de subsidio, para la implementacion del programa "Curso de Formacion de Cuidadores Domiciliarios";

Que dicha suma fue destinada al pago de recursos humanos e insumos varios, por un monto total de pesos cuatrocientos ocho mil novecientos veinte (\$408.920,00);

Que de los gastos efectuados se origina un remanente que no fue ejecutado por la suma de pesos un mil cuatrocientos ochenta

(\$1.480,00), que debera ser devuelto por deposito de acuerdo a lo estipulado en la Res. MDS N° 2458/04 del 23 de agosto de 2004 en relacion a la rendicion de cuentas;

Que ha intervenido la Contaduria Municipal a fojas 14 donde informa el importe del saldo no ejecutado;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE a la Direccion General de Contaduria a emitir la Orden de Pago por la suma total de pesos un mil cuatrocientos ochenta (\$1.480,00), a favor del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nacion, a traves de la aplicacion E-RECAUDA, a la cuenta 2510/46 — RECAUDACION TGN — Beneficiario 999 TESORERIA GRAL. DE LA NACION, en concepto de devolucion del remanente no ejecutado en la implementacion del el Convenio del programa "Curso de Formacion de Cuidadores Domiciliarios", registrado bajo N° 0006/2019, en fecha 17 de enero de 2019, por los motivos invocados en el exordio que antecede.-

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente gasto se devengara de la Administracion Central — Jurisdicci6n 1110159000 Secretaria de Niñez y

Desarrollo Social Programa 59.12.00 — Partida 3.5.3.0 — Fuente de Financiamiento 133, - Secretaria de Niñez y Desarrollo Social - del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria De Hacienda

FLORENCIA DI TULLIO

Secretaria de Niñez

Y Desarrollo social

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2266/2020

Decreto N° 2267/2020

Visto

el Expediente N° 4091-7447-S-2020, iniciado por la Sra. Secretaria de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es la devolución del saldo no ejecutado del programa "Curso de Formación de Cuidadores Domiciliarios"; y

Considerando

Que a través de la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del actual Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, se celebró con el Municipio de Quilmes el Convenio del programa "Curso de Formación de Cuidadores Domiciliarios", registrado bajo N° 0005/2019, en fecha 17 de enero de 2019;

Que por medio de dicho Convenio se comprometió otorgar la suma de pesos doscientos cinco mil doscientos (\$205.200,00) en concepto de subsidio, para la implementación del programa "Curso de Formación de Cuidadores Domiciliarios";

Que dicha suma fue destinada al pago de recursos humanos e insumos varios, por un monto total de pesos doscientos cuatro mil setecientos cincuenta (\$204.750,00);

Que de los gastos efectuados se originó un remanente que no fue ejecutado por la suma de pesos cuatrocientos cincuenta (\$450,00), que deberá ser devuelto por depósito de acuerdo a lo estipulado en la Res. MDS N° 2458/04 del 23 de agosto de 2004 en relación a la rendición de cuentas;

Que ha intervenido la Contaduría Municipal a fojas 12 donde informa el importe del saldo no ejecutado;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE a la Dirección General de Contaduría a emitir la Orden de Pago por la suma total de pesos cuatrocientos cincuenta (\$450,00), a favor del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación, a través de la aplicación E-RECAUDA, a la cuenta 2510/46 — RECAUDACION TGN — Beneficiario 999 TESORERIA GRAL. DE LA NACION, en concepto de devolución de remanente no ejecutado en la implementación del Convenio del programa "Curso de Formación de Cuidadores Domiciliarios", registrado bajo N° 0005/2019, en fecha 17 de enero de 2019 por los motivos invocados en el exordio que antecede.-

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente gasto se devengará de la Administración Central — Jurisdicción 1110159000 Secretaria de Niñez

y Desarrollo Social Programa 59.26.00 — Partida 3.5.3.0 — Fuente de Financiamiento 133, - Secretaria de Niñez y Desarrollo Social - del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria De Hacienda

FLORENCIA DI TULLIO

Secretaria de Niñez

Y Desarrollo social

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2267/2020

Decreto N° 2268/2020

Quilmes, 23/10/2020

Visto

el Expediente N° 4091-7326-S-2020 iniciado por la Sra. Secretaria de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es la devolución del saldo no ejecutado del programa "Bien Activos"; y

Considerando

Que a través de la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del actual Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, se celebró con el Municipio de Quilmes el Convenio del programa "Bien Activos" registrado bajo N° 226/2019, en fecha 10 de junio de 2019; .

Que por medio de dicho Convenio se comprometió otorgar la suma de pesos doscientos mil (\$200.000) en concepto de subsidio, para la implementación del programa "Bien Activos";

Que dicha suma fue destinada al pago de insumos, material comunicacional, recursos humanos y refrigerios, por un monto total de pesos ciento noventa y un mil novecientos ochenta y ocho con cincuenta centavos (\$191.988,50);

Que de los gastos efectuados se originó un remanente que no fue ejecutado por la suma de pesos ocho mil once con cincuenta centavos (\$8.011,50), que deberá ser devuelto por depósito de acuerdo a lo estipulado en la Res. MDS N° 2458/04 del 23 de agosto de 2004 en relación a la rendición de cuentas;

Que ha intervenido la Contaduría Municipal a fojas 24 donde informa el importe del saldo no ejecutado;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE a la Direccion General de Contaduria a emitir la Orden de Pago por la suma total de pesos ocho mil once con cincuenta centavos (\$8.011,50), a favor del Ministerio Desarrollo Social de la Nacion, a traves del sistema E-RECAUDA, a la cuenta 2510/46 — RECAUDACION TGN — Beneficiario 999 TESORERIA GRAL. DE LA NACION, en concepto de devolucion del remanente no ejecutado del el Convenio del programa "Bien Activos" registrado bajo N° 226/2019, en fecha 10 de junio de 2019, por los motivos invocados en el exordio que antecede.

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente gasto se devengara de la Administracion Central — Jurisdiccion 1110159000 Secretaria de Niñez y Desarrollo Social Programa 59.09.00 — Partidas: 2.1.1.0, 2.5.8.0, 2.9.6.0, 2.9.9.0 y 4.3.5.0 — Fuente de Financiamiento 133, - Secretaria de Niñez y

Desarrollo Social, del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria De Hacienda

FLORENCIA DI TULLIO

Secretaria de Niñez

Y Desarrollo social

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2268/2020

Decreto N° 2269/2020

Quilmes, 23/10/2020

Visto

el Expediente N° 4091-7650-D-2020, iniciado por el Sr. Secretario de Servicios Publicos de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratacion directa consistente en la adquisicion de combustible Tipo Diesel para vehiculos afectados a sus funciones en el marco del articulo 156 inciso 10° de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y la emergencia sanitaria de la Ley 27.541; y

Considerando

Que por expediente referenciado en el visto, la Secretaria de Servicios Publicos solicita la adquisicion de combustible Tipo Diesel, bajo la modalidad de compra excepcional del articulo 156 inciso 10° de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58), "dada la necesidad de contar con un suministro ininterrumpido de este producto el cual es vital para

desarrollar nuestras tareas y prestar el servicio de recolección de residuos a la población", de acuerdo a fs. 2;

Que obra listado de los vehículos que cargaran dicho combustible;

Que lucen agregadas la Solicitud de Pedido N° 2044/2020, la solicitud de gastos, el Registro de invitados a Cotizar N° 1855/2020, el Pedido de Cotización con la oferta presentada por QUITRAL COM S.A. y la Ficha del Proveedor QUITRAL COM S.A., respectivamente;

Que el Decreto-Ley 6.769/58 establece en su artículo 156 inciso 10, excepciones a las previsiones establecidas respecto a licitaciones y concursos de precios, admitiendo compras y contrataciones directas en los casos de "(...) adquisiciones de bienes de valor corriente en plaza en las condiciones comerciales de oferta más conveniente en el mercado, cualquiera sea su monto. Será responsabilidad del secretario del ramo y del contador municipal comprobar y certificar que la operación se encuadra en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado";

Que el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires en su artículo 194 establece que: "la Compra Directa es procedente hasta el monto que fija la Ley Orgánica Municipal o para los casos de excepción previstos en la misma (artículos 151 y 156). La autoridad contratante procurará asegurarse por los medios a su alcance, que el precio cotizado sea el más conveniente de plaza a la fecha de la contratación.";

Que el artículo 88 del Reglamento Municipal de Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes hace referencia al procedimiento de contratación directa, sin límite de monto, cuando el caso encuadre dentro de las excepciones establecidas en el artículo 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, mediante la Ley Nacional N° 27.541 se declare) la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social; Que el Decreto de Necesidad y

Urgencia N° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, amplió la emergencia pública

en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, por el plazo de UN (1) año a partir del 12 de marzo de 2020;

Que, por Decreto N° 3.600/2019 de fecha 30 de diciembre del 2019, se promulgo la Ordenanza N° 13.318/19 mediante la cual se declaró la emergencia ambiental y sanitaria en el ámbito del partido de Quilmes, por el plazo de vigencia de un (1) año días contados a partir del 2 de enero del año 2020;

Que en su artículo 3°, conforme el art. 52 de la L.O.M., se autorizó expresamente al Departamento Ejecutivo a reasignar partidas presupuestarias distritales, y efectuar, de ser necesario y con carácter excepcional y durante el plazo que dure la emergencia, contrataciones directas que tengan por objeto brindar solución a las necesidades sanitarias y ambientales locales;

Que el Decreto N° 132/2020 del Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, declaró el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir del 12 de marzo del 2020, a tenor de la expansión del virus Sars Cov-2, coronavirus COVID 19;

Que el Decreto Municipal N° 470/2020 adhirió al Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, y a los Decretos Provinciales Nros. 127/2020 y 132/2020;

Que dicha normativa se encuentra prorrogada por sus respectivas prorrogas que se encuentran vigentes;
Que en los actuados obra el Dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Quilmes en el cual se concluye que no se encuentran objeciones jurídicas para formular en la contratación directa en cuestión, en tanto y en cuanto se cumpla con lo normado por el artículo 156, inciso 10) de la de la L.O.M., es decir, comprobar y certificar que la operación encuadra en el nivel de precios y condiciones habituales del mercado, dejando constancia en el expediente de la intervención de las áreas pertinentes, considerando las características del bien que se pretende adquirir;
Que obra nota suscripta por el Sr. Secretario de Servicios Públicos, que expresa que al tratarse el bien requerido de un "commodity", su valor es genérico en el mercado, lo que implica un precio similar aun siendo brindado por diferentes proveedores, sumado a la regulación estatal y su variación casi diaria, lo que implicaría un imposibilidad de facto en la fijación de un precio "al momento de su contratación" siendo que el contrato quedaría perfeccionado cada vez que los vehículos requieren la carga del combustible;
Que asimismo el Secretario referido, continuo expresando en dicha nota que se requirió cotización al proveedor QUITRAL COM S.A., fijando como criterio de selección la distancia que existe entre el lugar de carga de combustible y el lugar de prestación de las tareas del servicio (...) resulta más eficiente que los vehículos que prestan labores para el Municipio adquieran el combustible en un lugar que se encuentre equidistante de su zona de desempeño de trabajo. Además, los vehículos no se encuentran en un área fija, debiendo acapararse un radio razonable al momento de adquirir el combustible para que no se efectúen viajes inútiles ni se demore demasiado tiempo en adquirir este bien indispensable, teniendo en miras que los vehículos afectados realizan labores de primer necesidad para el Distrito. Dicho parámetro

(la zona de carga) resulta cumplido con la oferta seleccionada. Y finalmente, expreso que se entiende que se da cabal cumplimiento a las previsiones legales mencionadas preservando los principios y valores que la norma pretende proteger;

Que, por tanto, las excepciones establecidas para las licitaciones y concursos de precio en este tipo de adquisiciones, no implica descuidar los detalles de transparencia, seguridad jurídica y responsabilidad que debe imperar en la gestión de los bienes públicos;

Que ello así, el presupuesto presentado por la empresa proveedora, teniendo en consideración las características del producto y las condiciones comerciales ofrecidas, resulta el valor corriente en plaza más conveniente en el mercado, encontrándose cumplidos en los presentes los requisitos establecidos la citada normativa;

Que conforme a derecho resulta necesario y razonable dictar el presente acto administrativo de adjudicación directa de combustible a la firma QUITRAL COM S.A., para abastecer a vehículos afectados a las funciones de la Secretaría de Servicios Públicos;

Que el recurso utilizado será el proveniente de la Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 156 inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), artículo 185 y 194 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y los artículos 86, 88 y 89 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: ADJUDICASE a la empresa proveedora "QUITRAL COM S.A." CUIT N° 30-64661005-9 el objeto de la Contratacion Directa consistente en el servicio de provision de combustible Tipo Diesel para vehiculos afectados a la Secretaria de Servicios Publicos, conforme Solicitud de Pedido N° 2044/2020, por un monto total de pesos doce millones (\$ 12.000.000,00.-) IVA incluido, de acuerdo a los valores presupuestados. Todo ello de conformidad con lo actuado y por resultar dicha oferta la mas conveniente en el mercado.-

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente gasto se imputara en el Presupuesto de gastos de la Administracion Central - Departamento Ejecutivo 1110174000 Secretaria de Servicios Publicos, Categoria programatica 01.00.00 Fuente de Financiamiento 110, en la Partida 2.5.6.0.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Ángel D. García

Secretario de Servicios Públicos

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. Alejandra S. Prieto

Secretaria de Hacienda

DECRETO 2269/2020

Decreto N° 2270/2020

Quilmes, 23/10/2020

Visto

el Expediente N° 4091-5902-D-2020, iniciado por la Sra. Contadora Municipal de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la convalidacion y la autorizacion de la suscripcion del Endoso N°1 del contrato de seguro del ramo: automotores, instrumentado en la Poliza N° 9.482.598, en donde se incluyen vehiculos de uso comercial y transporte de carga, cuyos dominios son: AE242HL, AE242HK, AE242HJ, AE242HI, AE242HH, AE242HG AE242HF, AE242HM, AE242H0 y AE242HN, por el periodo 04 de junio del 2020 al 31 de diciembre del 2020; y

Considerando

Que a fs. 2, 3/13 obran respectivamente, cotizacion y detalle de la Poliza, remitida por la Compania Provincia Seguros S.A dependiente del Banco de la Provincia de Buenos Aires;
Que el articulo 156, inciso 2 de la Ley Organica de las

Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes) admite compras y contrataciones directas, cuando se compra a reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales y a entidades en las que el Estado tenga participacion mayoritaria;

Que a fs. 17 la Contaduria Municipal ha tornado el compromiso del gasto;

Que conforme a derecho resulta necesario convalidar y autorizar el contrato de seguro referido a fin de obtener cobertura contra los riesgos y hasta las sumas indicadas en la poliza mencionada, respecto de los bienes en cuestion;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107,156, inc.2) y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE la suscripcion del Endoso N°1 del contrato de seguro con Provincia Seguros S.A., instrumentado en la Poliza N° 9.482.598 del ramo: automotores, en donde se incluyen diez camiones, cuyos dominios son: AE242HL, AE242HK, AE242HJ, AE242HI, AE242HH, AE242HG AE242HF, AE242HM, AE242H0 y AE242HN, a la cobertura del riesgo por el periodo del 04 de junio del 2020 al 31 de octubre del 2020 y AUTORIZASE la misma por el periodo del 1° de noviembre del 2020 al 31 de diciembre del 2020 que deberan debitarse en seis (06) cuotas mensuales a saber: la primera cuota por la suma de pesos ochenta mil ochocientos cuatro (\$ 80.804.-) cuyo vencimiento es el 20 de julio del 2020, la segunda cuota por la suma de pesos ochenta mil seiscientos once (\$ 80.611.-) cuyo vencimiento es el 20 de agosto del 2020, la tercera cuota por la suma de pesos ochenta mil seiscientos once (\$ 80.611.-)

cuyo vencimiento es el 20 de septiembre del 2020, la cuarta cuota por la suma de pesos ochenta mil seiscientos once (\$ 80.611.-) cuyo vencimiento es el 20 de octubre del 2020, la quinta cuota por la suma de pesos ochenta mil seiscientos once (\$ 80.611.-) cuyo vencimiento es el 20 de noviembre del 2020 y la sexta cuota por la suma ochenta mil seiscientos once con veinte centavos (\$ 80.611,20.-) cuyo vencimiento es el 20 de diciembre del 2020.-

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente gasto se devengara en Administracion Central, Jurisdiccion 1, Departamento Ejecutivo, Sub-jurisdiccion 29, Inciso 3, Partida Principal 5, Partida Parcial 4, Fuente de Financiamiento 110 del Presupuestos de Gastos en Vigor.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que las cuotas seran debitadas de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Quilmes.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

DECRETO 2270/2020

Decreto N° 2272/2020

Quilmes, 23/10/2020

Visto

el Expediente N° 4091-6236-D-2020, iniciado por el Subdirector del Departamento Tasas por ,Servicios Sanitarios de la Direccion General de Rentas de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la habilitacion de recibos de la Tasa por Servicios Sanitarios e Inspeccion de Napas y Contaminacion Ambiental, correspondiente al quinto bimestre del 2020; y

Considerando

Que la Subdireccion del Departamento Tasas por Servicios Sanitarios, solicito la habilitacion de recibos de la Tasa (38) Inspeccion de Napas y Contaminacion Ambiental, correspondientes al quinto bimestre del 2020, cuyo vencimiento opero el dia 13 de agosto del 2020;
Que a fojas 5, el Departamento Intervencion Previa toma conocimiento de los recibos a habilitar;
Que a fojas 11, el Departamento de Tasas por Servicios Sanitarios, comunica que en cuanto a la responsabilidad de la utilizacion de los recibos, los mismos se encuentran sistematizados;
Que conforme a derecho resulta razonable convalidar la habilitacion de los recibos en cuestion;
Que el presente decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE la habilitacion de los recibos de la Tasa (38) Inspeccion de Napas y Contaminacion Ambiental, correspondientes al quinto bimestre de 2020, cuyo vencimiento opero el dia 13 de agosto del 2020: Numerados del 19992135809 al 199921365983.-
ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-
ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

Decreto N° 2273/2020

Quilmes, 23/10/2020

Visto

el Expediente N°4091-3710-S-2020, iniciado por la Jefa de Division de la Subdireccion de Descentralizacion Tributaria de la Direccion General de Rentas de la Municipalidad de Quilmes y el Decreto N°1799/2020, por el cual se convalido la habilitacion de recibos de la Tasa por Impuesto a los Automotores de vehiculos municipalizados modelo 2009, correspondientes al trimestre 2020/01; y

Considerando

Que mediante el Decreto N° 1799/2020, por error involuntario se convalido la habilitacion de los recibos de la Tasa por Impuesto a los Automotores de vehiculos municipalizados modelo 2009, correspondientes al pago anual numerados desde el 199921127702 al 199921133626 , cuando deberia haber sido numerados desde el 199921127716 al 199921133626 de acuerdo al testado de fs. 1;

Que resulta necesario y ajustado a derecho modificar el articulo 1° del Decreto N° 1799/2020 a fin de enmendar la numeracion de los recibos;

Que el presente decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: MODIFICASE el articulo 1° del Decreto N° 1799/2020, cuyo texto quedara redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE la habilitacion de los recibos de la Tasa por Impuesto a los Automotores de vehiculos municipalizados modelo 2009, correspondientes al trimestre 2020/01, cuyo vencimiento opero el dia 29 de mayo del 2020, y pago anual, con vencimiento el dia 28 de mayo del 2020:

-Numerados del 199921121570 al 199921127702 (trimestre 2020/01)

-Numerados del 199921127716 al 199921133626 (pago anual).-

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, de Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

DECRETO 2273/2020

Decreto N° 2275/2020

Quilmes, 23/10/2020

Visto

el Expediente N° 4091-7185-S-2020-0, iniciado por la Subsecretaria de Coordinacion Juridica y Asuntos Penales, cuyo objeto es solicitar la emision de la orden de pago de pesos quinientos veintitres mil ochocientos treinta y uno con setenta y siete centavos (\$523.831,77) en concepto del pago de capital e intereses, para ser depositados en la cuenta a abrirse del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal Quilmes Centro, perteneciente a los autos caratulados "FARINA MARIO CARLOS RENE Y OTROS C/MUNICIPALIDAD DE QUILMES S/ PRETENSION ANULATORIA" (Expte. N° 2164-05), en trannite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes; y

Considerando

Que a fojas 5/6 obra copia certificada de la Cedula de Notificacion cursada a la Municipalidad de Quilmes recepcionada con fecha 28 de septiembre de 2020 que aprueba la liquidacion practicada en autos por las sumas referidas;

Que a fojas 7/15 obra copia certificada de la Sentencia del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes con fecha 12 de marzo de 2014;

Que a fojas 16/24 obra copia certificada de la Sentencia dictada por la Camara de Apelacion en lo Contencioso Administrativo con asiento en La Plata con fecha 8 de marzo de 2016;

Que a fojas 25/35 obra copia certificada de la Sentencia dictada por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires con fecha 10 de abril de 2019;

Que a fojas 36/38 obra copia de la Resolucion dictada por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires con fecha 13 de noviembre de 2019, denego la concesion del recurso extraordinario federal interpuesto;

Que a fojas 43 la Direccion General de Contaduria Municipal ha tornado el compronnisio del gasto;

Que resulta necesario y ajustado a derecho autorizar la orden de pago solicitada para evitar incurrir en incumplimientos y sus consecuente inicio de acciones judiciales tendientes al cobro del credito en cuestion;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE a la Direccion General de Contaduria Municipal a

emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de pesos quinientos veintitres mil ochocientos treinta y uno con setenta y siete centavos (\$523.831,77) para ser depositados en la cuenta a abrirse del Banco de la Provincia de Buenos Aires,

sucursal Quilmes Centro, perteneciente a los autos caratulados "FARINA MARIO CARLOS RENE Y OTROS C/ MUNICIPALIDAD DE QUILMES S/ PRETENSION ANULATORIA" (Expte. N° 2164-05), en tramite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes, en concepto de capital e intereses de sentencia individualizado de la siguiente forma: \$174.610,59 en favor de Mario Carlos Rene Fariña; \$174.610,59 en favor de Jorge Alberto Briasco; y \$174.610,59 en favor de Ricardo Adrian Rodriguez.-

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente gasto se imputara en la Partida 3.4.3.0 Apertura Programatica 01.00.00, Subjurisdiccion 1.1.1.01.55.000 (Secretaria Legal y Tecnica) Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos en Vigor.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

DECRETO 2275/2020

Decreto N° 2276/2020

Publicado en versión extractada

Quilmes, 23/10/2020

ARTICULO 1°: DISPONER LA CONCLUSION DEL SUMARIO tramitado en el expediente 4091-14238-D-2009 por carecer de elementos suficientes para disponer la prosecucion del mismo, de acuerdo a lo normado por el Artículo 73 del Decreto N° 560/84 y sus modificatorias, en merito a lo expresado en los considerandos precedentes.-

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto N° 2277/2020

Publicado en versión extractada

Quilmes, 23/10/2020

ARTICULO 1°: SOBRESEER PROVISORIAMENTE las actuaciones de acuerdo a lo prescripto por el Artículo art. 74 apartado tercero - inc. b) del Decreto 560/84 y sus modificatorios, por los motivos invocados en los considerandos precedentes.-

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto N° 2278/2020

Publicado en versión extractada

Quilmes, 23/10/2020

ARTICULO 1°: SOBRESEER PROVISORIAMENTE las actuaciones de acuerdo a lo prescripto por el Artículo art. 74 — apartado tercero - inc. b) del Decreto 560/84 y sus modificatorios, por los motivos invocados en los considerandos precedentes.-

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto N° 2280/2020

Quilmes, 23/10/2020

Visto

el Expediente N° 4091-7583-D-2020, iniciado por el Sr. Secretario de Seguridad y Ordenamiento Urbano de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratación directa consistente en la adquisición de combustible V-Power Diesel para vehículos afectados a sus funciones, en el marco del artículo 156 inciso 10° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y la emergencia sanitaria de la Ley 27.541; y

Considerando

Que por expediente referenciado en el visto, la Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano solicita la adquisición de combustible V-Power Diesel, bajo la modalidad de compra excepcional del artículo 156 inciso 10° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58), para realizar tareas operativas con vehículos pertenecientes a dicha secretaria, de acuerdo a fs. 2;

Que obra listado de los vehículos que cargaran dicho combustible;

Que lucen agregadas la Solicitud de Pedido N° 2015/2020, la solicitud de gastos, el Registro de invitados a Cotizar N° 1826/2020, el Pedido de Cotización con la oferta presentada por QUITRAL COM S.A. y la Ficha del Proveedor QUITRAL COM S.A., respectivamente;

.Que el Decreto-Ley 6.769/58 establece en su artículo 156 inciso 10, excepciones a las previsiones establecidas respecto a licitaciones y

concursos de precios, admitiendo compras y contrataciones directas en los casos de "(...) adquisiciones de bienes de valor corriente en plaza en las condiciones comerciales de oferta mas conveniente en el mercado, cualquiera sea su monto. Sera responsabilidad del secretario del ramo y del contador municipal comprobar y certificar que la operacion se encuadra en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado";

Que el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires en su articulo 194 establece que: "la Compra Directa es procedente hasta el monto que fija la Ley Organica Municipal o para los casos de excepcion previstos en la misma (articulos 151 y 156). La autoridad contratante procurara asegurarse por los medios a su alcance, que el precio cotizado sea el mas conveniente de plaza a la fecha de la contratacion.";

Que el articulo 88 del Reglamento Municipal de Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes hace referencia al procedimiento de contratacion directa, sin limite de monto, cuando el caso encuadre dentro de las excepciones establecidas en el articulo 156 de la Ley Organica de las Municipalidades;

Que, mediante la Ley Nacional N° 27.541 se declare) la emergencia publica en materia economica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energetica, sanitaria y social; Que el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, amplio la emergencia publica en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relacion con el coronavirus COVID-19, por el plazo de UN (1) an° a partir del 12 de marzo de 2020;

Que, por Decreto N° 3.600/2019 de fecha 30 de diciembre del 2019, se promulgo la Ordenanza N° 13.318/19 mediante la cual se declare) la emergencia ambiental y sanitaria en el ambito del partido de Quilmes, por el plazo de vigencia de un (1) arm dias contados a partir del 2 de enero del año 2020;

Que en su articulo 3°, conforme el art. 52 de la L.O.M., se autorizo expresamente al Departamento Ejecutivo a reasignar partidas presupuestarias distritales, y efectuar, de ser necesario y con caracter excepcional y durante el plazo que dure la emergencia, contrataciones directas que tengan por objeto brindar solucion a las necesidades sanitarias y ambientales locales;

Que el Decreto N° 132/2020 del Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, declare) el estado de emergencia sanitaria en el ambito de toda la Provincia de Buenos Aires, por el termino de ciento ochenta (180) dias contados a partir del 12 de marzo del 2020, a tenor de la expansion del virus Sars Cov-2, coronavirus COVID 19;

Que el Decreto Municipal N° 470/2020 adhirió al Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, y a los Decretos Provinciales Nros. 127/2020 y 132/2020;

Que dicha normativa se encuentra prorrogada por sus respectivas prorrogas que se encuentran vigentes;

Que en los actuados obra el Dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Quilmes en el cual se concluye que no se encuentran objeciones juriclicas para formular en la contratacion directa en cuestion, en tanto y en cuanto se cumpla con lo normado por el articulo 156, inciso 10) de la de la L.O.M., es decir, comprobar y certificar que la operacion encuadra en el nivel de precios y condiciones habituales del mercado, dejando constancia en el expediente de la intervencion de las areas pertinentes, considerando las características del bien que se pretende adquirir;

Que obra nota suscripta por el Sr. Secretario de Seguridad y Ordenamiento Urbano, que expresa que al tratarse el bien requerido de un

"commodity", su valor es generico en el mercado, lo que implica un precio similar aun siendo brindado por diferentes proveedores, sumado a la regulacion estatal y su variacion casi diaria, lo que implicarla un imposibilidad de facto en la fijacion de un precio "al momento de su contratacion" siendo que el contrato quedaria perfeccionado cada vez que los vehiculos requieren la carga del combustible;

Que asimismo el Secretario referido, continuo expresando en dicha nota que se requiriere) cotizacion al proveedor QUITRAL COM S.A., fijando como criterio de seleccion la distancia que existe entre el lugar de carga de combustible y el lugar de prestacion de las tareas del servicio (...) resulta mas eficiente que los vehiculos que prestan labores para el Municipio adquieran el combustible en un lugar que se encuentre equidistante de su zona de desempeño de trabajo. Adernas, los vehiculos no se encuentran en un area fija, debiendo acapararse un radio razonable al momento de adquirir el combustible para que no se efectuen viajes inutiles ni se demore demasiado tiempo en adquirir este bien indispensable, teniendo en miras que los vehiculos afectados

realizan labores de primer necesidad para el Distrito. Dicho parametro (la zona de carga) resulta cumplido con la oferta seleccionada. Y finalmente, expreso que se entiende que se da cabal cumplimiento a las previsiones legates mencionadas preservando los principios y valores que la norma pretende proteger;

Que, por tanto, las excepciones establecidas para las licitaciones y concursos de precio en este tipo de adquisiciones, no implica descuidar los detalles de transparencia, seguridad juridica y responsabilidad que debe imperar en la gestion de los bienes publicos;

Que ello asi, el presupuesto presentado por la empresa proveedora, teniendo en consideracion las caracteristicas del producto y las condiciones comerciales ofrecidas, resulta el valor corriente en plaza mas conveniente en el mercado, encontrandose cumplidos en los presentes los requisitos establecidos la citada normativa;

Que conforme a derecho resulta necesario y razonable dictar el presente acto administrativo de adjudicaci6n directa de combustible a la firma QUITRAL COM S.A., para abastecer a vehiculos afectados a sus funciones;

Que el recurso utilizado sera el proveniente de la Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 156 inciso 10 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), articulo 185 y 194 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y los articulos 86, 88 y 89 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: ADJUDICASE a la empresa proveedora "QUITRAL COM S.A." CUIT N° 30-64661005-9 el objeto de la Contrataci6n Directa consistente en el servicio de provision de combustible V-Power Diesel para vehiculos afectados a la Secretaria de Seguridad y Ordenamiento Urbano, conforme Solicitud de Pedido N° 2015/2020, por un monto total de pesos dos millones quinientos mil (\$ 2.500.000.-) IVA incluido, de acuerdo a los valores presupuestados. Todo ello de conformidad con lo actuado y por resultar dicha oferta la mas conveniente en el mercado.-

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente gasto se imputara en el

Presupuesto de gastos de la Administracion Central - Departamento Ejecutivo
1110172000 Secretaria de Seguridad y Ordenamiento Urbano, Categoria
programatica 01.00.00 Fuente de Financiamiento 131, en la Partida 2.5.6.0.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr.
Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al registro
General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria De Hacienda

Dr. GASPAR R. DE STEFANO

Secretario de Seguridad y

Ordenamiento Urbano

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2280/2020

Decreto N° 2281/2020

Quilmes, 23/10/2020

Visto

el Expediente N° 4091-7584-D-2020, iniciado por el Sr. Secretario de Seguridad y Ordenamiento Urbano de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratacion directa consistente en la adquisicion de combustible V-Power Diesel para moviles policiales, en el marco del articulo 156 inciso 10° de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que por expediente referenciado en el visto, la Secretaria de Seguridad y Ordenamiento Urbano solicita la adquisicion de combustible V-Power Diesel, bajo la modalidad de compra excepcional del articulo 156 inciso 10° de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58), para realizar tareas operativas, de acuerdo a fs. 2;

Que obra listado de los vehiculos que cargaran dicho combustible;

Que lucen agregadas la Solicitud de Pedido N° 2027/2020, la solicitud de gastos, el Registro de invitados a Cotizar N° 1823/2020, el Pedido de Cotizacion con la oferta presentada por QUITRAL COM S.A. y la Ficha del Proveedor QUITRAL COM S.A., respectivamente;

Que el Decreto-Ley 6.769/58 establece en su articulo 156 inciso 10, excepciones a las previsiones establecidas respecto a licitaciones y concursos de precios, admitiendo compras y contrataciones directas en los casos de "(...) adquisiciones de bienes de valor corriente en plaza en las condiciones comerciales de oferta mas conveniente en el mercado, cualquiera sea su monto. Sera responsabilidad del secretario del ramo y del contador

municipal comprobar y certificar que la operaciOn se encuadra en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado";

Que el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de AdministraciOn para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires en su articulo 194 establece que: "la Compra Directa es procedente hasta el monto que fija la Ley Organica Municipal o para los casos de excepcion previstos en la misma (articulos 151 y 156). La autoridad contratante procurara asegurarse por los medios a su alcance, que el precio cotizado sea el mas conveniente de plaza a la fecha de la contratacion.";

Que el articulo 88 del Reglamento Municipal de Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes hace referencia al procedimiento de contratacion directa, sin limite de monto, cuando el caso encuadre dentro de las excepciones establecidas en el articulo 156 de la Ley Organica de las Municipalidades;

Que, mediante la Ley Nacional N° 27.541 se declaro la emergencia publica en materia econOrnica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energetica, sanitaria y social;

Que el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, amplio la emergencia pUblica en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relaciOn con el coronavirus COVID-19, por el plazo de UN (1) alio a partir del 12 de marzo de 2020;

Que, por Decreto N° 3.600/2019 de fecha 30 de diciembre del 2019, se promulgo la Ordenanza N° 13.318/19 mediante la cual se declaro la emergencia ambiental y sanitaria en el ambito del partido de Quilmes, por el plazo de vigencia de un (1) alio dias contados a partir del 2 de enero del ano 2020;

Que en su articulo 3°, conforme el art. 52 de la L.O.M., se autorizo expresamente al Departamento Ejecutivo a reasignar partidas presupuestarias distritales, y efectuar, de ser necesario y con caracter excepcional y durante el plazo que dure la emergencia, contrataciones directas que tengan por objeto brindar solucion a las necesidades sanitarias y ambientales locales;

Que el Decreto N° 132/2020 del Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, declaro el estado de emergencia sanitaria en el ambito de toda la Provincia de Buenos Aires, por el termino de ciento ochenta (180) dfas contados a partir del 12 de marzo del 2020, a tenor de la expansion del virus Sars Cov-2, coronavirus COVID 19;

Que el Decreto Municipal N° 470/2020 adhiri6 al Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, y a los Decretos Provinciales Nros. 127/2020 y 132/2020;

Que dicha normativa se encuentra prorrogada por sus respectivas prorrogas que se encuentran vigentes;

Que en los actuados obra el Dictamen de la Subsecretaria de Asesorfa Letrada de la Municipalidad de Quilmes en el cual se concluye que no se encuentran objeciones juridicas para formular en la contratacion directa en cuestion, en tanto y en cuanto se cumpla con lo normado por el articulo 156, inciso 10) de la de la L.O.M., es decir, comprobar y certificar que la operacion encuadra en el nivel de.precios y condiciones habituales del mercado, dejando constancia en el expediente de la intervencion de las areas pertinentes, considerando las caracterfsticas del bien que se pretende adquirir;

Que obra nota suscripta por el Sr. Secretario de Seguridad y Ordenamiento Urbano, que expresa que al tratarse el bien requerido de un "commodity", su valor es generico en el mercado, lo que implica un precio

similar aun siendo brindado por diferentes proveedores, surnado a la regulacion estatal y su variacion casi diaria, lo que implicaria un imposibilidad de facto en la fijacion de un precio "al momento de su contratacion" siendo que el contrato quedaria perfeccionado cada vez que los vehiculos requieren la carga del combustible;

Que asimismo el Secretario referido, continuo expresando en dicha nota que se requirio cotizacion al proveedor QUITRAL COM S.A., fijando como criterio de seleccion la distancia que existe entre el lugar de carga de combustible y el lugar de prestacion de las tareas del servicio (...) resulta mas eficiente que los vehiculos que prestan labores para el Municipio adquieran el combustible en un lugar que se encuentre equidistante de su zona de desemperio de trabajo. Adernas, los vehiculos no se encuentran en un area fija, debiendo acapararse un radio razonable al momento de adquirir el combustible para que no se efectilen viajes inutiles ni se demore demasiado tiempo en adquirir este bien indispensable, teniendo en miras que los vehiculos afectados realizan labores de primer necesidad para el Distrito. Dicho parametro (la zona de carga) resulta cumplido con la oferta seleccionada. Y finalmente, expreso que

se entiende que se da cabal cumplimiento a las previsiones legates mencionadas preservando los principios y valores que la norma pretende proteger;

Que, por tanto, las excepciones establecidas para las licitaciones y concursos de precio en este tipo de adquisiciones, no implica descuidar los detalles de transparencia, seguridad juridica y responsabilidad que debe imperar en la gestion de los bienes publicos;

Que ello asi, el presupuesto presentado por la empresa proveedora, teniendo en consideracion las características del producto y las condiciones comerciales ofrecidas, resulta el valor corriente en plaza mas conveniente en el mercado, encontrandose cumplidos en los presentes los requisitos establecidos la citada normativa;

Que conforme a derecho resulta necesario y razonable dictar el presente acto administrativo de adjudicacion directa de combustible a la firma QUITRAL COM S.A., para abastecer a mOviles policiales;

Que el recurso utilizado sera el proveniente de la Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 156 inciso 10 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), artibulo 185 y 194 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y los articulos 86, 88 y 89 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: ADJUDICASE a la empresa proveedora "QUITRAL COM S.A." CUIT N° 30-64661005-9 el objeto de la Contratacion Directa consistente en el servicio de provision de combustible V-Power Diesel para moviles policiales, conforme Solicitud de Pedido N° 2027/2020, por un monto total de pesos dos millones cien mil (\$ 2.100.000.-) IVA incluido, de acuerdo a los valores presupuestados. Todo ello de conformidad con lo actuado y por resultar dicha oferta la mas conveniente en el mercado.-

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente gasto se imputara en el Presupuesto de gastos de la Administracion Central - Departamento Ejecutivo 1110172000 Secretaria de Seguridad y Ordenamiento Urbano, Categoria

programatica 01.00.00 Fuente de Financiamiento 110, en la Partida 5.3.6.0.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria De Hacienda

QUILMES

Dr. GASPAR R. DE STEFANO

Secretario de Seguridad y

Ordenamiento Urbano

MUNICIPALIDAD DE

DECRETO 2281/2020

Decreto N° 2282/2020

Quilmes, 23/10/2020

Visto

la Ley N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de Trabajadores Municipales de Quilmes y el EX-2020-99821-QUI-CGADPER#SDEYH; y

Considerando

Que en Orden 3, glosa nota presentada por el Director de Base Operativa "La Paz", solicitando el reconocimiento de los servicios prestados en el periodo comprendido entre el 23 de diciembre de 2019 y hasta el 20 de marzo de 2020 por parte del ex agente Leguizamon Dario Sebastian (Legajo N° 37.455), adjuntando documentacion respaldatoria;

Que en Orden 6, luce Situacion de Revista emitida por la Subdireccion de Analisis Organizacional de fecha 15 de septiembre de 2020;

Que en Orden 8, obra informe de la Direccion General de Administracion de fecha 18 de septiembre de donde se desprende que: "...por... Decreto 3546/2019 se designó mensualizado nivel 19 al ex agente Leguizamon a partir del 23/12/2019 y hasta el 31/01/2020... recibido el informe emitido por el Registro Nacional de Reincidencia donde consta que el Sr. Leguizamon posee antecedentes penales, se procedió a la apertura del expediente administrativo de estilo, informándole al ex agente que hasta tanto exista resolución al respecto, no se le liquidaría el salario correspondiente... por estas mismas razones, en fecha 17 de marzo de 2020 mediante Decreto 544/2020, dicha designación fue dejada sin efecto. De esta manera, el ex agente continuó prestando servicios hasta el día 20 de marzo de 2020, cuando la Direccion General de

Descentralización Operativa le informo al aquí solicitante que el Sr. Leguizamón quedaba desafectado como empleado de esta Comuna" (Orden 8);
Que por su parte, continúa el informe señalando que
"...según consta en los registros obrantes en la División Control de Asistencia, el ex agente Leguizamón firmó las planillas de control correspondientes durante los meses de enero y febrero de 2020. Del mismo modo, el ex agente registra asistencia hasta el 13 de marzo de 2020...", adjuntándose a tales efectos las correspondientes planillas de asistencia (ver orden 3, páginas 19/69);
Que en Orden 11, glosa Dictamen de la Subsecretaría Letrada, de fecha 27 de julio de 2020, donde expone que: "... Previo al análisis de la cuestión de fondo, se señala que, conforme surge de la situación de revista, el agente Leguizamón poseía un vínculo laboral con este Municipio hasta el 17/03/20 del corriente en carácter de mensualizado nivel 19, con lo cual, esta Asesoría Letrada considera que en lo sucesivo no podrá contratarse al ex agente Leguizamón, dado que al contar el mismo con antecedentes penales se encuentra alcanzado por el instituto legal de "INHABILIDAD/INGRESO A LA ADMINISTRACIÓN", contemplado en los arts. 21 y 53 del Convenio Colectivo de Trabajo Municipal;
Que a su vez, cabe señalar que en el marco de los actuados EX-2020-2153-QUI-SDMEYA#SLYT, este servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente emitió dictamen nro. IF-2020-35398-QUI-ASELET#SLYT, el cual guarda concordancia con el expediente referencia y al cual nos remitimos por cuestiones de economía procedimental;
Que pese a lo esgrimido en el párrafo precedente, se transcribe a continuación la parte pertinente del dictamen mencionado por el cual no

se habilitaría el alta laboral del agente "...este Servicio de Asesoramiento Jurídico entiende que el agente LEGUIZAMÓN, Darío Sebastián (Legajo 37.455) no se encontraba en condiciones de prestar servicios por ante esta Administración, dado que conforme lo informado por el Registro Nacional de Reincidencia, cuenta con antecedentes penales a la fecha de su ingreso, dado que el proceso penal seguido contra este se encuentra en la actualidad en pleno trámite..";

Que a tal efecto, esta Asesoría Letrada entiende que no correspondería darle acogida favorable al pedido de reconocimiento de días trabajados durante el período abarcado entre el 23 de diciembre de 2019 y hasta el 20 de marzo de 2020 por parte del ex agente Leguizamón, Darío Sebastián — Legajo N° 37.455 (ver orden 3) dado que al momento de su designación el mismo contaba con antecedentes penales, por ende se encontraba alcanzado por el instituto legal de "INHABILIDAD/INGRESO A LA ADMINISTRACIÓN" (conf. arts. 21 y 53 del Convenio Colectivo de Trabajo Municipal);
Que, en virtud de lo dictaminado por la Subsecretaría de ("` Asesoría Letrada corresponde dictar el acto administrativo correspondiente;
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: NO HA LUGAR a lo peticionado por el ex agente Leguizamón, Darío Sebastián (Legajo 37.455), por los motivos invocados en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinación General

de Administraci6n de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2282/2020

Decreto N° 2283/2020

Quilmes, 23/10/2020

Visto

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N° 12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, el Decreto N° 2215/20 y el EX-2020-00116144- -QUI-CGADPER#SDEYH; y

Considerando

Que por Decreto 2215/20, se dispuso la Baja a los efectos de acogerse a la Jubilacion por Edad Avanzada de la agente Dansey, Ercilia Mercedes (Leg. 26.494), a partir del 01 de enero de 2020;
Que se hace necesario dejar sin efecto la Baja — Jubilacion Edad Avanzada otorgada a la ex agente antes mencionada;
Que la agente Dansey, Ercilia Mercedes (Leg. 26.494), quien se desempeña en la Direccion de Faltas, dependiente de Coordinacion de Faltas e Infracciones de Transito - Subsecretaria de Faltas, Fiscalizacion y Control Comunal - Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal, se ha acogido al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, conforme regimen establecido en la ley 24.241, el Decreto-Ley 9.650/1980, la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de la Municipalidad de Quilmes;
Que la agente Dansey, Ercilia Mercedes (Leg. 26.494) ha obtenido efectivamente el beneficio jubilatorio conforme Ley N° 24.241;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: DEJASE SIN EFECTO el Decreto 2215/20, de fecha 14 de octubre de 2020.-

ARTICULO 2°: DISPONESE la baja a partir del 1° de enero de 2021, en el cargo de Profesional IV, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 78 —

Actividad Central 01, por obtencion del beneficio jubilatorio establecido en el regimen previsional de la ley N° 24.241 del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, de la agente Dansey, Ercilia Mercedes (Leg. 26.494 - CUIL N° 27-11732737-5 — Fecha de nacimiento: 06 de septiembre de 1955) — Fecha de Ingreso: del 02 de mayo de 2008 al 1° de enero de 2021 — Antigüedad Municipal: 12 años y 08 meses - No percibe subsidio reintegrable por la Municipalidad de Quilmes.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°:El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°:COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2283/2020

Decreto N° 2284/2020

Quilmes, 23/10/2020

Visto

la Ley N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de Trabajadores Municipales de Quilmes, la Ordenanza General N° 267/80, el Decreto N° 1739/19 y el EX-2020-14330-QU I-CGADPER#SDEYH; y

Considerando

Que en Orden 2, obra telegrama CD033313885 enviado en fecha 22 de Enero de 2020, mediante el cual la ex agente Luna, Sandra Monica (Legajo N° 34.030) presenta Recurso de Nulidad, Reconsideracion y Jerarquico en subsidio, contra el decreto que dispuso su baja y a su vez solicita su reincorporacion al cargo que le fuere oportunamente depuesto;

Que en Orden 7, se adunan copias del Decreto N°1739/19, de fecha 12 de julio de 2019, que se dispuso su baja a partir del 01/06/2019 y Carta Documento CD011004365 de la cual surge que fue notificada en fecha 16/01/2020;

Que en orden 18, glosa Dictamen Juridico de fecha 07 de octubre de 2020, emitido por la Subsecretaria de Asesoría Letrada donde expone que: "... Liminarmente, cabe señalar que dicho recurso resulta temporaneo, en tanto que su interposicion lo fue el 29.01.20 (ver fecha inicio expediente administrativo de referenda), y la notificacion del Acto impugnado lo fue el 16.01.20, ello, conforme surge de lo manifestado por la recurrente en su escrito materia de consulta y del informe del area comunal competente (orden 7 y 9), por lo que el Recurso ha sido interpuesto en legal tiempo y forma de conforme con el articulo 89 de la O.G. 267/80;

Que sin perjuicio de lo expuesto, cabe señalar que en el ambito comunal a la fecha de la presentacion del acto impugnatorio, como asi tambien a la fecha del presente rige la denominada "Feria Administrativa

Municipal" (Decreto N° 670/20 y sucesivas prorrogas);
Que de los agravios planteados, en primer lugar, porque entiende que el acto administrativo de baja se dicto en la violacion a la Constitucion Nacional y Provincial y el Convenio Colectivo Municipal;
Que en segundo lugar, plantea su agravio en relacion a la falta de motivacion del Decreto de dimision;
Que en orden 12, luce informe de situacion de revista, fechado el 13 de marzo de 2020, surgiendo que la ex agente en cuestion, revisto como Mensualizado Nivel 18 (Planta Temporaria), prestando servicios en la Direccion General de Descentralizacion Operativa dependiente de la Secretaria de Servicios Publicos, decretandosele su baja a partir del 01.06.20 por medio del Decreto N° 1739/2019 (ver orden 7);
Que por su parte, del acapite "CONSIDERANDO" del acto administrativo de baja surge que "...el Personal de Planta Temporaria no goza de estabilidad en el cargo, siendo facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar la baja...cuando razones de servicios asi lo aconsejaren o por 5 (cinco) dias de inasistencias injustificadas, amparandose en lo establecido en el Articulo 118° de la Ley Provincial N° 14.656...";
Que asimismo, la Direccion General de Remuneraciones y Analisis Organizacional, en fecha 29 de septiembre del corriente ano, informa "...que a la EX-agente... Luna... se le practico la liquidacion final en la liquidacion 72/05, en la cual se liquido el aguinaldo proporcional unicamente, de acuerdo a lo informado en la boleta de baja" (ver orden 16, archivo de trabajo 1 y 2);

Que efectuada la compulsa de los presentes actuados, corresponde señalar que el plexo normativo aplicable resulta ser el Convenio Colectivo Laboral de los Trabajadores Municipales de Quilmes (CCLTMQ) y La Ley 14.656, en lo concerniente al instituto legal de "Personal de Planta Temporaria" (arts. 22°, 51° y ccdtes.), entendiendo por tal a aquel que no goza de estabilidad en su cargo, lo cual implica que el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado mientras dura dicha relacion contractual a disponer su baja laboral por razones de servicio (conf. art. 55°);

Que por ende, es necesario precisar que la medida adoptada (Baja de la Agente), tal como claramente lo indica el Decreto lo fue por razones exclusives de servicio del Municipio, por lo tanto, esta Asesoría Letrada entiende que la misma se ajustó a derecho, razón por la cual se adelanta que el Recurso interpuesto no podrá prosperar;

Que al respecto, cabe destacar que la jurisprudencia de Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires se pronunciado resolviendo que "...Conforme el regimen estatutario aplicable, al personal de planta temporaria no le asiste el derecho a la estabilidad -pudiendo ser dado de baja cuando razones de servicio lo aconsejen. El cese de la accionante fundado en "razones de servicio" no vulnera las disposiciones contenidas en el Estatuto del Personal de las Municipalidades -principalmente en funcion de lo dispuesto por su articulo 101, ello por cuanto el cese de los empleados de planta temporaria puede efectuarse cuando razones de servicio lo aconsejen..." (SCBA. LP. B. 66242. RSD-176-16 10/08/2016. Jueces Kogan, Negri, Pettigiani, Genoud, de Lazzari, sentencia definitiva en la causa B. 66.242, "Pukas, Susana Beatriz contra Municipalidad de San Fernando. Demanda contencioso administrative");

Que de lo expuesto se puede advertir ab initio que el Acto ha sido dictado de conformidad con lo previsto en el ordenamiento juridico, por lo que podemos concluir que es un legitimo Acto emitido por el Departamento Ejecutivo Municipal en función de las facultades conferidas por la normativa;
Que sin perjuicio de lo dicho hasta aqui y tal como nos hemos referidos en otros Dictámenes, la Administracion Publica posee facultades discrecionales, por lo tanto, dicha facultad habilitaria a que el Municipio, siempre

dentro del marco de la legalidad - tal como ocurre en el caso de marras - dicte sus actos de acuerdo a su merito, oportunidad y conveniencia;

Que cabe destacar que las facultades de un organo son discrecionales cuando la conducta concreta a seguir no este impuesta por el ordenamiento juridico. Es decir, la Administraci6n puede optar por distintas soluciones legitimas pues la ley no predetermina como debe actuar la Administracion ante una situacion, sino que es el 6rgano quien aprecia la oportunidad o conveniencia del acto para alcanzar el interes pUblico;

Que segun el Dr. Ernesto Marcer "El fundamento de la Discrecionalidad es que la ley no puede regular todo, por lo que la Administracion puede actuar sin que su conducta este predeterminada por una norma Juridica...";

Que en atencion a lo expuesto, del analisis del propio art. 55 inc. 10) del Convenio Colectivo de Trabajo Municipal se puede evidenciar que este articulo otorga un cierto margen de discrecionalidad en su aplicacion, toda vez que solo se limita a establecer la baja del agente cuando necesidades propias del servicio lo requieran sin determinar taxativamente cuales serian "esas necesidades de servicio", otorgandosele de esta manera a la Administracion Municipal la potestad de determinar cuando se produciria esa necesidad de servicio que establezca el cese de un agente, en efecto, es alli donde la Administracion

Municipal actua dentro de sus facultades discrecionales, es decir, cuando esta determine la conveniencia o no para su organizacion interna el cesamiento de un agente;

Que al respecto, Fiorini asevera que: «sin la discrecionalidad, no seria posible la plena realizacion de los intereses sociales». Sanchez Moron, en sentido similar, corrobora lo siguiente: «la discrecionalidad no es un mal inevitable que haya que reducir a la minima expresion, es una necesidad institucional, una premisa del buen funcionamiento de la Administraci6n cada vez en mayores areas». Ribeiro Novais afirma lo siguiente: «la discrecionalidad es (...) un instituto indispensable en el Estado de Derecho» (Sanchez Moron, Fiorini, Ribeiro Novais: citados por Cf. Comadira, Julio: op. cit., p. 513, s. d.);

Que en relacion a los actos discrecionales de la Administracion, la Corte Suprema ha dicho: En el caso "Consejo de Presidencia de la Delegacion Bahia Blanca de la Asamblea Permanente de DDHH" de 1992 entendio: "...que en todos los actos que emana la Administracion pueden encontrarse partes Regladas y Partes Discrecionales....";

Que en el fallo Industria Maderera Lanin, la Corte ha expresado "...que la Administracion cuando obra en ejercicio de sus Facultades Discrecionales, puede justificar su conducta arbitraria, porque es precisamente la Razonabilidad con la que ejerce su facultad, lo que otorga validez al Acto, es decir, que el control en sede administrativa y judicial abarca tanto la regulacion de las facultades Regladas y los limites elasticos de las facultades Discrecionales";

Que por su parte, la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires ha dicho que: "...a oportunidad, merito o conveniencia, elementos que integran la competencia juridica que el legislador ha conferido al administrador, habilitando para que pueda realizar concretamente su funcion de tal, en orden a satisfacer las necesidades publicas, dandole la posibilidad de gobernar sin retaceos....", "...el juicio de conveniencia o merito, se vincula a la potestad de apreciar libremente o con sujecion a ciertas pautas del ordenamiento positivo, la oportunidad de dictar un acto administrativo por razones de interes publico..." (SCBA. Colegio de Bioquimicos de la Provincia de Buenos Aires c/ doctor Mario H. Malamud s/ acciOn disciplinaria. 22-dic-2008);

Que particularmente en el caso venido a dictamen, este Organismo de Asesoramiento Juridico entiende que la baja de la Agente se realizo

solo por cuestiones de servicio del Municipio. En este punto, cabe destacar que dentro de las amplias facultades que posee el Municipio este tiene la de llevar adelante la organizacion administrativa y la baja de su personal, ya que esta no se halla obligada a mantener perpetuamente a un agente en un cargo si en tal posicion la prestacion no resulta indispensable para el servicio;

Que por todo lo expuesto, teniendo en cuenta que la medida adoptada se funda en razones de servicio del Municipio, este Organo de Asesoramiento Juridico entiende que el Acto se ajusto a derecho, razon por la cual el recurso interpuesto no podra prosperar;
Que por lo tanto, esta Asesoria Juridica considera que corresponde dictar el acto administrativo que desestime el Recurso interpuesto contra el Acto que decretó la baja de la Recurrente;
Que, en virtud de lo dictaminado por la Subsecretaria de Asesoria Letrada corresponde dictar el acto administrativo correspondiente;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DESESTIMASE el recurso de revocatoria formulado por la ex agente Luna, Sandra Monica (Legajo N° 34.030 — C.U.I.L. N° 27-92127301-6), tramitado por Expediente N° EX-2020-14330-QUI-CGADPER#SDEYH, por los motivos invocados en los considerando precedentes.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Por la Coordinacion General de Administracion de Personal, NOTIFIQUESE a la recurrente de lo dispuesto en el Articulo 1°,

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2284/2020

Decreto N° 2260/2020

Quilmes, 22/10/2020

Visto

VISTO la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que se solicita la baja del agente Ocampo, Juan Emanuel (Leg. 32.581), quien se desempeña en la Subdireccian de Camiones de Compactacion, dependiente de la DirecciOn General Operativa-GIRSU - Subsecretaria de GIRSU - Secretaria de Servicios Publicos;
Que el Personal de Planta Temporaria no goza de estabilidad

en el cargo, siendo facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar de Baja al agente, cuando razones de servicios así lo aconsejaren o incurra en reiteradas inasistencias injustificadas;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA al agente Ocampo, Juan Emanuel (Leg. 32.581 — CUIL N° 23-94894788-9) — Mensualizado Recolector Inicial 42 hs., imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 74 — Programa 31, quien se desempeña en la Subdireccion de Camiones de Compactacion, dependiente de la Direccion General Operativa-GIRSU - Subsecretaria de GIRSU - Secretaria de Servicios Publicos, a partir del 1° de noviembre de 2020.-

ARTÍCULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2260/2020

Decreto N° 2261/2020

Quilmes, 22/10/2020

Visto

VISTO: la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N° 12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, el Decreto N° 1661/20 y el EX-2020-00116029- -QUI-CGADPER#SDEYH; y

Considerando

Que por Decreto 1661/20, se dispuso la Baja a los efectos de acogerse a la Jubilacion por Edad Avanzada del agente Silva, Hugo Oscar (Leg. 26.278);

Que se hace necesario dejar sin efecto la Baja — Jubilacion Edad Avanzada otorgada al ex agente antes mencionado;

Que el agente Silva, Hugo Oscar (Leg. 26.278), quien se desempeña en la Direccion General de Primer Nivel de Atencion, dependiente de Subsecretaria de Atencion Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaria de Salud, reúne los requisitos necesarios para acogerse al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, conforme regimen establecido en la ley 24.241, el

Decreto-Ley 9.650/1980, la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de la Municipalidad de Quilmes;
Que el agente antes aludido, por reciprocidad jubilatoria cumple con los recaudos necesarios para la obtencion de las prestaciones del regimen previsional público y demas beneficios emergentes de la mencionada Ley N° 24.241;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DEJASE SIN EFECTO el Decreto 1661/20, de fecha 21 de agosto de 2020.-

ARTICULO 2°: DISPONESE la baja a partir del 1° de septiembre de 2020, en el cargo de Servicio IV, imputado en la JurisdicciOn 01 — Subjurisdiccion 32 — Programa 01, a los efectos de acogerse al regimen previsional establecido en la ley N° 24.241 del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, del agente Silva, Hugo Oscar (Leg. 26.278 - CUIL N° 20-11365635-3 — Fecha de nacimiento: 04 de noviembre de 1954) — Fecha de Ingreso: del 02 de enero de 2008 al 1° de septiembre de 2020 — Antigüedad Municipal: 12 años, 07 meses y 29 dias - No percibe subsidio reintegrable por la Municipalidad de Quilmes.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTiCULO 4°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTiCULO 5°: COMUNiQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2261/2020

Decreto N° 2262/2020

Quilmes, 23/10/2020

Visto

VISTO: el Expediente N° 4091-7574-D-2020, iniciado por el Sr. Secretario de Seguridad y Ordenamiento Urbano de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratacion del servicio de desploteado, limpieza y ploteado para vehiculos de la flota municipal; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 2040/2020 requiere la contratacion del servicio de desploteado, limpieza y ploteado para vehiculos de la flota municipal;

Que en el expediente de referencia obra el pliego-de-bases y condiciones de la Licitacion Pública N° 52/2020-;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitacion para solicitar la contratacion del servicio de desploteado, limpieza y ploteado en vinilo vehicular, retiro de grafica existente y descontaminacion de adhesivo anterior, determinacion y lavado de vidrios para retiro de productos abrasivos de vehiculos de la flota municipal;

Que, asimismo, corresponde crear la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion que tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 151 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto — Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el articulo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: LLAMASE a Licitacion Publica N° 52/2020 cuyo objeto es solicitar la contratacion del servicio de desploteado, limpieza y ploteado para vehiculos de la flota municipal, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 2°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitacion Publica N° 52/2020.-

ARTICULO 3°: FIJASE en pesos cinco millones ochenta y cinco mil (\$ 5.085.000) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el dia 16 de noviembre del 2020 a las 11.00 horas se procedera a la apertura de las ofertas, en el SalOn Peron de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberan ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 5°: DISPONESE que el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales podra ser adquirido de manera gratuita.-

ARTICULO 6°: DISPONESE que el presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.72.000, en la Subjurisdiccion "Secretaria de Seguridad y Ordenamiento Urbano" Categoria Programatica 01.00.00, Fuente de financiamiento 110, en la Partida Inciso 3, Pda. Principal 5, Pda. Parcial 3.-

ARTICULO 7°: PUBLIQUESE el presente llamado a Licitacion Publica por el termino de dos (2) dias consecutivos en el Boletin Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Diario local.-

ARTICULO 8°: CREASE la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion Integrada por el Senor Secretario de Seguridad y Ordenamiento Urbano, el Senor Jefe de Compras de la Secretaria de Hacienda y la Senora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaria Legal y Tecnica.-

ARTICULO 9°: La comisiOn conformada en el articulo 8° tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio de la LicitaciOn Publica N° 52/2020.- - -

ARTICULO 10°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Senor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 11°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y

ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. GASPAR R. DE STEFANO

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretario de Seguridad y

Secretaria de Hacienda

Ordenamiento Urbano

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2262/2020

Decreto N° 2279/2020

Publicado en versión extractada

Quilmes, 23/10/2020

ARTICULO 1°: DISPONER LA CONCLUSION DEL SUMARIO por carecer de elementos suficientes para disponer la prosecucion del mismo, de acuerdo a lo normado por el Artículo 73 parrafo segundo del Decreto N° 560/84 y sus modificatorias, en merito a lo expresado en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°: DESE traslado a Asesoría Letrada, a sus efectos; y, conocimiento a la Subdirección de Sumarios.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto N° 2285/2020

Quilmes, 23/10/2020

Visto

VISTO la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el EX-2020-102410-QUI-CGDPER#SDEYH; y

Considerando

Que se solicita la designacion de la Sra. Quevedo, Daiana Soledad (Leg. 30.356), como personal docente, quien se desempeñara en el Jardín de Infantes y Maternal Municipal N° 3 "Casa del Niño y Salaberry", dependiente de la Dirección General de Jardines Municipales, dependiente de la Subsecretaria de Educación — Secretaria de Educación, Culturas y Deportes; Que se solicita dicha designacion en reemplazo de la agente Araujo, Luciana Mariela (Leg. 36.992) quien se encuentra de licencia anual

ordinaria a partir del 23 de junio y hasta el 22 de Julio de 2020;
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones
conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Organica de las
Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE a la Sra. Quevedo, Daiana Soledad (Leg. 30.356 -
CUIL N° 27-34305690-2), como Personal Docente, en el cargo de Maestra Inicial
Reemplazante (Turno Mariana) — Jurisdicción 01 — Subjurisdicción 65 —
Programa 85 — Fuente de Financiamiento 132, para desempeñarse en el Jardín
de Infantes y Maternal Municipal N° 3 "Casa del Niño y Salaberry", dependiente
de la Dirección General de Jardines Municipales - Subsecretaría de Educación
— Secretaría de Educación, Culturas y Deportes, a partir del 23 de junio y hasta
el 22 de julio de 2020, continuando con su cargo de Servicio Clase IV en el Jardín
de Infantes y Maternal Municipal N° 3 "Casa del Niño y Salaberry", dependiente
de la Dirección General de Jardines Municipales - Subsecretaría de Educación
— Secretaría de Educación, Culturas y Deportes.-

ARTICULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinación General
de Administración de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVASE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2285/2020

Decreto N° 2286/2020

Quilmes, 23/10/2020

Visto

VISTO: la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley
Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones
vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la
Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación del Sr. Toledo, Jose Luis, en
virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su
competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta
permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones
conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el
Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de
Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones
conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Organica de las
Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE al Sr. Toledo, Jose Luis — (CUIL N° 20-25370909-0), en caracter de Mensualizado Nivel 21, para desempeñarse en la Direccion de Defensa Civil Operativa, dependiente de la Direccion General de Defensa Civil — Subsecretaria de Emergencias, Proteccion Civil y Transito — Secretaria de Seguridad y Ordenamiento Urbano, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 72 — Actividad Central 01 — Fuente de Financiamiento 131, cumpliendo funciones de Cuartelero, a partir del 1° de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2020.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2286/2020

Decreto N° 2287/2020

Publicado en versión extractada

Quilmes, 23/10/2020

ARTICULO 1°: DEJASE CESANTE por abandono de cargo, conforme lo establecido en la Ley N° 10.471 y modificatorias (arts. 33, 41 y 45), Ley N° 10.430 (arts. 78 inc. a, 83 incs. a y f, y 85) y Ordenanza N° 5893/87 (art. 1°), al agente S.M.M. (Legajo N° - CUIL N°) —

Profesional Asistente 24 Horas — Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 32 — Programa 47, a partir del 22 de octubre de 2020.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2287/2020

Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido Quilmes.”

Decreto N° 2288/2020

Publicado en versión extractada

Quilmes, 26/10/2020

ARTICULO 1°: INICIESE el pertinente Sunnario Administrativo por deslinde de responsabilidades, al agente C. E. (Legajo N°), quien revista como de la Secretaria de Salud, jurisdiccion 01, Subjurisdiccion 32, por la SUBSECRETARIA DE COORDINACION JURIDICA Y ASUNTOS PENALES — SUBDIRECCION DE SUMARIOS, segun lo expresado en los considerandos precedentes.-
ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-
ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO	MAYRA S. MENDOZA	DR. CLAUDIO H. CARBONE
JEFE DE GABINETE	INTENDENTA	SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
MUNICIPALIDAD DE QUILMES	MUNICIPALIDAD DE QUILMES	MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2288/2020

"Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido Quilmes."

Decreto N° 2289/2020

Publicado en versión extractada

Quilmes, 26/10/2020

ARTICULO 1°: INICIESE el pertinente Sumario Administrativo por deslinde de responsabilidades, por la SUBSECRETARIA DE COORDINACION JURIDICA Y ASUNTOS PENALES — SUBDIRECCION DE SUMARIOS-, segim lo expresado en los considerandos precedentes.-
ART1CULO 2°: DER6GUESE la Resolucion del Departamento Ejecutivo N° 1350 de fecha 02 de Julio de 2019.-
ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-
ARTiCULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO	MAYRA S. MENDOZA
JEFE DE GABINETE	INTENDENTA
MUNICIPALIDAD DE QUILMES	MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DR. CLAUDIO H. CARBONE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2289/2020

"Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido Quilmes."

Decreto N° 2290/2020

Publicado en versión extractada

Quilmes, 26/10/2020

ARTICULO 1°: SUBSIDIASE al Sr. F., O. A., D.N.I. N°
por la suma de pesos (\$), a fin de cubrir
el gasto que ocasiona la compra de un par de Lentes recetados, conforme al
presupuesto aceptado erritido por Bermudez S.A. (Optica Bermudez).-
ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Contaduria a emitir Orden de Pago a favor
del Banco NaciOn, para ser depositado en la Cuenta CBU..... a nombre de.....,
con domicilio en Calle de la localidad de Quilmes, por la
suma de (\$), para ser invertido en los gastos que da
cuenta en el exordio que antecede.-
ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente gasto se devengara en
AdministraciOn Central - JurisdicciOn 1 - Departamento Ejecutivo
Sub-jurisdicci6n 32 — Secretaria de Salud, en la partida 5.2.1.5 — Fuente de
Financiamiento 131 - Fondo Solidario Integral de Salud, del Presupuesto de
Gasto en vigor.-
ARTICULO 4°: DISPONESE que la firma proveedora debiera rendir cuenta
documentada de la correcta inversion de los fondos dentro de los 30 dias de
recibida la remesa ante la Contaduria.-
ARTiCULO 5°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr.
Jefe de Gabinete.-
ARTICULO 6°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al .Registro
General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. JONATAN KONFINO

Secretario de Salud

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

DR. CLAUDIO H. CARBONE

SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2290/2020

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto N° 2291/2020

Publicado en versión extractada

Quilmes, 26/10/2020

ARTICULO 1°: SUBSIDIASE a la Sra. L.F. O. T., D.N.I. N°

por la suma de pesos (\$), a fin de cubrir el gasto que ocasiona la compra de un par de Lentes recetados, conforme al presupuesto aceptado emitido por.....-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Contaduría a emitir Orden de Pago a favor del, para ser depositado en la CuentaCBU

- CUIT a nombre de....., con domicilio en Calle..... de la localidad de, por la suma de (\$.....), para ser invertido en los gastos que da cuenta en el exordio que antecede.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente gasto se devengara en Administracion Central - Jurisdiccion 1 - Departamento Ejecutivo Sub-jurisdiccion 32 — Secretaria de Salud, en la partida 5.2.1.5 — Fuente de Financiamiento 131 - Fondo Solidario Integral de Salud, del Presupuesto de Gasto en vigor.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que la firma proveedora deba rendir cuenta documentada de la correcta inversion de los fondos dentro de los 30 dias de recibida la remesa ante la Contaduría.-

ARTICULO 5°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. JONATAN KONFINO

Secretario de Salud

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

DR. CLAUDIO H. CARBONE

SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2290/2020

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de

Visto

: el expediente N° 4091-3332-S-2020 Alc. 01 iniciado por el Sr. Tesorero Municipal, cuyo objeto es la tramitaciOn de la diferencia en la cotizaciOn del dolar entre la fecha que se solicito en el expediente 4091-3332-S-2020 y la fecha del dictado del Decreto N° 1418/2020, por el cual se hizo efectivo el pago de la cuota anual de Mercociudades, periodo 2019/2020; y

Considerando

Que en el presente se adjunta copia de las actuaciones correspondientes al expediente 4091-3332-S-2020, donde se tramito el pago anual de la cuota referenciada en el visto;
Que la DirecciOn General de Contaduria Municipal ha tornado el registro de compromiso por la diferencia;
Que conforme a derecho resulta razonable y necesario efectuar el pago de la diferencia solicitada;
Que el presente decreto se dicta en use de las atribuciones coperidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE a la Contaduria Municipal a emitir la "Orden de Pago" por la suma de pesos veintiun mil seiscientos (\$ 21.600,00) a favor del Banco Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes Centro, para ser transferido al Banco de la Republica Oriental del Uruguay, Agencia El Gaucho, Cuenta: N° 001568755-00001, Caja de Ahorro en Mares, Titular: Asociacion Civil Internacional de la Red de Ciudades Mercociudades, Codigo Swift: BROUUYMM, Codigo ABA: 026003324, en concepto de diferencia de cuota anual del periodo 2019/2020 que existe entre la fecha que se solicito en el expediente N° 4091-3332-S-2020 y la fecha que el Banco de la Provincia de Buenos Aires realizo la misnna en virtud del Decreto N° 1.418/2020.-

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente gasto se imputara en el Presupuesto de gastos de la Administracion Central - Departamento Ejecutivo 1110181000 Secretaria de Comunicacion y Relaciones Institucionales, Categoria programatica 01.00.00 Fuente de Financiamiento 110, en la Partida 3.8.9.0.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Alberto De Fazio

Secretario de Comunicación

Y Relaciones Institucionales

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

DR. CLAUDIO H. CARBONE

SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2292/2020

Decreto N° 2293/2020

Quilmes, 26/10/2020

Visto

VISTO: el Expediente N° 4091-7577-D-2020; iniciado por el Sr. Secretario de Seguridad y Ordenamiento Urbano de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisiciOn de un vehiculo para uso de la Sra. Intendente Municipal; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 2032/2020 requiere la adquisiciOn de un vehiculo para uso de la Sra. Intendente Municipal;
Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitacion Privada N° 40/2020;
Que en virtud de la necesidad senalada y en cumplimiento del marco .normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitacion para solicitar la mencionada adquisicion;
Que, asimismo, corresponde crear la Comision de Evaluacion y Preadjudicaci6n que tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio;
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 151 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto — Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el articulo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: LLAMASE a Licitacion Privada N° 40/2020 para la adquisicion de un vehiculo para uso de la Sra. Intendente Municipal, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 2°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la LicitaciOn Privada N° 40/2020.-

ARTICULO 3°: FijASE en pesos tres millones (\$ 3.000.000) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTICULO 4°: El dia 2 de noviembre del 2020 a las 10.00 horas se

procedera a la apertura de las ofertas, en el Salon Peron, de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberan ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 5°: El presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.72.000, en la Subjurisdiccion "Secretaria de Seguridad y Ordenamiento Urbano", Categoria Programatica 01.00.00, Fuente de financiamiento 110, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 3, ARTICULO 6°:CREASE la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion Integrada por el Señor Secretario de Seguridad y Ordenamiento Urbano, el Señor Jefe de Compras de la Secretaria de Hacienda y la Senora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaria Legal y Técnica.-

ARTICULO 7°: La comision conformada en el articulo 6° tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio de la Licitacion Privada N° 40/2020.-

ARTICULO 8°:El presente Decreto sera refrendado por el Senor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 9°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. GASPAR R. DE STEFANO

Secretario de Seguridad y

Ordenamiento Urbano

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

DR. CLAUDIO H. CARBONE

SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2293/2020

Decreto N° 2294/2020

Quilmes, 26/10/2020

Visto

el Expediente N° 4091-7653-D-2020, iniciado por la Sra. Secretaria de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisicion de mobiliario para equipar la Sede de la Secretaria de Niñez y Desarrollo Social sito en Gaboto 624 del Partido de Quilmes; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 2048/2020 requiere la adquisicion del mobiliario mencionado;
Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitacion Privada N° 56/2020;
Que en virtud de la necesidad sefialada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitacion para solicitar la adquisicion del mobiliario para la Sede de la Secretaria de Niñez y Desarrollo Social;
Que, asimismo, corresponde crear la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion que tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 151 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto — Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el articulo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: LLAMASE a Licitacion Privada N° 56/2020 para la adquisicion de mobiliario para equipar la Sede de la Secretaria de Niñez y Desarrollo Social sito en Gaboto 624 del Partido de Quilmes, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 2°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitacion Privada N° 56/2020.-

ARTICULO 3°: FijASE en pesos dos millones seiscientos catorce mil doscientos cuarenta y dos con cuarenta centavos (\$ 2.614.242,40) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTICULO 4°: El dia 02 de noviembre del 2020 a las 11.00 horas se procedera a la apertura de las ofertas, en el SalOn Peron, de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberan ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 5°:El presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.59.000, en la Subjurisdiccion "Secretaria de Niñez y Desarrollo Social" Categoria Programatica 01.00.00, Fuente de financiamiento 110, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 7.- Partida Inciso 2, Pda. Principal 5, Pda. Parcial 8.-

ARTICULO 6°:CREASE la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion Integrada por la Señora Secretaria de Niñez y Desarrollo Social, el Señor Jefe de Compras de la Secretaria de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaria Legal y Tecnica.-

ARTICULO 7°: La comisi6n conformada en el articulo 6° tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio de la Licitacion Privada N° 56/2020.-

ARTICULO 8°:E1 presente Decreto sera refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTiCULO 96: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria De Hacienda

FLORENCIA DI TULLIO

Secretaria de Niñez

Y Desarrollo social

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2294/2020

Decreto N° 2295/2020

Quilmes, 26/10/2020

Visto

el Expediente N° 4091-6660-D-2020 iniciado por el Sr. Secretario de Educación, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar el otorgamiento de un subsidio a favor del Club de Fútbol Infantil Defensores del Dorado, en el marco del Programa "Fortalecimiento para Entidades de Bien Publico" para el pago de servicios y/o trabajos de mantenimiento; y

Considerando

Que el mencionado subsidio para el Club de Fútbol Infantil Defensores del Dorado, es solicitado con la finalidad de costear el pago de servicios y/o trabajos de mantenimiento;
Que a fs. 53 del expediente mencionado obra el registro de compromiso de gasto tornado por la Contaduría municipal, a favor del citado club;
Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia resulta propicio y razonable otorgar el subsidio solicitado por la suma total de pesos sesenta mil (\$ 60.000,00) a fin de sufragar los gastos que conlleven el pago de servicios y/o trabajos de mantenimiento de la entidad;
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: SUBSIDIASE al Club de Fútbol Infantil Defensores del Dorado, para el pago de servicios y trabajos de mantenimiento de la entidad, por la suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000,00) en el marco del Programa "Fortalecimiento para Entidades de Bien Publico".-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Contaduría Municipal a emitir Orden de Pago por la suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000,00), a favor del Club de Fútbol Infantil Defensores del Dorado, sito en la calle Gutierrez N° 2580, de la ciudad de Quilmes, partido de Quilmes.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente gasto se devengará en la Administración Central, Jurisdicción 1110165000; Apertura Programática 86.02.00; Partida Presupuestaria 5.1.7.0; Fuente de Financiamiento 131 del

Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que la persona responsable de la suma otorgada por el presente decreto debera rendir cuenta documentada de la correcta inversion de los fondos, dentro de los treinta (30) dias de recibidos los mismos ante la Contaduria Municipal.-

ARTICULO 5°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MARIO E. LOZANO

Secretario de Educación

Culturas y Deportes

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2295/2020

Decreto N° 2296/2020

Quilmes, 26/10/2020

Visto

el Expediente N° 4091-6963-D-2020 iniciado por el Sr. Secretario de Educacion, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar el otorgamiento de un subsidio a favor del Club Infantil Los Rojos Quilmenos, en el marco del Programa "Fortalecimiento para Entidades de Bien Publico para el pago de servicios e impuestos, obras de infraestructura y/o compra de elementos para el comedor comunitario; y

Considerando

Que el mencionado subsidio para el Club Infantil Los Rojos Quilmeños, es solicitado con la finalidad de costear el pago de servicios e impuestos, obras de infraestructura y/o compra de elementos para el comedor comunitario;

Que a fs. 47 del expediente mencionado obra el registro de compromiso de gasto tornado por la Contaduria municipal, a favor del citado club;

Que por razones de oportunidad, merito y conveniencia resulta propicio y razonable otorgar el subsidio solicitado por la suma total de pesos sesenta mil (\$ 60.000,00) a fin de sufragar los gastos que conlleven el pago de servicios e impuestos, obras de infraestructura y/o compra de elementos para el comedor comunitario;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: SUBSIDIASE al Club Infantil Los Rojos Quilmeños, para el pago de servicios e impuestos, obras de infraestructura y/o compra de elementos para el comedor comunitario, por la suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000,00) en el marco del Programa "Fortalecimiento para Entidades de Bien Publico".-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Contaduria Municipal a emitir Orden de Pago por la suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000,00), a favor del Club Infantil Los Rojos Quilmeños, sito en la calle Laprida y Blas Parera, de la ciudad de Quilmes, partido de Quilmes.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente gasto se devengara en la Administracion Central, Jurisdiccion 1110165000; Apertura Programatica 86.02.00; Partida Presupuestaria 5.1.7.0; Fuente de Financiamiento 131 del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que la persona responsable de la suma otorgada por el presente decreto debera rendir cuenta documentada de la correcta inversion de los fondos, dentro de los treinta (30) dias de recibidos los mismos ante la Contaduria Municipal.-

ARTICULO 5°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MARIO E. LOZANO

Secretario de Educación

Culturas y Deportes

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2296/2020

Decreto N° 2297/2020

Quilmes, 26/10/2020

Visto

el Expediente N° 4091-961-S-2020 Alc. 1, iniciado por el Sr. Secretario de Servicios Publicos de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar el pago del proveedor VIAL TRUCK S.A., dada la prorroga del contrato de locacion de camiones, registrada bajo N° 0149/2020 por el periodo de un mes desde 1° de junio de 2020 al 30 de junio de 2020; y

Considerando

Que por expediente referenciado en el visto, el Secretario de Servicios Publicos solicita el pago al proveedor VIAL TRUCK S.A., por la locacion de camiones concretada durante el mes de junio de 2020,

instrumentada en el contrato de locacion de camiones, registrado bajo N° 0149/2020, y respecto a la cual no se efectuó la correspondiente registración contable del gasto incurrido;

Que mediante la Ordenanza N° 13.318/2019 se declara la Emergencia Ambiental y Sanitaria en todo el territorio del Partido de Quilmes por el plazo de un (1) año a contar desde el día 2 de enero de 2020. Dentro de sus fundamentos, se destacó el alto porcentaje de acumulación y descomposición de desechos en la vía pública y en la cuenca y márgenes de los arroyos, resultando indispensable la correcta prestación del servicio de recolección e higiene pública urbana;

Que en virtud de tal contexto y contando el área de Servicios Públicos con una cantidad insuficiente de vehículos operativos para la recolección de residuos, mediante Decreto N° 262/2020 se procedió a ratificar la adjudicación a la firma VIAL TRUCK S.A. de la locación de diez (10) camiones con recolector compactador de residuos sólidos urbanos de carga trasera de dieciséis metros cúbicos (16m³) sin límite de kilómetros, por el plazo de tres (3) meses, suscribiéndose el 2 de marzo del 2020 el contrato respectivo, cuyo vencimiento operó el 1 de junio;

Que dada la continuidad de las causas que motivaron dicha contratación, es que la Secretaría de Servicios Públicos procedió a solicitar una prórroga de un (1) mes del contrato de locación de camiones. Sin embargo, dado que desde el 11 de marzo del año 2020 se declaró a nivel mundial el estado de pandemia por el COVID-19, y a partir del 16 de marzo se tomaron diversas medidas administrativas destinadas a abordar la emergencia sanitaria en todos los órdenes de la Administración, lo que repercutió en el curso normal de esta última, la suscripción de la renovación del contrato citado se concretó con posterioridad a la efectiva ejecución de la prórroga solicitada, recién en fecha 30 de julio de 2020, encontrándose pendiente la registración contable del gasto incurrido;

Que en autos obra copia de las actuaciones que tramitaron bajo el Expediente N° 4091-961-S-2020 y la factura presentada por la firma VIAL TRUCK S.A. por el período junio 2020 que asciende a la suma de pesos cuatro millones trescientos mil (\$ 4.300.000,00);

Que asimismo, luce agregado en autos el informe elaborado por la Contaduría Municipal haciendo uso de lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el correspondiente registro de compromiso de gasto de fecha 13 de octubre de 2020; Que conforme a derecho resulta necesario y razonable dictar el presente acto administrativo de convalidación del servicio prestado durante el mes de junio de 2020 por la firma VIAL TRUCK S.A., consistente en la locación de diez (10) camiones con recolector compactador de residuos sólidos urbanos de carga trasera;

Que el recurso utilizado será el proveniente de la Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 186 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el servicio prestado por la firma "VIAL TRUCK S.A.", durante el período del 1 de junio de 2020 al 30 de junio de 2020, consistente en la locación de diez (10) camiones con recolector compactador de residuos sólidos urbanos de carga trasera, de conformidad con el contrato de locación de camiones suscripto el 30 de julio de 2020, que fuera registrado bajo

N° 0149/2020.-

ARTICULO 2°: ORDENESE a la Direccion General de Contaduria Municipal a emitir la correspondiente Orden de Pago en favor de "VIAL TRUCK S.A." CULT N° 30-71222595-1, por la suma de cuatro millones trescientos mil (\$4.300.000,00.-) por los motivos invocados en el exordio que antecede.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente gasto se imputara en el Presupuesto de gastos de la Administracion Central - Departamento Ejecutivo 1110174000 Secretaria de Servicios Publicos, Categoria programatica 01.00.00 Fuente de Financiamiento 110, en la Partida 3.2.2.1.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Ángel D. García

Secretario de Servicios Públicos

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. Alejandra S. Prieto

Secretaria de Hacienda

DECRETO 2297/2020

Decreto N° 2298/2020

Quilmes, 26/10/2020

Visto

la estructura Organico Funcional, establecida mediante el Decreto N° 1376/20; y

Considerando

Que ha sido elevada una propuesta de modificacion tendiente a lograr un mejoramiento de la organizacion en general, aportando medidas que posibiliten la concrecion de los objetivos que persigue esta gestion;

Que resulta conveniente elaborar una nueva estructura Organico Funcional en miras de dar respuestas a las obligaciones por las que se compromete, la que resulte concordante con sus respectivos objetivos, responsabilidades y tareas, que represente cabalmente de que modo el gobierno local atendera las demandas de la comunidad de Quilmes; Que el dictado del presente se hace en use de las facultades conferidas por el Artículo 192° inciso 3° de la Constitucion de la Provincia de Buenos Aires, los articulos 107° y 108° incisos 9° y 17° del Decreto-Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: Sustituyase el Anexo I del Decreto N° 1376/20 por el Anexo I del presente.-

ARTICULO 2°: Encomiendese a la Secretaria de Hacienda realizar todas las adecuaciones presupuestarias pertinentes a fin de dar inmediato cumplimiento al presente acto administrativo.-

ARTICULO 3°: El presente decreto tendra vigencia a partir del 1° de noviembre de 2020 y sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: Registre, notifique, tome conocimiento la Contaduria Municipal, cumplido ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2298/2020

ANEXOS

Decreto N° 2299/2020

Quilmes, 26/10/2020

Visto

la nueva Estructura Organico — Funcional vigente de este Departamento Ejecutivo, el Decreto N° 0130/08 T.O. y la Ordenanza Presupuestaria N° 12546; y

Considerando

Que se solicita la baja del agente Martinez Kyriakos, Sebastian Paulo (Leg. 37.866), quien se desempeña en la Unidad Intendente, dependiente de Jefatura de Gabinete;

Que el Personal de Planta Temporaria no goza de estabilidad en el cargo, siendo facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar de Baja al/a los, agente/s, cuando razones de servicio asi lo aconsejaren o por 5 dias de inasistencias injustificadas, amparandose en lo establecido en el Articulo 118 de la Ley Provincial N° 14.656;

Que resulta necesario proceder a la inmediata cobertura de la Direccion de Diversidades;

Que se propone designar al Sr. Martinez Kyriakos, Sebastian Paulo (Leg. 37.866), al frente de la Direccion de Diversidades, dependiente de la Direccion General de Promocion de Politicas de Generos y Diversidades — Subsecretaria de Politicas de Generos — Secretaria de Mujeres y Diversidades;

Que reune las condiciones y requisitos necesarios para desempeñar la funcion de Director en dicha dependencia;

Que se deben abonar las bonificaciones establecidas en el Decreto N° 0130/08 T.O. y en la Ordenanza Presupuestaria N° 12546;

Que es facultad de la Intendenta Municipal designar los funcionarios que la acompanaran en su mandato conforme lo dispuesto por el Articulo 192 inciso 3 de la Constitucion de la Provincia de Buenos Aires, los articulos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Articulo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion para las

Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: DESE DE BAJA al Sr. Martinez Kyriakos, Sebastian Paulo (Leg. 37.866 — CUIL N° 20-31822437-5), al cargo de Mensualizado Nivel 16, quien se desempeña en la Unidad Intendente, dependiente de Jefatura de Gabinete, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 75 —Actividad Central 01, a partir del 1° de noviembre de 2020.-

ARTICULO 2°: DESIGNASE al Sr. Sr. Martinez Kyriakos, Sebastian Paulo (Leg. 37.866 — CUIL N° 20-31822437-5), como Director - "Personal Politico Superior", para desempeñarse a cargo de la Direccion de Diversidades, dependiente de la Direccion General de Promocion de Politicas de Generos y Diversidades — Subsecretaria de Politicas de Generos — Secretaria de Mujeres y Diversidades, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 83 —Actividad Central 01, a partir del 1° de noviembre de 2020.-

ARTICULO 3°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2299/2020

Decreto N° 2300/2020

Quilmes, 26/10/2020

Visto

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que se solicita la designacion de la agente Delayel, Gabriela (Leg. 26.113), en caracter de Jefa de Departamento Interina "Personal Jerarquico" en el Departamento Despacho, dependiente de la Secretaria de Mujeres y Diversidades;

Que se hace necesaria dicha designacion para el mejor funcionamiento del area;

Que es conveniente proceder a la autorizacion del pago de las bonificaciones inherentes a su funcion jerarquica;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE INTERINAMENTE a la agente Delayel, Gabriela (Leg. 26.113), en caracter de Jefe de Departamento — "Personal Jerarquico" — Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 83 — Actividad Central 01, para desempeñarse en el Departamento Despacho, dependiente de la Secretaria de Mujeres y Diversidades, con retencion del cargo de Data Entry — Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 83 — Actividad Central 01, en el Departamento Despacho, dependiente de la Secretaria de Mujeres y Diversidades, a partir del 1° de noviembre de 2020.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE el pago de la Bonificacion por "Funcion" del veinte por ciento (20%) conforme lo establecido en el Artículo 3° del Decreto N° 4911/17, a favor de la agente Delayel, Gabriela (Leg. 26.113), Jefa de Departamento Interina - "Personal Jerarquico" - Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 83 — Actividad Central 01, a partir del 1° de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2020.-

ARTICULO 3°: AUTORIZASE el pago de la Bonificacion por "Gastos de Representacion" del cincuenta por ciento (50%) del haber basico, conforme lo establecido en el Artículo 24 Inc's° H del Convenio Colectivo de Trabajo, a favor de la agente Delayel, Gabriela (Leg. 26.113), Jefa de Departamento Interina "Personal Jerarquico"- Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 83 — Actividad Central 01, a partir del 1° de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2020.-

ARTICULO 4°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion del Personal.-

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2300/2020

Decreto N° 2301/2020

Quilmes, 26/10/2020

Visto

que por Decreto 3214/19 y sus modificatorios, se establece el Organigrama Funcional del Departamento Ejecutivo del Municipio de Quilmes; y

Considerando

Que la Sra. Dandrea, Maria Esther (Leg. 34.153), se desempeña como Directora en la DirecciOn Observatorio de Generos, Trata y Diversidad, dependiente de la Direccion General de Promocion de Politicas de Generos — Subsecretaria de politicas de Generos — Secretaria de Mujeres y Diversidades;

Que se solicita reasignar a la agente antes mencionada, en la Direccion de Asistencia Critica, dependiente de la Direccion General de Planificacion Territorial — Secretaria de Mujeres y Diversidades; y
Por todo lo expuesto

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DISPONESE que la Sra. Dandrea, Maria Esther (Leg. 34.153 — Directora - "Personal Politico Superior"), pase a desempeñarse como DIRECTORA DE ASISTENCIA CRITICA, dependiente de la Direccion General de Planificacion Territorial — Secretaria de Mujeres y Diversidades, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 83 — Actividad Central 01, a partir del 1° de noviembre de 2020.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2301/2020

Decreto N° 2302/2020

Quilmes, 26/10/2020

Visto

el Expediente N° 4091-7708-D-2020, iniciado por el Sr. Secretario de Servicios Publicos de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisicion de neumaticos para vehiculos pertenecientes a la Secretaria de Servicios Publicos; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 2079/2020 requiere la adquisicion de neumaticos para vehiculos pertenecientes a la Secretaria de Servicios Publicos;

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitacion Privada N° 59/2020;

Que en virtud de la necesidad serialada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitacion para solicitar la adquisicion de los neumaticos mencionados;

Que, asimismo, corresponde crear la Cmision de Evaluacion y Preadjudicacion que tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 151 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto — Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el articulo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: LLAMASE a Licitacion Privada N° 59/2020 para la adquisicion

de neumaticos para vehiculos pertenecientes a la Secretaria de Servicios Publicos, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 2°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitacion Privada N° 59/2020.-

ARTICULO 3°: FIJASE en pesos Cuatro millones sesenta mil (\$ 4.060.000,00) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTICULO 4°: El dia 24 de noviembre del 2020 a las 13.00 horas se procedera a la apertura de las ofertas, en el Salon Peron, de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberan ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 5°: El presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.74.000, en la Subjurisdiccion "Secretaria de Servicios Publicos" Categoria Programatica 01.00.00, Fuente de financiamiento 110, en la Partida Inciso 2, Pda. Principal 4, Pda. Parcial 4.-

ARTICULO 6°: CREASE la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion Integrada por el Señor Secretario de Servicios Publicos, el Señor Jefe de Compras de la Secretaria de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaria Legal y Técnica.-

ARTICULO 7°: La comision conformada en el articulo 6° tomara intervencion hasta la instancia de adjudicaci6n del proceso licitatorio de la Licitacion Privada N° 59/2020.-

ARTICULO 8°: El presente Decreto sera refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 9°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Ángel D. García

Secretario de Servicios Públicos

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. Alejandra S. Prieto

Secretaria de Hacienda

DECRETO 2302/2020

Decreto N° 2303/2020

Quilmes, 26/10/2020

Visto

la Ordenanza Presupuestaria N° 13319/19 y la Ley Organica de la Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Considerando

Que el articulo N° 14 de la ordenanza mencionada autoriza al Departamento Ejecutivo para disponer de creditos suplementarios dentro del marco establecido por los Articulos 119° y 120° del Decreto — Ley N° 6769/58 y

modificatorias, y para efectuar transferencias de asignaciones presupuestarias dentro del Calculo de Recursos y del Presupuesto de Gastos de ampliacion de conceptos vigentes o la creaci3n de nuevas partidas y/o cargos, bonificaciones y horas catedra, dentro y entre las distintas subjurisdicciones existentes o a crearse; como asi tambien para la modificacion de la estructura programatica, metas fisicas y sus unidades de medida, acorde a la normativa Provincial y Municipal vigente;

Que se hace necesario establecer el valor por Guardia 24 horas, destinado a los agentes que se desempeñen con funciones de medico a partir del 01 de octubre de 2020;

Que razones de oportunidad, merito y conveniencia resulta necesario el dictado del presente acto administrativo:

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto—Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: APLIQUESE a partir del mes de Octubre de 2020 en la Administracion Municipal, el valor por Guardia 24 horas, dias habiles pesos diez mil ciento ochenta y cinco (\$ 10.185) y dias no habiles pesos doce mil doscientos (\$ 12.200), destinado al personal que desempeñe funciones de medico.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Secretaria de Hacienda, conforme al articulo 14 de la Ordenanza N° 13319/19 a realizar las transferencias y creaciones de credit° necesarias para cumplimentar lo establecido en el presente Decreto.-

ARTICULO 3°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2303/2020

Decreto N° 2304/2020

Quilmes, 26/10/2020

Visto

la RESOL-2020-4-APN-CNEPYSMVYM#MT y la Ley Organica de la Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Considerando

Que la Resolucion mencionada en el Visto, establece el salario minimo, vital y movil de pesos dieciocho mil novecientos (\$18.900,00) a partir del 01 de octubre de 2020, de pesos veinte mil quinientos ochenta y siete con cincuenta (20.587,50) a partir del 01 de diciembre de 2020 y de pesos veintiun mil seiscientos (\$ 21.600) a partir del 01 de marzo de 2021;

Que se establece como premisa ineludible que ningun trabajador/a del Municipio, cualquiera sea si situacion de revista, percibira un

nivel remunerativo, neto de descuentos previsionales y de obra social menor al salario mínimo, vital y móvil - proporcional a la jornada laboral de seis (6) horas — el cual fuera establecido por el Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil, creado por la Ley 24.013;

Que la Jornada Laboral en el Municipio de Quilmes es de seis (6) horas, por lo que el monto proporcional correspondería a pesos catorce mil ciento setenta y cinco (\$14.175,00) a partir del 01 de octubre de 2020, de pesos quince mil cuatrocientos cuarenta con sesenta y dos (15.440,62) a partir del 01 de diciembre de 2020 y de pesos dieciséis mil doscientos (\$ 16.200) a partir del 01 de marzo de 2021;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto—Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: ESTABLEZCASE una Garantía Salarial remunerativa a los fines de garantizar la remuneración mínima neta dispuesta en los considerandos precedentes, por un importe que para cada agente, cualquiera sea su situación de revista, y en caso de corresponder, asegure la remuneración determinada: de pesos catorce mil ciento setenta y cinco (\$14.175,00) a partir del 01 de octubre de 2020, de pesos quince mil cuatrocientos cuarenta con sesenta y dos (15.440,62) a partir del 01 de diciembre de 2020 y de pesos dieciséis mil doscientos (\$ 16.200) a partir del 01 de marzo de 2021, las cuales serán absorbidas por los futuros aumentos. Para determinar las mismas se considerarán las sumas de la remuneración, adicionales y/o bonificaciones que perciba el o la agente, netas de descuentos previsionales y de obra social, cargas de familia y asignaciones familiares que pudieran corresponder.-

ARTICULO 2°: EXCLUYASE del presente al personal de la Carrera Profesional Hospitalaria y Personal Docente.-

ARTICULO 3°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2304/2020

Decreto N° 2317/2020

Publicado en versión extractada

Quilmes, 26/10/2020

ARTICULO 1°: SUBSIDIASE a los beneficiarios y las beneficiarias que se detallan a continuación por las sumas indicadas:

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de

Visto

el Expediente N° 4091-7514-D-2020, iniciado por el Sr. Secretario de Servicios Publicos de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratacion directa consistente en la adquisicion de combustible Tipo V-Power Diesel para vehiculos afectados a sus funciones en el marco del articulo 156 inciso 10° de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y la emergencia sanitaria de la Ley 27.541; y

Considerando

Que por expediente referenciado en el visto, la Secretarla de Servicios Publicos solicita la adquisicion de combustible Tipo V-Power Diesel, bajo la modalidad de compra excepcional del articulo 156 inciso 10° de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58), "dada la necesidad de contar con un suministro ininterrumpido de este producto el cual es vital para desarrollar nuestras tareas y prestar el servicio de recoleccion de residuos a la poblacion", de acuerdo a fs. 2;

Que obra listado de los vehiculos que cargaran dicho combustible;

Que lucen agregadas la Solicitud de Pedido N° 1996/2020, la solicitud de gastos, el Registro de invitados a Cotizar N° 1807/2020, el Pedido de Cotizacion con la oferta presentada por QUITRAL COM S.A. y la Ficha del Proveedor QUITRAL COM S.A., respectivamente;

Que el Decreto-Ley 6.769/58 establece en su articulo 156 inciso 10, excepciones a las previsiones establecidas respecto a licitaciones y concursos de precios, admitiendo compras y contrataciones directas en los casos de "(...) adquisiciones de bienes de valor corriente en plaza en las condiciones comerciales de oferta mas conveniente en el mercado, cualquiera sea su monto. Sera responsabilidad del secretario del ramo y del contador municipal comprobar y certificar que la operaci6n se encuadra en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado";

Que el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de AdministraciOn para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires en su articulo 194 establece que: "la Compra Directa es procedente hasta e/ monto que fija la Ley Organica Municipal o para los casos de excepcion previstos en la misma (articulos 151 y 156). La autoridad contratante procurara asegurarse por los medios a su alcance, que e/ precio cotizado sea e/ mas conveniente de plaza a la fecha de la contratacion.";

Que el articulo 88 del Reglamento Municipal de Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes hace referencia al procedimiento de contrataci6n directa, sin limite de monto, cuando el caso encuadre dentro de las excepciones establecidas en el articulo 156 de la Ley Organica de las Municipalidades;

Que, mediante la Ley Nacional N° 27.541 se declara la emergencia publica en materia economica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energetica, sanitaria y social; Que el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, amplio la emergencia publica en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relacion con el coronavirus COVID-19, por el plazo de UN (1) alio a partir del 12 de marzo de

2020;

Que, por Decreto N° 3.600/2019 de fecha 30 de diciembre del 2019, se promulgo la Ordenanza N° 13.318/19 mediante la cual se declaro la emergencia ambiental y sanitaria en el ambito del partido de Quilmes, por el plazo de vigencia de un (1) alio dies contados a partir del 2 de enero del alio 2020;

Que en su articulo 3°, conform el art. 52 de la L.O.M., se autorizo expresamente al Departamento Ejecutivo a reasignar partidas presupuestarias distritales, y efectuar, de ser necesario y con caracter excepcional y durante el plazo que dure la emergencia, contrataciones directas que tengan por objeto brindar solucion a las necesidades sanitarias y ambientales locales;

Que el Decreto N° 132/2020 del Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, declare) el estado de emergencia sanitaria en el ambito de toda la Provincia de Buenos Aires, por el termino de ciento ochenta (180) dias contados a partir del 12 de marzo del 2020, a tenor de la expansiOn del virus Sars Cov-2, coronavirus COVID 19;

Que el Decreto Municipal N° 470/2020 adhiri6 al Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, y a los Decretos Provinciales Nros. 127/2020 y 132/2020;

Que dicha normative se encuentra prorrogada por sus respectivas prorrogas que se encuentran vigentes;

Que en los actuados obra el Dictamen de la Subsecretaria de Asesorfa Letrada de la Municipalidad de Quilmes en el cual se concluye que no se encuentran objeciones juridicas para formular en la contratacion directa en cuestion, en tanto y en cuanto se cumpla con lo normado por el articulo 156, inciso 10) de la de la L.O.M., es decir, comprobar y certificar que la operacion encuadra en el nivel de precios y condiciones habituales del mercado, dejando constancia en el expediente de la intervenciOn de las areas pertinentes, considerando las caracteristicas del bien que se pretende adquirir;

Que obra nota suscripta por el Sr. Secretario de Servicios Publicos, que expresa que al tratarse el bien requerido de un "commodity", su valor es generico en el mercado, lo que implica un precio similar aun siendo brindado por diferentes proveedores, sumado a la regulacion estatal y su variacion casi diaria, lo que implicaria un imposibilidad de facto en la fijacion de un precio "al momento de su contratacion" siendo que el contrato quedaria perfeccionado cada vez que los vehiculos requieren la carga del combustible; Que asimismo el Secretario referido, continuo expresando en dicha nota que se requiri6 cotizaciOn al proveedor QUITRAL COM S.A., fijando como criterio de seleccion la distancia que existe entre el lugar de carga de combustible y el lugar de prestacion de las tareas del servicio (...) resulta mas eficiente que los vehiculos que prestan labores para el Municipio adquieran el combustible en un lugar que se encuentre equidistante de su zona de desempelo de trabajo. Adem, los vehiculos no se encuentran en un area fija, debiendo acapararse un radio razonable al momento de adquirir el combustible para que no se efectuen viajes inutiles ni se demore demasiado tiempo en adquirir este bien indispensable, teniendo en miras que los vehiculos afectados realizan labores de primer necesidad para el Distrito. Dicho parametro (la zona de carga)

resulta cumplido con la oferta seleccionada. Y finalmente, expreso que se entiende que se da cabal cumplimiento a las previsiones legates mencionadas preservando los principios y valores que la norma pretende proteger;

Que, por tanto, las excepciones establecidas para las licitaciones y concursos de precio en este tipo de adquisiciones, no implica descuidar los detalles de transparencia, seguridad juridica y responsabilidad

que debe imperar en la gestion de los bienes pilblicos;
Que ello asi, el presupuesto presentado por la empresa
proveedora, teniendo en consideracion las características del producto y las
condiciones comerciales ofrecidas, resulta el valor corriente en plaza mas
conveniente en el mercado, encontrandose cumplidos en los presentes los
requisitos establecidos la citada normativa;
Que conforme a derecho resulta necesario y razonable dictar
el presente acto administrativo de adjudicacion directa de combustible a la firma
QUITRAL COM S.A., para abastecer a vehiculos afectados a las funciones de
la Secretaria de Servicios Publicos;
Que el recurso utilizado sera el proveniente de la Fuente de
Financiamiento 110, Tesoro Municipal;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones
conferidas por el articulo 156 inciso 10 de la Ley Organica de las
Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes),
articulo 185 y 194 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de
Administracion para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y los
articulos 86, 88 y 89 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros
de la Municipalidad de Quilmes; y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: ADJUDICASE a la empresa proveedora "QUITRAL COM S.A."
CUIT N° 30-64661005-9 el objeto de la Contratacion Directa consistente en el
servicio de provision de combustible Tipo V-Power Diesel para vehiculos
afectados a la Secretaria de Servicios Publicos, conforme Solicitud de Pedido
N° 1996/2020, por un monto total de pesos doce millones (\$ 12.000.000,00.-)
IVA incluido, de acuerdo a los valores presupuestados. Todo ello de
conformidad con lo actuado y por resultar dicha oferta la mas conveniente en el
mercado.-

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente gasto se imputara en el
Presupuesto de gastos de la Administracion Central - Departamento Ejecutivo
1110174000 Secretaria de Servicios Publicos, Categoria programatica 01.00.00
Fuente de Financiamiento 110, en la Partida 2.5.6.0.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr.
Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 40: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al registro
General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Ángel D. García

Secretario de Servicios Públicos

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. Alejandra S. Prieto

Secretaria de Hacienda

DECRETO 2318/2020

Visto

el Expediente N° 4091-7512-D-2020, iniciado por la Sra. Secretaria de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de maquinaria, herramientas e insumos textiles; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 1993/2020 requiere la adquisición de maquinaria, herramientas e insumos textiles;
Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Privada N° 55/2020;
Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para solicitar la adquisición de maquinaria, herramientas e insumos textiles en el marco del Programa "Banco de maquinarias, herramientas y materiales para la emergencia social", conforme Convenio N° 162/2020;
Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomara intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto — Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: LLAMASE a Licitación Privada N° 55/2020 para la adquisición de maquinaria, herramientas e insumos textiles, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 2°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 55/2020.-

ARTICULO 3°: FIJASE en pesos cuatro millones ciento ochenta y cinco mil cuatrocientos treinta y tres con cinco centavos (\$ 4.185.433,05) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTICULO 4°: El día 20 de noviembre del 2020 a las 11.00 horas se procederá a la apertura de las ofertas, en el Salón Perón, de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 5°: El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.59.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Niñez y Desarrollo Social" Categoría Programática 59.32.00, Fuente de financiamiento 133, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 9.-

ARTICULO 6°: CREASE la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por la Señora Secretaria de Niñez y Desarrollo Social, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

ARTICULO 7°: La comisión conformada en el artículo 6° tomara intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Privada

N° 55/2020.-

ARTICULO 8°:El presente Decreto sera refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 9°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria De Hacienda

FLORENCIA DI TULLIO

Secretaria de Niñez

Y Desarrollo social

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2319/2020

Decreto N° 2320/2020

Quilmes, 26/10/2020

Visto

el Expediente N° 4091-7699-D-2020, iniciado por la Sra. Secretaria de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisicion de maquinarias graficas; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 2072/2020 requiere la adquisicion de maquinarias graficas;
Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitacion Privada N° 57/2020;
Que en virtud de la necesidad serialada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitacion para solicitar la adquisicion de maquinarias graficas en el marco del Programa "Banco de maquinarias, herramientas y materiales para la emergencia social", conforme Convenio N° 162/2020;
Que, asimismo, corresponde crear la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion que tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 151 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto — Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el articulo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: LLAMASE a Licitacion Privada N° 57/2020 para la adquisicion

de maquinarias graficas, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 2°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitacion Privada N° 57/2020.-

ARTICULO 3°: FIJASE en pesos Dos millones ochocientos cincuenta y dos mil cuatrocientos treinta y siete (\$ 2.852.437) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTICULO 4°: El dia 17 de noviembre del 2020 a las 10.00 horas se procedera a la apertura de las ofertas, en el Salon Peron, de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberan ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 5°: El presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.59.000, en la Subjurisdiccion "Secretaria de Niñez y Desarrollo Social" Categoria Programatica 59.32.00, Fuente de financiamiento 133, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 9.- Partida Inciso 4, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 6.-

ARTICULO 6°: CREASE la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion Integrada por la Señora Secretaria de Niñez y Desarrollo Social, el Señor Jefe de Compras de la Secretaria de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaria Legal y Técnica.-

ARTICULO 7°: La comision conformada en el articulo 6° tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio de la Licitacion Privada N° 57/2020.-

ARTICULO 8°: El presente Decreto sera refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 9°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria De Hacienda

FLORENCIA DI TULLIO

Secretaria de Niñez

Y Desarrollo social

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2320/2020

Decreto N° 2321/2020

Quilmes, 26/10/2020

Visto

el Expediente N° 4091-7725-D-2020, iniciado por la Sra. Secretaria de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisicion de maquinarias para gastronomia; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 2081/2020 requiere la adquisicion de maquinarias para gastronomia;
Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitacion Privada N° 58/2020;
Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitacion para solicitar la adquisicion de maquinarias gastronomicas en el marco del Programa "Banco de maquinarias, herramientas y materiales para la emergencia social", conforme Convenio N° 162/2020;
Que, asimismo, corresponde crear la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion que tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 151 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto — Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el articulo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: LLAMASE a Licitacion Privada N° 58/2020 para la adquisicion de maquinarias para gastronomia, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 2°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitacion Privada N° 58/2020.-

ARTICULO 3°: FIJASE en pesos tres millones trescientos cincuenta y seis mil seiscientos treinta y cuatro (\$ 3.356.634,00) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTICULO 4°: El dia 20 de noviembre del 2020 a las 12.00 horas se procedera a la apertura de las ofertas, en el Salon Peron, de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberan ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 5°:El presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.59.000, en la Subjurisdiccion "Secretaria de Niñez y Desarrollo Social" Categoria Programatica 59.32.00, Fuente de financiamiento 133, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 9.- Partida Inciso 4, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 7.-

ARTICULO 6°:CREASE la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion Integrada por la Señora Secretaria de Niñez y Desarrollo Social, el Señor Jefe de Compras de la Secretaria de Hacienda y la Senora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaria Legal y Tecnica.-

ARTICULO 7°: La comision conformada en el articulo 6° tornara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio de la Licitacion Privada N° 58/2020.-

ARTICULO 8°:El presente Decreto sera refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 9°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dose al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria De Hacienda

FLORENCIA DI TULLIO

Secretaria de Niñez

Y Desarrollo social

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2321/2020

Decreto N° 2322/2020

Quilmes, 26/10/2020

Visto

el Expediente N° 4091-5256-G-2020, iniciado por la Sra. GONZALEZ, NATALIA ANGELICA, D.N.I. 26.788.661, cuyo objeto es solicitar el reintegro de las cuotas 1, 2 y 3 anual de la patente correspondiente al automotor Marca Wault, modelo Megane II DCI Privilege, Dominio FQ1634, Modelo 2006, que fueron pagadas por error ya que el mismo se encuentra radicado en la localidad de Almirante Brown, desde el 19 de septiembre del 2019;

Considerando

Que a fojas 08, se adjuntan recibos de pago por la suma de pesos seis mil seiscientos cuarenta y seis con 81/100 (\$ 6.646,81);

Que a fojas 14 el Departamento Descentralización Tributaria, informa que de acuerdo a la fecha de radicación, no debería haber tributado en el municipio de Quilmes, la patente por ninguno de los periodos 2020 por encontrarse radicado en el Municipio de Almirante Brown a partir del 19 de septiembre del 2019;

Que a fojas 16/17 el Departamento Intervención Previa certifica el ingreso de la cuenta 500775101 Tasa Impuesto Automotores, recibo Numero 199921299387 por la suma mencionada precedentemente;

Que a fojas 19 la Dirección General de Rentas informa que de acuerdo a los antecedentes acumulados, corresponde proceder a la devolución de pesos seis mil seiscientos cuarenta y seis con 81/100 (\$ 6.646,81.-) por los periodos 2020/01, 02 y 03;

Que conforme a derecho resulta necesario efectuar la devolución de tributo al contribuyente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE a la Dirección General de Contaduría Municipal a emitir "Orden de Devolución de Tributos", por la suma de pesos seis mil seiscientos cuarenta y seis con 81/100 (\$ 6.646,81.-) a favor de la Sra. GONZALEZ, NATALIA ANGELICA, D.N.I. N° 26.788.661 correspondiente a los periodos que fueran abonados erróneamente (01, 02 y 03 de 2020) dado que el vehículo Marca Renault, modelo Megane II DCI Privilege, Dominio FQ1634,

Modelo 2006, se encontraba radicado el Municipio de Almirante Brown a partir del 19 de septiembre del 2019.-

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dose al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

DECRETO 2322/2020

Decreto N° 2323/2020

Quilmes, 27/10/2020

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16 y el Decreto N° 4911/17; y

Considerando

Que se solicita la designacion de la agente Poblete, Maria Cristina (Leg. 29.578 — Administrativa Clase III), en caracter de Jefa de Division Interina con retencion del cargo, para desempeñarse en la Division Escuela de Jardineria, dependiente del Departamento Huertas Urbanas - Subdireccion Escuela de Jardineria - Direccion de Educacion y Promocion Ambiental - Subsecretaria de Promocion Ambiental - Secretaria de Desarrollo Economico Sustentable;

Que se hace necesaria dicha designacion para el mejor funcionamiento del area;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARICULO 1°: DESIGNASE INTERINAMENTE a la agente Poblete, Maria Cristina (Leg. 29.578 — CUIL N° 27-16063701-9), en caracter de Jefa de Division - "Personal Jerarquico" — Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 60 — Actividad Central 01), para desempeñarse en la Division Escuela de Jardineria, dependiente del Departamento Huertas Urbanas - Subdireccion Escuela de

Jardineria - Direccion de Educacion y Promocion Ambiental - Subsecretaria de Promocion Ambiental - Secretaria de Desarrollo Economico Sustentable, con retencion del cargo Administrativo - Clase III en la Subsecretaria de Promocion Ambiental — Secretaria de Desarrollo Economico Sustentable (Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 60 — Actividad Central 01), a partir del 1° de noviembre de 2020.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE el pago de la Bonificacion por "Funcion" del Veinte por ciento (20%) del haber basico, conforme lo establecido en el Articulo 3° del Decreto N° 4911/17, a favor de la agente Poblete, Maria Cristina (Leg. 29.578 — Jefa de Division Interina - Jurisdiccion 01 - Subjurisdiccion 60 — Actividad Central 01), a partir del 1° de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2020.-

ARTICULO 3°: AUTORIZASE el pago de la Bonificacion por "Gastos de Representacion" del Cincuenta por ciento (50%) del haber basico, conforme lo establecido en el Articulo 24 Inciso H del Convenio Colectivo de Trabajo, a favor de la agente Poblete, Maria Cristina (Leg. 29.578 — Jefa de Division Interina -

JurisdicciOn 01 - Subjurisdiccion 60 — Actividad Central 01), a partir del 1° de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2020.-

ARTICULO 4°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 7°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2323/2020

Decreto N° 2324/2020

Quilmes, 27/10/2020

Visto

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Estructura Organico — Funcional vigente de este Departamento Ejecutivo, el Decreto N° 0130/08 T.O. y la Ordenanza Presupuestaria N° 12546; y

Considerando

Que resulta necesario proceder a la inmediata cobertura de la Direccion de CAPS CIC La Paz;

Que se propone designar a la Sra. Panizoni, Estefania Paula, al frente de la Direccion de CAPS CIC La Paz, dependiente de la Direccion General de Primer Nivel de Atencion — Subsecretaria de Atencion Primaria, Ambulatoria y Comunitaria — Secretaria de Salud;

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para desempeñar la funcion de Directora en dicha dependencia;

Que se deben abonar las bonificaciones establecidas en el Decreto N° 0130/08 T.O. y en la Ordenanza Presupuestaria N° 12546;

Que es facultad de la Intendenta Municipal designar los

funcionarios que la acompañaran en su mandato conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE a la Sra. Panizoni, Estefania Paula (C.U.I.L. N° 27-35096210-2), como Directora - "Personal Político Superior", para desempeñarse a cargo de la Dirección de CAPS CIC La Paz, dependiente de la Dirección General de Primer Nivel de Atención — Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria — Secretaría de Salud, imputado en la Jurisdicción 01 — Subjurisdicción 32 — Actividad Central 01, a partir del 1° de noviembre de 2020.-

ARTICULO 2°: FACULTASE a la Secretaría de Hacienda a realizar las adecuaciones e imputaciones presupuestarias pertinentes a fin de dar inmediato cumplimiento al presente y a abonar las bonificaciones que correspondan de conformidad con el Decreto N° 0130/08 T.O., el Artículo N° 10 de la Ordenanza Presupuestaria N° 12546 y demás normas aplicables.-

ARTICULO 3°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinación General de Administración del Personal.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2324/2020

Decreto N° 2325/2020

Quilmes, 27/10/2020

Visto

el Expediente N° 4091-7811-D-2020, iniciado por el Sr. Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de carios de hormigón; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 2107/2020 requiere la adquisición de caños de hormigón;

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Pública N° 54/2020;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para solicitar la adquisición del mencionado suministro;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para solicitar la adquisición de carios de hormigón en el marco del

"Programa Nacional de Inclusion socio- productiva y Desarrollo local — Potenciar Trabajo", conforme Convenio N° 165/2020;
Que, asimismo, corresponde crear la Cornision de Evaluacion y Preadjudicacion que tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 151 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto — Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el articulo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: LLAMASE a Licitacion Publica N° 54/2020 cuyo objeto es solicitar la adquisicion de catios de hormigon, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 2°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitacion Publica N° 54/2020.-

ARTICULO 3°: FIJASE en pesos seis millones ciento sesenta y dos mil quinientos (\$ 6.162.500) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el dia 25 de noviembre del 2020 a las 10.00 horas se procedera a la apertura de las ofertas, en el Salon Peron de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberan ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 5°: DISPONESE que el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales podra ser adquirido de manera gratuita.-

ARTICULO 6°: DISPONESE que el presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.75.000, en la Subjurisdiccion "Jefatura de Gabinete", Categoria Prograrnatica 16.01.00, Fuente de financiamiento 133, en la Partida Inciso 2, Pda. Principal 6, Pda. Parcial 4.-

ARTICULO 7°: PUBLIQUESE el presente llamado a Licitacion Publica por el termino de dos (2) dias consecutivos en el Boletin Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Diario local.-

ARTICULO 8°:CREASE la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion Integrada por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Jefe de Compras de la Secretaria de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaria Legal y Tecnica.-

ARTICULO 9°: La cornision conformada en el articulo 8° tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio de la Licitacion Publica N° 54/2020.-

ARTICULO 10°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 11°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Decreto N° 2326/2020

Quilmes, 27/10/2020

Visto

el Expediente N° 4091-7773-D-2020, iniciado por el Sr. Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisicion de hormigon elaborado tipo H21;

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 2106/2020 requiere la adquisicion de hormigon elaborado tipo H21;
Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Publica N° 55/2020;
Que en virtud de la necesidad senalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitacion para solicitar la adquisicion del mencionado suministro;
Que en virtud de la necesidad senalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitacion para solicitar la adquisicion de hormigon elaborado tipo H21 en el marco del "Programa Nacional de Inclusion socio- productiva y Desarrollo local — Potenciar Trabajo", conforme Convenio N° 165/2020;
Que, asimismo, corresponde crear la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion que tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 151 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto — Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el articulo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: LLAMASE a Licitacion Publica N° 55/2020 cuyo objeto es solicitar la adquisicion de hormigon elaborado tipo H21, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 2°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitacion Publica N° 55/2020.-

ARTICULO 3°: FIJASE en cuarenta millones ochocientos treinta y siete mil quinientos (\$ 40.837.500) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el dia 25 de noviembre del 2020 a las 12.00 horas se procedera a la apertura de las ofertas, en el Salon Peron de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberan ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 5°: DISPONESE que el Pliego de Bases y Condiciones Legales

Generales podra ser adquirido de manera gratuita.-

ARTICULO 6°: DISPONESE que el presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.75.000, en la Subjurisdiccion "Jefatura de Gabinete", Categoria Programatica 16.01.00, Fuente de financiamiento 133, en la Partida Inciso 2, Pda. Principal 6, Pda. Parcial 4.-

ARTICULO 7°: PUBLIQUESE el presente llamado a Licitacion Publica por el termino de dos (2) dias consecutivos en el Boletin Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Diario local.-

ARTICULO 8°:CREASE la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion Integrada por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Jefe de Compras de la Secretaria de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaria Legal y Técnica.-

AR-II:CUL° 9°: La comision conformada en el articulo 8° tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio de la Licitacion Publica N° 55/2020.-

ARTICULO 10°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 11°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

DECRETO 2326/2020

Decreto N° 2327/2020

Quilmes, 27/10/2020

Visto

el Expediente N° 4091-7817-D-2020, iniciado por la Sra. Secretaria de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisicion de modulos alimentarios; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 2122/2020 requiere la adquisicion de modulos alimentarios;
Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitacion Publica N° 56/2020;
Que en virtud de la necesidad senalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitacion para solicitar la adquisicion del mencionado suministro;
Que en virtud de la necesidad senalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitacion para solicitar la adquisicion de modulos alimentarios para ser

distribuidas a personas y familias en situacion de extrema vulnerabilidad social en el distrito;

Que, asimismo, corresponde crear la Comision de Evaluacion y Preadjudicaci6n que tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 151 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto — Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el articulo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: LLAMASE a Licitacion Publica N° 56/2020 cuyo objeto es solicitar la adquisicion de modulos alimentarios, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 2°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitacion Publica N° 56/2020.-

ARTICULO 3°: FIJASE en pesos catorce millones (\$ 14.000.000) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el dia 19 de noviembre del 2020 a las 10.00 horas se procedera a la apertura de las ofertas, en el Salon Peron de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberan ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 5°: DISPONESE que el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales podra ser adquirido de manera gratuita.-

ARTICULO 6°: DISPONESE que el presente gasto se imputara en la AdministraciOn Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.59.000, en la Subjurisdiccion "Secretaria de Niñez y Desarrollo Social", Categoria Programatica 42.00.00, Fuente de financiamiento 110, en la Partida Inciso 5, Pda. Principal 1, Pda. Parcial 4.-

ARTICULO 7°: PUBLIQUESE el presente llamado a Licitacion Publica por el termino de dos (2) dias consecutivos en el Boletin Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Diario local.-

ARTICULO 8°:CREASE la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion Integrada por la Señora Secretaria de Niñez y Desarrollo Social, el Señor Jefe de Compras de la Secretaria de Hacienda y la Senora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaria Legal y Tecnica.-

ARTICULO 9°: La comision conformada en el articulo 8° tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio de la Licitacion Publica N° 56/2020.-

ARTICULO 10°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 11°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dose al Registro General y ARCHIVESE.

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Y Desarrollo social

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2327/2020

Decreto N° 2328/2020

Quilmes, 27/10/2020

Visto

el Expediente N° 4091-7771-D-2020, iniciado por el Sr. Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisicion de pinturas para tareas desarrolladas en el marco del "Programa Nacional de Inclusion Socio-Productiva y Desarrollo Local — Potenciar Trabajo"; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 2105/2020 requiere la adquisicion de las pinturas mencionadas;
Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitacion Privada N° 62/2020;
Que en virtud de la necesidad senalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitacion para solicitar la adquisicion de pinturas para tareas desarrolladas en el marco del "Programa Nacional de Inclusion Socio-Productiva y Desarrollo Local — Potenciar Trabajo";
Que, asimismo, corresponde crear la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion que tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 151 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto — Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el articulo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: LLAMASE a Licitación Privada N° 62/2020 para la adquisicion de pinturas para tareas desarrolladas en el marco del "Programa Nacional de Inclusion Socio-Productiva y Desarrollo Local — Potenciar Trabajo", de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 2°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitacion Privada N° 62/2020.-

ARTICULO 3°: FIJASE en pesos Un millon setecientos cuarenta y seis mil novecientos (\$ 1.746.900,00) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTICULO 4°: El dia 11 de noviembre del 2020 a las 11.00 horas se procedera a la apertura de las ofertas, en el Salon Peron, de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de

Quilmes, las que deberan ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 5°:El presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.75.000, en la Subjurisdiccion "Jefatura de Gabinete" Categoria Programatica 16.01.00, Fuente de financiamiento 133, en la Partida Inciso 2, Pda. Principal 5, Pda. Parcial 5.-

ARTICULO 6°:CREASE la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion Integrada por Señor Jefe de Gabinete, el Señor Jefe de Compras de la Secretaria de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaria Legal y Técnica.-

ARTICULO 7°: La comision conformada en el articulo 6° tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio de la Licitacion Privada N° 62/2020.-

ARTICULO 8°:El presente Decreto sera refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 9°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

DECRETO 2328/2020

Decreto N° 2329/2020

Quilmes, 27/10/2020

Visto

el Expediente N° 4091-7818-D-2020, iniciado por el Sr. Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisicion de bloques premoldeados para tareas desarrolladas en el marco del "Programa Nacional de Inclusion Socio-Productiva y Desarrollo Local — Potenciar Trabajo"; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N°. 2119/2020 requiere la adquisicion de los bloques premoldeados mencionados;
Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Privada N° 63/2020;
Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitacion para solicitar 'la adquisicion de bloques premoldeados para tareas desarrolladas en el marco del "Programa Nacional de Inclusion Socio-Productiva y Desarrollo Local — Potenciar Trabajo";
Que, asimismo, corresponde crear la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion que tomara intervencion hasta la instancia de

adjudicacion del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 151 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto — Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el articulo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: LLAMASE a Licitacion Privada N° 63/2020 para la adquisicion de bloques premoldeados para tareas desarrolladas en el marco del "Programa Nacional de Inclusion Socio-Productiva y Desarrollo Local — Potenciar Trabajo", de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 2°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitacion Privada N° 63/2020.-

ARTICULO 3°: FIJASE en pesos dos millones ciento setenta y cinco mil(\$ 2.175.000,00) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTICULO 4°: El dia 11 de noviembre del 2020 a las 12.00 horas se procedera a la apertura de las ofertas, en el Salon Peron, de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberan ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 5°:El presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.75.000, en la Subjurisdiccion "Jefatura de Gabinete" Categoria Programatica 16.01.00, Fuente de financiamiento 133, en la Partida Inciso 2, Pda. Principal 6, Pda. Parcial 4.

-ARTICULO 6°:CREASE la Comision de Evaluacion y Preadjudicaci6n Integrada por Señor Jefe de Gabinete, el Señor Jefe de Compras de la Secretarla de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaria Legal y Tecnica.-

ARTICULO 7°: La comisión conformada en el articulo 6° tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio de la Licitacion Privada N° 63/2020.-

ARTICULO 8°:El presente Decreto sera refrendado por el Seoor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 9°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dose al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

DECRETO 2329/2020

Decreto N° 2330/2020

Visto

el Expediente N° 4091-7849-D-2020, iniciado por el Sr. Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisicion de una maquina de demarcacion vial para tareas desarrolladas en el marco del "Programa Nacional de Inclusion Socio-Productiva y Desarrollo Local — Potenciar Trabajo"; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 2133/2020 requiere la adquisicion de la maquina mencionada;
 Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Privada N° 64/2020;
 Que en virtud de la necesidad senalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitacion para solicitar la adquisicion una maquina de demarcacion vial para tareas desarrolladas en el marco del "Programa Nacional de Inclusion Socio-Productiva y Desarrollo Local — Potenciar Trabajo";
 Que, asimismo, corresponde crear la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion que tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio;
 Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 151 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto — Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el articulo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y
 Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
 DECRETA:

ARTICULO 1°: LLAMASE a Licitación Privada N° 64/2020 para la adquisicion de una maquina de demarcacion vial para tareas desarrolladas en el marco del "Programa Nacional de Inclusion Socio-Productiva y Desarrollo Local — Potenciar Trabajo", de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 2°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitacion Privada N° 64/2020.-

ARTICULO 3°: FIJASE en pesos dos millones ochenta y siete mil doscientos cincuenta (\$ 2.087.250,00) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTICULO 4°: El dia 13 de noviembre del 2020 a las 10.00 horas se procedera a la apertura de las ofertas, en el Salon Peron, de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberan ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 5°: El presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.75.000, en la Subjurisdiccion "Jefatura de Gabinete" Categoria Programatica 16.01.00, Fuente de financiamiento 133, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 9.-

ARTICULO 6°: CREASE la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion Integrada por Señor Jefe de Gabinete, el Señor Jefe de Compras de la Secretaria de Hacienda y la Senora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaria Legal y Tecnica.-

ARTICULO 7°: La comision conformada en el articulo 6° tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio de la Licitacion Privada

N° 64/2020.-

ARTICULO 8°:El presente Decreto sera refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 9°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

DECRETO 2330/2020

Decreto N° 2331/2020

Quilmes, 27/10/2020

Visto

el Expediente N° 4091-5675-D-2020, iniciado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la construccion de un puente peatonal en calle 840 y Arroyo Las Piedras y puesta en valor del espacio verde recreativo; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitacion Privada N° 34/2020, dispuesta por Decreto N° 1748/2020;

Que la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion ha arribado a una conclusion el dia 21 de octubre de 2020, sugiriendo se adjudique la presente licitacion al oferente CM CONSTRUCCIONES S.A.

Que en cumplimiento con el procedimiento previsto normativamente para la Licitacion Privada resulta necesario dictar el presente acto administrativo para solicitar la construccion de un puente peatonal en calle 840 y Arroyo Las Piedras y puesta en valor del espacio verde recreativo;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107°, 154° y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-5675-D-2020, por el llamado y apertura de la Licitacion Privada N° 34/2020, dispuesta por Decreto N° 1748/2020.-

ARTICULO 2°: ADJUDICASE el objeto de la Licitacion Privada N° 34/2020 al oferente "CM CONSTRUCCIONES S.A." por un monto total de pesos tres millones seiscientos cuarenta y ocho mil novecientos quince (\$3.648.915,00), IVA incluido correspondiente al item N° 1; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la mas conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del

Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3º: El presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.73.000, en la Subjurisdiccion "Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica" Categoria Programatica 01.00.00, Fuente de financiamiento 110, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 2, Pda. Parcial 2.

-ARTICULO 4º: El presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Arq. CECILIA SOLER

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. Alejandra S. Prieto

Secretaria de Hacienda

DECRETO 2331/2020

Decreto N° 2332/2020

Quilmes, 27/10/2020

Visto

la Ordenanza N° 13.319/19, promulgada por el Decreto N° 3.599/19, Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2020, que en su Artículo 14, autoriza al Departamento Ejecutivo para disponer de creditos suplementarios dentro del marco establecido por los Articulos 119 y 120 del Decreto Ley N° 6.769/58 y modificatorias; y

Considerando

Que el articulo citado de dicha Ordenanza tambien faculta al Departamento Ejecutivo a efectuar transferencias de asignaciones presupuestarias dentro del Calculo de Recursos y del Presupuesto de Gastos para la ampliacion de conceptos vigentes o la creacion de nuevas partidas y/o cargos, bonificaciones y horas catedra, dentro y entre las distintas subjurisdicciones existentes o a crearse; como asi tambien, modificar la estructura programatica, metas fisicas y sus unidades de medida, acorde a la normativa Provincial y Municipal vigente, y a realizar transferencias y creaciones de creditos en la Jurisdiccion II, Honorable Concejo Deliberante, a solicitud de dicha Jurisdiccion, facultando a la Presidencia de dicho Honorable Cuerpo a realizar las modificaciones necesarias en las Partidas para llevar adelante la ejecucion presupuestaria;

Que resulta necesario proceder a la adecuacion de distintas

partidas del Presupuesto de Gastos y Recursos vigente, detalladas en el Anexo I (A y B), que forma parte integrante del presente acto administrativo; Que por razones de oportunidad, merito y conveniencia, resulta procedente la realizacion del presente; y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°:MODIFICASE el Presupuesto de Gastos de la Administracion Central de acuerdo a lo establecido en el Anexo I (A y B), que forma parte integrante del presente.-

ARTICULO 2°:DESE conocimiento al Honorable Concejo Deliberante de las modificaciones realizadas.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: ERROSE en el Decreto N° 2225/20 con fecha 15/10/2020 en donde dice en el Anexo I (B): 11101329000- Secretaria de Salud, corresponde 1110132000. En donde dice 1110175000 - Jefatura de Gabinete Actividad Central 01 FF 110 aumentar partida 4.3.6.0 \$ 100.000.-, corresponde \$ 93.000. En donde dice 1110175000 - Jefatura de Gabinete Actividad Central 01 FF 110 disminuir partida 3.6.1.0 \$ 500.000.-, corresponde \$ 493.300.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

DECRETO 2332/2020

ANEXOS

Decreto N° 2333/2020

Quilmes, 27/10/2020

Visto

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que el agente Varela, Gustavo Ariel (Leg. 36.544), presenta su renuncia y el mismo se desempeña en la Direccion de CAPS CIC La Paz, dependiente de la Direccion General de Primer Nivel de Atencion — Subsecretaria de Atencion Primaria, Ambulatoria y Comunitaria — Secretaria de Salud;

Que el mencionado agente presenta nota de renuncia;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por el agente Varela, Gustavo Ariel (Leg. 36.544 — CUIL N° 20-21903178-6), Director - "Personal Politico Superior" — Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 32 — Actividad Central 01, quien se desempeña en la Direccion de CAPS CIC La Paz, dependiente de la Direccion General de Primer Nivel de Atencion — Subsecretaria de Atencion Primaria, Ambulatoria y Comunitaria — Secretaria de Salud, a partir del 1° de noviembre de 2020.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2333/2020

Decreto N° 2334/2020

Quilmes, 27/10/2020

Visto

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto N° 2066/2020 y EX-2020-00116742- -QUICGADPER# SDEYH; y

Considerando

Que por Decreto N° 2066/20, se designo a la Sra. Kisch, Ayelen Barbara (Leg. 38.062), para desempeñarse en la Direccion General Hospital Materno Infantil 01ler, dependiente de la Subsecretaria de Atencion Hospitalaria - Secretaria de Salud;

Que se hace necesario dejar sin efecto la designacion de la agente antes mencionada;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: DEJASE SIN EFECTO la designacion dispuesta oportunamente por Decreto N° 2066/20, de la Sra. Kisch, Ayelen Barbara (Leg. 38.062 — CUIL N° 27-32392042-2 - Mensualizado — Nivel 14 — Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion

32— Programa 47), en la Direccion General Hospital Materno Infantil Oller, dependiente de la Subsecretaria de Atencion Hospitalaria - Secretaria de Salud.-
ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-
ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-
ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2334/2020

Decreto N° 2336/2020

Quilmes, 27/10/2020

Visto

la nueva Estructura Organico — Funcional vigente de este Departamento Ejecutivo, el Decreto N° 0130/08 T.O. y la Ordenanza Presupuestaria N° 12546, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Decreto N° 807/06; y

Considerando

Que resulta necesario proceder a la inmediata cobertura de la Direccion General de Asistencia y Fortalecimiento Integral;
Que se propone designar a la Sra. Casagrande Cintia (Leg. 37.361), al frente de la Direccion General de Asistencia y Fortalecimiento Integral, dependiente de la Secretaria de Mujeres y Diversidades;
Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para desempeñar la funcion de Directora General en dicha dependencia;
Que la agente antes mencionada viene desempeñandose como Directora, en la Direccion de Asistencia a la Victima, dependiente de la Direccion General de Planificacion Territorial — Secretaria de Mujeres y Diversidades;
Que se hace necesario proceder a la baja del cargo de Directora mencionado en el considerando precedente;
Que la Ley Organica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Dto. 6769/58, Art. 108, inc. 9), establece la prerrogativa del Departamento Ejecutivo para nombrar y remover al personal;
Que el cargo de Directora pertenece a la categoria "Personal Politico Superior" no estando alcanzado por el derecho de Estabilidad consagrado por esta constitucion Nacional Art. 14 bis, interpretado armonicamente con el Art. 11 de la Constitucion de nuestra Provincia;
Que el "Personal Politico Superior" se encuentra puntualmente excluido de la Ley Provincial N° 14.656, "Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", Art. 67° Inc. b);
Que se deben abonar las bonificaciones establecidas en el Decreto N° 0130/08 T.O. y en la Ordenanza Presupuestaria N° 12546;
Que es facultad de la Intendente Municipal designar los funcionarios que la acompañaran en su mandato conforme lo dispuesto por el

Artículo 192 inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: DESE DE BAJA a la Sra. Casagrande, Cintia (Leg. 37.361 — CUIL N° 27-34502068-9), al cargo de Directora — "Personal Político Superior", en la Dirección de Asistencia a la Víctima, dependiente de la Dirección General de Planificación Territorial — Secretaría de Mujeres y Diversidades, imputado en la Jurisdicción 01 -

Subjurisdicción 83 — Actividad Central 01, a partir del 1° de noviembre de 2020.-

ARTICULO 2°: DESIGNASE a la Sra. Casagrande, Cintia (Leg. 37.361 — CUIL N° 27-34502068-9), como Directora General - "Personal Político Superior", para desempeñarse a cargo de la Dirección General de Asistencia y Fortalecimiento Integral, dependiente de la Secretaría de Mujeres y Diversidades, imputado en la Jurisdicción 01 — Subjurisdicción 83 — Actividad Central 01, a partir del 1° de noviembre de 2020.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que para el presente Decreto no será de aplicación lo establecido en el Artículo 9° del Decreto N° 807/06.-

ARTICULO 4°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinación General de Administración de Personal.-

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2336/2020

Decreto N° 2337/2020

Quilmes, 27/10/2020

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación del Sr. Escobar, Félix Oscar, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta

permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DESIGNASE al Sr. Escobar, Felix Oscar — (Leg. 32.655 - CUIL N° 20-17704479-3), en caracter de Mensualizado Nivel 34, para desempeñarse en la Direccion de Custodia Objetivos Fijos, dependiente de la Direccion General de Coordinacion Operativa — Subsecretaria de Emergencias, Proteccion Civil y Transito — Secretaria de Seguridad y Ordenamiento Urbano, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 72 - Actividad Central 01 — Fuente de Financiamiento 131, a partir del 1º de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2020.-

ARTICULO 2º: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3º: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTÍCULO 4º: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2337/2020

Decreto N° 2338/2020

Quilmes, 27/10/2020

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, Ordenanza N° 12.574 y el EX-2020-00107378- -QUI-CGADPER#SDEYH; y

Considerando

Que se solicita el pago de la "Bonificacion por Titulo Superior" del Treinta por ciento (30%), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 24º inc. P) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14.656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12.574, a favor de la agente Chejolan, Veronica Laura (Leg. 26.411), quien se desempeña en la Secretaria de Niñez y Desarrollo Social;
Que la mencionada agente reúne los requisitos necesarios

para acceder a dicha bonificación;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE el pago de la "Bonificación por Título Superior" del Treinta por ciento (30%), conforme lo establecido en el Artículo 24° inc. P) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14.656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12.574, a favor de la agente Chejolan, Verónica Laura (Leg. 26.411— Profesional — Clase IV), imputado en la Jurisdicción 01 — Subjurisdicción 59 — Actividad Central 01, a partir del 1° de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2020.-

ARTICULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinación General de Administración de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2338/2020

Decreto N° 2339/2020

Quilmes, 27/10/2020

Visto

la Ley N° 27.541, Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 13.318, el Decreto N° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, el Decreto N° 132/2020 del Gobierno Provincial, las Recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud y la Resolución Interna N° 4/2020; y

Considerando

Que en nuestro país, el Poder Ejecutivo Nacional a través del Decreto N° 260/2020 ha ordenado ampliar la emergencia en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, por el plazo de un (1) año;

Que por Decreto N° 132/2020, se declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio provincial por el término de ciento ochenta (180) días;

Que en nuestro distrito se encuentra vigente desde el 30 de diciembre del pasado año la emergencia sanitaria, declarada por la Ordenanza

N°13.318;

Que debido a los alertas epidemiológicos reportados por la Organización Mundial de la Salud, sumado a los emitidos por el Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en referencia al COVID-19, Dengue y Sarampión, de los que el Municipio de Quilmes no es ajeno;

Que, atento el riesgo que supone lo mencionado para la salud pública, es fundamental que durante esta etapa de contención se adopten las medidas de prevención y atención necesarias para evitar la propagación del virus COVID-19;

Que mediante Resolución Interna N° 4/2020, el Secretario de Salud suspende temporalmente a partir del 12 de marzo de 2020, todo tipo de licencias y permisos para todo el personal de la Secretaría de Salud;

Que es deseo de la Intendente Municipal reconocer la labor desarrollada por el personal que cumple la función de atención médica abocado al manejo de casos relacionados con la pandemia de COVID-19

Que el Departamento Ejecutivo considera necesario la creación de un "Bono Especial de Emergencia Sanitaria 2020";

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CREASE un "Bono Especial de Emergencia Sanitaria 2020" con carácter no remunerativo y no bonificable, correspondiente al mes de octubre de 2020, para el personal mensualizado perteneciente a la planta transitoria que cumple función de atención médica, abocado al manejo de casos relacionados con la pandemia de COVID-19 y especialmente asignados por la Secretaría de Salud a la tarea de contención epidemiológica, por la suma de pesos catorce mil (\$14.000).-ARTICULO 2°: DISPONESE que a los efectos de determinar las y los trabajadores beneficiados, la Secretaría de Salud deberá informar a la Secretaría de Hacienda la nómina de profesionales médicos que encuadren en lo establecido en el artículo precedente para su liquidación, según la planilla proforma que como Anexo Único forma parte del presente.-

ARTICULO 3°: AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda, conforme al artículo 14 de la Ordenanza N° 13319/19 a realizar las transferencias y creaciones de crédito necesarias para cumplimentar lo establecido en el presente Decreto.-

ARTICULO 4°: Los gastos que demande el cumplimiento del presente, se atenderán con la Partida correspondiente 1-2-6-0 "Complementos" de la Jurisdicción 1 — Fuentes de Financiamiento 110, y 132 según corresponda, del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTICULO 5°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2339/2020

ANEXOS

Visto

la Ley N° 27.541, Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 13.318, el Decreto N°260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, el Decreto N° 132/2020 del Gobierno Provincial, las Recomendaciones de la Organizacion Mundial de la Salud y la Resoludo& Interna N° 4/2020; y

Considerando

Que en nuestro pals, el Poder Ejecutivo Nacional a traves del Decreto N° 260/2020 ha ordenado ampliar la emergencia en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, por el plazo de un (1) año;

Que por Decreto N° 132/2020, se declaro la emergencia sanitaria en todo el territorio provincial por el termino de ciento ochenta (180) dias;

Que en nuestro distrito se encuentra vigente desde el 30 de diciembre del pasado ano la emergencia sanitaria, declarada por la Ordenanza N°13.318;

Que debido a los alertas epidemiologicos reportados por la Organizacion Mundial de la Salud, sumado a los emitidos por el Ministerio de Salud de la Nacion y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en referencia al COVID-19, Dengue y Sarampión, de los que el Municipio de Quilmes no es ajeno;

Que, atento el riesgo que supone lo mencionado para la salud publica, es fundamental que durante esta etapa de contencion se adopten las medidas de prevencion y atencion necesarias para evitar la propagación del virus COVID-19;

Que mediante Resolucion Interna N° 4/2020, el Secretario de Salud suspende temporalmente a partir del 12 de marzo de 2020, todo tipo de licencias y permisos para todo el personal de la Secretaria de Salud;

Que es deseo de la Intendente Municipal reconocer la labor desarrollada por el personal que cumple la funcion de atencion medica abocado al manejo de casos relacionados con la pandemia de COVID-19

Que el Departamento Ejecutivo considera necesario la creacion de un "Bono Especial de Emergencia Sanitaria 2020";

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CREASE un "Bono Especial de Emergencia Sanitaria 2020" con caracter no remunerativo y no bonificable, correspondiente al mes de noviembre de 2020, para el personal mensualizado perteneciente a la planta transitoria que cumple funcion de atencion medica, abocado al manejo de casos relacionados con la pandemia de COVID-19 y especialmente asignados por la Secretaria de Salud a la tarea de contencion epidemiologica, por la suma de pesos catorce mil (\$14.000).-ARTICULO 2°: DISPONESE que a los efectos de determinar las y los trabajadores beneficiados, la Secretaria de Salud debera informar a la Secretaria de Hacienda la nomina de profesionales medicos que encuadren en lo establecido en el articulo precedente para su liquidacion, segun la planilla

proforma que coma Anexo Unico forma parte del presente.-

ARTICULO 3°: AUTORIZASE a la Secretaria de Hacienda, conforme al articulo 14 de la Ordenanza N° 13319/19 a realizar las transferencias y creaciones de credito necesarias para cumplimentar lo establecido en el presente Decreto.-

ARTICULO 4°: Los gastos que demande el cumplimiento del presente, se atenderan con la Partida correspondiente 1-2-6-0 "Complementos" de la Jurisdiccion 1 — Fuentes de Financiamiento 110, y 132 segun corresponda, del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTICULO 5°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2340/2020

ANEXOS

Decreto N° 2341/2020

Quilmes, 27/10/2020

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, Ordenanza N° 12.574 y el EX-2020-00107388- -QUI-CGADPER#SDEYH; y

Considerando

Que se solicite el pago de la "Bonificacion por Titulo Superior" del Treinta por ciento (30%), de acuerdo a lo establecido en el Articulo 24° inc. P) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14.656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12.574, a favor de la agente Cangelosi, Romina Belen (Leg. 31.282), quien se desempeña en la Direccion General de Personas Mayores, dependiente de la Coordinacion General de Desarrollo y S.A.E — Secretaria de Niñez y Desarrollo Social;
Que la mencionada agente reúne los requisitos necesarios para acceder a dicha bonificacion;
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las

Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE el pago de la "Bonificacion por Titulo Superior" del Treinta por ciento (30%), conforme lo establecido en el Artículo 24° inc. P) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14.656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12.574, a favor de la agente Cangelosi, Romina Belen (Leg. 31.282 — Profesional — Clase IV), imputado en la Jurisdiction 01 — Subjurisdiccion 59 — Actividad Central 01, a partir del 1° de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2020.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordination General de Administration de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Decreto N° 2342/2020

Quilmes, 27/10/2020

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, Ordenanza N° 12.574, el Decreto N° 3579/16 y el EX-2020-00117766- -QUI-CGADPER#SDEYH; y

Considerando

Que la agente Scalioti, Palmira Leticia (Leg. 10.794), quien se desempeña en la Direccion General de Empleo y Promocion Laboral, dependiente de la Subsecretaria de Produccion y Empleo - Secretaria de Desarrollo Economico Sustentable, solicita el pago de la Bonificacion por Egreso del 30% establecida en el Artículo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574 y autorizada por el Decreto 3579/16;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE el pago de la "Bonificacion por Egreso" equivalente al Treinta por ciento (30%) del sueldo basico establecida en el Artículo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el

Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574, y autorizada por el Decreto 3579/16, a favor de la agente Scalioti, Palmira Leticia (Leg. 10.794 — Administrativo II — Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 60 — Actividad Central 01), quien se desempeña en la Direccion General de Empleo y Promocion Laboral, dependiente de la Subsecretaria de Produccion y Empleo - Secretaria de Desarrollo Economico Sustentable, a partir del 1° de Mayo y hasta el 31 de Diciembre de 2020.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2342/2020

Decreto N° 2345/2020

Quilmes, 29/10/2020

Visto

el Expediente N° 4091-6115-S-2020, iniciado por la Subsecretaria de Coordinacion Juridica y Asuntos Penales, cuyo objeto es solicitar que se arbitren los medios para determinar si corresponde dar inicio a la investigacion sumarial por deslinde de responsabilidades, atento los autos judiciales caratulados "MEDINA LEONARDO JOSE c/ EDESUR S.A. s/ DANOS Y PERJUICIOS", (EXPTE. N° 61124); y

Considerando

Que, a fojas 1, la Subsecretaria de Coordinacion Juridica Y Asuntos Penales da cuenta de la notificaciOn efectuada, en fecha 28 de octubre de 2019 a la Comuna, de la demanda caratulada: "MEDINA LEONARDO JOSE c. EDESUR S.A. s. DAFIOS y PERJUICIOS" Expte. N° 61124, en tramite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 73 de la Ciudad Autonoma de Buenos Aires. Conforme surge de la demanda recepcionada, el reclamo formalizado por el actor obedece a los datos y perjuicios sufridos como consecuencia de la supuesta caida de un poste de luz sobre su cabeza el dia 11 de marzo de 2019, en ocasion de encontrarse caminando sobre la calle Brown N° 360 de la Ciudad de Quilmes. Manifiesta que, a causa del accidente, sufrio politraumatismo en la cervical y cabeza con 13 puntos de sutura, perdida de conciencia y reaccion vivencial neurotica grado II. Por su parte, la Subsecretaria pone en conocimiento que con fecha 26 de febrero de 2020, la Secretaria de Servicios Publicos ha informado que en referencia a la caida del elemento, no existen antecedentes o movimientos por razones de mantenimiento y segun una inspeccion realizada en el lugar, no se observan movimientos recientes de la estructura.

Que, a fojas 2-28, obra copias fieles de la demanda y demas documentacion acompanada.

Que, a fojas 29, obra Dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada, de fecha 25 de agosto del 2020, considerando que debería iniciarse la investigación sumarial por deslinde de responsabilidades, respecto al hecho causante del inicio de las actuaciones judiciales, sugiriendo efectuar las diligencias posibles tendientes a su comprobación a fin de determinar si se encuentra acreditada la comisión de falta administrativa y así individualizar a el/los autores.

Que, a prima facie, los hechos denunciados ameritan el inicio del sumario administrativo a fin de precisar todas las circunstancias, reunir los elementos de prueba tendientes a esclarecer la comisión de irregularidades, individualizar al o los responsables y proponer la aplicación de sanciones disciplinarias ante la comisión de una eventual falta;

Que, el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 258 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), y el artículo 59 y concordantes del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores Municipales de Quilmes; y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: INICIESE el pertinente Sumario Administrativo por Deslinde de Responsabilidades, según lo expresado en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECETO 2345/2020

Decreto N° 2343/2020

Quilmes, 27/10/2020

Visto

VISTO: los Decretos de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 y 297/2020, prorrogado este último por los Decretos N° 325/2020, 355/2020, 408/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020, 576/2020, 605/2020, 641/2020, 677/2020, 714/2020, 754/2020, 792/2020 y 814/2020, el Decreto Provincial N° 132/2020, ratificado por la Ley N° 15.174 y prorrogado por el Decreto N° 771/2020, y las Resoluciones 393/2020, 577/2020 y 1891/2020, dictadas por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires; y

Considerando

ue por medio del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N°

260/2020 se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria dispuesta por la Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) respecto del coronavirus (COVID-19);

Que, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, se declaró la emergencia sanitaria mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por la Ley N° 15.174 y prorrogado por el Decreto N° 771/2020, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado;

Que ante el agravamiento de la situación a nivel global por el rápido avance del virus, lo cual supone un grave riesgo para la salud pública, se requieren medidas inmediatas y coordinadas tendientes a contener su propagación;

Que, en este contexto, el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con la Ley N° 15.164 y en cumplimiento del deber de intervenir en la producción de información y la vigilancia epidemiológica para la planificación estratégica y toma de decisiones en salud, así como de entender en la regulación y control sanitario en efectores públicos y privados, dictó la Resolución 393/2020, que estableció la obligatoriedad de ejecución de los protocolos que la autoridad provincial publica periódicamente en función de las epidemias en curso de dengue, sarampión, y coronavirus, para todos los establecimientos de salud públicos o privados que desarrollen sus actividades en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, independientemente de su fuente de financiamiento;

Que la confección y actualización de los mismos, implica monitorear brotes y contribuir al conocimiento de las enfermedades, sus complicaciones y secuelas, a fin de respaldar la toma de medidas de prevención, asistencia y rehabilitación en sus diferentes manifestaciones;

Que, en línea con lo expresado, el referido Ministerio de Salud aprobó a través de la Resolución 577/2020, de fecha 29 de abril del 2020, el "Protocolo para Servicios Funerarios, Entierros y Cremaciones Personas fallecidas por cualquier causa, excepto COVID-19" y el "Protocolo para el manejo de Cadáveres de casos de COVID-19";

Que, posteriormente, la Resolución 1891/2020 del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires aprobó el "Protocolo para el manejo de cadáveres y ritos kinebrés de casos sospechosos y confirmados de COVID19" y el "Protocolo para Servicios Funerarios, Entierros y Cremaciones de personas fallecidas por cualquier causa, excepto COVID-19", en reemplazo de los oportunamente dispuestos por la Resolución 577/2020 de la referida cartera ministerial; Que en orden a lo revelado resulta oportuno adherir a lo previsto por la norma mencionada en el considerando precedente, a los fines de disponer la obligatoriedad de la aplicación de los protocolos en cuestión, ello en el ámbito del partido de Quilmes;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: ADHIERESE a lo dispuesto por la Resolución 1891/2020 dictada por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que la presente medida entrará en vigencia desde su publicación en el Boletín Oficial Municipal.-

ARTICULO 5°: DESE al Registro General, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial, y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DR. CLAUDIO H. CARBONE

SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2343/2020

Decreto N° 2346/2020

Publicado en versión extractada

Quilmes, 29/10/2020

ARTICULO 1°: DISPONER LA CONCLUSION DEL SUMARIO tramitado en el expediente 4091-29701-D-2016 Alc. 1 por carecer de elementos suficientes para disponer la prosecucion del mismo, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 74 — apartado segundo - inc. b) del Decreto N° 560/84 y sus modificatorios, por los motivos invocados en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°: DESE traslado a Asesoría Letrada, a sus efectos y conocimiento a la Subdirección de Sumarios.- Fecho, gírese a la Secretaría pertinente.

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DR. CLAUDIO H. CARBONE

SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2346/2020

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto N° 2347/2020

Quilmes, 02/11/2020

Visto

VISTO: el Expediente N° 4091-7014-S-2020 iniciado por la Sra. Secretaria de Níñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es la celebraciOn del Contrato de Locaci6n de Servicios a favor del Sr. Vilches, Alejo Ezequiel; y

Considerando

Que, en el marco del Convenio Programa "Banco de Maquinarias, herramientas y materiales para la Emergencia Social", registrado el 07 de septiembre de 2020 bajo el N° 0162 entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nacion y la Municipalidad de Quilmes, la Secretaria de Níñez y Desarrollo Social impulsa la conformacion de un Equipo Responsable cuyos miembros seran designados por el Municipio;

Que, dicho Programa tiene como objetivo atender a las personas en situacion de vulnerabilidad social y economica, mediante la entregas de insumos, herramientas y/o equipamiento, permitiendoles generar una fuente de ingresos genuinos y mitigando los factores de riesgo y exclusiOn provocados por el contexto de emergencia social;

Que, en el expediente municipal de referencia obra documentacion del Sr. Vilches, Alejo Ezequiel donde acredita capacitacion suficiente y experiencia laboral para cumplir funciones como responsable tecnico especializado;

Que, la Secretaria de Níñez y Desarrollo Social propicia el dictado del presente;

Que, la Contaduria Municipal ha efectuado el compromiso del gasto;

Que, por razones de discrecionalidad administrativa resulta razonable convalidar el contrato de locacion de Servicios suscripto registrado bajo N° 0217/2020 y autorizar el pago correspondiente;

Que, el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el contrato de Locacion de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Quilmes caracter de locataria y el Sr. Vilches, Alejo Ezequiel, D.N.I N° 38.844.981, en caracter de locador, registrado bajo N° 0217/20 con fecha 21 de octubre del 2020, por la suma total de pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$ 450.000) por el periodo de septiembre de 2020 a julio de 2021.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Contaduria Municipal a emitir las Ordenes de Pago por las sumas y en la forma establecida en la clausula II del contrato de locaciOn mencionado, a favor del Sr. Vilches, Alejo Ezequiel, D.N.I N° 38.844.981.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente gasto se devengara en la Fuente de Financiamiento 133 - Programa 59.32.00 - Partida Presupuestaria 3.4.9.0 Otros - Subjurisdicci6n 1110159000 - Secretaria de Níñez y Desarrollo Social - del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro

General y ARCHIVESE. -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

FLORENCIA DI TULLIO

Secretaria De Hacienda

Secretaria de Niñez

Y Desarrollo social

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DR. CLAUDIO H. CARBONE

SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2347/2020

Decreto N° 2348/2020

Quilmes, 02/11/2020

Visto

VISTO: el Expediente N° 4091-6964-S-2020 iniciado por la Sra. Secretaria de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es la celebraciOn del Contrato de LocaciOn de Servicios a favor del Sr. Rojas RamOn Teodoro; y

Considerando

Que, en el marco del Convenio Programa "Banco de Maquinarias, herramientas y materiales para la Emergencia Social", registrado el 07 de septiembre de 2020 bajo el N° 0162 entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nacion y la Municipalidad de Quilmes, la Secretaria de Niñez y Desarrollo Social impulsa la conformacion de un Equipo Responsable cuyos miembros seran designados por el Municipio;

Que, dicho Programa tiene como objetivo atender a las personas en situaciOn de vulnerabilidad social y economica, mediante la entregas de insumos, herramientas y/o equipamiento, permitiendoles generar una fuente de ingresos genuinos y mitigando los factores de riesgo y exclusion provocados por el contexto de emergencia social;

Que, en el expediente municipal de referencia obra documentacion del Sr. Rojas, RamOn Teodoro donde acredita capacitaciOn suficiente y experiencia laboral para cumplir funciones como responsable de Equipo Territorial coordinando el desempeo de los proyectos en territorio;

Que, la Secretaria de Nifiez y Desarrollo Social propicia el dictado del presente;

Que, la Contaduria Municipal ha efectuado el compromiso del gasto;

Que resulta razonable convalidar el contrato de locacion de Servicios suscripto registrado bajo N° 0216/2020 y autorizar el pago correspondiente;

Que, el presente Decreto se dicta en use de las

atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el contrato de Locacion de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Quilmes caracter de locataria y el Sr. Rojas, Ramon Teodoro, D.N.I N° 21.881.685, en caracter de locador, registrado bajo N° 0216/20 con fecha 21 de octubre del 2020, por la suma total de pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$ 450.000) por el periodo de septiembre de 2020 a julio de 2021.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Contaduria Municipal a emitir las Ordenes de Pago por las sumas y en la forma establecida en la clausula II del contrato de locacion mencionado, a favor del Sr. Rojas, Ramon Teodoro, D.N.I N° 21.881.685.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente gasto se devengara en la Fuente de Financiamiento 133 - Programa 59.32.00 - Partida Presupuestaria 3.4.9.0 Otros - SubjurisdicciOn 1110159000 - Secretarla de Nifiez y Desarrollo Social - del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dose al Registro General y ARCHIVESE. -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

FLORENCIA DI TULLIO

Secretaria De Hacienda

Secretaria de Niñez

Y Desarrollo social

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

CDRA. ALEJANDRA S. PRIETO

SECRETARIA DE HACIENDA

DECRETO N° 2348/2020

Decreto N° 2349/2020

Quilmes, 02/11/2020

Visto

VISTO: el Expediente N° 4091-7356-S-2020 iniciado por la Sra. Secretaria de Niriez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es la celebracion del Contrato de Cooperaci6n con el Obispado de la Diocesis de Quilmes; y

Considerando

Que, desde la sancion de la ley provincial N° 13.298 de Promocion y Proteccion Integral de Niños, Niñas y Adolescentes, la Municipalidad viene trabajando en la promocion y desarrollo de programas y proyectos socio-educativos, socio-sanitarios y socio-culturales;

Que, a traves de la Secretarla de Niñez y Desarrollo Social se trabaja con diferentes asociaciones y organizaciones comunitarias de nuestra ciudad a fin de elaborar e implementar planes de accion integrales en base a la identificacion y analisis de los problemas sociales, asi como las características de los grupos poblacionales especificos en condicion de vulnerabilidad y exclusion social;

Que, en el marco de la ley de PromociOn y Proteccion Integral de Nifios, Ninas y Adolescentes, el Obispado de la Diocesis de Quilmes ha presentado el Proyecto "Sembrando Redes";

Que, en el expediente municipal de referencia obra documentaciOn del Obispado de la Díócesis de Quilmes donde la personeria y representaciOn legal se encuentran debidamente acreditadas;

Que el Equipo Tecnico de la Direccion General de Fortalecimiento Comunitario ha concluido que dicho proyecto generara un impacto positivo en la promoción y proteccion de los derechos de la niñez y adolescencia;

Que, la Subsecretaria de Asesoría Letrada no ha efectuado objeciones tecnico-juridicas y la Secretarla de Hacienda ha intervenido conforme al articulo 187, inciso 6° de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes);

Que, la Secretaria de Niñez y Desarrollo Social propicia el dictado del presente;

Que, la Contaduria Municipal ha efectuado el compromiso del gasto;

Que resulta razonable convalidar el Contrato de Cooperación suscrito registrado bajo N° 0214/2020 y autorizar el pago correspondiente;

Que, el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el contrato de Cooperacion suscrito entre la Municipalidad de Quilmes y Obispado de la Diocesis de Quilmes, sito en Carlos Pellegrini N° 3280, Localidad y Partido de Quilmes, registrado bajo N° 0214/20 con fecha 21 de octubre del 2020, por la suma total de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) por el periodo del 21 de octubre de 2020 al 21 de enero de 2021.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Contaduria Municipal a emitir las Ordenes de Pago por las sumas y en la forma establecida en la clausula quinta del contrato de cooperacion mencionado, a favor del Obispado de la Diocesis de Quilmes.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente gasto se devengara en la Fuente de Financiamiento 132 - Programa 84.03.00 - Partida Presupuestaria 5.1.7.0 Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro - Subjurisdicción 1110159000 - Secretaria de Niñez y Desarrollo Social - del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que la 'persona responsable de la suma

otorgada por el presente decreto debera rendir cuenta documentada de la correcta inversion de los fondos, dentro de los treinta (30) dias habiles de recibidos los mismos ante la Contaduria Municipal.-

ARTICULO 5°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE. -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

FLORENCIA DI TULLIO

Secretaria De Hacienda

Secretaria de Niñez

Y Desarrollo social

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

CDRA. ALEJANDRA S. PRIETO

SECRETARIA DE HACIENDA

DECRETO N° 2349/2020

Decreto N° 2350/2020

Quilmes, 02/11/2020

Visto

VISTO: el Expediente N° 4091-7183-S-2020 iniciado por la Sra. Secretaria de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es la celebracion del Contrato de CooperaciOn con la Asociacion Civil "Creadores de Sueños"; y

Considerando

Que, desde la sanción de la ley provincial N° 13.298 de Promocion y Proteccion Integral de Niños, Niñas y Adolescentes, la Municipalidad viene trabajando en la promocion y desarrollo de programas y proyectos socio-educativos, socio-sanitarios y socio-culturales;

Que, a traves de la Secretaria de Niñez y Desarrollo Social se trabaja con diferentes asociaciones y organizaciones comunitarias de nuestra ciudad a fin de elaborar e implementar planes de accion integrales en base a la identificacion y analisis de los problemas sociales, asi como las características de los grupos poblacionales especfficos en condicion de vulnerabilidad y exclusion social;

Que, en el marco de la ley de Promocion y Proteccion Integral de Niños, Niñas y Adolescentes, la Asociacion Civil "Creadores de Suerios" ha presentado el Proyecto "Atendiendo las necesidades en epoca de pandemia";

Que, en el expediente municipal de referencia obra documentaci6n de la Asociaci6n Civil "Creadores de Suefios" donde la personeria y representaciOn legal se encuentran debidamente acreditadas;

Que el Equipo Tecnico de la Direccion General de Fortalecimiento Comunitario ha concluido que dicho proyecto generara un

impacto positivo en la promoción y protección de los derechos de la niñez y adolescencia;

Que, la Subsecretaría de Asesoría Letrada no ha efectuado objeciones técnico-jurídicas y la Secretaría de Hacienda ha intervenido conforme al artículo 187, inciso 6° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes);

Que, la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social propicia el dictado del presente;

Que, la Contaduría Municipal ha efectuado el compromiso del gasto;

Que resulta razonable convalidar el Contrato de Cooperación suscrito registrado bajo N° 0215/2020 y autorizar el pago correspondiente;

Que, el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el contrato de Cooperación suscrito entre la Municipalidad de Quilmes y la Asociación Civil "Creadores de Sueños", sita en la calle 184 N° 1181, localidad de Bernal y partido de Quilmes, registrado bajo N° 0215/20 con fecha 21 de octubre del 2020, por la suma total de pesos quinientos mil (\$ 500.000) por el período del 21 de octubre de 2020 al 21 de febrero de 2021.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Contaduría Municipal a emitir las Ordenes de Pago por las sumas y en la forma establecida en la cláusula quinta del contrato de cooperación mencionado, a favor de la Asociación Civil "Creadores de Sueños".-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente gasto se devengará en la Fuente de Financiamiento 132 - Programa 84.03.00 - Partida Presupuestaria 5.1.7.0 Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro - Subjurisdicción 1110159000 - Secretaría de Niñez y Desarrollo Social - del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que la persona responsable de la suma otorgada por el presente decreto deberá rendir cuenta documentada de la correcta inversión de los fondos, dentro de los treinta (30) días hábiles de recibidos los mismos ante la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 5°: DISPONESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE. -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

FLORENCIA DI TULLIO

Secretaría De Hacienda

Secretaría de Niñez

Y Desarrollo social

CDRA. ALEJANDRA S. PRIETO

SECRETARIA DE HACIENDA

DECRETO N° 2350/2020

Decreto N° 2351/2020

Quilmes, 02/11/2020

Visto

el Expediente N° 4091-7369-S-2020 iniciado por la Sra. Secretaria de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es la celebracion del Contrato de Cooperacion con la Asociacion Civil "Nuestro Espacio Abierto"; y

Considerando

Que, desde la sancion de la ley provincial N° 13.298 de Promocion y Proteccion Integral de Niños, Niñas y Adolescentes, la Municipalidad viene trabajando en la promocion y desarrollo de programas y proyectos socio-educativos, socio-sanitarios y socio-culturales;

Que, a traves de la Secretaria de Niñez y Desarrollo Social se trabaja con diferentes asociaciones y organizaciones comunitarias de nuestra ciudad a fin de elaborar e implementar planes de accion integrales en base a la identificacion y analisis de los problemas sociales, asi como las características de los grupos poblacionales especificos en condicion de vulnerabilidad y exclusion social;

Que, en el marco de la ley de Promocion y Proteccion Integral de Niños, Niñas y Adolescentes, la Asociacion Civil "Nuestro Espacio Abierto" ha presentado el Proyecto "Trazando conexiones";

Que, en el expediente municipal de referencia obra documentacion de la Asociacion Civil "Nuestro Espacio Abierto" donde la personeria y representacion legal se encuentran debidamente acreditadas;

Que el Equipo Tecnico de la Direccion General de Fortalecimiento Comunitario ha concluido que dicho proyecto generard un impacto positivo en la promocion y protecci6n de los derechos de la niñez y adolescencia;

Que, la Subsecretaria de Asesoría Letrada no ha efectuado objeciones tecnico-juridicas y la Secretaria de Hacienda ha intervenido conforme al articulo 187, inciso 6° de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes);

Que, la Secretaria de Niñez y Desarrollo Social propicia el dictado del presente;

Que, la Contaduria Municipal ha efectuado el compromiso del gasto;

Que resulta razonable convalidar el Contrato de Cooperacion suscripto registrado bajo N° 0211/2020 y autorizar el pago correspondiente;

Que, el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el contrato de Cooperacion suscripto entre la Municipalidad de Quilmes y la Asociacion Civil "Nuestro Espacio Abierto", sita en la calle Primera Junta N° 436, Localidad y Partido de Quilmes, registrado bajo N° 0211/20 con fecha 21 de octubre del 2020, por la suma total de pesos quinientos mil (\$ 500.000) por el periodo del 21 de octubre de 2020 al 21 de abril de 2021.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Contaduria Municipal a emitir las Ordenes de Pago por las sumas y en la forma establecida en la clausula quinta del contrato de cooperacion mencionado, a favor de la Asociacion Civil "Nuestro Espacio Abierto".-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente gasto se devengara en la Fuente de Financiamiento 132 - Programa 84.03.00 - Partida Presupuestaria 5.1.7.0 Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro - Subjurisdiccion 1110159000 - Secretaria de Niñez y Desarrollo Social - del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que la persona responsable de la suma otorgada por el presente decreto debera rendir cuenta documentada de la correcta inversion de los fondos, dentro de los treinta (30) dias habiles de recibidos los mismos ante la Contaduria Municipal.-

ARTICULO 5°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria De Hacienda

FLORENCIA DI TULLIO

Secretaria de Niñez

Y Desarrollo social

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2351/2020

Decreto N° 2352/2020

Quilmes, 02/11/2020

Visto

el Expediente N° 4091-7182-S-2020 iniciado por la Sra. Secretaria de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es la celebracion del Contrato de Cooperacion con la Asociacion Civil "ETIS (Equipo de Trabajo e Investigacion Social)"; y

Considerando

Que, desde la sancion de la ley provincial N° 13.298 de Promocion y Proteccion Integral de Niños, Niñas y Adolescentes, la Municipalidad viene trabajando en la promocion y desarrollo de programas y proyectos socio-educativos, socio-sanitarios y socio-culturales;

Que, a traves de la Secretaria de Niñez y Desarrollo Social se trabaja con diferentes asociaciones y organizaciones comunitarias de nuestra ciudad a fin de elaborar e implementar planes de accion integrales en base a la identificacion y analisis de los problemas sociales, asi como las características de los grupos poblacionales especificos en condicion de vulnerabilidad y exclusion social;

Que, en el marco de la ley de Promocion y Proteccion Integral de Niños, Niñas y Adolescentes, la Asociacion Civil "ETIS" ha presentado el Proyecto "La Salida es Colectiva: Fortalecimiento de la propuesta pedagogica de ETIS y Centro Educativo Popular Abuela Eduarda de Villa Itati en contexto de ASPO";

Que, en el expediente municipal de referencia obra documentacion de la Asociacion Civil "ETIS (Equipo de Trabajo e Investigacion Social)" donde la personeria y representacion legal se encuentran debidamente acreditadas;

Que el Equipo Tecnico de la Direccion General de Fortalecimiento Comunitario ha concluido que dicho proyecto generara un impacto positivo en la promoci6n y proteccion de los derechos de la niñez y adolescencia;

Que, la Subsecretaria de Asesoría Letrada no ha efectuado objeciones tecnico-juridicas y la Secretaria de Hacienda ha intervenido conforme al articulo 187, inciso 6° de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes);

Que, la Secretaria de Niñez y Desarrollo Social propicia el dictado del presente;

Que, la Contaduria Municipal ha efectuado el compromiso del gasto;

Que, por razones de discrecionalidad administrativa resulta razonable convalidar el Contrato de Cooperacion suscripto registrado bajo N° 0212/2020 y autorizar el pago correspondiente;

Que, el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el contrato de Cooperacion suscripto entre la Municipalidad de Quilmes y la Asociacion Civil "ETIS (Equipo de Trabajo e Investigacion Social)", sita en la calle Falucho N° 1145, Localidad de Bernal, Partido de Quilmes registrado bajo N° 0212/20 con fecha 21 de octubre del 2020, por la suma total de pesos cuatrocientos veinte mil (\$ 420.000) por el periodo del 21 de octubre de 2020 al 21 de febrero de 2021.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Contaduria Municipal a emitir las Ordenes de Pago por las sumas y en la forma establecida en la clausula quinta del contrato de cooperacion mencionado, a favor de la Asociacion Civil "ETIS (Equipo de Trabajo e Investigacion Social)".-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente gasto se devengara en la Fuente de Financiamiento 132 - Programa 84.03.00 - Partida Presupuestaria 5.1.7.0 Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro - Subjurisdiccion 1110159000 - Secretaria de Niñez y Desarrollo Social -

del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que la persona responsable de la suma otorgada por el presente decreto debera rendir cuenta documentada de la correcta inversion de los fondos, dentro de los treinta (30) dias habiles de recibidos los mismos ante la Contaduria Municipal.-

ARTICULO 5°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE. -

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria De Hacienda

FLORENCIA DI TULLIO

Secretaria de Niñez

Y Desarrollo social

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2352/2020

Decreto N° 2353/2020

Quilmes, 02/11/2020

Visto

el Expediente N° 4091-7164-S-2020 iniciado por la Sra. Secretaria de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es la celebracion del Contrato de Cooperacion con la Cooperativa de Trabajo "Cartoneros de Villa Itati Limitada"; y

Considerando

Que, desde la sancion de la ley provincial N° 13.298 de Promocion y Proteccion Integral de Niños, Niñas y Adolescentes, la Municipalidad viene trabajando en la promocion y desarrollo de programas y proyectos socio-educativos, socio-sanitarios y socio-culturales;

Que, a traves de la Secretaria de Niñez y Desarrollo Social se trabaja con diferentes asociaciones y organizaciones comunitarias de nuestra ciudad a fin de elaborar e implementar planes de accion integrales en base a la identificacion y analisis de los problemas sociales, asi como las características de los grupos poblacionales especificos en condicion de vulnerabilidad y exclusion social;

Que, en el marco de la ley de Promocion y Proteccion Integral de Niños, Niñas y Adolescentes, la Cooperativa de Trabajo "Cartoneros de Villa Itati" ha presentado el Proyecto "Cuidar y Compartir en Villa Itati en Tiempos de Pandemia";

Que, en el expediente municipal de referencia obra documentacion de la Cooperativa de Trabajo "Cartoneros de Villa Itati" donde la personeria y representacion legal se encuentran debidamente acreditadas;

Que el Equipo Tecnico de la Direccion General de

Fortalecimiento Comunitario ha concluido que dicho proyecto generara un impacto positivo en la promocion y proteccion de los derechos de la niñez y adolescencia;

Que, la Subsecretaría de Asesoría Letrada no ha efectuado objeciones técnico-jurídicas y la Secretaría de Hacienda ha intervenido conforme al artículo 187, inciso 6° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes);

Que, la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social propicia el dictado del presente;

Que, la Contaduría Municipal ha efectuado el compromiso del gasto;

Que resulta razonable convalidar el Contrato de Cooperación suscrito registrado bajo N° 0213/2020 y autorizar el pago correspondiente;

Que, el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el contrato de Cooperación suscrito entre la Municipalidad de Quilmes y la Cooperativa de Trabajo "Cartoneros de Villa Itati Limitada", sita en la calle Pilcomayo N° 660, Localidad de Bernal, Partido de Quilmes, registrado bajo N° 0213/20 con fecha 21 de octubre del 2020, por la suma total de pesos quinientos mil (\$ 500.000) por el periodo del 21 de octubre de 2020 al 21 de abril de 2021.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Contaduría Municipal a emitir las Ordenes de Pago por las sumas y en la forma establecida en la cláusula quinta del contrato de cooperación mencionado, a favor de la Cooperativa de Trabajo "Cartoneros de Villa Itati Limitada".-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente gasto se devengará en la Fuente de Financiamiento 132 - Programa 84.03.00 - Partida Presupuestaria 5.1.7.0 Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro - Subjurisdicción 1110159000 - Secretaría de Niñez y Desarrollo Social - del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que la persona responsable de la suma otorgada por el presente decreto deberá rendir cuenta documentada de la correcta inversión de los fondos, dentro de los treinta (30) días hábiles de recibidos los mismos ante la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 5°: DISPONESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE. -

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria De Hacienda

FLORENCIA DI TULLIO

Secretaria de Niñez

DECRETO 2353/2020

Decreto N° 2354/2020

Quilmes, 02/11/2020

Visto

el Expediente N° 4091-7367-S-2020 iniciado por la Sra. Secretaria de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es la celebracion del Contrato de Cooperacion con la Asociacion Civil "Una mano que ayuda"; y

Considerando

Que, desde la sancion de la ley provincial N° 13.298 de Promocion y Proteccion Integral de Niños, Niñas y Adolescentes, la Municipalidad viene trabajando en la promocion y desarrollo de programas y proyectos socio-educativos, socio-sanitarios y socio-culturales;

Que, a traves de la Secretaria de Niñez y Desarrollo Social se trabaja con diferentes asociaciones y organizaciones comunitarias de nuestra ciudad a fin de elaborar e implementar planes de accion integrales en base a la identificacion y analisis de los problemas sociales, asi como las características de los grupos poblacionales especificos en condicion de vulnerabilidad y exclusion social;

Que, en el marco de la ley de Promocion y Proteccion Integral de Niños, Niñas y Adolescentes, la Asociacion Civil "Una mano que ayuda" ha presentado el Proyecto "Nuevas Capacidades en tiempos de pos-pandemia COVID-19 Asociacion Una Mano que Ayuda";

Que, en el expediente municipal de referencia obra documentacion de la Asociacion Civil "Una mano que ayuda" donde la personeria y representaci6n legal se encuentran debidamente acreditadas;

Que el Equipo Tecnico de la Direcci6n General de Fortalecimiento Comunitario ha concluido que dicho proyecto generara un impacto positivo en la promocion y proteccion de los derechos de la niñez y adolescencia;

Que, la Subsecretaria de Asesoría Letrada no ha efectuado objeciones tecnico-juridicas y la Secretaria de Hacienda ha intervenido conforme al articulo 187, inciso 6° de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes);

Que, la Secretaria de Niñez y Desarrollo Social propicia el dictado del presente;

Que, la Contaduria Municipal ha efectuado el compromiso del gasto;

Que resulta razonable convalidar el Contrato de Cooperacion suscripto registrado bajo N° 0210/2020 y autorizar el pago correspondiente;

Que, el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el contrato de Cooperacion suscripto entre la Municipalidad de Quilmes y la Asociacion Civil "Una mano que ayuda", sita en Hipolito Yrigoyen N° 936, Localidad y Partido de Quilmes, registrado bajo N° 0210/20 con fecha 21 de octubre del 2020, por la suma total de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000) por el periodo del 21 de octubre de 2020 al 21 de febrero de 2021.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Contaduria Municipal a emitir las Ordenes de Pago por las sumas y en la forma establecida en la clausula quinta del contrato de cooperaci6n mencionado, a favor de la Asociacion Civil "Una mano que ayuda".-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente gasto se devengara en la Fuente de Financiamiento 132 - Programa 84.03.00 - Partida Presupuestaria 5.1.7.0 Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro - Subjurisdiccion 1110159000 - Secretaria de Niñez y Desarrollo Social - del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que la persona responsable de la suma otorgada por el presente decreto debera rendir cuenta documentada de la correcta inversion de los fondos, dentro de los treinta (30) Was habiles de recibidos los mismos ante la Contaduria Municipal.-

ARTICULO 5°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE. -

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria De Hacienda

FLORENCIA DI TULLIO

Secretaria de Niñez

Y Desarrollo social

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2354/2020

Decreto N° 2355/2020

Quilmes, 02/11/2020

Visto

el Expediente N° 4091-5850-A-2020, iniciado por la Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es celebrar el contrato de locacion de obra por la presentacion del espectaculo "Luthere" llevada a cabo Via Streaming Yard el dia 04 de octubre del ano 2020 en Festival "QuedArte en Casa", y asimismo, solicita la posterior convalidacion del contrato en cuestion; y

Considerando

Que el artículo 156, inciso 3 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), admite compras y contrataciones directas como excepcion a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, en los casos de la contrataciOn de artistas, cientificos y/o sus obras;
Que obra carta de intenci6n y propuesta economica del Artista, copia del documento de identidad, constancia de inscripcion ante A.F.I.P, y proyecto de contrato de locacion de obra;
Que obra Dictamen favorable de la Subsecretaria de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones;
Que se ha celebrado el correspondiente Contrato de LocaciOn obra referenciado en el visto del presente con la Sra. Jorgelina Espil, habiendose sido registrado el mismo bajo el N° 0204 con fecha 09 de octubre del año 2020;
Que la Contaduria municipal ha tornado el registro de compromiso del gasto;
Que conforme a derecho resulta necesario convalidar el contrato de locacion de obra y autorizar el pago del mismo;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 156, inc. 3) y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el contrato de locacion de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en caracter de locataria y la Sra. Espil, Jorgelina, D.N.I. 27.167.562 en calidad de locadora Artista, que fuera registrado bajo N° 0204/2020, cuyo objeto fue la realizacion de un espectaculo artistico denominado "Luthere" llevado a cabo el dia 04 de Octubre de 2020 Via Streaming Yard en el Festival "QuedArte en Casa",

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Direccion General de Contaduria Municipal a emitir las correspondientes Ordenes de pago a favor de la Sra. Jorgelina Espil D.N.I. 27.167.562, por la suma pesos de cinco mil (\$ 5.000) por todo concepto de acuerdo a la clausula segunda del contrato de locacion de obra.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente gasto se imputa en Administracion Central- Jurisdiccion 111016500- Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes Apertura Programatica 01.00.00, Fuente de Financiamiento 131, en la Partida 3.4.9.0, del Presupuesto de gastos en vigor.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

MARIO E. LOZANO

DECRETO 2355/2020

Decreto N° 2356/2020

Quilmes, 02/11/2020

Visto

el Expediente N° 4091-5838-S-2020, iniciado por la Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es celebrar el contrato de locacion de obra por la primera presentacion del espectaculo "Musica & Clown en Cuarentena" llevada a cabo Via Streaming Yard el dia 04 de octubre del 2020 en el Festival "QuedArte en Casa", y asimismo, solicita la posterior convalidacion del contrato en cuestion;

Considerando

Que el articulo 156, inciso 3 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), admite compras y contrataciones directas como excepcion a lo prescripto en el articulo 151 sobre licitaciones y concursos, en los casos de la contratacion de artistas cientificos y/o sus obras;

Que obra carta de intencion y propuesta economica del Artista, copia del documento de identidad, constancia de inscripcion ante A.F.I.P. y proyecto de contrato de locacion de obra;

Que obra a fojas 6 Dictamen favorable de la Subsecretaria de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones;

Que se ha celebrado el correspondiente Contrato de Locacion obra referenciado en el visto del presente con la Sra. Mariana Hinterwimmer, habiendose sido registrado el mismo bajo el N° 0205 con fecha 09 de octubre del ario 2020;

Que la Contaduria municipal ha tornado el registro de compromiso del gasto;

Que conforme a derecho resulta necesario y razonable convalidar el contrato de locacion de obra y autorizar el pago del mismo;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107, 156, inc. 3) y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el contrato de locacion de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en caracter de locataria y la Sra. Hinterwimmer, Mariana, D.N.I. 30.142.824 en calidad de locador Artista, que fuera registrado bajo N° 0205/2020, cuyo objeto es la realizacion de un espectaculo artistico denominado "Mt:mica & Clown en Cuarentena" llevado a cabo el dia 04 de Octubre del 2020 Via Streaming Yard en el festival "QuedARTE en Casa",

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Direccion General de Contaduria Municipal a emitir las correspondientes Ordenes de pago a favor de la Sra. Hinterwimmer, Mariana, D.N.I. 30.142.824, por la suma de pesos cuatro mil (\$ 4.000) por todo concepto de acuerdo a la clausula segunda del contrato de locacion de obra.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente gasto se imputa en Administracion Central- Jurisdiccion 111016500- Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes Apertura Programatica 01.00.00, Fuente de Financiamiento 131, en la Partida 3.4.9.0, del Presupuesto de gastos en vigor.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MARIO E. LOZANO

Secretario de Educación

Culturas y Deportes

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2356/2020

Decreto N° 2357/2020

Quilmes, 02/11/2020

Visto

la Ordenanza N° 13.319/19, promulgada por el Decreto N° 3.599/19, Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2020, que en su Artículo 14, autoriza al Departamento Ejecutivo para disponer de creditos suplementarios dentro del marco establecido por los Articulos 119 y 120 del Decreto Ley N° 6.769/58 y modificatorias; y

Considerando

Que el articulo citado de dicha Ordenanza tambien faculta al Departamento Ejecutivo a efectuar transferencias de asignaciones presupuestarias dentro del Calculo de Recursos y del Presupuesto de Gastos para la ampliacion de conceptos vigentes o la creacion de nuevas partidas y/o cargos, bonificaciones y horas catedra, dentro y entre las distintas subjurisdicciones existentes o a crearse; como asi tambien, modificar la estructura programatica, metas fisicas y sus unidades de medida, acorde a la normativa Provincial y Municipal vigente, y a realizar transferencias y creaciones de creditos en la Jurisdiccion II, Honorable Concejo Deliberante, a solicitud de dicha Jurisdiccion, facultando a la Presidencia de dicho Honorable Cuerpo a realizar las modificaciones necesarias en las Partidas para llevar adelante la ejecucion presupuestaria;

Que resulta necesario proceder a la adecuacion de distintas

partidas del Presupuesto de Gastos y Recursos vigente, detalladas en el Anexo I (A y B), que forma parte integrante del presente acto administrativo;
Que por razones de oportunidad, merito y conveniencia,
resulta procedente la realizacion del presente; y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°:MODIFICASE el Presupuesto de Gastos de la Administracion Central de acuerdo a lo establecido en el Anexo I (A y B), que forma parte integrante del presente.-

ARTICULO 2°:DESE conocimiento al Honorable Concejo Deliberante de las modificaciones realizadas.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

DECRETO 2357/2020

ANEXOS

Decreto N° 2358/2020

Quilmes, 02/11/2020

Visto

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y EX-2020-00117680- -QUI-CGADPER#SDEYH; y

Considerando

Que el agente Aguilera, Jorge Daniel (Leg. 38.008), presenta su renuncia y el mismo se desempeña en la Direccion de Seguimiento del Programa Potenciar Trabajo, dependiente de la Coordinacion General de Seguimiento del Programa Potenciar Trabajo - Jefatura de Gabinete;

Que en el Orden 3, obra telegrama de renuncia del mencionado agente;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por el agente Aguilera, Jorge

Daniel (Leg. 38.008, CUIL N° 20-13134500-4), Mensualizado Nivel 27, Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 75 — Actividad Central 01, quien se desempeña en la Direccion de Seguimiento del Programa Potenciar Trabajo, dependiente de la Coordinacion General de Seguimiento del Programa Potenciar Trabajo - Jefatura de Gabinete, a partir del 1° de octubre de 2020.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2358/2020

Decreto N° 2359/2020

Quilmes, 02/11/2020

Visto

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto N° 1664/2020 y EX-2020-00118735- -QUICGADPER# SDEYH; y

Considerando

Que por Decreto N° 1664/2020, se designó a la Sra. Araujo, Patricia Lilian (Leg. 37.989), para desempeñarse en la Direccion General de Primer Nivel de Atencion, dependiente de la Subsecretaria de Atencion Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaria de Salud;

Que se hace necesario dejar sin efecto la designacion de la agente antes mencionada;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: DEJASE SIN EFECTO la designacion dispuesta oportunamente por Decreto N° 1664/2020, de la Sra. Araujo, Patricia Lilian (Leg. 37.989 — CUIL N° 27-14592213-0 - Mensualizado — Nivel 21 — Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 32— Actividad Central 01), en la Direccion General de Primer Nivel de Atencion, dependiente de la Subsecretaria de Atencion Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaria de Salud.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administration de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2359/2020

Decreto N° 2360/2020

Quilmes, 02/11/2020

Visto

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto N° 1664/2020 y EX-2020-00118735- -QUICGADPER# SDEYH; y

Considerando

Que por Decreto N° 1664/2020, se designo a la Sra. Carrizo, Barbara (Leg. 37.998), para desempeñarse en la Direccion General de Primer Nivel de Atencion, dependiente de la Subsecretaria de Atencion Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaria de Salud;

Que se hace necesario dejar sin efecto la designacion de la agente antes mencionada;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: DEJASE SIN EFECTO la designacion dispuesta oportunamente por Decreto N° 1664/2020, de la Sra. Carrizo, Barbara (Leg. 37.998 — CUIL N° 27-33913235-1 - Mensualizado — Nivel 14 — Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 32— Actividad Central 01), en la Direccion General de Primer Nivel de Atencion, dependiente de la Subsecretaria de Atencion Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaria de Salud.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2360/2020

Visto

el Artículo N° 7 de la Ordenanza N° 10633/07, modificada mediante Ordenanza N° 12624/16; y

Considerando

Que la Comisión Municipal del PATRIMONIO HISTÓRICO — CULTURAL Y NATURAL DE QUILMES lleve a cabo la planificación, ejecución y control de las políticas culturales de conservación y presentación de los bienes declarados Patrimonio Histórico — Cultural o Natural de Quilmes; Que es necesario dar cumplimiento a lo dispuesto mediante Ordenanza N° 12624/16; Que en mérito a lo expuesto, corresponde dictar el presente acto administrativo; y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONFORMARSE la Comisión Municipal del PATRIMONIO HISTÓRICO — CULTURAL Y NATURAL DE QUILMES, creada por Ordenanza N° 10633/07, modificada mediante Ordenanza N° 12624/16, en lo que respecta al Artículo 7°, la cual estará conformada por las personas que a continuación se detallan:

GARIGIOLA, Camila
PIZZININI, Pablo Eduardo
VAQUEZ, Nahuel Horacio

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Intendenta

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2361/2020

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, Ordenanza N° 12.574 y la Ordenanza Presupuestaria N° 10510/06; y

Considerando

Que se solicita el pago de la Bonificación por "Actividad Crítica" del cincuenta por ciento • (50%) -del haber básico, conforme lo establecido en el Artículo 22° de la Ordenanza Presupuestaria N° 10510/06, a favor de la agente Martín, Agustina Azucena (Leg. 09.308), quien se desempeña en Subdirección Administrativa, dependiente de la Dirección General Instituto Municipal R. Carrillo - Subsecretaría de Atención Hospitalaria - Secretaría de Salud;

Que la mencionada agente reúne los requisitos necesarios para acceder a dicha bonificación;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE el pago de la Bonificación por "Actividad Crítica" del cincuenta por ciento (50%) del haber básico, conforme lo establecido en el Artículo 22° de la Ordenanza Presupuestaria N° 10510/06, a favor de la agente Martín, Agustina Azucena (Leg. 09.308 — Subdirectora Interina — "Personal Jerárquico" — Jurisdicción 01 — Subjurisdicción 32 — Actividad Central 01), a partir del 1° octubre y hasta el 31 de diciembre de 2020.-

ARTICULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinación General de Administración de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2362/2020

Decreto N° 2363/2020

Quilmes, 02/11/2020

Visto

Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes, la Ordenanza Presupuestaria N° 12.546 y el EX-2020-109277--QUI-CGADPER#SDEYH; y

Considerando

Que en el Artículo 10 de la Ordenanza Presupuestaria N° 12546, establece el pago de la "Bonificación por Título Superior" del treinta por ciento (30%) para el Personal Político Superior;
Que el agente D'Abbraccio Varela, Leandro Damian (Leg. 37.474) reúne los requisitos necesarios para acceder a dicha Bonificación;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el Artículo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE el pago de la "Bonificacion por Titulo Superior" del Treinta por ciento (30%), conforme lo establecido en el Artículo N° 10 de la Ordenanza Presupuestaria N° 12546, a favor del agente D'Abbraccio Varela, Leandro Damian (Leg. 37.474) — Director, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 73 — Actividad Central 01, a partir del 1° de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2020.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2363/2020

Decreto N° 2364/2020

Quilmes, 02/11/2020

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, Ordenanza N° 12.574, el Decreto N° 3579/16 y el EX-2020-00118879- -QUI-CGADPER#SDEYH; y

Considerando

Que la agente Arevalo, Alicia Beatriz (Leg. 13.995), quien se desempeña en la Direccion de Base Operativa Quilmes Centro, dependiente de la Direccion General de Descentralizacion Operativa — Secretaria de Servicios solicita el pago de la Bonificacion por Egreso del 30% establecida en el Artículo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574 y autorizada por el Decreto 3579/16;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE el pago de la "Bonificacion por Egreso" equivalente al Treinta por ciento (30%) del sueldo basico establecida en el Articulo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574, y autorizada por el Decreto 3579/16, a favor de la agente Arevalo, Alicia Beatriz (Leg. 13.995 — Administrativo III — Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 74 — Programa 29), quien se desempeña en la Direccion de Base Operativa Quilmes Centro, dependiente de la Direccion General de Descentralizacion Operativa — Secretaria de Servicios Publicos, a partir del 1° de Octubre y hasta el 31 de Diciembre de 2020.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2364/2020

Decreto N° 2365/2020

Quilmes, 02/11/2020

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Decreto N° 2179/20; y

Considerando

Que por el Decreto N° 2179/20, se designo a varios Profesores, en la Direccion de Deportes, dependiente de la Subsecretaria de Deportes y Entidades — Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes;

Que se hace necesario modificar el Articulo 1° del Decreto antes mencionado, en lo que respecta al CUIL de la agente Velazquez, Daiana Julieta;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: MODIFICASE el Articulo 1° del Decreto N° 2179/20, en lo que respecta al CUIL de la agente, segiin el siguiente detalle:

Velazquez, Daiana Julieta (CUIL N° 27-31575119-0)

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2365/2020

Decreto N° 2366/2020

Quilmes, 02/11/2020

Visto

la Ley N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de Trabajadores Municipales de Qui4-nes, el Decreto N° 981/20 y el EX-2020-64748-QUI-CGADPER#SDEYH;

Considerando

Que en Orden 2, obra telegrama enviado el 1° de junio de 2020 por el ex agente Gonzalez, Gabriel Nicolas (Leg. 31.887), donde solicita le permitan acceder a su puesto de trabajo y se le deposite el sueldo correspondiente al mes de mayo;

Que en Orden 4, glosa Situacion de Revista emitida por la Subdirección de Analisis Organizacional de fecha 11 de junio de 2020, de la cual se desprende que mediante Decreto N° 981/20 el mencionado agente fue dejado Cesante por Abandono de cargo, a partir del 11/05/2020;

Que en Orden 7, luce copia del Decreto N° 981/20 de fecha 08 de mayo de 2020;

Que en orden 8, se aduna copia de Carta de Documento N° CD011004961 enviada por el Municipio de Quilmes a fin de notificar al ex agente y constancia de hoja de ruta de la misma;

Que en Orden 9, glosa Dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada, de fecha 17 de junio de 2020, donde expone que: "...con fecha 8 de mayo de 2020 el Departamento Ejecutivo Municipal emitio el Decreto Nro. 981 (ver orden 7), mediante el cual se decreto la cesantia del Agente a partir del 11 de mayo de 2020 por abandono de cargo, ello, conforme lo establecido por los arts. 60 y 64 inc. 7 del Convenio Colectivo de Trabajo Municipal;

Que atento la cesantia dispuesta, la Coordinacion General de Administracion de Personal con fecha 14 de mayo de 2020 le curso notificacion al Ex Agente a los efectos de notificarlo de la cesantia dispuesta por el Decreto Nro. 981/20 (ver orden 8);

Que conforme surge del informe del correo oficial, se puede evidenciar que dicha notificacion no ha podido ser entregada al Ex Agente, toda vez que segun consta del mismo, el domicilio se encontraba cerrado en las dos oportunidades (19/5/2020 y 21/5/2020) que se presento el correo, no obstante ello, el informe del correo oficial indica que se la han dejado avisos de visitas pero que nunca habria sido reclamado la entrega de la notificacion por ante el

Correo Oficial;

Que cabe destacar que la notificación cursada ha sido enviada al domicilio que el Ex Agente ha denunciado oportunamente en su legajo, el cual a su vez, es coincidente con el domicilio remitente del telegrama enviado por este, siendo este calle 895 Nro. 1150 e/ 801 y 802, San Francisco Solano, Pdo. de Quilmes;

Que respecto de lo ocurrido en relación a la notificación del Decreto Nro. 981/20, esta Asesoría Letrada mantiene su postura en relación a la aplicación de la "teoría de la recepción", la cual según nuestro criterio se aplicaría al tema en cuestión. Al respecto, este principio considera perfeccionada la notificación cuando es recibida por el destinatario o llega a su esfera de conocimiento. No se exige que el destinatario tenga cabal y efectivo conocimiento del contenido de la comunicación, sino basta que este se encuentre enterado de la existencia de una comunicación, porque a partir de allí

debe actuar obrando con diligencia y buena fe (Cfr. GUERRERO, Agustín A., "Comunicaciones telegráficas en el contrato de trabajo", DT 2007 (marzo));

Que es decir que mediante este principio podemos determinar que quien proporciona un domicilio, a todos los efectos del contrato, este asumiendo "la carga" de que toda comunicación dirigida a ese domicilio va a ser normalmente recibida (Cfr. GUERRERO, Agustín A., "Comunicaciones telegráficas en el contrato de trabajo", DT 2007 (marzo)). En efecto, tal como se indicó supra la notificación fue enviada al domicilio denunciado por el Ex Agente en su legajo, el cual reiteramos es coincidente con el mismo domicilio remitente del telegrama que fue enviado por este;

Que atento lo expuesto, se puede evidenciar que el Ex Agente no habría actuado diligentemente, ya que ha dejado de recibir las notificaciones ya sea porque evadió su entrega o bien porque no retiró del correo la notificación, ello, pese a los avisos de visitas dejados por el correo oficial;

Que por ello, a nuestro entendimiento corresponde otorgar a la notificación cursada al Ex Agente el efecto de comunicación fehaciente efectivamente recibida por este, toda vez que el mismo pudo entrar en su esfera de conocimiento pero evidentemente habría sido rechazada o no retirada _del correo a sabiendas de los términos de la notificación cursada;

Que atento lo expuesto, y teniendo en cuenta que se ha decretado la cesantía del Ex Agente mediante el Decreto Nro. 981/2020, esta Asesoría Letrada sugiere que se conteste el telegrama ratificando los términos de la notificación oportunamente enviada respecto de la cesantía dispuesta por el referido decreto;

Que en cuanto al reclamo de los haberes del mes de mayo, corresponderá (para el caso que aún no se haya efectuado) que se abone el proporcional de los días trabajados en dicho mes, toda vez que la cesantía se dispuso a partir del 11 de mayo de 2020";

Que, en virtud de lo dictaminado por la Subsecretaría de Asesoría Letrada corresponde dictar el acto administrativo correspondiente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: NO HA LUGAR a lo peticionado por el ex agente Gonzalez, Gabriel Nicolas (Leg. 31.887), por los motivos invocados en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2366/2020

Decreto N° 2367/2020

Quilmes, 02/11/2020

Visto

el Expediente N° 4091-6993-D-2020, iniciado por el Sr. Secretario de Seguridad y Ordenamiento Urbano de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisicion de vehiculos para las delegaciones de la Policia de la Provincia de Buenos Aires que se encuentran prestando servicios dentro del Partido de Quilmes, ello en el marco del articulo 156 inciso 10° de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que con fecha 4 de septiembre del corriente, el Poder Ejecutivo Nacional lanzo, en conjunto con los Municipios Bonaerenses del AMBA y el Gobierno Provincial, el Programa de Fortalecimiento de la Seguridad para el Conurbano Bonaerense;

Que dicho programa preve una inversion en insumos para robustecer las fuerzas de seguridad que brindan servicios en las distintas comunas;

Que en el ambito de Quilmes, urge fortalecer las politicas que, en materia de seguridad urbana, se vienen desarrollando en conjunto con otros estamentos gubernamentales a fin de dar una respuesta efectiva a las demandas ciudadanas;

Que, producto de la crisis economica en la que nuestro pais se ha visto inmerso en los ultimos anos sumado a las medidas de emergencia que se han adoptado en virtud de la pandemica del COVID-19, se ha incrementado la brecha de desigualdad en nuestra sociedad, aparejando, entre sus consecuencias, un incremento de hechos delictivos;

Que, en concordancia, se ha sancionado la Ordenanza N° 13.337/2020, declarando en todo el territorio quilmeno la EMERGENCIA EN SEGURIDAD PUBLICA por el termino de 180 (ciento ochenta) dias habiles desde su promulgacion;

Que el articulo 2° de la mencionada normativa encomienda al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a traves de la reparticion que corresponda, implemente a la mayor brevedad, las acciones que redunden en una seguridad preventiva e integral para todas y todos;

Que, entre esas medidas, se autoriza a este Departamento a promover, dotar y equipar las herramientas para la prevencion del delito;

Que, dada la urgencia en contar con el equipamiento de

automoviles y moto vehiculos para dotas a las fuerzas policiales y en el marco de la emergencia mencionada, no resulta posible seguir los procedimientos ordinarios de contratacion previstos en el Decreto N° 6769/1958 (Ley Organica de las Municipalidades);

Que el Decreto-Ley 6.769/58 establece en su articulo 156 inciso 10, excepciones a las previsiones establecidas respecto a licitaciones y concursos de precios, admitiendo compras y contrataciones directas en los casos de "(...) adquisiciones de bienes de valor corriente en plaza en las condiciones comerciales de oferta mas conveniente en el mercado, cualquiera sea su monto. Sera responsabilidad del secretario del ramo y del contador municipal comprobar y certificar que la operacion se encuadra en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado";

Que el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires en su articulo 194 establece que: "la Compra Directa es procedente hasta el monto que fija la Ley Organica Municipal o para los casos de excepcion previstos en la misma (articulos 151 y 156). La autoridad contratante procurara asegurarse por los

medios a su alcance, que e/ precio cotizado sea e/ mas conveniente de plaza a la fecha de la contratacion.";

Que el articulo 88 del Reglamento Municipal de Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes hace referencia al procedimiento de contratación directa, sin limite de monto, cuando el caso encuadre dentro de las excepciones establecidas en el articulo 156 de la Ley Organica de las Municipalidades;

Que las excepciones establecidas para las licitaciones y concursos de precio en este tipo de adquisiciones, no implica descuidar los detalles de transparencia, seguridad juridica y responsabilidad que debe imperar en la gestion de los bienes publicos;

Que en virtud de ello, mediante Decreto N° 2039, de fecha 24/09/2020 se procedió a llamar a compulsa de precios en el marco y con los alcances del citado inciso 10° del articulo 156 de la L.O.M., se aprobo el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Especificaciones Tecnicas, se fijo en pesos trescientos cuarenta y nueve millones seiscientos cincuenta y siete mil ochocientos cuarenta (\$349.657.840) el monto de presupuesto oficial total, se dispuso la publicacion del llamado en el Boletin Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el Diario El Sol de Quilmes y se conformó la respectiva comision de evaluacion y pre-adjudicacion;

Que a fs. 23/30, lucen agregadas las publicaciones antedichas;

Que en los presentes actuados lucen agregadas la Solicitud de Pedido N° 1884/2020, la solicitud de gastos, el Registro de Invitados a Cotizar N° 1718/2020 y la ficha de los proveedores correspondientes;

Que a fs. 413/416, el Sr. Secretario de Seguridad y Ordenamiento Publico, efectuo una serie de conclusiones en relacion a las cotizaciones presentadas por los oferentes de marras;

Respecto al item 1: sugiere la adjudicación a la firma VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A. por haber presentado la oferta mas economica por un monto total de pesos ciento siete millones quinientos ochenta y un mil trescientos ocho (\$107.581.308,00.-), ajustandose a lo requerido y solicitado por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Tecnicas;

En relacion al item 2; solicita la adjudicacion a la firma AUTOGEN S.A., dado que es la Unica que cumple con todo lo requerido en las Especificaciones Tecnicas, como asi tambien con las condiciones de pago y formas de contratacion. En relacion a ello, descarto por cuestiones de calidad y tecnicas, como asi tambien en la forma de pago, a las restantes ofertas;

Respecto al ítem 3, dada la carencia de ofertas, solicita que se declare fracasado dicho ítem;
Asimismo, a fs. 417/419 obra Dictamen de la Comisión Evaluadora en donde se concluye: Adjudicar VOLKSWAGEN S.A. el ítem 1 por la suma de pesos ciento siete millones quinientos ochenta y un mil trescientos ocho (\$107.581.308,00.-), Adjudicar a AUTOGEN S.A. el ítem 2, basado en el cumplimiento de los requerimientos técnicos fijados por Pliego, por un valor de pesos ciento tres millones (\$103.000.000,00.-) y declarar desierto el ítem 3;
Que conforme a derecho resulta necesario y razonable dictar el presente acto administrativo de adjudicación directa por compulsión de precios;
Que el recurso utilizado será el proveniente de la Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal;
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 156 inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), artículo 185 y 194 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires

y los artículos 86, 88 y 89 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes; y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: ADJUDICASE a la empresa proveedora "VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A." el objeto de la contratación consistente en la adquisición de cuarenta (40) camionetas pick-up 4x2 doble cabina patrullero con equipamientos y blindajes, de acuerdo a la Solicitud de Pedido N° 1884/2020 efectuada por la Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano y a las Especificaciones Técnicas obrantes en autos, por un monto total de pesos ciento siete millones quinientos ochenta y un mil trescientos ocho (\$107.581.308,00.-) IVA incluido, de acuerdo a los valores presupuestados. Todo ello de conformidad con lo actuado y por resultar dicha oferta la más conveniente en el mercado.-

ARTICULO 2°: ADJUDICASE a la empresa proveedora "AUTOGEN S.A." el objeto de la contratación consistente en la adquisición de cincuenta (50) vehículos tipo sedan cuatro (4) puertas patrullero con equipamientos y blindajes, de acuerdo a la Solicitud de Pedido N° 1884/2020 efectuada por la Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano y a las Especificaciones Técnicas obrantes en autos, por un monto total de pesos ciento tres millones (\$103.000.000,00.-) IVA incluido, de acuerdo a los valores presupuestados. Todo ello de conformidad con lo actuado y por resultar dicha oferta la más conveniente en el mercado.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente gasto se imputará en el Presupuesto de gastos de la Administración Central - Departamento Ejecutivo 1110172000 Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano, Categoría programática 01.00.00 Fuente de Financiamiento 110, en la Partida 4.3.2.0.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria De Hacienda

Dr. GASPAR R. DE STEFANO

Secretario de Seguridad y

Ordenamiento Urbano

MUNICIPALIDAD DE

QUILMES

DECRETO 2367/2020

Decreto N° 2368/2020

Quilmes, 02/11/2020

Visto

el Expediente N° 4091-7960-D-2020, iniciado por el Sr. Secretario de Servicios Publicos de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisiciOn de aceites para vehiculos pertenecientes a la Secretaria de Servicios Publicos; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 2160/2020 requiere la adquisicion de aceites para vehiculos;
Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitacion PUblica N° 57/2020;
Que en virtud de la necesidad senalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitacion para solicitar la adquisicion del mencionado suministro;
Que en virtud de la necesidad serialada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitacion para solicitar la adquisicion de aceites para vehiculos pertenecientes a la. Secretaria de Servicios Publicos;
Que, asimismo, corresponde crear la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion que tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 151 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto — Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el articulo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTiCULO 1°: LLAMASE a Licitacion Publica N° 57/2020 cuyo objeto es solicitar la adquisicion de aceites para vehiculos pertenecientes a la Secretaria de Servicios Publicos, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 2°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitacion Publica N° 57/2020.-

ARTICULO 3°: FIJASE en pesos seis millones doscientos diecinueve mil quinientos (\$ 6.219.500,00) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al

presente suministro.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el día 26 de noviembre del 2020 a las 11.00 horas se procedera a la apertura de las ofertas, en el Salon Peron de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberan ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 5°: DISPONESE que el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales podra ser adquirido de manera gratuita.-

ARTICULO 6°: DISPONESE que el presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.74.000, en la Subjurisdiccion "Secretaria de Servicios Publicos", Categoria Programatica 01.00.00, Fuente de financiamiento 110, en la Partida Inciso 2, Pda. Principal 5, Pda. Parcial 6.-

ARTICULO 7°: PUBLIQUESE el presente llamado a Licitacion Publica por el termino de dos (2) dias consecutivos en el Boletin Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Diario local.-

ARTICULO 8°: CREASE la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion Integrada por el Señor Secretario de Servicios Publicos, el Señor Jefe de Compras de la Secretaria de Hacienda y la Senora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaria Legal y Tecnica.-

ARTICULO 9°: La connision conformada en el articulo 8° tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio de la Licitacion Publica N° 57/2020.-

ARTICULO 10°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 11°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Ángel D. García

Secretario de Servicios Públicos

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. Alejandra S. Prieto

Secretaria de Hacienda

DECRETO 2368/2020

Decreto N° 2369/2020

Quilmes, 02/11/2020

Visto

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que la agente Balestrini Tadey, Micaela (Leg. 37.638),

presenta su renuncia y la misma se desempeña en la Direccion de Infraestructura Escolar, dependiente de la Direccion General de Arquitectura y Proyectos - Subsecretaria de Obras e Infraestructura - Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica;

Que la mencionada agente presenta nota de renuncia;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por la agente Balestrini Tadey, Micaela (Leg. 37.638 — CUIL N° 27-18833144-6), Directora - "Personal Politico Superior" — Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 73 — Actividad Central 01, quien se desempeña en la Direccion de Infraestructura_Escolar, dependiente de la Direccion General de Arquitectura y Proyectos - Subsecretaria de Obras e Infraestructura - Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica, a partir del 1° de noviembre de 2020.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2369/2020

Decreto N° 2370/2020

Quilmes, 02/11/2020

Visto

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Estructura Organico — Funcional vigente de este Departamento Ejecutivo, el Decreto N° 0130/08 T.O. y la Ordenanza Presupuestaria N° 12546; y

Considerando

Que resulta necesario proceder a is inmediata cobertura de la Direccion de Infraestructura Escolar;

Que se propone designar al Sr. Zapata, Fabian Osvaldo, al frente de la Direccion de Infraestructura Escolar, dependiente de la Direccion General de Arquitectura y Proyectos - Subsecretaria de Obras e Infraestructura - Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica;

Que reune las condiciones y requisitos necesarios para desempeñar la funcion de Director en dicha dependencia;

Que se deben abonar las bonificaciones establecidas en el Decreto N° 0130/08 T.O. y en la Ordenanza Presupuestaria N° 12546; Que es facultad de la Intendencia Municipal designar los funcionarios que la acompañaran en su mandato conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE al Sr. Zapata, Fabian Osvaldo (C.U.I.L. N° 20-27664426-3), como Director- "Personal Político Superior", para desempeñarse a cargo de la Dirección de Infraestructura Escolar, dependiente de la Dirección General de Arquitectura y Proyectos - Subsecretaría de Obras e Infraestructura - Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública, imputado en la Jurisdicción 01 — Subjurisdicción 73 — Actividad Central 01, a partir del 02 de noviembre de 2020.-

ARTICULO 2°: FACULTASE a la Secretaría de Hacienda a realizar las adecuaciones e imputaciones presupuestarias pertinentes a fin de dar inmediato cumplimiento al presente y a abonar las bonificaciones que correspondan de conformidad con el Decreto N° 0130/08 T.O., el Artículo N° 10 de la Ordenanza Presupuestaria N° 12546 y demás normas aplicables.-

ARTICULO 3°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinación General de Administración del Personal.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2370/2020

Decreto N° 2372/2020

Quilmes, 02/11/2020

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación del Sr. Cavallotti, Guido Agustín, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal

de planta permanente, para realizar dichas tareas;
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE al Sr. Cavallotti, Guido Agustin (CUILN° 20-33368124-3) en caracter de Mensualizado Nivel 17, para desempeñarse en la Direccion General de Transito y Transporte, dependiente de la Subsecretaria de Emergencias, Proteccion Civil y Transit° - Secretaria de Seguridad y Ordenamiento Urbano, imputado en la JurisdicciOn 01 — Subjurisdiccion 72 — Actividad Central 01, a partir del 1° de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2020.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 40: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2372/2020

Decreto N° 2373/2020

Quilmes, 02/11/2020

Visto

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ley N° 10.579, la Comunicacion PV-2020-22148192-G DEBA-SDLAEPDGCYE y el EX-2020-117782-QU ICGADPER# SDEYH; y

Considerando

Que de acuerdo a la Comunicacion PV-2020-22148192-GDEBA-SDLAEPDGCYE obrante como archivo de trabajo de Orden 6, proporciona un instructivo donde se informa la politica salarial definida para el personal docente de la Ley 10.579 que regira a partir del 1° de septiembre y 1° de diciembre del 2020 y los mismos se encuentran detallados en el instructivo y las grillas salariales obrantes en orden 2/4 del expediente mencionado en el visto;

Que la Secretaria de Educaci6n, Culturas y Deportes solicita

se efectuen las gestiones administrativas pertinentes para dar aplicacion a lo mencionado con anterioridad;
Que es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal adherir segun lo dispuesto por la Direccion General de Cultura y Educacion — Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;
Que por razones de oportunidad, merito y conveniencia, resulta necesario dictar el presente acto administrativo;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: ADHIERESE a lo establecido en la Comunicacion PV-2020-22148192-GDEBA-SDLAEPDGCYE al instructivo recibido donde se informa la politica salarial definida para el personal docente de la Ley N° 10.579, que regira a partir del 1° de septiembre de 2020 y del 1° diciembre de 2020, segun lo dispuesto en el Anexo unico que forma parte del presente, para el personal docente que se desempeña en la Escuela Municipal de Bellas Artes y en los Jardines Municipales.-

ARTICULO 2°: DISPONESE que la Secretaria de Hacienda efectuara las adecuaciones presupuestarias correspondientes para atender las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2373/2020

Decreto N° 2374/2020

Quilmes, 02/11/2020

Visto

el art. 68 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de Trabajadores Municipales de Quilmes, mediante el cual se instituy6 el dia 8 de noviembre de cada año como Dia de los Trabajadores y las Trabajadoras Municipales; y

Considerando

Que mediante el art. 68 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de Trabajadores Municipales de Quilmes, se establecio el 8 de noviembre de cada año como el Dia de los Trabajadores y las Trabajadoras Municipales, no laborable con pago integro de haberes;
Que toda vez que el dia aludido resulta ser inhabil, es

menester trasladar la celebracion al dia habil siguiente, es decir, al dia 9 de noviembre;

Que es deseo de este Departamento Ejecutivo, atento al reconocimiento que merece el personal municipal por la labor diaria desempeñada, adherir a dicha festividad, declarando en consecuencia asueto administrativo el dia 9 de noviembre del alio en curso;

Que sin perjuicio de lo dispuesto, corresponde a cada area arbitrar los medios a los fines de garantizar el normal desenvolvimiento de los servicios publicos esenciales;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el art. 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes) y por el art. 68 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de Trabajadores Municipales de Quilmes; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: DECLARASE el dia 9 de noviembre de 2020 como asueto administrativo en el ambito de la Administracion publica Municipal del partido de Quilmes, debiendo en consecuencia cada organo adoptar los recaudos pertinentes a los efectos de no resentir el normal funcionamiento de los servicios publicos esenciales, por los motivos invocados precedentemente.-

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2374/2020

Decreto N° 2375/2020

Quilmes, 02/11/2020

Visto

el Expediente N° 4091-5853-D-2020, iniciado por el Sr. Secretario de Salud de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisicion de descartables para las farmacias de las dependencias de Salud, conforme Solicitud de Pedido N° 1487/2020; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitacion Publica N° 32/2020, dispuesta por Decreto N° 1750/2020;

Que la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion ha arribado a una conclusion el dia 19 de octubre de 2020, sugiriendo se adjudique la presente licitacion a los oferentes Euroswiss S.A., Royal Farma S.A., Max Continental S.A. y Nueva Era Rosario S.R.L.

Que en cumplimiento con el procedimiento previsto normativamente para la

Licitacion Publica resulta necesario dictar el presente acto administrativo para la adquisicion del mencionado suministro con el objeto de adquirir descartables para las farmacias de las dependencias de Salud;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107°, 154° y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-5853-D-2020, por el llamado y apertura de la Licitacion Publica N° 32/2020, dispuesta por Decreto N° 1750/2020.-

ARTICULO 2°: ADJUDICASE el objeto de la Licitacion Publica N° 32/2020 al oferente "EURO SWISS S.A." por un monto total de pesos un millon noventa y nueve mil setecientos treinta y dos con diez centavos (\$ 1.099.732,10) IVA incluido, correspondiente a los items N° 6, 7, 8, 9, 13, 14, 18, 21, 22, 45, 46, 47, 48, 72, 74 y 75; al oferente Royal Farma S.A. por un monto total de pesos quinientos cuatro mil trescientos noventa y uno con setenta centavos (\$ 504.391,70) IVA incluido, correspondiente a los items N° 10, 28, 30, 39, 56 y 81; al oferente Max Continental S.A. por un monto total de pesos ciento cincuenta y un mil dos con catorce centavos (\$ 151.002,14) IVA incluido, correspondiente a los items N° 11, 44, 59, 62, 63 y 66 y al oferente Nueva Era Rosario S.R.L. por un monto total de pesos un millon ciento siete mil quinientos dieciseis (\$ 1.107.516) IVA incluido, correspondiente a los items N° 12, 26, 33, 37, 38, 43, 53, 54, 55, 58 y 71; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la mas conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3°: El presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.32.000, en la Subjurisdiccion "Secretaria de Salud" Categoria Programatica 01.00.00, Fuente de financiamiento 110, en las Partidas Inciso 2, Pda. Principal 9, Pda. Parcial 5; Inciso 2, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 1; Inciso 2, Pda. Principal 5, Pda. Parcial 2; Inciso 2, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 4; Inciso 2, Pda. Principal 5, Pda. Parcial 1; Inciso 2, Pda. Principal 5, Pda. Parcial 9; Inciso 4, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 3; Inciso 2, Pda. Principal 4, Pda. Parcial 3.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. JONATAN KONFINO

Secretario de Salud

Cdra. Alejandra S. Prieto

Secretaria de Hacienda

Visto

el Expediente N° 4091-7577-D-2020, iniciado por el Sr. Secretario de Seguridad y Ordenamiento Urbano de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisicion de un vehiculo para use de la Sra. Intendente Municipal, conforme solicitud de pedido N° 2032/2020;

Considerando

Que mediante Decreto N° 2293/20, se procedió a efectuar el correspondiente llamado a Licitación Privada N° 40/2020 para el día 02/11/2020;

Que a fojas 22 obra nota del Sr. Secretario de Seguridad y Ordenamiento Urbano de la Municipalidad de Quilmes donde solicita la anulacion de la Licitacion Privada N° 40/2020 atento a que se reevaluaron las necesidades tecnicas requeridas para la contratacion del vehiculo;

Que el articulo 144 de la Ley Organica de las Municipalidades dispone que el Departamento Ejecutivo, antes de la apertura de las propuestas, por razones debidamente fundadas, puede anular el acto sin que ello confiera derecho alguno a los proponentes;

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: ANULESE la Licitacion Privada N° 40/2020 por los motivos manifestados y DESE por finalizado el procedimiento licitatorio originado mediante solicitud de pedido N° 2032/20.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria De Hacienda

Dr. GASPAR R. DE STEFANO

Secretario de Seguridad y

Ordenamiento Urbano

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Visto

el Expediente N° 4091-7368-S-2020 iniciado por la Sra. Secretaria de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es la celebracion del Contrato de Cooperacion con la Asociacion Civil "Villa Valdocco"; y

Considerando

Que, desde la sancion de la ley provincial N° 13.298 de Promocion y Proteccion Integral de Niños, Niñas y Adolescentes, la Municipalidad viene trabajando en la promocion y desarrollo de programas y proyectos socio-educativos, socio-sanitarios y socio-culturales;

Que, a traves de la Secretaria de Niñez y Desarrollo Social se trabaja con diferentes asociaciones y organizaciones comunitarias de nuestra ciudad a fin de elaborar e implementar planes de accion integrales en base a la identificacion y analisis de los problemas sociales, asi como las características de los grupos poblacionales especificos en condicion de vulnerabilidad y exclusion social;

Que, en el marco de la ley de Promocion y Proteccion Integral de Niños, Niñas y Adolescentes, la Asociacion Civil "Villa Valdocco" ha presentado el Proyecto "Activando Re-conexiones";

Que, en el expediente municipal de referencia obra documentacion de la Asociacion Civil "Villa Valdocco" donde la personeria y representacion legal se encuentran debidamente acreditadas;

Que el Equipo Tecnico de la Direccion General de Fortalecimiento Comunitario ha concluido que dicho proyecto generara un impacto positivo en la promocion y proteccion de los derechos de la niñez y adolescencia;

Que, la Subsecretaria de Asesoría Letrada no ha efectuado objeciones tecnico-juridicas y la Secretaria de Hacienda ha intervenido conforme al articulo 187, inciso 6° de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes);

Que, la Secretaria de Niñez y Desarrollo Social propicia el dictado del presente;

Que, la Contaduria Municipal ha efectuado el compromiso del gasto;

Que resulta razonable convalidar el Contrato de Cooperacion suscripto con la Asociacion Civil Villa Valdocco, registrado bajo N° 0226/2020 y autorizar el pago correspondiente;

Que, el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el contrato de Cooperacion suscripto entre la Municipalidad de Quilmes y la Asociacion Civil "Villa Valdocco", sita en Avenida Las Heras N° 420, de la localidad y partido de Quilmes, registrado

bajo N° 0226/20 con fecha 26 de octubre del 2020, que tiene por objeto la implementacion del proyecto "Activando Re-Conexiones" que beneficiary en forma directa a ciento sesenta (160) niños, niñas y adolescentes de los barrios Monte-Matadero y Eucaliptus de Quilmes, como asi tambien al entorno social de las mismas, por el periodo del 23 de octubre de 2020 al 23 de febrero de 2021, cuyos fondos por la suma total de pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$ 450.000) deberan ser transferidos por la Secretaria de Niñez y Desarrollo Social.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Contaduria Municipal a emitir las Ordenes de Pago por las sumas y en la forma establecida en la clausula quinta del contrato de cooperacion mencionado, a favor de la Asociaci6n Civil "Villa Valdocco".-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente gasto se devengara en la Fuente de Financiamiento 132 - Programa 84.03.00 - Partida Presupuestaria 5.1.7.0 Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro - Subjurisdiccion 1110159000 - Secretaria de Nifiez y Desarrollo Social - del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que la persona responsable de la suma otorgada por el presente decreto debera rendir cuenta documentada de la correcta inversion de los fondos, dentro de los treinta (30) dias habiles de recibidos los mismos ante la Contaduria Municipal.-

ARTICULO 5°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria De Hacienda

FLORENCIA DI TULLIO

Secretaria de Niñez

Y Desarrollo social

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2378/2020

Decreto N° 2392/2020

Quilmes, 04/11/2020

Visto

VISTO: la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designacion de la Sra. Estepa, Agostina Beier), como personal mensualizado, en virtud de las necesidades del area para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitacion en la dotacion del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE a la Sra. Estepa, Agostina Belen, (Leg. N° 37.445 - CUIL N° 27-38094685-3) como Mensualizado Nivel 19, para desempeñarse en la Coordinacion General de Seguimiento del Programa Potenciar Trabajo, dependiente de Jefatura de Gabinete, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 75 — Actividad Central 01, a partir del 9 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2020.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2392/2020

Decreto N° 2379/2020

Quilmes, 02/11/2020

Visto

el Expediente N° 4091-7371-S-2020 iniciado por la Sra. Secretaria de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es la celebracion del Contrato de Cooperacion con la Asociacion Civil "Colectivo de a pie"; y

Considerando

Que, desde la sancion de la ley provincial N° 13.298 de Promocion y Proteccion Integral de Niños, Niñas y Adolescentes, la Municipalidad viene trabajando en la promocion y desarrollo de programas y proyectos socio-educativos, socio-sanitarios y socio-culturales;

Que, a través de la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social se trabaja con diferentes asociaciones y organizaciones comunitarias de nuestra ciudad a fin de elaborar e implementar planes de acción integrales en base a la identificación y análisis de los problemas sociales, así como las características de los grupos poblacionales específicos en condición de vulnerabilidad y exclusión social;

Que, en el marco de la ley de Promoción y Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes, la Asociación Civil "Colectivo de a pie" ha presentado el Proyecto "Construyendo Saberes Colectivos";

Que, en el expediente municipal de referencia obra documentación de la Asociación Civil "Colectivo de a pie" donde la personería y representación legal se encuentran debidamente acreditadas;

Que el Equipo Técnico de la Dirección General de Fortalecimiento Comunitario ha concluido que dicho proyecto generará un impacto positivo en la promoción y protección de los derechos de la niñez y adolescencia;

Que, la Subsecretaría de Asesoría Letrada no ha efectuado objeciones técnico-jurídicas y la Secretaría de Hacienda ha intervenido conforme al artículo 187, inciso 6° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes);

Que, la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social propicia el dictado del presente;

Que, la Contaduría Municipal ha efectuado el compromiso del gasto;

Que resulta razonable convalidar el Contrato de Cooperación suscrito con la Asociación Civil Colectivo de a Pie, registrado bajo N° 0224/2020 y autorizar el pago correspondiente;

Que, el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el contrato de Cooperación suscrito entre la Municipalidad de Quilmes y la Asociación Civil "Colectivo de a pie", sita en la calle Aristobulo del Valle N° 1231, de la localidad y partido de Quilmes, registrado bajo N° 0224/20 con fecha 23 de octubre del 2020, cuyo objeto es la implementación del Proyecto "Construyendo Saberes Colectivos" que beneficiará en forma directa a dos mil cuatrocientos (2400) niños, niñas y adolescentes así como los vecinos y las vecinas del barrio Villa Itati y del barrio Km. 13, por el período del 23 de octubre de 2020 al 23 de febrero de 2021, cuyos fondos por la suma total de pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$ 450.000) deberán ser transferidos por la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Contaduría Municipal a emitir las Ordenes de Pago por las sumas y en la forma establecida en la cláusula quinta del contrato de cooperación mencionado, a favor de la Asociación Civil "Colectivo de a pie".-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente gasto se devengará en la Fuente de Financiamiento 132 - Programa 84.03.00 - Partida Presupuestaria 5.1.7.0 Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro - Subjurisdicción 1110159000 - Secretaría de Niñez y Desarrollo Social - del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que la persona responsable de la suma

otorgada por el presente decreto debera rendir cuenta documentada de la correcta inversion de los fondos, dentro de los treinta (30) dias habiles de recibidos los mismos ante la Contaduria Municipal.-

ARTICULO 5°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria De Hacienda

FLORENCIA DI TULLIO

Secretaria de Niñez

Y Desarrollo social

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2379/2020

Decreto N° 2380/2020

Quilmes, 03/11/2020

Visto

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), y

Considerando

Que se hace necesario proceder a las Baja de Horas Catedras Interinas Nivel Medio de la profesora Leg. 35. 570 - Bonahora, Silvia Yesica, quienes se desempeñan en la Direccion de Deportes, dependiente de la Subsecretaria de Deportes y Entidades — Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: DESE DE BAJA a la profesora Bonahora, Silvia Yesica (Leg. 35.570) , la cantidad de 3(tres) Horas Catedras Interinas Nivel Medio, quienes se desempeñan en la Direccion de Deportes, dependiente de la Subsecretaria de Deportes y Entidades — Secretarla de Educacion, Culturas y Deportes, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 65 — Programa 86 - Actividad 01, a partir del 12 de octubre de 2020.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-
ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-
ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2380/2020

Decreto N° 2393/2020

Quilmes, 06/11/2020

Visto

VISTO, el Expediente N° 4091-7771-D-2020, iniciado por el Sr. Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisicion de pinturas para tareas desarrolladas en el marco del "Programa Nacional de Inclusion Socio-Productiva y Desarrollo Local — Potenciar Trabajo";

Considerando

Que mediante Decreto N° 2328/20, se procedio a efectuar el correspondiente llamado a Licitacion Privada N° 62/2020 para el dia 11/11/2020;

Que a fojas 28 obra nota del Sr. Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Quilmes donde solicita la anulacion de la Licitacion Privada N° 62/2020 atento a que hubo reconsideraciones en el pedido realizado;

Que el articulo 144 de la Ley Organica de las Municipalidades dispone que el Departamento Ejecutivo, antes de la apertura de las propuestas, por razones debidamente fundadas, puede anular el acto sin que ello confiera derecho alguno a los proponentes;

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: ANULESE la Licitacion Privada N° 62/2020 por los motivos manifestados y DESE por finalizado el procedimiento licitatorio originado mediante solicitud de pedido N° 2105/20.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

JEFE DE GABINETE

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

MAYRA S. MENDOZA

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DR. CLAUDIO H. CARBONE

DECRETO N° 2393/2020

Decreto N° 2394/2020

Quilmes, 06/11/2020

Visto

VISTO: el Expediente N° 4091-8143-D-2020, iniciado por el Sr. Secretario de Servicios Publicos de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisicion de camiones y contenedores; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 2289/2020 requiere la adquisicion de camiones y contenedores;
Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitacion Publica N° 58/2020;
Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitacion para solicitar la adquisicion de camiones y contenedores, con el objetivo de mejorar el sistema de recoleccion de residuos solidos urbanos;
Que, asimismo, corresponde crear la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion que tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 151 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto — Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el articulo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: LLAMASE a Licitacion Publica N° 58/2020 cuyo objeto es solicitar la adquisicion de camiones y contenedores, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 2°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitacion Publica N° 58/2020.-

ARTICULO 3°: FIJASE en pesos noventa y seis millones (\$ 96.000.000,00) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el dia 01 de diciembre del 2020 a las 10.00 horas se procedera a la apertura de las ofertas, en el Salon Peron de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberan ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 5°: DISPONESE que el Pliego de Bases y Condiciones Legates Generales podra ser adquirido de manera gratuita.-

ARTICULO 6°: DISPONESE que el presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.74.000,

en la Subjurisdiccion "Secretaria de Servicios Publicos", Categoria Programatica 01.00.00, Fuente de financiamiento 110, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 2 y en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 9.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

DR. CLAUDIO H. CARBONE

Secretaria de Hacienda

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2394/2020

Decreto N° 2381/2020

Quilmes, 03/11/2020

Visto

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N° 12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, el Decreto N° 2015/20 y el EX-2020-00118337- -QUI-CGADPER#SDEYH; y

Considerando

Que por Decreto 2015/20, se dispuso la Baja a los efectos de acogerse a la Jubilacion Ordinaria de la agente Serrano, Maria del Carmen (Leg. 12.871), a partir del 1° de noviembre de 2020;
Que se hace necesario dejar sin efecto la Baja — Jubilacion Ordinaria otorgada a la ex agente antes mencionada;
Que la agente Serrano, Maria del Carmen (Leg. 12.871), quien se desempeña en la Subsecretaria de Faltas, Fiscalizacion y Control Comunal - Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal, reúne los requisitos necesarios para acogerse a la Jubilacion Ordinaria, conforme lo determinado en el articulo 24 del Decreto-Ley 9.650/1980, el articulo 20 del Decreto Provincial N° 476/81 reglamentario del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes;
Que la agente antes mencionada cumple con los recaudos necesarios para la obtencion de la Jubilacion Ordinaria que establece el articulo 24 del ya mencionado Decreto-Ley 9.650/1980;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: DEJASE SIN EFECTO el Decreto 2015/20, de fecha 23 de septiembre de 2020.-

ARTICULO 2°: DISPONESE la baja a partir del 1° de diciembre de 2020, en el cargo de Jefe de Division, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 78 — Actividad Central 01, a los efectos de acogerse a la Jubilacion Ordinaria, de la agente Serrano, Maria del Carmen (Leg. 12.871 - CUIL N° 27-11877821-4 — Fecha de nacimiento: 03 de octubre de 1955) — Fecha de Ingreso: del 1° de junio de 1989 al 1° de febrero de 1992, del 1° de enero de 1996 al 1° de diciembre 2020 — Antigüedad Municipal: 27 años, 07 meses y 02 días Antigüedad reconocida por ANSES: 10 años y 08 meses — Antigüedad total: 37 años, 05 meses. (se deducen periodos simultaneos)

ARTICULO 3°: De conformidad con lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 12.950, la mencionada agente percibira el sesenta por ciento (60%) de su remuneracion mensual, sin prestacion de servicios, como anticipo jubilatorio reintegrable por la Municipalidad de Quilmes, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestacion previsional y sera deducido al momento de efectuarse la liquidacion de los retroactivos correspondientes.-

ARTICULO 4°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 5°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRET 2381/2020

Decreto N° 2377/2020

Quilmes, 02/11/2020

Visto

el Expediente N° 4091-4578-A-2020, iniciado por la Sra. ARDILES, KAREN LORENA, D.N.I. 26.464.302, cuyo objeto es solicitar el reintegro de las cuotas 02, 03, 04 de 2019 y 01, 02 de 2020 de la patente correspondiente al automotor Marca Peugeot 307, dominio FQZ034 Modelo alio: 2006, que fueron pagadas por error ya que el mismo se encontraba radicado en la localidad de Quilmes, solo hasta el 25 de marzo del 2019; y

Considerando

Que a fojas 11,12, se adjuntan recibos de pago por la suma de pesos cuatro mil doscientos noventa y uno con 70/100 (\$ 4.291,70) y diez mil novecientos veinticuatro con 25/100 (\$ 10.924,25) respectivamente;
Que a fojas 16/18 el Departamento Intervencion Previa certifica el ingreso de la cuenta 500778204 Tasa Impuesto Automotores, recibos Numeros 199921212077 y 199921212065 por las sumas mencionadas precedentemente;
Que a fojas 29 el Departamento Descentralizacion Tributaria, informa que de acuerdo a la fecha de radicacion, no deberia haber abonado en el municipio de Quilmes, nada mas que los periodos 2018 y 2019/01 y devolver

el remanente al contribuyente siendo este de pesos tres mil ochocientos once con 23/100 (\$3.811,23) por los periodos 2019/02,03 y 04 y de pesos cuatro mil doscientos noventa y uno (\$ 4.291,00) por los periodos 2020/01 y 02;
Que a fojas 31 la Direccion General de Rentas informa que de acuerdo a los antecedentes acumulados, corresponde proceder a la devolucion de pesos ocho mil ciento dos con 23/100 (\$ 8.102,23.-), a favor de la Sra. Ardiles Karen Lorena, DNI 26.464.302;
Que conforme a derecho resulta necesario efectuar la devolucion de tributo al contribuyente;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE a la Direccion General de Contaduria Municipal a emitir "Orden de Devolucion de Tributos", por la suma de pesos ocho mil ciento dos con veintitres centavos (\$ 8.102,23.-), a favor de la Sra. Ardiles, Karen Lorena, D.N.I. N° 26.464.302, correspondiente a los periodos que fueran abonados erroneamente (02, 03 y 04 de 2019, y 01 y 02 de 2020) dado que el vehiculo Marca Peugeot 307, dominio FQZ034 Modelo alio: 2006, ya que el mismo se encontraba radicado en la Municipalidad de Quilmes, solo hasta el 25 de marzo del 2019.-

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 30: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

DECRETO 2377/2020

Decreto N° 2335/2020

Quilmes, 27/10/2020

Visto

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N° 12.950 (con modifi'caciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes y el EX-2020-

Considerando

Que el agente Carrizo, Segundo Orlando (Leg. 5.433), quien se desempeña en la Direccion General Operativa, dependiente de la Subsecretaria de Servicios Publicos - Secretaria de Servicios Publicos, reúne los requisitos necesarios para acogerse a la Jubilacion Ordinaria, conforme lo determinado en el articulo 24 del Decreto-Ley 9.650/1980, el articulo 20 del Decreto Provincial N° 476/81 reglamentario del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes;

Que el agente antes mencionado cumple con los recaudos necesarios para la obtencion de la Jubilacion Ordinaria que establece el articulo 24 del ya mencionado Decreto-Ley 9.650/1980;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: DISPONESE la baja a partir del 1° de diciembre de 2020, en el cargo de Obrero III- Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 74 — Actividad Central 01, a los efectos de acogerse a la Jubilacion Ordinaria, del agente Carrizo, Segundo Orlando (Leg. 5.433 - CUIL N° 20-11683618-2 — Fecha de nacimiento: 08 de enero de 1956) — Fecha de Ingreso: del 20 de julio de 1977 al 31 de diciembre de 1978, del 22 de abril de 1987 al 1° de enero de 1994, del 1° de enero de 1996 al 1° de diciembre de 2020 — Antigüedad Municipal: 33 años y 23 días — Antigüedad reconocida ANSES: 02 años — Antigüedad total: 35 años y 23 días.-

ARTICULO 2°: De conformidad con lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 12.950, el mencionado agente percibira el sesenta por ciento (60%) de su remuneracion mensual, sin prestacion de servicios, como anticipo jubilatorio reintegrable por la Municipalidad de Quilmes, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestacion previsional y sera deducido al momento de efectuarse la liquidation de los retroactivos correspondientes.-

ARTICULO 3°: DISPONESE el pago a favor del agente Carrizo, Segundo Orlando (Leg. 5.433), de una retribucion especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades de acuerdo con lo determinado en el Artículo 24, Inc. f), 2° parrafo del Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016

de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes (concordante con el Art. 72 Inc. f), parrafo 2° de la Ley Provincial N° 14.656).-

ARTICULO 4°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 5°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Visto

VISTO: el Expediente N° 4091-6294-D-2020; iniciado por el Sr. Secretario de Servicios Publicos de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisicion de herramientas para ser utilizadas en sectores de taller, parques y tareas generales de la Secretaria de Servicios Publicos, conforme Solicitud de Pedido N° 1593/2020; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitacion Privada N° 44/2020, dispuesto por Decreto N° 1865/2020;
Que la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion ha arribado a una conclusion el dia 27 de octubre del 2020, la cual sugiere se adjudique la presente Licitacion a los oferentes VAGMAR S.A. y DISTRIBUIDORA SANKEN S.R.L.;
Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para solicitar la adquisicion de herramientas para ser utilizadas en sectores de taller, parques y tareas generales de la Secretaria de Servicios Publicos;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107, 154 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-6294-D-2020, el llamado y apertura de la Licitación Privada N° 44/2020, dispuesta por Decreto N° 1865/2020.-

ARTICULO 2°: ADJUDICASE el objeto de la Licitacion Privada N° 44/2020 al oferente "DISTRIBUIDORA SANKEN S.R.L." por un monto total de pesos quinientos sesenta y cinco mil doscientos ochenta y seis (\$ 565.286,00.-) IVA incluido, correspondiente a los items N° 3, 6, 11, 19, 23, 24, 31, 34, 61, 64, 65, 66, 69; y al oferente "VAGMAR S.A." por un monto total de pesos ciento once mil cuatrocientos cincuenta (\$ 111.456,00) IVA incluido, correspondiente a los items N° 43, 55 y 63; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluacion y Preadjudicacion en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la mas conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3°: E1 presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.74.000, en la Subjurisdiccion "Secretaria de Servicios Publicos" Categoria Programatica 58.21.00, Fuente de financiamiento 110, en la Partida: Inciso 4, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 8.- Inciso 2, Pda. Principal 7, Pda. Parcial 1.- Inciso 2, Pda. Principal 9, Pda. Parcial 1.- Inciso 2, Pda. Principal 9, Pda. Parcial 2.- Inciso 2, Pda. Principal 7, Pda. Parcial 5.- Inciso 4, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 9.- Inciso 2, Pda. Principal 6, Pda. Parcial 5.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVASE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Ángel D. García

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario de Servicios Públicos

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

DECRETO N° 2395/2020

Decreto N° 2382/2020

Quilmes, 03/11/2020

Visto

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto. N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N° 12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, el Decreto N° 1584/20 y el EX-2020-00118331- -QUI-CGADPER#SDEYH; y

Considerando

Que por Decreto 1584/20, se dispuso la Baja a los efectos de acogerse a la Jubilacion por Edad Avanzada del agente Rivas, Juan Ricardo (Leg. 8.600), a partir del 1° de septiembre de 2020;

Que se hace necesario dejar sin efecto la 'Baja — Jubilacion Edad Avanzada otorgada al ex agente antes mencionado;

Que el agente Rivas, Juan Ricardo (Leg 8.600), quien se desempeña en la Subdireccion de Camiones de Compactacion, dependiente de la Direccion General Operativa - GIRSU - Subsecretaria de GIRSU - Secretaria de Servicios Publicos, reúne los requisitos necesarios para acogerse al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, conforme regimen establecido en la ley 24.241, el Decreto-Ley 9.650/1980, la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de la Municipalidad de Quilmes;

Que la agente antes aludida, por reciprocidad jubilatoria cumple con los recaudos necesarios para la obtencion de las prestaciones del regimen previsional publico y dernas beneficios emergentes de la mencionada Ley N° 24.241;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las

Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: DEJASE SIN EFECTO el Decreto 1584/20, de fecha 12 de agosto de 2020.-

ARTICULO 2°: DISPONESE la baja a partir del 1° de septiembre de 2020, en el cargo de Chofer Clase I - 42 Horas semanales, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 74 — Programa 31, a los efectos de acogerse al regimen previsional establecido en la ley N° 24.241 del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, del agente Rivas, Juan Ricardo (Leg. 8.600 - CUIL N° 23-11683404-9 — Fecha de nacimiento: 20 de junio de 1955) — Fecha de Ingreso: del 13 de junio de 1978 al 19 de julio de 1978, del 1° de junio de 1984 al 1° de enero de 1993, del 03 de mayo de 2014 al 1° de septiembre de 2020 — Antiquedad Municipal: 15 años y 06 dias — No percibe subsidio reintegrable por la Municipalidad de Quilmes.—

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2382/2020

Decreto N° 2383/2020

Quilmes, 03/11/2020

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designacion del Sr. Espinosa, Fernando David, en virtud de las necesidades del area para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitacion en la dotacion del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE al Sr. Espinosa, Fernando David (CUIL N° 20-43097799-8) en caracter de Mensualizado Nivel 22, para desempeñarse en la Direccion del CIC Santo Domingo, dependiente de la Direccion General de Coordinacion de CICs — Coordinacion General de Desarrollo Social y S.A.E — Secretaria de Niñez y Desarrollo Social, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 59 — Actividad Central 01, a partir del 09 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2020.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2383/2020

Decreto N° 2384/2020

Quilmes, 03/11/2020

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, la Ordenanza N° 12656, el Decreto N° 5898/16, el Decreto N° 120/17 y el expediente N° 2020-116189-QUICGADPER# SDEYH; y

Considerando

Que se solicita la designacion de varios postulantes, para desempeñarse en caracter de Guardavidas con 36 horas semanales, conforme lo establecido por la Ordenanza 12656, publicada por Decreto N° 5898/16, aprobada y reglamentada por Decreto N° 120/17, en la Direccion Guardavidas, dependiente de la Direccion General de Defensa Civil — Subsecretaria de Emergencias, Proteccion Civil y Transito — Secretaria de Seguridad y Ordenamiento Urbano;

Que se hace necesario cubrir el servicio de seguridad de los usuarios en las playas de la Ribera de Quilmes;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE a las y los postulantes que a continuacion se mencionan en caracter de Guardavidas, en las categorias que en cada caso se indica, en la Direccion Guardavidas, dependiente de la Direccion General de Defensa Civil — Subsecretaria de Emergencias, Proteccion Civil y Transito — Secretaria de Seguridad y Ordenamiento Urbano, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 72 — Actividad Central 01 - Fuente de Financiamiento 131, a partir del 1° de Noviembre de 2020 y hasta el 31 de Marzo de 2021

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2384/2020

ANEXOS

Decreto N° 2396/2020

Quilmes, 06/11/2020

Visto

VISTO: la Ordenanza N° 13.319/19, promulgada por el Decreto N° 3.599/19, Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2020, que en su Artículo 14, autoriza al Departamento Ejecutivo para disponer de creditos suplementarios dentro del marco establecido por los Articulos 119 y 120 del Decreto Ley N° 6.769/58 y modificatorias; y

Considerando

Que el articulo citado de dicha Ordenanza tambien faculta al Departamento Ejecutivo a efectuar transferencias de asignaciones presupuestarias dentro del Calculo de Recursos y del Presupuesto de Gastos para la ampliacion de conceptos vigentes o la creacion de nuevas partidas y/o cargos, bonificaciones y horas catedra, dentro y entre las distintas subjurisdicciones existentes o a crearse; como asi tambien, modificar la estructura programatica, metas fisicas y sus unidades de medida, acorde a la normativa Provincial y Municipal vigente, y a realizar transferencias y creaciones de creditos en la Jurisdiccion II, Honorable Concejo Deliberante, a solicitud de dicha Jurisdiccion, facultando a la Presidencia de dicho Honorable Cuerpo a realizar las modificaciones necesarias en las Partidas para llevar adelante la ejecuci6n presupuestaria;

Que resulta necesario proceder a la adecuacion de distintas partidas del Presupuesto de Gastos y Recursos vigente, detalladas en el Anexo I (A), que forma parte integrante del presente acto administrativo;

Que por razones de oportunidad, merito y conveniencia, resulta procedente la realizacion del presente; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°:MODIFICASE el. Presupuesto de Gastos de la Administracion Central de acuerdo a lo establecido en el Anexo I (A), que forma parte integrante del presente.-

ARTICULO 2°:DESE conocimiento al Honorable Concejo Deliberante de las modificaciones realizadas.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Dr. Claudio H. Carbone

Secretaria de Hacienda

Secretario Legal y Tècnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2396/2020

ANEXOS

Decreto N° 2385/2020

Quilmes, 03/11/2020

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designacion de la Sra. Avellaneda, Genesis Antonella, como personal mensualizado, en virtud de las necesidades del area para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitacion en la dotacion del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 dela Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE a la Sra. Avellaneda, Genesis Antonella, (CUIL N° 27-43394947-7) como Mensualizado Nivel 22, para desempeñarse en la Coordinacion General de Desarrollo Social y S.A.E, dependiente de la Secretaria de Niñez y Desarrollo Social, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 59 - Programa 58, a partir del 15 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2020.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2385/2020

Decreto N° 2386/2020

Quilmes, 04/11/2020

Visto

el Expediente N° 4091-7995-D-2020, iniciado por el Sr. Secretario de Salud de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisicion de equipamiento para el tendido de fibra optica en trece CIC/CAPS del Partido de Quilmes (incluye materiales, instalacion y mano de obra); y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 2117/2020 requiere la adquisicion de equipamiento para el tendido de fibra optica en trece CIC/CAPS del Partido de Quilmes (incluye materiales, instalacion y mano de obra);

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitacion Privada N° 65/2020;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitacion para solicitar la adquisicion de equipamiento para el tendido de fibra optica en trece CIC/CAPS del Partido de Quilmes (incluye materiales, instalacion y mano de obra);

Que, asimismo, corresponde crear la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion que tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 151 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto — Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el articulo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: LLAMASE a Licitacion Privada N° 65/2020 para la adquisicion de equipamiento para el tendido de fibra optica en trece CIC/CAPS del Partido de Quilmes (incluye materiales, instalacion y mano de obra) de acuerdo al

Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 2°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitacion Privada N° 65/2020.-

ARTICULO 3°: FIJASE en pesos cuatro millones doscientos mil (\$4.200.000,00) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTICULO 4°: El dia 19 de noviembre del 2020 a las 12.00 horas se procedera a la apertura de las ofertas, en el Salon Peron, de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberan ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 5°:El presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.32.000, en la Subjurisdiccion "Secretaria de Salud" Categoria Programatica 01.00.00, Fuente de financiamiento 110, en la Partidas Inciso 4, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 6.-Inciso 2,

Pda. Principal 9, Pda. Parcial 3.- Inciso 3, Pda. Principal 4, Pda. Parcial 9.-

ARTICULO 6°:CREASE la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion Integrada por Señor Secretario de Salud, el Señor Jefe de Compras de la Secretaria de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaria Legal y Técnica.-

ARTICULO 7°: La comision conformada en el articulo 6° tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio de la Licitacion Privada N° 65/2020.-

ARTICULO 8°:E1 presente Decreto sera refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 9°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. JONATAN KONFINO

Secretario de Salud

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. Alejandra S. Prieto

Secretaria de Hacienda

DECRETO 2386/2020

Decreto N° 2387/2020

Quilmes, 04/11/2020

Visto

el Expediente N° 4091-7325-D-2020; iniciado por el Señor Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratacion del servicio de Internet para enlace entre la EMBA y los servidores del Palacio Municipal sito en Alberdi N° 500 3 piso - Quilmes, conforme Solicitud

de Pedido N° 1947/2020; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitacion Privada N° 49/2020, dispuesto por Decreto N° 2203/2020;

Que la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion ha arribado a una conclusion el dia 23 de octubre del 2020, la cual sugiere se adjudique la presente Licitación al oferente "NSS S.A.";

Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para solicitar la contratacion del servicio de internet para enlace entre la EMBA y los servidores del Palacio Municipal sito en Alberdi N° 500 3 piso - Quilmes;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107, 154 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-7325-D-2020, el llamado y apertura de la Licitacion Privada N° 49/2020, dispuesta por Decreto N° 2203/2020.-

ARTICULO 2°: ADJUDICASE el objeto de la Licitacion Privada N° 49/2020 al oferente "NSS S.A." por un monto total de pesos un millon quinientos veinte mil doscientos cuarenta y cuatro (\$ 1.520.244,00) IVA incluido, correspondiente al item N° 1; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la mas conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3°:El presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.75.000, en la Subjurisdiccion "Jefatura de Gabinete" Categoria Programatica 01.00.00, Fuente de financiamiento 110, en la Partida Inciso 3, Pda. Principal 1, Pda. Parcial 9.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

DECRETO 2387/2020

Visto

el Expediente N° 4091-7748-S-2020, iniciado por el Sr. Secretario de Seguridad y Ordenamiento Urbano de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar el pago del proveedor QUITRAL COM S.A. por el servicio prestado consistente en el suministro de combustible durante el periodo comprendido entre los días 12/07/2020 hasta 15/08/2020; y

Considerando

Que por expediente referenciado en el visto, el Secretario de Seguridad y Ordenamiento Urbano solicita el pago al proveedor QUITRAL COM S.A., por el servicio prestado consistente en el suministro de combustible durante el periodo comprendido entre los días 12/07/2020 y 15/08/2020 y respecto al cual no se efectuó la correspondiente registración contable del gasto incurrido;

Que dada la necesidad de continuar con el suministro de combustible para la flota vehicular, se procedió a dar inicio al proceso de contratación correspondiente, confeccionando la Solicitud de Pedido N° 1320 de fecha 6/7/2020;

Que dado el aislamiento preventivo al cual fueron sometidas diversas autoridades municipales, incluida la propia Intendente, y a razón de que desde el comienzo de la pandemia por el COVID-19 el Municipio ha suspendido las actividades que no fueron catalogadas como esenciales, es decir, prestadoras de servicios indispensables, los procesos administrativos se vieron sumamente afectados y en este caso en particular, la orden de compra N° 1390 recién pudo ser comprometida en fecha 19/08;

Que en autos obran los Informes de Recepción N° 922297/2020, 922295/2020 y 922296/2020 junto con los tickets facturas nOmeros 125213 (21/08/2020), 125026 (14/08/2020), 125027 (14/08/2020), 125023 (14/08/2020) y 125024 (14/08/2020), por el monto total de pesos un millón seiscientos dos mil ciento treinta y siete con veinticuatro centavos (\$1.602.137,24.-);

Que asimismo, luce agregado en autos el informe elaborado por la Contaduría Municipal haciendo use de lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones que vigentes) y el correspondiente registro de compromiso de gasto de fecha 20 de octubre de 2020;

Que conforme a derecho resulta necesario y razonable dictar el presente acto administrativo de convalidación del servicio prestado durante el periodo comprendido entre los días 12/07/2020 hasta 15/08/2020 por la firma QUITRAL COM S.A., consistente en el suministro de combustible para abastecer la flota vehicular dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos;

Que el recurso utilizado será el proveniente de la Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el artículo 186 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el servicio prestado por la firma "QUITRAL

COM S.A." durante el periodo comprendido entre los dias 12/07/2020 hasta 15/08/2020 consistente en el suministro de combustible para abastecer la flota vehicular dependiente de la Secretarla de Seguridad y Ordenamiento Urbano, ARTICULO 2°: ORDENESE a la Direccion General de Contaduria Municipal a emitir la correspondiente Orden de Pago en favor de "QUITRAL COM S.A." CUIT N° 30-64661005-9, por la suma de pesos un millon seiscientos dos mil ciento treinta y siete con veinticuatro centavos (\$1.602.137,24.-) por los motivos invocados en el exordio que antecede.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente gasto se imputara en el Presupuesto de gastos de la Administracion Central - Departamento Ejecutivo 1110172000, Secretaria de Seguridad y Ordenamiento Urbano, Categoria programatica 01.00.00 Fuente de Financiamiento 110, en la Partida 2.5.6.0.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria De Hacienda

Dr. GASPAR R. DE STEFANO

Secretario de Seguridad y

Ordenamiento Urbano

MUNICIPALIDAD DE

QUILMES

DECRETO 2388/2020

Decreto N° 2389/2020

Quilmes, 04/02/2021

Visto

el Expediente N° 4091-5860-D-2020, iniciado por el Sr. Secretario de Salud de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisicion de descartables para la farmacia del Hospital Oller de Salud, conforme Solicitud de Pedido N° 1486/2020; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitacion Publica N° 33/2020, dispuesta por Decreto N° 1751/2020;

Que la Comision de Evaluacion y Preadjudicaci6n ha arribado a una conclusion el dia 15 de octubre de 2020, sugiriendo se adjudique la presente Licitacion a los oferentes Euroswiss S.A., Royal Farma S.A., Max Continental S.A., Nueva Era Rosario S.R.L., Alfarma S.R.L. y Able S.A.

Que en cumplimiento con el procedimiento previsto normativamente para la Licitacion Publica resulta necesario dictar el presente acto administrativo para la adquisicion del mencionado suministro con el objeto de adquirir descartables para la farmacia del Hospital Oller de Salud;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el

artículo 107°, 154° y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-5860-D-2020, por el llamado y apertura de la Licitación Pública N° 33/2020, dispuesta por Decreto N° 1751/2020.-

ARTICULO 2°: ADJUDICASE el objeto de la Licitación Pública N° 33/2020 al oferente "EURO SWISS S.A." por un monto total de pesos ochocientos ocho mil novecientos trece con setenta y seis centavos (\$ 808.913,76) IVA incluido, correspondiente a los ítems N° 1, 4, 19, 21, 42, 43, 44, 51, 71, 72, 73, 74, 75, 79, 86, 87, 88, 89, 93, 94, 95, 97, 103, 104, 105, 109, 123, 124, 142, 144, 145, 146, 156, 165 y 174; "NUEVA ERA ROSARIO S.R.L." por un monto total de pesos ciento cuarenta mil trescientos noventa y cinco (\$ 140.395,00) IVA incluido, correspondiente a los ítems N° 2, 26, 54, 55, 56, 62 y 68; "ROYAL FARMA S.A." por un monto total de pesos dos millones trescientos ochenta y ocho mil setecientos quince con dieciséis centavos (\$ 2.388.715,16) IVA incluido, correspondiente a los ítems N° 3, 6, 18, 23, 47, 57, 70, 102, 106, 108, 111, 132, 134, 150, 152, 164, 170, 171 y 172; "MAX CONTINENTAL S.A." por un monto total de pesos ciento cincuenta y ocho mil quinientos cinco con quince centavos (\$ 158.505,15) IVA incluido, correspondiente a los ítems N° 7, 8, 32, 33, 34, 45, 67, 96, 101, 127, 128, 153 y 175; "ALFARMA S.R.L." por un monto total de pesos quinientos sesenta y tres mil setecientos (\$ 563.700,00) IVA incluido, correspondiente a los ítems N° 27 y 29; "ABLE S.A." por un monto total de pesos tres mil cuatrocientos ochenta con cero centavos (\$ 3.480,00) IVA incluido, correspondiente a los ítems N° 148; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a

las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la más conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3°: El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.32.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Salud" Categoría Programática 47.00.00, Fuente de financiamiento 110, en las Partidas Inciso 2, Pda. Principal 9, Pda. Parcial 5; Inciso 2, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 1; Inciso 2, Pda. Principal 5, Pda. Parcial 2; Inciso 2, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 4; Inciso 2, Pda. Principal 5, Pda. Parcial 1; Inciso 2, Pda. Principal 9, Pda. Parcial 9; Inciso 4, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 3; Inciso 2, Pda. Principal 1, Pda. Parcial 1; Inciso 2, Pda. Principal 9, Pda. Parcial 6.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Decreto N° 2390/2020

Quilmes, 04/11/2020

Visto

el Expediente N° 4091-6625-D-2020, iniciado por el Sr. Secretario de Seguridad y Ordenamiento Urbano de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar el servicio de mantenimiento de red de fibra óptica y cámaras que

forman parte del Sistema de Monitoreo de la Municipalidad de Quilmes; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 1838/2020 requiere el servicio de mantenimiento de red de fibra optica y camaras;
Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitacion Privada N° 60/2020;
Que en virtud de la necesidad selialada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitacion para solicitar el servicio de mantenimiento de red de fibra optica y camaras que forman parte del Sistema de Monitoreo de la Municipalidad de Quilmes;
Que, asimismo, corresponde crear la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion que tornara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 151 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto — Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el articulo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: LLAMASE a Licitacion Privada N° 60/2020 para el servicio de mantenimiento de red de fibra optica y camaras que forman parte del Sistema de Monitoreo de la Municipalidad de Quilmes, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 2°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitacion Privada N° 60/2020.-

ARTICULO 3°: FIJASE en pesos un millon seiscientos veintidos mil (\$) 1.622.000,00) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTICULO 4°: El dia 11 de noviembre del 2020 a las 11.00 horas se procedera a la apertura de las ofertas, en el Salon Peron, de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberan ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 5°: el presente gasto se ininputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.72.000, en la Subjurisdiccion "Secretaria de Seguridad y Ordenamiento Urbano" Categoria Programatica 01.00.00, Fuente de financiamiento 131, en la Partida Inciso 3, Pda. Principal 1, Pda. Parcial 9.-

ARTICULO 6°: CREASE la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion Integrada por el Señor Secretario de Seguridad y Ordenamiento Urbano, el Señor Jefe de Compras de la Secretaria de Hacienda y la Senora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaria Legal y Tecnica.-

ARTICULO 7°: La comision conformada en el articulo 6° tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio de la Licitacion Privada N° 60/2020.-

ARTICULO 8°: El presente Decreto sera refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 9°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dose al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria De Hacienda

Dr. GASPAR R. DE STEFANO

Secretario de Seguridad y

Ordenamiento Urbano

QUILMES

MUNICIPALIDAD DE

DECRETO 2390/2020

Decreto N° 2391/2020

Quilmes, 04/11/2020

Visto

el Expediente N° 4091-5927-D-2020, iniciado por el Sr. Secretario de Servicios Publicos de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la provision e instalacion de luminarias led destinadas a mejorar el parque luminico municipal; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitacion Publica NI° 40/2020, dispuesta por Decreto N° 1746/2020;

Que la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion ha arribado a una conclusion sugiriendo se adjudique la presente licitacion para la ZONA 1 (Item 1) a la empresa MACH ELECTRONICS S.A. y la ZONA 2 (item 2) a la empresa GOLAU S.A.;

Que en cumplimiento con el procedimiento previsto normativamente para la Licitacion Publica resulta necesario dictar el presente acto administrativo para la adquisicion de los mencionados bienes con el objeto de garantizar el correcto funcionamiento del parque luminico municipal;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107°, 154° y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes);

y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-5927-D-2020, por el llamado y apertura de la Licitacion Publica N° 40/2020, dispuesta por Decreto N° 1746/2020.-

ARTICULO 2°: ADJUDICASE el objeto de la Licitacion Publica N° 40/2020, al oferente "MACH ELECTRONICS S.A." por un monto total de pesos noventa y siete millones trescientos cuarenta y tres mil setecientos veinte (\$97.343.720), IVA incluido, correspondiente al item N° 1 (propuesta alternativa) y al oferente "GOLAU S.A" por un monto total de

pesos noventa y seis millones ochocientos quince mil (\$96.815.000), IVA incluido correspondiente al ítem N° 2 por resultar dichas ofertas las más convenientes a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3°: El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.74.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Servicios Públicos" Categoría Programática 19.00.00, Fuente de financiamiento 131, en la Partida Inciso 2, Pda. Principal 9, Pda. Parcial 3.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Ángel D. García

Secretario de Servicios Públicos

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. Alejandra S. Prieto

Secretaria de Hacienda

DECRETO 2391/2020

Decreto N° 2397/2020

Quilmes, 06/11/2020

Visto

VISTO: la Ordenanza N° 13.319/19, promulgada por el Decreto N° 3.599/19, Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2020, que en su Artículo 14, autoriza al Departamento Ejecutivo para disponer de créditos suplementarios dentro del marco establecido por los Artículos 119 y 120 del Decreto Ley N° 6.769/58 y modificatorias; y

Considerando

Que el artículo citado de dicha Ordenanza también faculta al Departamento Ejecutivo a efectuar transferencias de asignaciones presupuestarias dentro del Cálculo de Recursos y del Presupuesto de Gastos para la ampliación de conceptos vigentes o la creación de nuevas partidas y/o cargos, bonificaciones y horas cátedra, dentro y entre las distintas subjurisdicciones existentes o a crearse; como así también, modificar la estructura programática, metas físicas y sus unidades de medida, acorde a la normativa Provincial y Municipal vigente, y a realizar transferencias y creaciones de créditos en la Jurisdicción II, Honorable Concejo Deliberante, a solicitud de dicha Jurisdicción, facultando a la Presidencia de dicho Honorable Cuerpo a realizar las modificaciones necesarias en las Partidas para llevar adelante la ejecución presupuestaria;

Que resulta necesario proceder a la adecuación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos y Recursos vigente, detalladas en el Anexo I (A y B), que forma parte integrante del presente acto administrativo;

Que por razones de oportunidad, merit° y conveniencia,
resulta procedente la realizacion del presente; y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°:MODIFICASE el Presupuesto de Gastos de la Administracion Central de acuerdo a lo establecido en el Anexo I (A y B), que forma parte integrante del presente.-

ARTICULO 2°:DESE conocimiento al Honorable Concejo Deliberante de las modificaciones realizadas.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: ERROSE en el Decreto N° 2232/20 con fecha 27/10/2020 en donde dice en el Anexo 1 (B): 1110165000- Secretaria de Educaci6n, Cultura y Deportes - Actividad Central 01 FF 110 aumentar partida 4.3.7.0 \$ 360.000.-, corresponde \$ 359.000.-. En donde dice 1110165000- Secretaria de Educacion, Cultura y Deportes - Actividad Central 01 FF 110 disminuir partida 3.2.2.1 \$ 3.000.-, corresponde \$ 2.000.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Dr. Claudio H. Carbone

Secretaria de Hacienda

Secretario Legal y Tecnico

Municipalidad de Quilmes

DECRETO N° 2397/2020

ANEXOS

Decreto N° 2400/2020

Quilmes, 06/11/2020

Visto

el expediente N° 4091-5789-D-2020, iniciado por el Sr. Secretario de la Secretaria de Servicios Publicos de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es la adquisicion de repuestos que seran utilizados para la reparacion de vehiculos pertenecientes a dicha Secretaria; y

Considerando

Que la Secretaria de Servicios Publicos solicita la adquisicion de repuestos para la reparacion de vehiculos marca Fiat Iveco afectados a sus funciones, bajo la modalidad de compra excepcional del articulo 156 inciso 1° de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 y modificatorias vigentes);

Que fundamenta tal peticion, en virtud de "(...) la urgente

necesidad de prestar un Optimo y continuo servicio en los espacios publicos dentro del partido de Quilmes, se solicita arbitrar los medios necesarias para impulsar la modalidad de Compra por ExcepciOn bajo el articulo 156° inciso 1° de la Ley Organica de Municipalidades, ya que los vehiculos deben llevar sus repuestos originales para su correcto funcionamiento y asi evitar desperfectos con materiales genericos." (conforme fs. 3);

Que luce agregada la solicitud de pedido N° 1473 de fecha 7/08/2020;

Que obra registro de invitados a cotizar, los pedidos de cotizacion a los proveedores y sus respectivas fichas;

Que obra Dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Quilmes en el cual se concluye que "si bien resulta razonable lo indicado por la Secretaria solicitante respecto a la necesidad de adquirir los repuestos originales de los vehiculos detallados, del propio listado de proveedores invitados a fs. 9 surge que la marca requerida (en este caso, IVECO) puede ser provista por mas de una firma. En ese sentido, se considera que no es factible el encuadre en los terminos del inciso 1 del articulo 156." recomendando "efectuar la presente contrataci6n en los terminos del inciso 10 de similar articulo". Finalmente, sugirio que con caracter previo al dictado del acto administrativo correspondiente, se incorpore a las actuaciones "Nota suscripta por el Secretario de Ramo y la Contadora Comunal certificando que la operacion se encuentra dentro de los valores y condiciones habituales de mercado, dando cabal cumplimiento a los recaudos normativos.";

Que el articulo 2° de la Ordenanza 12.606/16 que declara la Emergencia en materia de Infraestructura Habitat, Vivienda y Servicios Publicos, autoriza explicitamente al Departamento Ejecutivo a contratar la prestaci6n de los servicios necesarios para hacer frente a la situacion de emergencia;

Que el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires en su articulo 194 establece que: "la Compra Directa es procedente hasta el monto que fija la Ley Organica Municipal o para los casos de excepcion previstos en la misma (articulos 151 y 156). La autoridad contratante procurara asegurarse por los medios a su alcance, que e/ precio cotizado sea el mas conveniente de plaza a la fecha de la contrataci6n."; Que el articulo 156 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 y modificatorias vigentes) establece excepciones a las previsiones determinadas respecto a licitaciones y concursos, admitiendo compras y contrataciones directas cuando: "se trate de articulos de venta exclusiva" o se trate de "adquisiciones de bienes de valor corriente en plaza en las condiciones comerciales de oferta mas convenientes en el mercado, cualquiera sea su monto." (cfme. incisos 1° y 10° del articulo citado, respectivamente);

Que ello asi, conforme la sugerencia realizada por la Subsecretaria de Asesoría en el citado dictamen juridico, corresponde tener por encuadrada la presente contratacion en los terminos del inciso 10° del articulo 156° de la Ley Organica de las Municipalidades;

Que se han invitado a cotizar a tres (3) proveedores, haciendose la correspondiente comparacion de ofertas, en fecha 21 de agosto de 2020, entre EXPERT SERVICAR S.R.L., AURELIA S.A.C.I.F. e IVECAM S.A.;

Que' respecto del presupuesto de la empresa proveedora IVECAM S.A., teniendo en consideracion las caracteristicas del producto y las condiciones comerciales ofrecidas, resulta el valor corriente en plaza mas conveniente en el mercado;

Que obra nota suscripta por el Sr. Secretario de Servicios Publicos y la Sra. Contadora Municipal, en donde se dejo constancia de que los

valores presentados por la empresa citada conforme a los parrafos precedentes, resultan ser los mas convenientes segun precios de mercado, y que se dan por cumplidos los requisitos del articulo 156°. inc. 10 de la Ley Organica de las Municipalidades, encuadrandose la compra en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado;

Que las excepciones establecidas para las licitaciones y concursos de precio en este tipo de adquisiciones, no implica descuidar los detalles de transparencia, seguridad juridica y responsabilidad que debe imperar en la gestion de los bienes publicos;

Que el articulo 88 del Reglamento Municipal de Compras y Suministros, hace referencia al procedimiento de contratacion directa, sin limite de monto, cuando el caso encuadre dentro de las excepciones establecidas en el articulo 156 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 y modificatorias vigentes);

Que el articulo 89 del mismo reglamento, establece los requisitos, los cuales se encuentran cumplidos en los presentes;

Que el Reglamento de Contrataciones Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes, faculta a la Intendente Municipal para adjudicar o rechazar las contrataciones efectuadas por el Departamento Ejecutivo;

Que el recurso utilizado sera proveniente de la Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal);

Que conforme a derecho por razones de oportunidad, merito y conveniencia, resulta necesario y razonable dictar el presente acto administrativo de adjudicacion directa para la adquisicion de repuestos para diversos vehiculos pertenecientes a la Secretaria de Servicios Publicos;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 156 inciso 1° de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones vigentes),

articulo 194 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y los articulos 88 y 89 del Reglamento de Contrataciones Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: ADJUDICASE a la empresa proveedora "IVECAM S.A." CUIT N° 30-56227129-1 el objeto de la contratacion directa consistente en la adquisicion de diversos repuestos que seran utilizados para la reparacion de vehiculos pertenecientes a la Secretaria de Servicios Publicos, conforme a la Solicitud de Pedido N° 1473/2020, por un monto total de pesos dos millones doscientos noventa y dos mil (\$ 2.292.000,00-), IVA incluido, de conformidad a los valores presupuestados y por resulta el valor corriente en plaza mas conveniente en el mercado.-

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente gasto se imputara en el Presupuesto de Gastos de la Administracion Central 111.00.00.000 Departamento Ejecutivo 111.01.74.00 en la Subjurisdiccion Secretaria de Servicios Publicos; Categoria Programatica 01.00.00, Fuente de Financiamiento 110; correspondiendo a la Partida 2.9.6.0.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dose al registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Ángel D. García

Secretario de Servicios Públicos

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. Alejandra S. Prieto

Secretaria de Hacienda

DECRETO 2400/2020

Decreto N° 2398/2020

Quilmes, 06/11/2020

Visto

VISTO: el Expediente N° 4091-7471-D-2020 iniciado por la Dirección General de Entidades de Bien Público de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar el otorgamiento de un subsidio a favor del Club de Leones de Don Bosco, en el marco del Programa de Fortalecimiento para entidades de bien y

Considerando

Que el mencionado subsidio para del Club de Leones de Don Bosco, es solicitado con la finalidad efectuar la compra de materiales, realizar obras de infraestructura y/o reparaciones varias;
Que a fs. 41 del expediente mencionado obra el registro de compromiso de gasto tornado por la Contaduría municipal, a favor de la citada asociación;
Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia resulta propicio y razonable otorgar el subsidio solicitado por la suma total de pesos sesenta mil (\$ 60.000,00) a fin de sufragar los gastos mencionados;
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: SUBSIDIASE al Club de Leones de Don Bosco, para la compra de materiales, obras de infraestructura y/o reparaciones varias de la sede de la entidad mencionada, por la suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000,00) en el marco del Programa de Fortalecimiento para entidades de bien

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Contaduría Municipal a emitir Orden de Pago por la suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000,00), a favor del Club de Leones de Don Bosco, sita en la calle Roca N° 940 de la Localidad de Don Bosco, partido de Quilmes.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente gasto se devengara en la AdministraciOn Central, JurisdicciOn 1110181000; Apertura Programatica 01.00.00; Partida Presupuestaria 5.1.7.0; Fuente de Financiamiento 131 del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que la Entidad responsable de la suma otorgada por el presente decreto debera rendir cuenta documentada de la correcta inversion de los fondos, dentro de los treinta (30) dias de recibidos los mismos ante la Contaduria Municipal.-

ARTICULO 5°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

Alberto De Fazio

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario de Comunicación

Secretario Legal y Técnico

Y Relaciones Institucionales

Municipalidad de Quilmes

DECRETO N° 2398/2020

Decreto N° 2401/2020

Quilmes, 06/11/2020

Visto

el Expediente N° 4091-7849-D-2020, iniciado por el Sr. Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisicion de una maquina de demarcacion vial para tareas desarrolladas en el marco del "Programa Nacional de Inclusion Socio-Productiva y Desarrollo Local — Potenciar Trabajo";

Considerando

Que mediante Decreto N° 2330/20, se procedio a efectuar el correspondiente llamado a Licitacion Privada N° 64/2020 para el dia 13/11/2020;

Que a fojas 28 obra nota del Sr. Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Quilmes donde solicita la anulacion de la Licitacion Privada N° 64/2020 atento a que hubo reconsideraciones en el pedido realizado;

Que el articulo 144 de la Ley Organica de las Municipalidades dispone que el Departamento Ejecutivo, antes de la apertura de las propuestas, por razones debidamente fundadas, puede anular el acto sin que ello confiera derecho alguno a los proponentes;

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: ANULESE la Licitacion Privada N° 64/2020 por los motivos manifestados y DESE por finalizado el procedimiento licitatorio originado mediante solicitud de pedido N° 2133/20.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

DECRETO 2401/2020

Decreto N° 2402/2020

Quilmes, 10/11/2020

Visto

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y EX-2020-00120167- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que la agente Martinez, Marisol Cecilia (Leg. 31.264), presenta su renuncia y la misma se desempeña en la Direccion General de Discapacidad e Integracion, dependiente de la Subsecretaria de Inclusion y Atencion Inmediata - Secretaria de Niñez y Desarrollo Social;

Que en el Orden 3, obra telegrama de renuncia de la mencionada agente;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por la agente Martinez, Marisol Cecilia (Leg. 31.264, CUIL N° 20-32779354-4), Mensualizado Nivel 16, Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 59 — Actividad Central 01, quien se desempeña en la Direccion General de Discapacidad e Integracion, dependiente de la Subsecretaria de Inclusion y Atencion Inmediata - Secretaria de Niñez y Desarrollo Social, a partir del 02 de noviembre de 2020.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General

de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2402/2020

Decreto N° 2403/2020

Quilmes, 10/11/2020

Visto

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y EX-2020-00120344- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que el agente Bonomi, Tomas (Leg. 37.128), presenta su renuncia y el mismo se desempeña en la Direccion de SAME, dependiente de la Direccion General de Redes de Emergencias - Subsecretaria de Atencion Hospitalaria - Secretaria de Salud;

Que en el Orden 3, obra telegrama de renuncia del mencionado agente;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por el agente Bonomi, Tomas (Leg. 37.128, CUIL N° 23-32151810-9), Mensualizado Nivel I, Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 32 — Programa 23 — F.F. 132, quien se desempeña en la Direccion de SAME, dependiente de la Direccion General de Redes de Emergencias - Subsecretaria de Atencion Hospitalaria - Secretaria de Salud, a partir del 30 de octubre de 2020.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: ,COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2403/2020

Visto

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y EX-2020-00120392- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que el agente Perez, Gaston (Leg. 38.025), presenta su renuncia y el mismo se desempeña en -la Coordinacion General de Desarrollo Social y S.A.E., dependiente de la Secretaria de Niñez y Desarrollo Social; Que en el Orden 3, obra telegrama de renuncia de del mencionado agente;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por el agente Perez, Gaston (Leg. 38.025, CUIL N° 20-39185456-5), Mensualizado Nivel 17, Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 59 — Programa 58, quien se desempeña en la Coordinacion General de Desarrollo Social y S.A.E., dependiente de la Secretaria de Niñez y Desarrollo Social, a partir del 1° de noviembre de 2020.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2404/2020

Decreto N° 2405/2020

Quilmes, 10/11/2020

Visto

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y EX-2020-00120381- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que el agente Bustamante Botero, Carlos Alberto (Leg. 38.067), presenta su renuncia y el mismo se desempeña en la Direccion General Hospital Materno Infantil Oller, dependiente de la Subsecretaria de Atencion Hospitalaria - Secretaria de Salud;

Que en el Orden 3, obra telegrama de renuncia del

mencionado agente;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por el agente Bustamante Botero, Carlos Alberto (Leg. 38.067, CUIL N° 20-95029636-5), Mensualizado Nivel 14, Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 32 — Programa 47, quien se desempeña en la Direccion General Hospital Materno Infantil Oller, dependiente de la Subsecretaria de Atencion Hospitalaria - Secretaria de Salud, a partir del 31 de octubre de 2020.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2405/2020

Decreto N° 2399/2020

Quilmes, 06/11/2020

Visto

VISTO: el Expediente N° 4091-7838-S-2020, iniciado por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes, cuyo objeto es solicitar un aumento a la asignaciOn dineraria que se destina para el funcionamiento del Jardin Maternal y de Infantes "Federico Froebel" destinado a los hijos y las hijas de los empleados y las empleadas municipales; y

Considerando

Que a fojas 2 la Secretaria de Hacienda, por nota a la Contaduria refiere que le seran otorgados pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000,00);

Que los articulos 241, 242, 243 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y sus modificaciones vigentes), preve la responsabilidad de los funcionarios municipales, y el articulo 276 a la obligacion por parte de aquellas entidades ajenas a la comuna de rendir cuentas sobre las sumas de dinero otorgadas;

Que los articulos 50, 51 y 52 del Decreto Provincial N° 2.980/00 Reglamentario de la Ley Organica de las Municipalidades, establece la modalidad de rendición de los subsidios;

Que el articulo 1° de la Ordenanza N° 11.520/10, la cual crea el Fondo de Financiamiento para el Fortalecimiento de Programas Sociales tiene entre sus objetivos atender fines sociales, culturales y deportivos;

Que el Jardin Maternal y de Infantes denominado "Federico

Froebel", donde se alberga a los hijos y las hijas de los empleados y las empleadas del Municipio de Quilmes desarrolla sus actividades en la sede del Sindicato, sito en la calle Sarmiento N° 462, de la ciudad y partido de Quilmes; Que entre las actividades que se llevan a cabo en dicha instituciOn se encuentran la de brindar a los niriOS y las niriAs que concurren el servicio de desayuno, almuerzo y merienda, como asi tambien la proveeduria de materiales didacticos y enserianza acorde al desarrollo evolutivo de cada niriO/a;

Que a fojas 4 la Contaduria Municipal ha tornado el compromiso del gasto;

Que por razones de oportunidad, merit° y conveniencia, resulta necesario otorgar el subsidio solicitado para promover el correcto y adecuado funcionamiento del Jardin Maternal y de Infantes "Federico Froebel";

Que el presente decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes);y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: SUBSIDIASE al Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes, por la suma total de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000,00), cuyo monto sera destinado al funcionamiento del Jardin Maternal y de Infantes denominado "Federico Froebel", que desarrolla sus actividades en la sede del Sindicato, sito en la calle Sarmiento N° 462, de la ciudad y partido de Quilmes.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Contaduria Municipal a emitir ls correspondiente orden de pago a favor del Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes, por la suma total de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000,00).-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente gasto se devengara en AdministraciOn Central — JurisdicciOn 1 —Departamento Ejecutivo — SubjurisdicciOn 81 — Secretaria de ComunicaciOn y Relaciones Institucionales — Partida 5.1.7.0 — Fuente de Financiamiento 131, del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que la instituciOn responsable de la suma acordada en el Articulo 1° debera rendir cuenta documentada de la corrects inversion de los fondos ante la Contaduria, dentro de los 30 dias de recibida la remesa.-

ARTICULO 5°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Senor Jefe de Gabinete.-

ARTiCULO 6°: COMUNiQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHiVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

Alberto De Fazio

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario de Comunicación

Secretario Legal y Técnico

Y Relaciones Institucionales

Municipalidad de Quilmes

DECRETO N° 2399/2020

Decreto N° 2406/2020

Quilmes, 10/11/2020

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, Ordenanza N° 12.574, el Decreto N° 3579/16 y el EX-2020-00119816- -QUI-CGADPER#SDEYH; y

Considerando

Que la agente Lopez, Maria Luisa (Leg. 10.493), quien se desempeña en la Division Intervencion de Previa, dependiente de la Subcontaduria — Contaduria — Secretaria de Hacienda, solicita el pago de la Bonificacion por Egreso del 30% establecida en el Artículo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574 y autorizada por el Decreto 3579/16;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE el pago de la "Bonificacion por Egreso" equivalente al Treinta por ciento (30%) del sueldo basico establecida en el Artículo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574, y autorizada por el Decreto 3579/16, a favor de la agente Lopez, Maria Luisa (Leg. 10.493 — Analista Superior - Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 29 — Actividad Central 01), quien se desempeña en la Division Intervencion de Previa, dependiente de la Subcontaduria — Contaduria — Secretaria de Hacienda, a partir del 1° de Mayo y hasta el 31 de Diciembre de 2020.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Intendenta

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Visto

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y EX-2020-00120211- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que la agente Cardoso, Valeria Maria (Leg. 37.776), presenta su renuncia .y la misma se desempeña en la Direccion de Habilitaciones Comerciales y Permisos de Ferias, dependiente de la Subsecretaria de Habilitaciones - Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal;

Que en el Orden 3, obra telegrama de renuncia de la mencionada agente;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por la agente Cardoso, Valeria Maria (Leg. 37.776, CUIL N° 27-21963491-4), Directora, Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 78 — Actividad Central 01, quien se desempeña en la Direccion de Habilitaciones Comerciales y Permisos de Ferias, dependiente de la Subsecretaria de Habilitaciones - Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal, a partir del 31 de octubre de 2020.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Intendenta

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Visto

que por Decreto 3214/19 y sus modificatorios, se establece el Organigrama Funcional del Departamento Ejecutivo del Municipio de Quilmes; y

Considerando

Que la Sra. Veron, Sofia Gisela (Leg. 37.503), se desempeña como Directora en la Direccion de Habilitaciones y Fiscalizacion de Publicidad y Propaganda, dependiente de la Subsecretaria de Habilitaciones — Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal;
Que se solicita reasignar a la agente antes mencionada, en la Direccion de Habilitaciones Comerciales y Permisos de Ferias, dependiente de la Subsecretaria de Habilitaciones — Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal; y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: DISPONESE que la Sra. Veron, Sofia Gisela (Leg. 37.503— Directora - "Personal Politico Superior"), pase a desempeñarse como DIRECTORA DE HABILITACIONES COMERCIALES Y PERMISOS DE FERIAS, dependiente de la Subsecretaria de Habilitaciones — Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdicci6n 78 — Actividad Central 01, a partir del 1° de noviembre de 2020.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2408/2020

Decreto N° 2409/2020

Quilmes, 10/11/2020

Visto

la Ley N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de Trabajadores Municipales de Quilmes , Ley N° 10471, Ley N° 10430, Ordenanza N° 5893/87, Decreto N° 1951/20 y el 4091-7673-M-2020; y

Considerando

Que en fs 1/8 glosa Recurso de Revocatoria con Jerarquico en Subsidio presentado por el ex agente Magaldi, Antonio Gerardo (Legajo N° 19.110), contra el Decreto N°1951/20 mediante el cual se dispuso la Cesantia por abandono de cargo, conforme lo establecido en la Ley N° 10471, Ley N° 10430 y Ordenanza N° 5893/87;

Que en fs 12, luce Situacion de Revista emitida por la Subdireccion de Analisis Organizacional de fecha 16 de octubre de 2020;

Que en fs 13/16, luce copia del Decreto 1951/2020 de Cesantia por abandono de cargo, de fecha 16 de septiembre de 2020; Que en fs 17/18, glosa Dictamen N° 395/20 de la Subsecretaria de Asesoría Letrada, de fecha 27 de octubre de 2020, donde expone que: "...De acuerdo al informe emitido por la Dirección General de Administración de Personal de fecha 02/09/2020 el requirente fue debidamente notificado e intimado para que en el plazo de diez (10) días hábiles presente justificativo de inasistencias producidas desde el mes de septiembre 2019 a julio 2020, que por encontrarse enunciadas en las actuaciones y obedeciendo al principio de economía procesal no se reiteran, efectuando solo un descargo parcial de las mismas, omitiendo justificar las restantes, considerandose por tal motivo incurso en la causal de abandono de cargo;

Que al respecto la Ley 14.656 dispone en su art. 41:

"Contra los actos administrativos que impongan sanciones disciplinarias el sancionado podrá deducir recurso de revocatoria ante el mismo órgano que lo dictó o recurso jerárquico ante el superior. En caso de recurso por parte del trabajador, este deberá deducirlo ante el mismo funcionario que aplicó la sanción. Si fuera rechazado, podrá recurrir ante el superior por vía de recurso jerárquico hasta agotar la instancia administrativa, causando estado la resolución que dicte en forma definitiva el Intendente Municipal o el Presidente del Concejo Deliberante, según corresponda. Los recursos en todos los casos se interpondrán dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la notificación personal de las resoluciones al agente. No podrá dictarse resolución en ninguna de las escalas jerárquicas mencionadas, sin encontrarse agregada copia íntegra de los antecedentes del legajo del trabajador...";

Que de acuerdo a los dichos expuestos por el requirente, se notifica del acto administrativo por el que se agravia, con fecha 05.10.2020, presentando su escrito recursivo el 14.10.2020, encontrándose presentado en legal tiempo y forma;

Que en lo que compete al fondo de la cuestión, la Jurisprudencia sostiene que: "Hay que tener presente que un agente público incurre en abandono del servicio cuando voluntariamente y por vía no reglamentaria, deja de concurrir a prestar funciones -en forma definitiva o

por un lapso del que cuadre razonablemente inferir su voluntad de alejarse del empleo- sin causa que lo justifique. Luzzardi Juna Carlos c/ Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba s/ Plena Jurisdicción - Recurso de Apelación;

Que tiene dicho la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires que el abandono de trabajo, habilitante para la aplicación de una sanción de cesantía, se configura con la actitud del dependiente que sin motivo deja de concurrir al empleo con el propósito expreso o presunto de no cumplir en lo sucesivo con su prestación de servicios, sin que medie justificación alguna (doct. causa B. 59.013, "Meza", sent. 4 IV 2001). No acreditado por la demandante imposibilidad absoluta de concurrir (cfr. doct. B. 50.252, "Coronel", sent. de 12 V 1992) u otros extremos exculpatórios que le hubieran permitido repeler la requisitoria a prestar servicios (cfr. doct. B.53.040, "Bujan", sent. de 7 XII 1999), juzgo configurado en el caso el abandono de cargo, pues la obligación esencial de la relación de empleo público no fue prestada (doct. causas B. 49.591, "Fernandez Roma", sent. de 9 II 1988; B. 48.807, "Imbelloni de Sotelo", sent. de 28 II 1989; B. 50.572, "Diaz", sent. de 14 VIII 1990), a pesar de las reiteradas intimaciones cursadas por la Administración (doct. causa B. 55.872, "Pretto", sent. de 20 IV 1999); Que por otra parte, y en respuesta a las denuncias de

ilegalidad de la medida dictada esbozadas por el requirente al sostener que se viola el principio de defensa, debido proceso, razonabilidad y legalidad, cabe advertir que la Procuracion del Tesoro de la Nacion, se ha expedido al respecto, sosteniendo que: "El principio nulla poena sine previa lege implica el insoslayable respeto a la garantia constitucional reconocida por el articulo 18, en cuanto exige que toda sancion represiva este predeterminada en la ley, aun cuando reconocen la necesidad de una razonable discrecionalidad, tanto en la gradacion de la sancion como en el caracter abierto de los tipos que describen las conductas ilicitas";

Que es de publico conocimiento, que todo agente debe conocer tanto los derechos como los deberes a los que se obliga al iniciar la relacion laboral, consecuentemente, el Sr. Magaldi debia conocer las obligaciones emanadas de la Ley 10.430, art. 78 inc. a); 79 inc. o); 82 inc. b); 83 inc. a), b), d) y f);

Que no es legitimo pretender desnaturalizar una medida que se torno en cumplimiento de la normativa vigente, para asi desviar la atencion respecto a una omision en el cumplimiento de obligaciones a cargo del quejoso;

Que asimismo, el Maximo Tribunal de Justicia de la Provincia de Buenos Aires ha señalado que "es inherente al ejercicio de la actividad administrativa que esta sea desempeñada conforme a la ley, pues constituye una de las expresiones del poder publico estatal, que tiene el deber de someterse a ella;

Que en virtud de la compulsas del expediente, los antecedentes del caso de Marras y la normativa citada, este Organismo de Asesoramiento Juridico entiende que ante la orfandad argumental y probatoria por parte del ex agente Magaldi, Antonio Gerardo (Leg. 19110) corresponderia denegar el Recurso de Revocatoria con Jerarquico en Subsidio interpuesto contra el Decreto N°1951/2020 que dispusiera su cesantia; Que el presente

Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: NO HA LUGAR a lo peticionado por el ex agente Magaldi, Antonio Gerardo (Leg. 19110), por los motivos invocados en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Intendenta

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2409/2020

Decreto N° 2410/2020

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, el EX-2020-116996-QUI-SDMEYA#SLYT y el EX-2020-120507-QUI-SDMEYA#SLYT; y

Considerando

Que se solicita la designacion de la agente Gonzalia, Gabriela Lorena (Leg. 14.989), en caracter de Jefa de Departamento Interina Reemplazante, para desempeñarse en el Departamento Recaudacion, dependiente de la Subdireccion Administrativa — Subtesoreria — Tesoreria — Secretaria de Hacienda;

Que se solicita la designacion de la agente Espinosa, Alejandra Susana (Leg. 17.777), en caracter de Jefa de Division Interina Reemplazante, para desempeñarse en la Division Cajeros, dependiente del Departamento Recaudacion Tributaria — Subdireccion Administrativa — Subtesoreria — Tesoreria — Secretaria de Hacienda;

Que es conveniente proceder a la autorizacion del pago de las bonificaciones inherentes a su funcion jerarquica;

Que se hace necesaria dicha designacion para el mejor funcionamiento del area;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE INTERINA REEMPLAZANTE a la agente Gonzalia, Gabriela Lorena - (Leg. 14.989 — Cuil N° 27-22339219-4), en caracter de Jefe de Departamento — "Personal Jerarquico" — Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 29 — Actividad Central 01, para desempeñarse en el Departamento Recaudacion, dependiente de la Subdireccion Administrativa — Subtesoreria — Tesoreria — Secretaria de Hacienda, con retencion del cargo Jefe de Division (Jurisdiccion 01 - Subjurisdiccion 29 — Actividad central 01), en la Division Cajeros, dependiente del Departamento Recaudacion Tributaria — Subdireccion Administrativa — Subtesoreria — Tesoreria — Secretaria de Hacienda, con efectividad al 1° de enero de 2020.-

ARTICULO 2°: DESIGNASE INTERINA REEMPLAZANTE a la agente Espinosa, Alejandra Susana (Leg. 17.777 — Cuil N° 27-24979527-0), en caracter de Jefe de Division — "Personal Jerarquico" — Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 29 — Actividad Central 01, para desempeñarse en la Division Cajeros, dependiente del Departamento Recaudacion Tributaria —

Subdireccion Administrativa — Subtesoreria — Tesoreria — Secretaria de Hacienda, con retencion del cargo Administrativo — Clase III — 40 Horas Semanales (Jurisdiccion 01 - Subjurisdiccion 29 — Actividad central 01), en la Division Cajeros, dependiente del Departamento Recaudacion Tributaria — Subdireccion Administrativa — Subtesoreria — Tesoreria — Secretaria de Hacienda, con efectividad al 1° de enero de 2020.-

ARTICULO 3°: AUTORIZASE el pago de la Bonificacion por "Funcion" del Veinte por ciento (20%) del haber basico, conforme lo establecido en el Articulo

3° del Decreto N° 4911/17, a favor de la agente Espinosa, Alejandra Susana (Leg. 17.777 — Jefa de Division Interina Reemplazante - Jurisdiccion 01 - Subjurisdiccion 29 — Actividad Central 01), a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020.-

ARTICULO 4°: AUTORIZASE el pago de la Bonificacion por "Gastos de Representacion" del Cincuenta por ciento (50%) del haber basico:), conforme lo establecido en el Artículo 24 Inciso H del Convenio Colectivo de Trabajo, a favor de la agente Espinosa, Alejandra Susana (Leg. 17.777 — Jefa de Division Interina Reemplazante - Jurisdiccion 01 - Subjurisdiccion 29 — Actividad Central 01), a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020.-

ARTICULO 5°: DISPONESE que para el presente Decreto no sera de aplicacion lo establecido en el Artículo 9° del Decreto N° 0807/06.-

ARTICULO 6°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 7°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 8°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Intendente

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2410/2020

Decreto N° 2411/2020

Quilmes, 10/11/2020

Visto

el Expediente N° 4091-2428-8-2020, iniciado por la Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es celebrar el contrato de Locacion del inmueble ubicado en Av. Mosconi N° 1699 de la ciudad de Quilmes Oeste, para el funcionamiento de Jardin Municipal N°t1 "San Ambrosio" por el termino de veinticuatro (24) meses, a partir del 1° de Febrero de 2020 hasta el 31 de Enero de 2022, y asimismo, solicita la posterior convalidacion del contrato en cuestion; y

Considerando

Que el articulo 156, inciso 7 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), admite compras y contrataciones directas como excepcion a lo prescripto en el articulo 151 sobre licitaciones y concursos, en los casos de locaciones de inmuebles;

Que obra propuesta econornica del locador, las declaraciones juradas correspondientes, copia del documento de identidad del locador, la documentacion que acredita la personeria invocada, constancia de inscripcion ante A.F.I.P., informe de dominio del inmueble, y proyecto de contrato de locacion;

Que obra Dictamen favorable de la Subsecretaria de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones.

Que se ha celebrado el correspondiente Contrato de Locacion referenciado en el visto del presente con la locadora Sociedad de San

Jose, habiendose sido registrado el mismo bajo el N° 0206/2020;
Que la Contaduria municipal ha tomado el registro de
compromiso del gasto;
Que conforme a derecho resulta necesario convalidar el
contrato de Locacion y autorizar el pago del mismo; por el termino de veinticuatro
(24) meses, a partir del 1° de Febrero de 2020 hasta el 31 de Enero.de 2022;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones
conferidas por el articulo 107, 156, inc. 7) y concordantes de la Ley Organica de
las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE por el periodo desde el 1° de febrero de
2020 hasta el 30 de noviembre de 2020, y AUTORIZASE por el periodo desde el
1° de diciembre 2020 hasta el 31 de enero de 2022, el contrato de locacion
suscripto entre la Municipalidad de Quilmes, en caracter de locataria, y la
Sociedad de San Jose, C.U.I.T. N° 30-52624887-9, en calidad de locador,
respecto del inmueble ubicado en Av. Mosconi N° 1699 de la ciudad de Quilmes
Oeste, partido de Quilmes, para el funcionamiento del Jardin Municipal N° 1 "San
Ambrosio" por el termino de veinticuatro (24) meses, a partir del 1° de Febrero de 2020

hasta el 31 de Enero de 2022, de conformidad con las dieciseis
clausulas que contiene el contrato referido.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Direccion General de Contaduria Municipal a
emitir las correspondientes Ordenes de pago mensuales a favor de Sociedad de
San Jose, C.U.I.T. N° 30-52624887-9, de acuerdo a la clausula cuarta del
contrato de locacion en cuestion.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente gasto se imputa en Administracion
Central- Jurisdiccion 1110165000- Secretaria de Educacion Culturas y
Deportes, Apertura Programatica 01.00.00, Fuente de Financiamiento 132, en la
Partida 3.2.1.0, del Presupuesto de gastos en vigor.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el presente sera refrendado por el Sr. Jefe de
Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro
General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MARIO E. LOZANO

Secretario de Educación

Culturas y Deportes

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 20411/2020

Decreto N° 2242/2020

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el EX-2020-118975-QUI-CGADPER#SDEYH; y

Considerando

Que el agente Ibarra, Gabriel Leonardo (Leg. 29.316), quien se desempeña en la Secretaria de Servicios Publicos, solicita Licencia Extraordinaria sin goce de sueldo conforme lo establecido en el Artículo 96° de la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, a partir del 1° de noviembre de 2020 y hasta el 1° de noviembre de 2021, ambas fechas inclusive;

Que el mismo cumple con los requisitos necesarios para acceder a dicha Licencia Extraordinaria;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: OTORGASE al agente Ibarra, Gabriel Leonardo (Leg. 29.316) — Administrativo Clase III — Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 74 — Actividad Central 01, Licencia Extraordinaria sin goce de sueldo, a partir del 1° de noviembre de 2020 y hasta el 1° de noviembre de 2021, de conformidad con lo establecido en el Artículo 96° de la Ley Provincial 14.656 de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE por la Subdireccion de Administracion de Personal y RESERVESE el expediente mencionado en la citada Subdireccion hasta el vencimiento de la licencia otorgada.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2242/2020

Decreto N° 2271/2020

Quilmes, 23/10/2020

Visto

el Expediente N° 4091-6181-A-2020, iniciado por el Sr. Subsecretario de A.R.QUI, cuyo objeto es solicitar la habilitacion de recibos correspondientes a Tasa Servicios Urbanos Municipales (SUM) periodos septiembre 2020 y octubre 2020; y

Considerando

Que la Direccion General de Rentas solicito la habilitacion de recibos correspondientes a la Tasa por Servicios Urbanos Municipales (SUM), period() 2020/09 con vencimiento 14 de septiembre de 2020 y periodo 2020/10 con vencimiento 14 de octubre de 2020;

Que asimismo, la Direccion General de Rentas, comunica que en cuanto a la responsabilidad de la utilizacion de los recibos, los mismos se encuentran sistematizados;

Que a fojas 6, el Departamento Intervencion Previa toma conocimiento de los recibos a habilitar;

Que conforme a derecho, resulta razonable y necesario convalidar la habilitacion de los recibos en cuestion;

Que el presente decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE la habilitacion de los recibos correspondientes a la Tasa Servicios Urbanos Municipales (SUM) con respecto a los periodos de de septiembre y octubre del 2020, cuyos vencimientos operan el 14 de septiembre de 2020 y 14 de octubre de 2020 respectivamente:

Numerados del 202009001000 al 202009157007 (Septiembre 2020);

Numerados del 202010000001 al 202010155806 (Octubre 2020).-

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dose al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

DECRETO 2271/2020